

RESOLUCIÓN 724 DE 2008

(junio 10)

Diario Oficial No. 47.019 de 13 de junio de 2008

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución sustituida en lo referente al Plan Único de Cuentas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y de las Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, por la Resolución [1474](#) de 2009. Rige a partir del 1 de enero de 2010>

Por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 412 de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.
- Modificada por la Resolución [4175](#) de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.
- Modificada por la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013.
- Modificada por la Resolución 189 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.705 de 15 de febrero de 2013.
- Modificada por la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011, 'Por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, Por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda'
- Modificada por la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010, 'Por la cual se modifican las Resoluciones números [724](#) y [1424](#) de

2008'.

- Modificada por la Resolución 1687 de 2010, no publicada en el Diario Oficial, 'Por la cual se modifica la Resolución [1424](#) del 7 de Octubre de 2008 y la Resolución [872](#) del 25 de junio de 2009, contentiva y modificatoria del Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda'

- Modificada por la Resolución 281 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.635 de 26 de febrero de 2010, 'Por la cual se modifica la Resolución número [724](#) (junio 10 de 2008), contentiva del Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda' INEXEQUIBLE por consecuencia.

Resolución 281 de 2010 INEXEQUIBLE por consecuencia, al haber sido declarado INEXEQUIBLE el Decreto 4975 de 2009, 'por el cual se declara el Estado de Emergencia Social' mediante Sentencia C-252-10 de 16 de abril de 2010, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio. En desarrollo del cual se expidió el Decreto 131 de 2010, y en cumplimiento de este se expidió esta resolución.

- Resolución sustituida en lo referente al Plan Unico de Cuentas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y de las Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, según lo dispuesto por el artículo [14](#) de la Resolución 1474 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.514 de 26 de octubre de 2009, 'Por la cual se emite el nuevo Plan Unico de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes'. Rige a partir del 1 de enero de 2010.

- Modificada por la Resolución 1842 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.213 de 24 de diciembre de 2008, 'Por la cual se modifica el artículo [3o](#) de la Resolución 724 de junio 10 de 2008, contentiva del Plan Unico de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda'

- Modificada por la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008, 'Por la cual se modifica la Resolución [724](#) de junio 10 de 2008, contentiva del Plan Unico de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda'

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confiere el Decreto [1018](#) de 2007 y, los artículos [232](#), [233](#) de la Ley 100 de 1993,

CONSIDERANDO QUE:

Primero. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto [1018](#) de 2007, es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud fijar los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda.

Segundo. Que mediante las Resoluciones números 106 de 1998 y [1804](#) de 2004, se expidieron los Planes Unicos de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas y para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Promotoras de Salud y Entidades de Prepago de naturaleza privadas respectivamente.

Tercero. Que se requiere la adopción de un Plan Unico de Cuentas por parte de las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, atendiendo a las disposiciones legales que rigen actualmente sobre la materia, a fin de establecer un sistema contable uniforme que permita definir el marco técnico y jurídico que han de seguir en adelante dichas entidades.

Cuarto. Que el Plan Unico de Cuentas permitirá a las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, la identificación, medición, clasificación, interpretación, análisis y evaluación de los hechos económicos que en ellas se registren.

Quinto. Que las Resoluciones 106 de 1998 y [1804](#) de 2004 y las Circulares 16 y 19 de 2005, en materia contable estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2008.

Sexto. Que el Plan Unico de Cuentas le aplica a las entidades promotoras de salud de naturaleza pública que administren régimen subsidiado, en lo relativo a las instrucciones en materia de provisión de las cuentas por cobrar a las entidades territoriales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Ver Notas de Vigencia> Adoptar el siguiente Plan Unico de Cuentas para las entidades que no se les aplica el PUC Público, Entidades Promotoras de Salud, las ~~Instituciones Prestadoras de Salud~~*, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda*, conformado por las disposiciones generales, el catalogo de cuentas y las descripciones y dinámicas contables:

Notas de Vigencia

Resolución sustituida en lo referente al Plan Unico de Cuentas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y de las Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, según lo dispuesto por el artículo [14](#) de la Resolución 1474 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.514 de 26 de octubre de 2009. Rige a partir del 1 de enero de 2010.

PLAN ÚNICO DE CUENTAS

PARA ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y ENTIDADES QUE ADMINISTRAN PLANES ADICIONALES DE SALUD Y SERVICIOS DE AMBULANCIA POR DEMANDA.

Dirección General para la Inspección y Vigilancia de los Administradores de Recursos de Salud

CONTENIDO

CAPITULO I

Generalidades del Manual

01. Objetivo
02. Campo de aplicación
03. Estructura

CAPITULO II

Disposiciones Generales

01. Catálogo de Cuentas
02. Descripciones y Dinámicas
03. Disposiciones Normativas

CAPITULO III

Catálogo General de Cuentas

01. Clases
02. Grupos
03. Cuentas y Subcuentas del Activo
04. Cuentas y Subcuentas del Pasivo
05. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio
06. Cuentas y Subcuentas de Ingreso
07. Cuentas y Subcuentas de Gastos
08. Cuentas y Subcuentas de Costos
09. Cuentas y Subcuentas de Costos de Producción o servicios
10. Cuentas y Subcuentas de Cuentas de Orden Deudoras
11. Cuentas y Subcuentas de Cuentas de Orden Acreedoras

CAPITULO IV

Descripciones y Dinámicas

01. Descripción y Dinámicas del Activo
02. Descripción y Dinámicas del Pasivo
03. Descripción y Dinámicas del Patrimonio
04. Descripción y Dinámicas de Ingresos
05. Descripción y Dinámicas de Gastos

06. Descripción y Dinámicas de Costos

07. Descripción y Dinámicas de Costos de Producción u Operación

08. Descripción y Dinámicas de Cuentas de Orden Deudoras

09. Descripción y Dinámicas de Cuentas de Orden Acreedoras

CAPITULO V

Disposiciones Finales

CAPITULO I.

GENERALIDADES DEL PUC.

01. Objetivo. La Superintendencia Nacional de Salud ha elaborado el presente Plan Unico de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, de acuerdo con normas y prácticas contables aceptadas en Colombia y de uso nacional e internacional.

El PUC tiene como principales objetivos:

Dar transparencia al manejo de la información contable mediante la clasificación adecuada de los hechos económicos de manera que permita a la misma ser comprensible, útil y comparable.

Unificar y homogenizar el registro contable de las operaciones que realizan las empresas autorizadas para operar en el Sistem de Salud del país, de acuerdo con la Ley [100](#) de 1993 y 1122 de 2007.

Armonizar el sistema contable de las entidades vigiladas por la Superintendencia de Salud, cuyo fundamento legal se encuentra en el Decreto [1018](#) de 2007 y los artículos [232](#), [233](#) de la Ley 100 de 1993.

Obtener estados financieros que reflejen, de manera transparente, la situación económica financiera y los resultados de la gestión de dichas empresas.

Permitir que la información financiera constituya un instrumento útil para el análisis y el autocontrol; así como para la toma de decisiones por parte de la administración, dirección propietarios de las empresas y partes interesadas.

Contar con una base de datos homogénea que facilite el seguimiento y control individual de las empresas y del Sistema de Salud en su conjunto.

Clasificar las cuentas de las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, en función de la estructura definida en el Plan Unico de Cuentas para estandarizar el reporte de la información contable de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en la circular única.

02. **Campo de aplicación.** El presente Plan de Cuentas deberá ser aplicado por las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes

Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, que sean personas jurídicas de naturaleza privada para el registro contable de las operaciones que le son permitidas por la ley y normas reglamentarias vigentes, por las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y por sus respectivos estatutos.

Las cuentas contenidas en el presente Manual no implican de por sí autorización para realizar las operaciones relacionadas con tales cuentas; debiendo las empresas efectuar sólo las operaciones que les permitan las normas reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Salud.

Las entidades podrán abrir nuevas cuentas auxiliares sin la autorización previa de la Superintendencia, siempre y cuando no exista abierto el nivel de detalle que la empresa requiera, con la finalidad de perfeccionar sus controles contables.

03. Estructura. El Plan Unico de Cuentas se conforma por un catálogo de cuentas y su descripción y dinámica, las cuales deben observarse en el registro de todo hecho económico por las Entidades Promotoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud, Servicios de Ambulancia por Demanda e Instituciones Prestadoras de Salud.

Para tal efecto, en cada una de las cuentas en las cuales se deben registrar las transacciones y operaciones de estos entes económicos se ha establecido un código que identifique la clase de negocio, de manera que sea orientador de cuál debe ser el registro contable según sea la actividad ejecutada y el tipo de empresa que la realiza.

De esta manera, los negocios se identifican, así:

01. Régimen Contributivo.

02. Régimen Subsidiado.

03. Planes Adicionales de Salud, PAS.

04. Instituciones Prestadoras de Salud, IPS.

05. Servicio de Ambulancia por Demanda.

Por lo tanto, los sistemas de información contable de las entidades, deben caracterizarse de manera tal que el registro contable siempre identifique el tipo de negocio que afecta la entidad.

CAPITULO II.

DISPOSICIONES GENERALES.

01. Catálogo de Cuentas. Contiene la relación ordenada de la clase, grupo, cuenta y subcuenta del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, costos de los servicios, cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras.

Las clases 1ª, 2ª y 3ª comprenden las cuentas que conforman el balance general (activo, pasivo y patrimonio, respectivamente); las clases 4ª, 5ª y 6ª corresponden a las cuentas de resultados (ingresos, gastos y costos, respectivamente); la clase 7ª los costos de producción o prestación de servicios, las clases 8ª y 9ª detallan las cuentas de orden (deudoras y acreedoras, respectivamente).

La codificación de las cuentas se basa en el Sistema Decimal por considerarse el más idóneo en el procesamiento de la información contable a través de sistemas computarizados, manuales o mecánicos.

Para efectos de este Plan, la codificación del catálogo de cuentas está estructurada sobre la base de los siguientes niveles:

CLASE	El primer dígito
GRUPO	Los dos primeros dígitos
CUENTA	Los cuatro primeros dígitos
SUBCUENTA PRIMER NIVEL	Los seis primeros dígitos
IDENTIFICADOR DEL NEGOCIO	Los ocho primeros dígitos
SUBCUENTA ANALITICA	Los diez primeros dígitos
AUXILIAR	Los doce primeros dígitos

Ejemplo:

Denominación	Código
ACTIVO	1
DISPONIBLE	11
CAJA	1105
Caja General	110505
Régimen contributivo	11050501
Régimen subsidiado	11050502
Planes Adicionales de Salud, PAS	11050503
Instituciones Prestadoras de Salud, IPS	11050504
Servicio de Ambulancia por Demanda	11050505
(Auxiliar)	11050504XX

El sistema de codificación establecido a nivel de cada cuenta, incluye el octavo dígito para ser utilizado como identificador de la clase de empresa que realiza la operación, Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, de manera que posibilite la agregación de información y datos por el tipo de empresa o negocio a saber:

Empresa-Negocio	Dígito identificador
Régimen contributivo	01
Régimen subsidiado	02
Planes Adicionales de Salud, PAS	03
Instituciones Prestadoras de Salud, IPS	04
Servicio de Ambulancia por Demanda	05

De esta manera las entidades deberán parametrizar sus sistemas de manera tal que dependiendo de su rol, las transacciones y operaciones deberán registrarse conservando en cada una de sus cuentas el dígito que le corresponde.

En el caso, de que la estructura no presente una subcuenta analítica, para efectos de la uniformidad en la codificación, se le asignarán dos ceros en los dígitos nueve y diez.

02. Descripciones y dinámicas. Las descripciones expresan los conceptos de las diferentes clases, grupos y cuentas en el catálogo e indican las operaciones a registrar en cada una de las cuentas.

Las dinámicas señalan la forma en que se deben utilizar las cuentas y realizar los diferentes movimientos contables que las afecten.

Las dinámicas y descripciones serán de uso obligatorio y todos los asientos contables deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en ellas.

03. Disposiciones normativas

03.1 Alcance del PUC. Las cuentas contenidas en el presente manual no implican de por sí autorización para realizar las operaciones relacionadas con tales cuentas; debiendo las empresas efectuar sólo las operaciones que les permitan las normas reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional o la Superintendencia de Salud.

03.2 Uso y creación de cuentas.

a) Las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, deberán hacer uso del presente plan respecto a su catálogo de cuentas y estructura, y en la contabilidad no podrá utilizarse clases, grupos, cuentas o subcuentas de manera diferente a lo dispuesto en esta resolución;

b) Las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, pueden crear y utilizar las cuentas auxiliares que requieran de acuerdo con sus necesidades particulares.

03.3 Normas generales. Los procedimientos y mecanismos contables que deben adoptar las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud, Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda, consolidados en el Plan Unico de Cuentas, son los establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con los normado en el Decreto [1018](#) de 2007.

Para tal efecto, las entidades deberán atender, además de lo señalado en este Plan Unico de Cuentas, lo regulado en la circular única de 2007 y demás circulares expedidas por el Organismo de Inspección y Vigilancia.

De la misma manera, los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, en los cuales se establezcan directrices específicas para el manejo y registro de los recursos de la salud.

03.4 Informes:

a) Todo reporte presentado a la administración, a los socios, a la Superintendencia Nacional de Salud y a terceros, debe realizarse utilizando los códigos numéricos y las denominaciones indicadas en el catálogo de cuentas contenido en el Plan Unico de Cuentas;

b) Los informes que deban elaborarse y la presentación de los mismos serán conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deben estar debidamente clasificados en parte corriente y no corriente, dependiendo de la realización de los activos y la exigibilidad de los pasivos;

c) Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, que desarrollen actividades adicionales a la prestación de servicios de salud, serán reportar su información financiera sobre dichas actividades a través de la clasificación de la misma en centros de costos.

03.5 Normas contables generales. Adicionalmente a las normas particulares definidas en el Capítulo IV. “Descripción y Dinámica de Cuentas”, se considera conveniente establecer las siguientes normas generales, cuya aplicación debe observarse al registrar las operaciones que realicen las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales de Salud:

a) Preparación de los estados financieros. Los estados financieros se deberán elaborar y exponer de acuerdo con el presente PUC y otras disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Aquellos casos no contemplados por estas, se aplicarán los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, PCGA;

b) Compensación de saldos. Los saldos de las cuentas del activo, del pasivo y de resultados, sean estos deudores o acreedores, se expondrán separadamente sin compensar, salvo que para efectos de presentación de estados financieros exista disposición expresa al respecto;

c) Reconocimiento de ingresos y gastos. Para la asignación de los ingresos y gastos (salvo en los casos que establezca la Superintendencia mediante normas específicas), se aplicará el principio de causación;

d) Ajustes mensuales. Con el objeto que los estados financieros sean preparados sobre una base uniforme, se requiere que el reconocimiento contable de los resultados provenientes de las operaciones se efectúe por lo menos a fin de cada mes, tal como el reconocimiento de ingresos, gastos, provisiones, depreciación de bienes de uso, ajustes de saldos en moneda extranjera por variaciones del tipo de cambio, amortización de partidas diferidas, valorizaciones, etc.;

e) Valuación de los activos, pasivos, contingente y cuentas de orden no expresados en moneda nacional. Los saldos de activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con reajuste de valor, se valorarán en moneda nacional aplicando, según corresponda, el tipo de cambio establecido por el Banco de la República;f) Asignación de costos. La asignación de costos, salvo aquellos casos en que se establezcan normas específicas, se realizará de la siguiente forma:

-- Los costos vinculados con ingresos específicos deben ser imputados al período en que estos son reconocidos contablemente.

-- Los costos no vinculados con ingresos determinados, pero sí con períodos establecidos, deben ser imputados a estos.

-- Los restantes costos deberán ser cargados a los períodos en que son conocidos;

g) Registro y archivo de documentación contable. Las empresas del sistema de salud están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad, administrativos y los que determine la Superintendencia. Las operaciones que se registren en los mismos, deberán estar respaldadas con la documentación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio y otras leyes especiales sobre la materia.

03.6 Reporte de información. Para el caso de las entidades que desarrollan negocios multiactivos dentro del sector, deberán reportar por cada negocio de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno por la Superintendencia, para lo cual deberán preparar un balance por cada negocio.

Para tal efecto, las entidades incurso en esta situación establecerán un prorrateo de los activos que no estén exclusivamente dedicados a un solo negocio, informando el método utilizado para tal fin.

CAPITULO III.

CATÁLOGO DE CUENTAS.

<En el Anexo incluido en la Resolución [4175](#) de 2014 se compilan las modificaciones a este Capítulo, incluidas las modificaciones introducidas por la Resolución 4175 de 2014.

Consultar en él las modificaciones posteriores a las introducidas por la Resolución 4175 de 2014.

El texto vigente hasta la expedición de la Resolución 4175 de 2014, es el siguiente:>

01. Clases

El Catálogo de Cuentas está conformado por las siguientes clases:

Código	Clase
1	ACTIVO
2	PASIVO
3	PATRIMONIO
4	INGRESOS
5	GASTOS
6	COSTOS DE VENTAS
7	COSTOS DE PRODUCCION U OPERACION
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Las clases 1, 2 y 3 comprenden las cuentas que conforman el balance general (activo, pasivo y patrimonio, respectivamente); las clases 4, 5 y 6 corresponden a las cuentas de resultados (ingresos, gastos y costos, respectivamente); la clase 7 los costos de producción o prestación de servicios, las clases 8 y 9 detallan las cuentas de orden (deudoras y acreedoras, respectivamente).

02.1	1	ACTIVO
1	1	DISPONIBLE
1	2	INVERSIONES
1	3	DEUDORES
1	4	INVENTARIOS
1	5	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
1	6	INTANGIBLES
1	7	DIFERIDOS
1	8	OTROS ACTIVOS
1	9	VALORIZACIONES
02.2	2	PASIVO
2	1	OBLIGACIONES FINANCIERAS
2	2	PROVEEDORES
2	3	CUENTAS POR PAGAR
2	4	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS
2	5	OBLIGACIONES LABORALES
2	6	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

2	7	DIFERIDOS
2	8	OTROS PASIVOS
2	9	RESERVAS TECNICAS
02.3	3	PATRIMONIO
3	1	CAPITAL SOCIAL
3	2	SUPERAVIT DE CAPITAL
3	3	RESERVAS
3	4	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
3	6	RESULTADOS DEL EJERCICIO
3	7	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3	8	SUPERAVIT POR VALORIZACIONES
02.4	4	INGRESOS
4	1	OPERACIONALES
4	2	NO OPERACIONALES
02.5	5	GASTOS
5	1	DE ADMINISTRACION
5	2	OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DE REGIMEN DE SALUD
5	3	NO OPERACIONALES
5	4	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS
5	9	GANANCIAS Y PERDIDAS
02.6	6	COSTOS
6	1	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS
02.7	7	COSTOS DE PRODUCCION
7	1	COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
02.8	8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
8	1	DERECHOS CONTINGENTES
8	2	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA
8	3	DEUDORAS DE CONTROL
8	4	DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (CR)
8	5	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)
8	6	DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (CR)
02.9	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
9	1	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES
9	2	ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA
9	4	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)
9	5	ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA (DB)
9	6	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)

03. Cuentas y Subcuentas del Activo

1 ACTIVO

11 DISPONIBLE

1105 CAJA

110505 Caja general

11050501 Régimen Contributivo

11050502 Régimen Subsidiado

11050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

11050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

110510 Cajas menores

11051001 Régimen Contributivo

11051002 Régimen Subsidiado

11051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

11051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

110515 Caja moneda extranjera

11051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

11051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1110 BANCOS CUENTAS CORRIENTES

111005 Moneda nacional

11100501 Régimen Contributivo

1110050101 Cotizaciones

1110050102 Otras cuentas corrientes

11100502 Régimen Subsidiado

1110050201 UPC-S Régimen Subsidiado

1110050203 Otras cuentas corrientes

11100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

1110050301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

11100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1110050501 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

111010 Moneda extranjera

11101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

11101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1120 BANCOS CUENTAS DE AHORRO

112005 Bancos moneda nacional

11200501 Régimen Contributivo

1120050101 Cotizaciones

1120050102 Otras Cuentas de Ahorro

11200502 Régimen Subsidiado

1120050201 UPC-S Régimen Subsidiado

1120050203 Otras Cuentas de Ahorro

11200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

1120050301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

11200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1120050501 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

1125 ENCARGOS FIDUCIARIOS

112510 Moneda Nacional

11251001 Régimen Contributivo

1125100101 Cotizaciones

1125100102 Otros Encargos Fiduciarios

11251002 Régimen Subsidiado

1125100201 ~~UPC-RC~~ UPC-RS <Cuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

1125100202 Otros Encargos Fiduciarios

11251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

11251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1130 DEPOSITOS EN ORGANISMOS COOPERATIVOS FINANCIEROS

113010 Moneda nacional

11301001 Régimen Contributivo

1130100101 Cotizaciones

1130100102 Otras Cuentas

11301002 Régimen Subsidiado

1130100201 UPC-S Régimen Subsidiado

1130100202 Encargos Fiduciarios Subsidiado

11301003 Planes Adicionales de Salud, PAS

1130100301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

11301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11301005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1135 FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA

113505 Moneda nacional

11350501 Régimen Contributivo

11350502 Régimen Subsidiado

11350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1140 CUENTAS DE ALTO COSTO

114005 Atención de Enfermedades Ruinosas y Catastróficas

11400501 Régimen Contributivo

11400502 Régimen Subsidiado

11350503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

114010 Protección Específica, Detección Temprana y Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública

11401001 Régimen Contributivo

11401002 Régimen Subsidiado

1145 REMESAS EN TRANSITO

114505 Moneda nacional

11450501 Régimen Contributivo

1145050101 Cotizaciones

1145050102 Otros fondos en tránsito

11450502 Régimen Subsidiado

1145050201 UPC-S Régimen Subsidiado

1145050203 Otros fondos en tránsito

11450503 Planes Adicionales de Salud, PAS

11450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11450505 Servicio de Ambulancia por Demanda

114510 Moneda extranjera

11451003 Planes Adicionales de Salud, PAS

11451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11451005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1150 OPERACIONES ESPECIALES SOBRE TITULOS VALORES

115001 Operaciones de Venta con Pacto de Recompra (REPO)

11500101 Régimen Contributivo

11500102 Régimen Subsidiado

11500103 Planes Adicionales de Salud, PAS

11500104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11500105 Servicio de Ambulancia por Demanda

115002 Otras Operaciones

11500201 Régimen Contributivo

11500202 Régimen Subsidiado

11500203 Planes Adicionales de Salud, PAS

11500204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

11500205 Servicio de Ambulancia por Demanda

12 INVERSIONES

1205 INVERSIONES ADMISIBLES

120505 Títulos de Deuda

12050501 Régimen Contributivo

1205050105 Certificados de Depósito a Término

1205050110 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1205050115 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1205050120 Bonos Ordinarios

1205050125 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1205050130 Títulos de Tesorería

1205050135 Títulos de Participación

1205050140 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1205050145 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1205050150 Papeles Comerciales

1205050155 Aceptaciones Bancarias

1205050160 Derechos Fiduciarios

1205050165 Fondos Comunes Ordinarios

1205050170 Otros Títulos de Deuda

12050502 Régimen Subsidiado

1205050205 Certificados de Depósito a Término

1205050210 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1205050215 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1205050220 Bonos Ordinarios

1205050225 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1205050230 Títulos de Tesorería

1205050235 Títulos de Participación

1205050240 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1205050245 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1205050250 Papeles Comerciales

1205050255 Aceptaciones Bancarias

1205050260 Derechos Fiduciarios

1205050265 Fondos Comunes Ordinarios

1205050270 Otros Títulos de Deuda

12050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

1205050305 Certificados de Depósito a Término

1205050310 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1205050315 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1205050320 Bonos Ordinarios

1205050325 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1205050330 Títulos de Tesorería

1205050335 Títulos de Participación emitidos por el gobierno nacional

1205050340 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1205050345 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1205050350 Papeles Comerciales

1205050355 Aceptaciones Bancarias

1205050360 Derechos Fiduciarios

1205050365 Fondos Comunes Ordinarios

1205050370 Otros Títulos de Deuda

12050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1205050405 Certificados de Depósito a Término

1205050410 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1205050412 Certificados de Reembolso Tributario

1205050415 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1205050420 Bonos Ordinarios

1205050425 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1205050430 Títulos de Tesorería

1205050435 Títulos de participación emitidos por el gobierno nacional

1205050440 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1205050445 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1205050450 Papeles Comerciales

1205050455 Aceptaciones Bancarias

1205050460 Derechos Fiduciarios

1205050465 Fondos Comunes Ordinarios

1205050470 Otros Títulos de Deuda

12050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1205050505 Certificados de Depósito a Término

1205050510 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1205050512 Certificados de Reembolso Tributario

1205050515 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1205050520 Bonos Ordinarios

1205050525 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1205050530 Títulos de Tesorería

1205050535 Títulos de participación emitidos por el gobierno nacional

1205050540 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1205050545 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1205050550 Papeles Comerciales

1205050555 Aceptaciones Bancarias

1205050560 Derechos Fiduciarios

1205050565 Fondos Comunes Ordinarios

1205050570 Otros Títulos de Deuda

120510 Títulos de Participación

12051001 Régimen Contributivo

1205100105 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1205100110 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1205100115 Acciones en el SGSSS

1205100120 Acciones en Otros Sectores

1205100125 Otros Títulos de Participación

12051002 Régimen Subsidiado

1205100205 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1205100210 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1205100215 Acciones en el SGSSS

1205100220 Acciones en Otros Sectores

1205100225 Otros Títulos de Participación

12051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

1205100305 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1205100310 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1205100315 Acciones en el SGSSS

1205100320 Acciones en Otros Sectores

1205100325 Otros Títulos de Participación

12051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1205100405 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1205100410 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1205100415 Acciones en el SGSSS

1205100420 Acciones en Otros Sectores

1205100425 Otros Títulos de Participación

12051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1205100505 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1205100510 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1205100515 Acciones en el SGSSS

1205100520 Acciones en Otros Sectores

1205100525 Otros Títulos de Participación

1210 INVERSIONES OBLIGATORIAS

121005 Títulos de Deuda

12100501 Régimen Contributivo

1210050105 Certificados de Depósito a Término

1210050110 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1210050115 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1210050120 Bonos Ordinarios

1210050125 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1210050130 Títulos de Tesorería

1210050135 Títulos de Participación

1210050160 Papeles Comerciales

1210050165 Aceptaciones Bancarias

1210050170 Derechos Fiduciarios

1210050180 Otros Títulos de Deuda

12100502 Régimen Subsidiado

1210050205 Certificados de Depósito a Término

1210050210 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1210050215 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1210050220 Bonos Ordinarios

1210050225 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1210050230 Títulos de Tesorería

1210050235 Títulos de Participación

1210050240 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1210050245 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1210050250 Títulos de Renta Fija Garantizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

1210050255 Bonos y Títulos Hipotecarios emitidos en desarrollo de la Ley [546](#) de 1999

1210050260 Papeles Comerciales

1210050265 Aceptaciones Bancarias

1210050270 Derechos Fiduciarios

1210050275 Fondos Comunes Ordinarios

1210050280 Otros Títulos de Deuda

12100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

1210050305 Certificados de Depósito a Término

1210050310 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1210050315 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1210050320 Bonos Ordinarios

1210050325 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1210050330 Títulos de Tesorería

1210050335 Títulos de Participación

1210050340 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1210050345 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1210050350 Papeles Comerciales

1210050355 Aceptaciones Bancarias

1210050360 Derechos Fiduciarios

1210050365 Fondos Comunes Ordinarios

1210050370 Otros Títulos de Deuda

12100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1210050405 Certificados de Depósito a Término

1210050410 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1210050415 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1210050420 Bonos Ordinarios

1210050425 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1210050430 Títulos de Tesorería

1210050435 Títulos de Participación

1210050440 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1210050445 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1210050450 Papeles Comerciales

1210050455 Aceptaciones Bancarias

1210050460 Derechos Fiduciarios

1210050465 Fondos Comunes Ordinarios

1210050470 Otros Títulos de Deuda

12100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1210050505 Certificados de Depósito a Término

1210050510 Certificados de Depósito de Ahorro a Término

1210050515 Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional

1210050520 Bonos Ordinarios

1210050525 Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones

1210050530 Títulos de Tesorería

1210050535 Títulos de Participación

1210050540 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1210050545 Títulos Emitidos o Garantizados por Fogafín

1210050550 Papeles Comerciales

1210050555 Aceptaciones Bancarias

1210050560 Derechos Fiduciarios

1210050565 Fondos Comunes Ordinarios

1210050570 Otros Títulos de Deuda

121010 Títulos de Participación

12101001 Régimen Contributivo

1210100105 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1210100110 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1210100115 Acciones en el SGSSS

1210100120 Acciones en Otros Sectores

1210100125 Otros Títulos de Participación

12101002 Régimen Subsidiado

1210100205 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1210100210 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1210100215 Acciones en el SGSSS

1210100220 Acciones en Otros Sectores

1210100225 Otros Títulos de Participación

12101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

1210100305 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1210100310 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1210100315 Acciones en el SGSSS

1210100320 Acciones en Otros Sectores

1210100325 Otros Títulos de Participación

12101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1210100405 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1210100410 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1210100415 Acciones en el SGSSS

1210100420 Acciones en Otros Sectores

1210100425 Otros Títulos de Participación

12101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1210100505 Cuotas o Partes de Interés Social en el SGSSS

1210100510 Cuotas o Partes de Interés Social en Otros Sectores

1210100515 Acciones en el SGSSS

1210100520 Acciones en Otros Sectores

1210100525 Otros Títulos de Participación

1255 ~~INVERSIONES OBLIGATORIAS DE RESERVAS TÉCNICA~~ <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

INVERSIONES DE RESERVAS TÉCNICAS <Cuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

125520 Inversión de las reservas técnicas

12552001 Régimen Contributivo

1255200101 Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación

1255200103 Títulos emitidos o Garantizados por Fogafin

1255200105 Títulos de Renta Fija Garantizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

1255200107 Bonos y Títulos Hipotecarios emitidos en desarrollo de la Ley [546](#) de 1999

1255200108 Derechos o Participaciones en Fondos Comunes Ordinarios

1255200109 Inversion

1260 CUENTAS EN PARTICIPACION

126001 Nacionales

12950501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12950502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12600103 Planes Adicionales de Salud, PAS

12600104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12600105 Servicio de Ambulancia por Demanda

1295 OTRAS INVERSIONES

129505 Aportes en cooperativas

12950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

12950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

129510 Derechos de recompra de inversiones negociadas

12951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

12951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1299 PROVISIONES

129905 Provisiones en inversiones admisibles

12990501 Régimen Contributivo

12990502 Régimen Subsidiado

12990503 Planes Adicionales de Salud, PAS

12990504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12990505 Servicio de Ambulancia por Demanda

129910 Provisiones en inversiones obligatorias

12991001 Régimen Contributivo

12991002 Régimen Subsidiado

12991003 Planes Adicionales de Salud, PAS

12991004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12991005 Servicio de Ambulancia por Demanda

129960 Provisión para cuentas en participación

12996001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12996002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12996003 Planes Adicionales de Salud, PAS

12996004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12996005 Servicio de Ambulancia por Demanda

129995 Provisiones en otras inversiones

12999501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12999502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

12999503 Planes Adicionales de Salud, PAS

12999504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

12999505 Servicio de Ambulancia por Demanda

13 DEUDORES

1305 DEUDORES DEL SISTEMA

130505 Cuentas por cobrar Fosyga

13050501 Régimen Contributivo

1305050105 Subcuenta de Compensación

1305050110 Subcuenta de Promoción y Prevención

1305050115 ~~Licencias de Maternidad por cobrar~~ Licencias de Maternidad y Paternidad por cobrar, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

1305050120 ~~Recobro por cumplimiento sentencias judiciales~~ Recobros Sentencias Judiciales, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

1305050125 ~~Recobros no POS-Comité Técnico Científico~~ Recobros NO POS-Comité Técnico Científico, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

1305050130 ~~Recobros deficitarios artículo [217](#) ley 100 de 1993~~ Recobros deficitarios artículo 217 Ley 100 de 1993, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la

Resolución 4361 de 2011>

13050502 Régimen Subsidiado

1305050205 ~~Recobro por cumplimiento sentencias judiciales~~ Recobros Sentencias Judiciales, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

1305050210 ~~Recobros no Pos-Comité Técnico Científico~~ Recobros NO POS-Comité Técnico Científico, pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

130506 Cuentas por cobrar al Fosyga, radicadas <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13050601 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060115 Licencias de y paternidad por cobrar, radicadas, <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060120 Recobros Sentencias Judiciales, radicadas <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060125 Recobros NO POS-Comité Técnico Científico, radicadas.

<Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060130 Recobros deficitarios artículo 217 Ley 100 de 1993, radicadas

<Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13050602 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060205 Recobros Sentencias Judiciales, radicadas <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305060210 Recobros NO POS-Comité Técnico Científico, radicadas. <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

130507 ~~Cuentas por cobrar entidades territoriales~~ <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010> Cuentas por cobrar a Entidades Territoriales-ET pendientes de radicar <Denominación modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011>

13050701 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

1305070105 Recobros Sentencias Judiciales - ET <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

1305070110 Recobros NO POS - Comité Técnico Científico - ET <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

13050702 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

1305070205 Recobros Sentencias Judiciales - ET <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

1305070210 Recobros NO POS - Comité Técnico Científico – ET <Subcuenta adicionada por el artículo 2 de la Resolución 2093 de 2010>

130508 Cuentas por cobrar a Entidades Territoriales radicadas <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13050801 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305080105 Recobros Sentencias Judiciales <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

1305080110 Recobros NO POS Comité Técnico Científico <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

1305080205 Recobros Sentencias Judiciales <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305080210 Recobros NO POS–Comité Técnico Científico <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13050802 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305080205 Recobros Sentencias Judiciales <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1305080210 Recobros NO POS–Comité Técnico Científico <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

130510 Cuentas por Cobrar a IPS

13051001 Régimen Contributivo

13051002 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo 4 de la Resolución 1424 de 2008>

13051003 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Cuenta adicionada por el artículo 4 de la Resolución 1424 de 2008>

130515 Cuotas Moderadoras

13051501 Régimen Contributivo

130520 Copagos

13052001 Régimen Contributivo

13052002 Régimen Subsidiado

130525 Recobros ARP

13052501 Régimen Contributivo

130530 Recobros a Empleadores

13053001 Régimen Contributivo

130535 Recobro a Aseguradoras en el SGSSS

13053501 Régimen Contributivo

13053502 Régimen Subsidiado

130540 UPC-S por Cobrar

13054001 Deuda reconocida no pagada por contratos suscritos con Entidades Territoriales hasta el 31 de marzo de 2011 <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13054002 ~~Régimen Subsidiado~~ <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Deuda no reconocida por contratos suscritos con Entidades Territoriales hasta el 31 de marzo de 2011

13054003 Deuda conciliada por contratos suscritos con Entidades Territoriales hasta el 31 de marzo de 2011 <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13054004 Esfuerzo Propio Territorial (LMA a partir del 1o de abril de 2011) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13054005 Otras fuentes (LMA a partir del 1o de abril de 2011) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

130545 Cuotas de inscripción y afiliación a PAS

13054503 Planes Adicionales de Salud, PAS

1305450301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

130550 Cuentas por cobrar cuotas PAS

13055003 Planes Adicionales de Salud, PAS

1305500301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

130555 Cuentas por Cobrar por Prestación de servicios de salud

13055504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1305550401 Entidades Promotoras de Salud Contributivo

1305550402 Entidades Promotoras de Salud Subsidiado

1305550403 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1305550404 Empresas de Medicina Prepagada

1305550405 Compañías Aseguradoras-SOAT

1305550406 Cuentas por cobrar cuotas planes servicios ambulancia prepago

1305550407 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1305550408 Particulares-personas naturales

1305550409 Particulares-personas jurídicas

1305550410 Fondo de Solidaridad y Garantía

1305550411 Empresas Sociales del Estado

1305550412 Entidades de Previsión Social

1305550413 Entes Territoriales

1305550414 Varios

130560 Cuentas por cobrar por servicios de ambulancia

13056005 Servicios de Ambulancia por Demanda

130590 Giro previo Fosyga para abono a recobros (CR) <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13059001 Entidades Promotoras de Salud Contributivo (CR) <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

13059002 Entidades Promotoras de Salud Subsidiado (CR) <Subcuenta adicionada por el por el artículo 2 de la Resolución 4361 de 2011>

1320 VINCULADOS ECONOMICOS

132005 Filiales

13200501 Régimen Contributivo

13200502 Régimen Subsidiado

13200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13200505 Servicios de Ambulancia por Demanda

132010 Subsidiarias

13201001 Régimen Contributivo

13201002 Régimen Subsidiado

13201003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13201005 Servicios de Ambulancia por Demanda
132015 Sucursales
13201501 Régimen Contributivo
13201502 Régimen Subsidiado
13201503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13201505 Servicios de Ambulancia por Demanda
1325 CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS
132505 Socios
13250501 Régimen Contributivo
13250502 Régimen Subsidiado
13250503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13250505 Servicio de Ambulancia por Demanda
132510 Accionistas
13251001 Régimen Contributivo
13251002 Régimen Subsidiado
13251003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13251005 Servicio de Ambulancia por Demanda
1328 APORTES POR COBRAR
132805 Socios
13280501 Régimen Contributivo
13280502 Régimen Subsidiado
13280503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13280504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13280505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1330 ANTICIPOS Y AVANCES

133005 Proveedores

13300501 Régimen Contributivo <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

13300502 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

13300503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13300505 Servicio de Ambulancia por Demanda

133010 Contratistas

13301001 Régimen Contributivo

13301002 Régimen Subsidiado

13301003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13301005 Servicio de Ambulancia por Demanda

133015 Trabajadores

13301501 Régimen Contributivo

13301502 Régimen Subsidiado

13301503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13301504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13301505 Servicio de Ambulancia por Demanda

133095 Otros anticipos y avances

13309501 Régimen Contributivo

13309502 Régimen Subsidiado

13309503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13309504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13309505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1335 DEPOSITOS

133505 Para importaciones

13350503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13350505 Servicio de Ambulancia por Demanda

133510 Para servicios

13351001 Régimen Contributivo

13351002 Régimen Subsidiado

13351003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13351005 Servicio de Ambulancia por Demanda

133520 Para responsabilidades

13352001 Régimen Contributivo

13352002 Régimen Subsidiado

13352003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13352005 Servicio de Ambulancia por Demanda

133525 Para juicios ejecutivos

13352501 Régimen Contributivo

13352502 Régimen Subsidiado

13352503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13352504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13352505 Servicio de Ambulancia por Demanda

133530 Para adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales

13353001 Régimen Contributivo

13353002 Régimen Subsidiado

13353003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13353004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13353005 Servicio de Ambulancia por Demanda

133535 En garantía

13353501 Régimen Contributivo

13353502 Régimen Subsidiado

13353503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1335350405 Deudas mayores a 360 días <reubicada por el editor, originalmente estaba después de la Subsuenta 139935>

1335350410 Deudas menores de 360 días <reubicada por el editor, originalmente estaba después de la Subsuenta 139935>

13353505 Servicio de Ambulancia por Demanda

133595 Otros depósitos

13359501 Régimen Contributivo

13359502 Régimen Subsidiado

13359503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13359505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1340 PROMESAS PARA COMPRAVENTA

134005 Bienes Raíces

13400501 Régimen Contributivo

13400502 Régimen Subsidiado

13400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

134010 Maquinaria y equipo

13401001 Régimen Contributivo

13401002 Régimen Subsidiado

13401003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13401004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13401005 Servicio de Ambulancia por Demanda

134015 Equipo de transporte

13401501 Régimen Contributivo
13401502 Régimen Subsidiado
13401503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13401504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13401505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1345 INGRESOS POR COBRAR
134505 Dividendos y participaciones
13450501 Régimen Contributivo
13450502 Régimen Subsidiado
13450503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13450505 Servicio de Ambulancia por Demanda
134510 Intereses
13451001 Régimen Contributivo
13451002 Régimen Subsidiado
13451003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13451005 Servicio de Ambulancia por Demanda
134515 Comisiones
13451501 Régimen Contributivo
13451502 Régimen Subsidiado
13451503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13451504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13451505 Servicio de Ambulancia por Demanda
134530 Arrendamientos
13453001 Régimen Contributivo
13453002 Régimen Subsidiado
13453003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13453004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13453005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1355 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR

135505 Anticipo de impuestos de renta y complementarios

13550501 Régimen Contributivo

13550502 Régimen Subsidiado

13550503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13550505 Servicio de Ambulancia por Demanda

135510 Anticipo de impuestos de industria y comercio

13551001 Régimen Contributivo

13551002 Régimen Subsidiado

13551003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13551004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13551005 Servicio de Ambulancia por Demanda

135515 Retención en la fuente

13551501 Régimen Contributivo

13551502 Régimen Subsidiado

13551503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13551504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13551505 Servicio de Ambulancia por Demanda

135517 Impuesto a las ventas retenido

13551703 Planes Adicionales de Salud, PAS

13551704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13551705 Servicio de Ambulancia por Demanda

135518 Impuesto de industria y comercio retenido

13551801 Régimen Contributivo

13551802 Régimen Subsidiado

13551803 Planes Adicionales de Salud, PAS

13551804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13551805 Servicio de Ambulancia por Demanda

135519 Retención de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13551901 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13551902 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13551903 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13551905 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

135530 Impuestos descontables

13553001 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

13553002 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

13553003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13553004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13553005 Servicio de Ambulancia por Demanda

135595 Otros anticipos de impuestos y contribuciones

13559501 Régimen Contributivo

13559502 Régimen Subsidiado

13559503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13559504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13559505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1360 RECLAMACIONES

136005 A compañías aseguradoras

13600501 Régimen Contributivo

13600502 Régimen Subsidiado

13600503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13600504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13600505 Servicio de Ambulancia por Demanda
136010 A transportadores terrestres
13601001 Régimen Contributivo
13601002 Régimen Subsidiado
13601003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13601004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13601005 Servicio de Ambulancia por Demanda
136015 A transportadores aéreos
13601501 Régimen Contributivo
13601502 Régimen Subsidiado
13601503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13601504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13601505 Servicio de Ambulancia por Demanda
136095 Otras reclamaciones
13609501 Régimen Contributivo
13609502 Régimen Subsidiado
13609503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13609504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13609505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1365 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES
136505 Vivienda
13650501 Régimen Contributivo
13650502 Régimen Subsidiado
13650503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13650504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13650505 Servicio de Ambulancia por Demanda
136510 Vehículos
13651001 Régimen Contributivo

13651002 Régimen Subsidiado

13651003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13651004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13651005 Servicio de Ambulancia por Demanda

136515 Educación

13651501 Régimen Contributivo

13651502 Régimen Subsidiado

13651503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13651504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13651505 Servicio de Ambulancia por Demanda

136520 Médicos y similares

13652001 Régimen Contributivo

13652002 Régimen Subsidiado

13652003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13652004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13652005 Servicio de Ambulancia por Demanda

136525 Calamidad domestica

13652501 Régimen Contributivo

13652502 Régimen Subsidiado

13652503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13652504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13652505 Servicio de Ambulancia por Demanda

136530 Responsabilidades

13653001 Régimen Contributivo

13653002 Régimen Subsidiado

13653003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13653004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13653005 Servicio de Ambulancia por Demanda

136595 Otros prestamos a trabajadores

13659501 Régimen Contributivo

13659502 Régimen Subsidiado

13659503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13659504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13659505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1370 DOCUMENTOS POR COBRAR

137005 Letras

13700502

13700503 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

Planes Adicionales de Salud, PAS

13700504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13700505 Servicio de Ambulancia por Demanda

137010 Pagares

13701003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13701004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13701005 Servicio de Ambulancia por Demanda

137015 Cheques

13701503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13701504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13701505 Servicio de Ambulancia por Demanda

137020 Tarjetas de Crédito

13702003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13702004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13702005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1380 DEUDORES VARIOS

138005 Embargos judiciales

13800501 Régimen Contributivo

13800502 Régimen Subsidiado

13800503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13800504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13800505 Servicio de Ambulancia por Demanda

138010 Venta de material reciclaje e inservible

13801001 Régimen Contributivo

13801002 Régimen Subsidiado

13801003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13801004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13801005 Servicio de Ambulancia por Demanda

138015 Enajenación de terrenos

13801501 Régimen Contributivo

13801502 Régimen Subsidiado

13801503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13801504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13801505 Servicio de Ambulancia por Demanda

138020 Enajenación de propiedad planta y equipo

13802001 Régimen Contributivo

13802002 Régimen Subsidiado

13802003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13802004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13802005 Servicio de Ambulancia por Demanda

138025 Enajenación de intangibles

13802501 Régimen Contributivo

13802502 Régimen Subsidiado

13802503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13802504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13802505 Servicio de Ambulancia por Demanda

138035 Préstamo de medicamentos

13803504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

138050 Servicios

13805001 Régimen Contributivo

13805002 Régimen Subsidiado

13805003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13805004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13805005 Servicio de Ambulancia por Demanda

138095 Otros deudores

13809501 Régimen Contributivo

13809502 Régimen Subsidiado

13809503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13809504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13809505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1385 DERECHOS DE RECOMPRA DE CARTERA

138505 Cartera negociada

13850501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13850502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13850503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13850504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13850505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

1390 DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO

139005 Cuentas por Cobrar a IPS

13900501 Régimen Contributivo

13900502 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

13900503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

13900505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

139010 Cuotas Moderadoras

13901001 Régimen Contributivo

13901003 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

139015 Copagos

13901501 Régimen Contributivo

13901502 Régimen Subsidiado

139016 Recobros ARP

13901601 Régimen Contributivo

13901602 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13901603 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13901605 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

139017 Recobros a Empleadores

13901701 Régimen Contributivo

139018 Recobro a Aseguradoras en el SGSSS

13901801 Régimen Contributivo

13901802 Régimen Subsidiado

139020 UPC-S por Cobrar

13902002 Régimen Subsidiado

139025 Cuotas de inscripción y afiliación a PAS

13902503 Planes Adicionales de Salud, PAS

139030 Cuentas por cobrar cuotas PAS

13903003 Planes Adicionales de Salud, PAS

139032 Cuentas por cobrar cuotas planes servicios ambulancia prepago

13903203 Planes Adicionales de Salud, PAS

13903204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13903205 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

139035 Cuentas por Cobrar por Prestación de servicios de salud

13903504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1390350401 Entidades Promotoras de Salud Contributivo

1390350402 Entidades Promotoras de Salud Subsidiado

1390350403 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1390350404 Empresas de Medicina Prepagada

1390350405 Compañías Aseguradoras-SOAT

1390350406 Cuentas por cobrar cuotas planes servicios ambulancia prepago

1390350407 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1390350408 Particulares-personas naturales

1390350409 Particulares-personas jurídicas

1390350410 Fondo de Solidaridad y Garantía

1390350411 Empresas Sociales del Estado

1390350412 Entidades de Previsión Social

1390350413 Entes Territoriales

1390350414 Varios

139040 Cuentas por cobrar por servicios de ambulancia

13904005 Servicios de Ambulancia por Demanda

139050 Anticipos y Avances a Proveedores

13905001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13905002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13905003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13905004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13905005 Servicios de Ambulancia por Demanda

139052 Anticipos y Avances a Contratistas

13905201 Régimen Contributivo
13905202 Régimen Subsidiado
13905203 Planes Adicionales de Salud, PAS
13905204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13905205 Servicios de Ambulancia por Demanda
139054 Otros anticipos y avances
13905401 Régimen Contributivo
13905402 Régimen Subsidiado
13905403 Planes Adicionales de Salud, PAS
13905404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13905405 Servicios de Ambulancia por Demanda
139060 Promesas de compraventa de Bienes Raíces
13906001 Régimen Contributivo
13906002 Régimen Subsidiado
13906003 Planes Adicionales de Salud, PAS
13906004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13906005 Servicios de Ambulancia por Demanda
139062 Promesas de compraventa de Maquinaria y equipo
13906201 Régimen Contributivo
13906202 Régimen Subsidiado
13906203 Planes Adicionales de Salud, PAS
13906204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13906205 Servicios de Ambulancia por Demanda
139064 Promesas de compraventa de Equipo de transporte
13906401 Régimen Contributivo
13906402 Régimen Subsidiado
13906403 Planes Adicionales de Salud, PAS
13906404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13906405 Servicios de Ambulancia por Demanda

139065 Dividendos y participaciones

13906501 Régimen Contributivo

13906502 Régimen Subsidiado

13906503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13906504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13906505 Servicios de Ambulancia por Demanda

139070 Intereses

13907001 Régimen Contributivo

13907002 Régimen Subsidiado

13907003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13907004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13907005 Servicios de Ambulancia por Demanda

139072 Comisiones

13907201 Régimen Contributivo

13907202 Régimen Subsidiado

13907203 Planes Adicionales de Salud, PAS

13907204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13907205 Servicios de Ambulancia por Demanda

139075 Arrendamientos

13907501 Régimen Contributivo

13907502 Régimen Subsidiado

13907503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13907504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13907505 Servicios de Ambulancia por Demanda

139080 Reclamaciones a compañías aseguradoras

13908001 Régimen Contributivo

13908002 Régimen Subsidiado

13908003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13908004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908005 Servicios de Ambulancia por Demanda
139082 Reclamaciones a transportadores terrestres
13908201 Régimen Contributivo
13908202 Régimen Subsidiado
13908203 Planes Adicionales de Salud, PAS
13908204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908205 Servicios de Ambulancia por Demanda
139083 Reclamaciones a transportadores aéreos
13908301 Régimen Contributivo
13908302 Régimen Subsidiado
13908303 Planes Adicionales de Salud, PAS
13908304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908305 Servicio de Ambulancia por Demanda
139084 Otras reclamaciones
13908401 Régimen Contributivo
13908402 Régimen Subsidiado
13908403 Planes Adicionales de Salud, PAS
13908404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908405 Servicio de Ambulancia por Demanda
139085 Letras
13908503 Planes Adicionales de Salud, PAS
13908504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908505 Servicio de Ambulancia por Demanda
139086 Pagares
13908603 Planes Adicionales de Salud, PAS
13908604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
13908605 Servicio de Ambulancia por Demanda

139087 Cheques

13908703 Planes Adicionales de Salud, PAS

13908704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13908705 Servicio de Ambulancia por Demanda

139088 Tarjetas de Crédito

13908803 Planes Adicionales de Salud, PAS

13908804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13908805 Servicio de Ambulancia por Demanda

139090 Embargos judiciales

13909001 Régimen Contributivo

13909002 Régimen Subsidiado

13909003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909005 Servicio de Ambulancia por Demanda

139091 Venta de material reciclaje e inservible

13909101 Régimen Contributivo

13909102 Régimen Subsidiado

13909103 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909105 Servicio de Ambulancia por Demanda

139092 Enajenación de terrenos

13909201 Régimen Contributivo

13909202 Régimen Subsidiado

13909203 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909205 Servicio de Ambulancia por Demanda

139093 Enajenación de propiedad planta y equipo

13909301 Régimen Contributivo

13909302 Régimen Subsidiado

13909303 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909305 Servicio de Ambulancia por Demanda

139094 Enajenación de intangibles

13909401 Régimen Contributivo

13909402 Régimen Subsidiado

13909403 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909405 Servicio de Ambulancia por Demanda

139095 Préstamo de medicamentos

13909504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

139096 Servicios

13909601 Régimen Contributivo

13909602 Régimen Subsidiado

13909603 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909605 Servicio de Ambulancia por Demanda

139097 Otros deudores

13909701 Régimen Contributivo

13909702 Régimen Subsidiado

13909703 Planes Adicionales de Salud, PAS

13909704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

13909705 Servicio de Ambulancia por Demanda

1399 PROVISIONES

139905 Para deudas del sistema

13990501 Régimen Contributivo

1399050106 Cuentas por cobrar al Fosyga, radicadas <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050108 Cuentas por cobrar a Entidades Territoriales radicadas <Subcuenta adicionada por

el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050110 Cuentas por Cobrar a IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050115 Cuotas Moderadoras <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050120 Copagos <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050125 Recobros ARP <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050130 Recobros a Empleadores <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050135 Recobro a Aseguradoras en el SGSSS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13990502 ~~Régimen Subsidiado~~ <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Régimen Subsidiado

1399050206 Cuentas por cobrar al Fosyga, radicadas <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050208 Cuentas por cobrar a Entidades Territoriales radicadas <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050210 Cuentas por Cobrar a IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050220 Copagos <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050235 Recobro a Aseguradoras en el SGSSS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050240 UPC-S por Cobrar <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13990503 ~~Planes Adicionales de Salud, PAS~~ <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> Planes Adicionales de Salud (PAS)

1399050310 Cuentas por Cobrar a IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050345 Cuotas de inscripción y afiliación a PAS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

1399050350 Cuentas por cobrar cuotas PAS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

13990505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1399050560 Cuentas por cobrar por servicios de ambulancia <Subcuenta adicionada por el

artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

139910 Por prestación de servicios de salud

13991004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399100405 Deudas mayores a 360 días

1399100410 Deudas menores de 360 días

139930 Para anticipos y avances

13993001 Régimen Contributivo

13993002 Régimen Subsidiado

13993003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13993004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399300405 Deudas mayores a 360 días

1399300410 Deudas menores de 360 días

13993005 Servicio de Ambulancia por Demanda

13353501 Régimen Contributivo <error de orden en el texto original>

13353502 Régimen Subsidiado <error de orden en el texto original>

13353503 Planes Adicionales de Salud, PAS <error de orden en el texto original>

13353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS <error de orden en el texto original>

1335350405 Deudas mayores a 360 días <error de orden en el texto original>

1335350410 Deudas menores de 360 días <error de orden en el texto original>

13353505 Servicio de Ambulancia por Demanda <error de orden en el texto original>

139935 Para depósitos

13993501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13993502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13993503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13993505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

139940 Para promesas de compraventa

13994001 Régimen Contributivo

13994002 Régimen Subsidiado

13994003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13994004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399400405 Deudas mayores a 360 días

1399400410 Deudas menores de 360 días

13994005 Servicio de Ambulancia por Demanda

139945 Para ingresos por cobrar

13994501 Régimen Contributivo

13994502 Régimen Subsidiado

13994503 Planes Adicionales de Salud, PAS

13994504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399450405 Deudas mayores a 360 días

1399450410 Deudas menores de 360 días

13994505 Servicio de Ambulancia por Demanda

139960 Para reclamaciones

13996001 Régimen Contributivo

13996002 Régimen Subsidiado

13996003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13996004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399600405 Deudas mayores a 360 días

1399600410 Deudas menores de 360 días

13996005 Servicio de Ambulancia por Demanda

139970 Para documentos por cobrar

13997001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13997002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

13997003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13997004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399700405 Deudas mayores a 360 días

1399700410 Deudas menores de 360 días

13997005 Servicio de Ambulancia por Demanda

139980 Para deudores varios

13998001 Régimen Contributivo

13998002 Régimen Subsidiado

13998003 Planes Adicionales de Salud, PAS

13998004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1399800405 Deudas mayores a 360 días

1399800410 Deudas menores de 360 días

13998005 Servicio de Ambulancia por Demanda

14 INVENTARIOS

1405 MATERIA PRIMA <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

140501 Materia Prima <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

14050104 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

1410 PRODUCTOS

141001 Productos en proceso

14100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

141002 Productos terminados

14100204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1455 MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS

145502 Medicamentos

14550201 Régimen Contributivo

14550202 Régimen Subsidiado

14550203 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14550204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14550205 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

145550 Material médico quirúrgico

14555004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

145565 Materiales reactivos y de laboratorio

14556504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

145570 Materiales odontológicos

14557004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

145575 Materiales para imagenología

14557504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

145580 Víveres y rancho

14558004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

145590 Otros materiales

14559001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14559002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14559003 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14559004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14559005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

1470 BANCO DE COMPONENTES ANATOMICOS Y DE SANGRE

147001 Sangre

14700104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

147002 Huesos

14700204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

147003 Otros órganos y tejidos

14700304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1475 INVENTARIO EN PODER DE TERCEROS

147501 Materiales para la prestación de servicios

14750104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1485 INVENTARIOS EN TRANSITO

148502 Medicamentos (Ajuste) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14850201 Régimen Contributivo

14850202 Régimen Subsidiado

148505 Medicamentos

14850501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14850502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14850503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14850504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14850505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

148510 Materiales médicos quirúrgicos

14851004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

148515 Materiales reactivos y de laboratorio

14851504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

148520 Materiales odontológicos

14852004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

148525 Materiales para imagenología

14852504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

148530 Materiales repuestos y accesorios

14853004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1499 PROVISIONES

149902 Para Obsolescencia (Ajuste) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14990201 Régimen Contributivo

14990202 Régimen Subsidiado

149905 Para obsolescencia

14990501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14990502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14990503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14990504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14990505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

149910 Para diferencia de inventario físico

14991001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14991002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14991003 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14990201 Régimen Contributivo <error de ubicación en el texto original>

14990202 Régimen Subsidiado <error de ubicación en el texto original>

14991004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14991005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

149915 Para perdidas de inventarios

14990201 Régimen Contributivo <error de ubicación en el texto original>

14990202 Régimen Subsidiado <error de ubicación en el texto original>

14991501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14991502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14991503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

14991504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

14991505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la

Resolución 189 de 2013>

15 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

1504 TERRENOS

150405 Urbanos

15040501 Régimen Contributivo

15040502 Régimen Subsidiado

15040503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15040504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15040505 Servicio de Ambulancia por Demanda

150410 Rurales

15041001 Régimen Contributivo

15041002 Régimen Subsidiado

15041003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15041004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15041005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1508 CONSTRUCCIONES EN CURSO

150805 Construcciones y edificaciones

15080501 Régimen Contributivo

15080502 Régimen Subsidiado

15080503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15080504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15080505 Servicio de Ambulancia por Demanda

150810 Plantas y redes

15081001 Régimen Contributivo

15081002 Régimen Subsidiado

15081003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15081004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15081005 Servicio de Ambulancia por Demanda

150890 Otras construcciones en curso

15089001 Régimen Contributivo
15089002 Régimen Subsidiado
15089003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15089004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15089005 Servicio de Ambulancia por Demanda
1512 MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE
151205 Maquinaria y equipo
15120501 Régimen Contributivo
15120502 Régimen Subsidiado
15120503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15120504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15120505 Servicio de Ambulancia por Demanda
151210 Equipo de oficina
15121001 Régimen Contributivo
15121002 Régimen Subsidiado
15121003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15121004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15121005 Servicio de Ambulancia por Demanda
151215 Equipo de computación y comunicación
15121501 Régimen Contributivo
15121502 Régimen Subsidiado
15121503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15121504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15121505 Servicio de Ambulancia por Demanda
151220 Equipo medico-científico
15122001 Régimen Contributivo
15122002 Régimen Subsidiado
15122003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15122004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15122005 Servicio de Ambulancia por Demanda
151225 Dotación de clínicas y restaurantes
15122501 Régimen Contributivo
15122502 Régimen Subsidiado
15122503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15122504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15122505 Servicio de Ambulancia por Demanda
151230 Equipo de transporte
15123001 Régimen Contributivo
15123002 Régimen Subsidiado
15123003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15123004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15123005 Servicio de Ambulancia por Demanda
151250 Plantas y redes
15125001 Régimen Contributivo
15125002 Régimen Subsidiado
15125003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15125004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15125005 Servicio de Ambulancia por Demanda
151290 Otras maquinarias, planta y equipo en montaje
15129001 Régimen Contributivo
15129002 Régimen Subsidiado
15129003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15129004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15129005 Servicio de Ambulancia por Demanda
1516 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES
151605 Edificios
15160501 Régimen Contributivo

15160502 Régimen Subsidiado

15160503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15160504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15160505 Servicio de Ambulancia por Demanda

151610 Oficinas

15161001 Régimen Contributivo

15161002 Régimen Subsidiado

15161003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15161004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15161005 Servicio de Ambulancia por Demanda

151685 Clínicas y hospitales

15168504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

151695 Otras construcciones y edificaciones

15169501 Régimen Contributivo

15169502 Régimen Subsidiado

15169503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15169504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15169505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1520 MAQUINARIA Y EQUIPO

152002 Maquinaria industrial

15200201 Régimen Contributivo

15200202 Régimen Subsidiado

15200203 Planes Adicionales de Salud, PAS

15200204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15200205 Servicio de Ambulancia por Demanda

152003 Equipo de música

15200301 Régimen Contributivo

15200302 Régimen Subsidiado

15200303 Planes Adicionales de Salud, PAS
15200304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15200305 Servicio de Ambulancia por Demanda
152004 Equipo de recreación y deporte
15200401 Régimen Contributivo
15200402 Régimen Subsidiado
15200403 Planes Adicionales de Salud, PAS
15200404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15200405 Servicio de Ambulancia por Demanda
152005 Equipo de enseñanza
15200501 Régimen Contributivo
15200502 Régimen Subsidiado
15200503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15200505 Servicio de Ambulancia por Demanda
152006 Armamento de Vigilancia
15200601 Régimen Contributivo
15200602 Régimen Subsidiado
15200603 Planes Adicionales de Salud, PAS
15200604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15200605 Servicio de Ambulancia por Demanda
152007 Herramientas y accesorios
15200701 Régimen Contributivo
15200702 Régimen Subsidiado
15200703 Planes Adicionales de Salud, PAS
15200704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15200705 Servicio de Ambulancia por Demanda
152090 Otra maquinaria y equipo
15209001 Régimen Contributivo

15209002 Régimen Subsidiado

15209003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15209004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15209005 Servicio de Ambulancia por Demanda

1524 EQUIPO DE OFICINA

152405 Muebles y enseres

15240501 Régimen Contributivo

15240502 Régimen Subsidiado

15240503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15240504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15240505 Servicio de Ambulancia por Demanda

152410 Equipos

15241001 Régimen Contributivo

15241002 Régimen Subsidiado

15241003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15241004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15241005 Servicio de Ambulancia por Demanda

152495 Otros equipos de oficina

15249501 Régimen Contributivo

15249502 Régimen Subsidiado

15249503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15249504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15249505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1528 EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION

152805 Equipos de procesamiento de datos

15280501 Régimen Contributivo

15280502 Régimen Subsidiado

15280503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15280504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15280505 Servicio de Ambulancia por Demanda
152810 Equipos de telecomunicaciones
15281001 Régimen Contributivo
15281002 Régimen Subsidiado
15281003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15281004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15281005 Servicio de Ambulancia por Demanda
152815 Equipos de radio
15281501 Régimen Contributivo
15281502 Régimen Subsidiado
15281503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15281504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15281505 Servicio de Ambulancia por Demanda
152820 Satélites y antenas
15282001 Régimen Contributivo
15282002 Régimen Subsidiado
15282003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15282004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15282005 Servicio de Ambulancia por Demanda
152825 Líneas telefónicas
15282501 Régimen Contributivo
15282502 Régimen Subsidiado
15282503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15282504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15282505 Servicio de Ambulancia por Demanda
152895 Otros equipos de computación y comunicación
15289501 Régimen Contributivo
15289502 Régimen Subsidiado

15289503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15289504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15289505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1532 EQUIPO MEDICO-CIENTIFICO

153205 Equipo de investigación

15320504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153210 Odontológico

15321004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153215 Equipo de laboratorio

15321504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153220 Equipo de urgencias

15322004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153225 Equipo de hospitalización

15322504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153230 Equipo de quirófanos y salas de parto

15323004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153235 Equipo de apoyo diagnóstico

15323504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153240 Equipo de apoyo terapéutico

15324004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153245 Equipo de servicios ambulatorios

15324504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153295 Otros equipos médicos-científico

15329504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

1536 DOTACION DE CLINICAS Y RESTAURANTES

153605 Mobiliario y equipo de clínicas

15360504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

153610 Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería

15361001 Régimen Contributivo
15361002 Régimen Subsidiado
15361003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15361004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15361005 Servicio de Ambulancia por Demanda
153615 Maquinaria y equipo de calderas
15361504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
153620 Maquinaria y equipo de lavandería
15362004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
153695 Otros dotación de clínicas y restaurantes
15369501 Régimen Contributivo
15369502 Régimen Subsidiado
15369503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15369504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15369505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1540 EQUIPO DE TRANSPORTE
154005 Autos, camionetas y camperos
15400501 Régimen Contributivo
15400502 Régimen Subsidiado
15400503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15400505 Servicio de Ambulancia por Demanda
154090 Ambulancias
15409001 Régimen Contributivo
15409002 Régimen Subsidiado
15409003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15409004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15409005 Servicio de Ambulancia por Demanda
154095 Otro equipo de transporte

15409501 Régimen Contributivo
15409502 Régimen Subsidiado
15409503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15409504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15409505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1544 EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO
154410 Lanchas
15441001 Régimen Contributivo
15441002 Régimen Subsidiado
15441003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15441004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15441005 Servicio de Ambulancia por Demanda
154420 Botes
15442001 Régimen Contributivo
15442002 Régimen Subsidiado
15442003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15442004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15442005 Servicio de Ambulancia por Demanda
154425 Boyas
15442501 Régimen Contributivo
15442502 Régimen Subsidiado
15442503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15442504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15442505 Servicio de Ambulancia por Demanda
154430 Amarres
15443001 Régimen Contributivo
15443002 Régimen Subsidiado
15443003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15443004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15443005 Servicio de Ambulancia por Demanda

154435 Contenedores y chasis

15443501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

15443502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

15443503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

15443505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

15443001 Régimen Contributivo <error de ubicación en el texto original>

15443002 Régimen Subsidiado <error de ubicación en el texto original>

15443003 Planes Adicionales de Salud, PAS <error de ubicación en el texto original>

15443004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS <error de ubicación en el texto original>

15443005 Servicio de Ambulancia por Demanda <error de ubicación en el texto original>

154440 Gabarras

15444001 Régimen Contributivo

15444002 Régimen Subsidiado

15444003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15444004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15444005 Servicio de Ambulancia por Demanda

154495 Otro equipo fluvial y marítimo

15449501 Régimen Contributivo

15449502 Régimen Subsidiado

15449503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15449504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15449505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1548 EQUIPO AEREO

154810 Avionetas

15481001 Régimen Contributivo
15481002 Régimen Subsidiado
15481003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15481004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15481005 Servicio de Ambulancia por Demanda
154815 Helicópteros
15481501 Régimen Contributivo
15481502 Régimen Subsidiado
15481503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15481504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15481505 Servicio de Ambulancia por Demanda
154830 Equipos de vuelo
15483001 Régimen Contributivo
15483002 Régimen Subsidiado
15483003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15483004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15483005 Servicio de Ambulancia por Demanda
154895 Otra flota y equipo aéreo
15489501 Régimen Contributivo
15489502 Régimen Subsidiado
15489503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15489504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15489505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1556 PLANTAS Y REDES
155615 Plantas de generación hidráulica
15561501 Régimen Contributivo
15561502 Régimen Subsidiado
15561503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15561504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15561505 Servicio de Ambulancia por Demanda

155620 Plantas de generación térmica

15562001 Régimen Contributivo

15562002 Régimen Subsidiado

15562003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15562004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15562005 Servicio de Ambulancia por Demanda

155625 Plantas de generación a gas

15562501 Régimen Contributivo

15562502 Régimen Subsidiado

15562503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15562504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15562505 Servicio de Ambulancia por Demanda

155628 Plantas de generación diesel, gasolina y petróleo

15562801 Régimen Contributivo

15562802 Régimen Subsidiado

15562803 Planes Adicionales de Salud, PAS

15562804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15562805 Servicio de Ambulancia por Demanda

155695 Otras plantas y redes

15569501 Régimen Contributivo

15569502 Régimen Subsidiado

15569503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15569504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15569505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1592 DEPRECIACION ACUMULADA

159205 Construcciones y edificaciones

15920501 Régimen Contributivo

15920502 Régimen Subsidiado

15920503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15920504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15920505 Servicio de Ambulancia por Demanda

159210 Maquinaria y equipo

15921001 Régimen Contributivo

15921002 Régimen Subsidiado

15921003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15921004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15921005 Servicio de Ambulancia por Demanda

159215 Equipo de oficina

15921501 Régimen Contributivo

15921502 Régimen Subsidiado

15921503 Planes Adicionales de Salud, PAS

15921504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15921505 Servicio de Ambulancia por Demanda

159220 Equipo de computación y comunicación

15922001 Régimen Contributivo

15922002 Régimen Subsidiado

15922003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15922004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15922005 Servicio de Ambulancia por Demanda

159225 Equipo medico científico

15922504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

159230 Dotación de clínicas y restaurantes

15923004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

159235 Equipo de transporte

15923501 Régimen Contributivo

15923502 Régimen Subsidiado

15923503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15923504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15923505 Servicio de Ambulancia por Demanda
159240 Equipo fluvial y/o marítimo
15924001 Régimen Contributivo
15924002 Régimen Subsidiado
15924003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15924004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15924005 Servicio de Ambulancia por Demanda
159245 Equipo aéreo
15924501 Régimen Contributivo
15924502 Régimen Subsidiado
15924503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15924504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15924505 Servicio de Ambulancia por Demanda
159255 Plantas y redes
15925501 Régimen Contributivo
15925502 Régimen Subsidiado
15925503 Planes Adicionales de Salud, PAS
15925504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15925505 Servicio de Ambulancia por Demanda
1599 PROVISIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (CR)
159904 Terrenos
15990401 Régimen Contributivo
15990402 Régimen Subsidiado
15990403 Planes Adicionales de Salud, PAS
15990404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15990405 Servicio de Ambulancia por Demanda

159916 Construcciones y edificaciones

15991601 Régimen Contributivo

15991602 Régimen Subsidiado

15991603 Planes Adicionales de Salud, PAS

15991604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15991605 Servicio de Ambulancia por Demanda

159920 Maquinaria y equipo

15992001 Régimen Contributivo

15992002 Régimen Subsidiado

15992003 Planes Adicionales de Salud, PAS

15992004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15992005 Servicio de Ambulancia por Demanda

159924 Equipo de oficina

15992401 Régimen Contributivo

15992402 Régimen Subsidiado

15992403 Planes Adicionales de Salud, PAS

15992404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15992405 Servicio de Ambulancia por Demanda

159928 Equipo de computación y comunicación

15992801 Régimen Contributivo

15992802 Régimen Subsidiado

15992803 Planes Adicionales de Salud, PAS

15992804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

15992805 Servicio de Ambulancia por Demanda

159932 Equipo medico científico

15993204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

159936 Dotación de clínicas y restaurantes

15993604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

159940 Equipo de transporte

15994001 Régimen Contributivo
15994002 Régimen Subsidiado
15994003 Planes Adicionales de Salud, PAS
15994004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15994005 Servicio de Ambulancia por Demanda
159944 Equipo fluvial y/o marítimo
15994401 Régimen Contributivo
15994402 Régimen Subsidiado
15994403 Planes Adicionales de Salud, PAS
15994404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15994405 Servicio de Ambulancia por Demanda
159948 Equipo aéreo
15994801 Régimen Contributivo
15994802 Régimen Subsidiado
15994803 Planes Adicionales de Salud, PAS
15994804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15994805 Servicio de Ambulancia por Demanda
159956 Plantas y redes
15995601 Régimen Contributivo
15995602 Régimen Subsidiado
15995603 Planes Adicionales de Salud, PAS
15995604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
15995605 Servicio de Ambulancia por Demanda
16INTANGIBLES
1605 CREDITO MERCANTIL
160505 Formado o estimado
16050501 Régimen Contributivo
16050502 Régimen Subsidiado

16050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
16050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16050505 Servicio de Ambulancia por Demanda
160510 Adquirido o comprado
16051001 Régimen Contributivo
16051002 Régimen Subsidiado
16051003 Planes Adicionales de Salud, PAS
16051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16051005 Servicio de Ambulancia por Demanda
1615 PATENTES
161505 Adquiridas
16150501 Régimen Contributivo
16150502 Régimen Subsidiado
16150503 Planes Adicionales de Salud, PAS
16150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16150505 Servicio de Ambulancia por Demanda
161510 Formadas
16151001 Régimen Contributivo
16151002 Régimen Subsidiado
16151003 Planes Adicionales de Salud, PAS
16151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16151005 Servicio de Ambulancia por Demanda
1635 LICENCIAS, SOFTWARE Y MARCAS
163501 Licencias
16350101 Régimen Contributivo
16350102 Régimen Subsidiado
16350103 Planes Adicionales de Salud, PAS
16350104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16350105 Servicio de Ambulancia por Demanda

163502 Software

16350201 Régimen Contributivo

16350202 Régimen Subsidiado

16350203 Planes Adicionales de Salud, PAS

16350204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

16350205 Servicio de Ambulancia por Demanda

163503 Marcas

16350301 Régimen Contributivo

16350302 Régimen Subsidiado

16350303 Planes Adicionales de Salud, PAS

16350304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

16350305 Servicio de Ambulancia por Demanda

1698 AMORTIZACION ACUMULADA

169805 Crédito mercantil

16980501 Régimen Contributivo

16980502 Régimen Subsidiado

16980503 Planes Adicionales de Salud, PAS

16980504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

16980505 Servicio de Ambulancia por Demanda

169815 Patentes

16981501 Régimen Contributivo

16981502 Régimen Subsidiado

16981503 Planes Adicionales de Salud, PAS

16981504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

16981505 Servicio de Ambulancia por Demanda

169840 Licencias

16984001 Régimen Contributivo

16984002 Régimen Subsidiado

16984003 Planes Adicionales de Salud, PAS
16984004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16984005 Servicio de Ambulancia por Demanda
169845 Software
16984501 Régimen Contributivo
16984502 Régimen Subsidiado
16984503 Planes Adicionales de Salud, PAS
16984504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16984505 Servicio de Ambulancia por Demanda
169850 Marcas
16985001 Régimen Contributivo
16985002 Régimen Subsidiado
16985003 Planes Adicionales de Salud, PAS
16985004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
16985005 Servicio de Ambulancia por Demanda
17 DIFERIDOS
1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
170505 Intereses
17050501 Régimen Contributivo
17050502 Régimen Subsidiado
17050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
17050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
17050505 Servicio de Ambulancia por Demanda
170510 Honorarios
17051001 Régimen Contributivo
17051002 Régimen Subsidiado
17051003 Planes Adicionales de Salud, PAS
17051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
17051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

170515 Comisiones

17051501 Régimen Contributivo

17051502 Régimen Subsidiado

17051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

17051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

170520 Seguros y fianzas

17052001 Régimen Contributivo

17052002 Régimen Subsidiado

17052003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17052005 Servicio de Ambulancia por Demanda

170525 Arrendamientos

17052501 Régimen Contributivo

17052502 Régimen Subsidiado

17052503 Planes Adicionales de Salud, PAS

17052504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17052505 Servicio de Ambulancia por Demanda

170530 Bodegajes

17053001 Régimen Contributivo

17053002 Régimen Subsidiado

17053003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17053004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17053005 Servicio de Ambulancia por Demanda

170535 Mantenimiento equipos

17053501 Régimen Contributivo

17053502 Régimen Subsidiado

17053503 Planes Adicionales de Salud, PAS

17053504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17053505 Servicio de Ambulancia por Demanda

170540 Servicios

17054001 Régimen Contributivo

17054002 Régimen Subsidiado

17054003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17054005 Servicio de Ambulancia por Demanda

170545 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

17054501 Régimen Contributivo

17054502 Régimen Subsidiado

17054503 Planes Adicionales de Salud, PAS

17054504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17054505 Servicio de Ambulancia por Demanda

170550 Estudios y proyectos

17055001 Régimen Contributivo

17055002 Régimen Subsidiado

17055003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17055005 Servicio de Ambulancia por Demanda

170595 Otros gastos pagados por anticipado

17059501 Régimen Contributivo

17059502 Régimen Subsidiado

17059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

17059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1710 CARGOS DIFERIDOS

171004 Organización y preoperativos

17100401 Régimen Contributivo

17100402 Régimen Subsidiado

17100403 Planes Adicionales de Salud, PAS

17100404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17100405 Servicio de Ambulancia por Demanda

171008 Remodelaciones

17100801 Régimen Contributivo

17100802 Régimen Subsidiado

17100803 Planes Adicionales de Salud, PAS

17100804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17100805 Servicio de Ambulancia por Demanda

171014 Software

17101401 Régimen Contributivo

17101402 Régimen Subsidiado

17101403 Planes Adicionales de Salud, PAS

17101404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17101405 Servicio de Ambulancia por Demanda

171012 Estudios, investigaciones y proyectos

17101201 Régimen Contributivo

17101202 Régimen Subsidiado

17101203 Planes Adicionales de Salud, PAS

17101204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17101205 Servicio de Ambulancia por Demanda

171020 Útiles y papelería

17102001 Régimen Contributivo

17102002 Régimen Subsidiado

17102003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17102005 Servicio de Ambulancia por Demanda

171024 Mejoras a propiedades ajenas

17102401 Régimen Contributivo

17102402 Régimen Subsidiado

17102403 Planes Adicionales de Salud, PAS

17102404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17102405 Servicio de Ambulancia por Demanda

171028 Contribuciones y afiliaciones

17102801 Régimen Contributivo

17102802 Régimen Subsidiado

17102803 Planes Adicionales de Salud, PAS

17102804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17102805 Servicio de Ambulancia por Demanda

171032 Entrenamiento de personal

17103201 Régimen Contributivo

17103202 Régimen Subsidiado

17103203 Planes Adicionales de Salud, PAS

17103204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17103205 Servicio de Ambulancia por Demanda

171040 Gastos de organización y puesta en marcha

17104001 Régimen Contributivo

17104002 Régimen Subsidiado

17104003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17104004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17104005 Servicio de Ambulancia por Demanda

171044 Publicidad, propaganda y avisos

17104401 Régimen Contributivo

17104402 Régimen Subsidiado

17104403 Planes Adicionales de Salud, PAS

17104404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17104405 Servicio de Ambulancia por Demanda

171048 Elementos de aseo y cafetería

17104801 Régimen Contributivo

17104802 Régimen Subsidiado

17104803 Planes Adicionales de Salud, PAS

17104804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17104805 Servicio de Ambulancia por Demanda

171060 Dotación y suministro a trabajadores

17106001 Régimen Contributivo

17106002 Régimen Subsidiado

17106003 Planes Adicionales de Salud, PAS

17106004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17106005 Servicio de Ambulancia por Demanda

171064 Elementos de ropería y lencería

17106404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

171068 Loza y cristalería

17106801 Régimen Contributivo

17106802 Régimen Subsidiado

17106803 Planes Adicionales de Salud, PAS

17106804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17106805 Servicio de Ambulancia por Demanda

171076 Impuesto de renta diferido “Debitos” por diferencias temporales

17107601 Régimen Contributivo

17107602 Régimen Subsidiado

17107603 Planes Adicionales de Salud, PAS

17107604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

17107605 Servicio de Ambulancia por Demanda

171080 Concursos y licitaciones

17108001 Régimen Contributivo
17108002 Régimen Subsidiado
17108003 Planes Adicionales de Salud, PAS
17108004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
17108005 Servicio de Ambulancia por Demanda
171095 Otros cargos diferidos
17109501 Régimen Contributivo
17109502 Régimen Subsidiado
17109503 Planes Adicionales de Salud, PAS
17109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
17109505 Servicio de Ambulancia por Demanda
18 OTROS ACTIVOS
1805 BIENES DE ARTE Y CULTURA
180505 Obras de arte
18050501 Régimen Contributivo
18050502 Régimen Subsidiado
18050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
18050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
18050505 Servicio de Ambulancia por Demanda
180510 Bibliotecas
18051001 Régimen Contributivo
18051002 Régimen Subsidiado
18051003 Planes Adicionales de Salud, PAS
18051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
18051005 Servicio de Ambulancia por Demanda
180595 Otros bienes de arte y cultura
18059501 Régimen Contributivo
18059502 Régimen Subsidiado
18059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

18059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1895 DIVERSOS

189510 Bienes entregados en comodato

18951001 Régimen Contributivo

18951002 Régimen Subsidiado

18951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

18951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

189515 Amortización acumulada de bienes entregados en comodato (CR)

18951501 Régimen Contributivo

18951502 Régimen Subsidiado

18951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

18951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

189520 Bienes recibidos en pago

18952001 Régimen Contributivo

18952002 Régimen Subsidiado

18952003 Planes Adicionales de Salud, PAS

18952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18952005 Servicio de Ambulancia por Demanda

189595 Otros diversos

18959501 Régimen Contributivo

18959502 Régimen Subsidiado

18959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

18959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1899 PROVISIONES

189905 Bienes de arte y cultura

18990501 Régimen Contributivo

18990502 Régimen Subsidiado

18990503 Planes Adicionales de Salud, PAS

18990504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18990505 Servicio de Ambulancia por Demanda

189995 Diversos

18999501 Régimen Contributivo

18999502 Régimen Subsidiado

18999503 Planes Adicionales de Salud, PAS

18999504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

18999505 Servicio de Ambulancia por Demanda

19 VALORIZACIONES

1905 DE INVERSIONES

190505 Inversiones admisibles

19050501 Régimen Contributivo

19050502 Régimen Subsidiado

19050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

19050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

19050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

190510 Inversiones Obligatorias

19051001 Régimen Contributivo

19051002 Régimen Subsidiado

19051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

19051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

19051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

190595 Otras Inversiones

19059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

19059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

19059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

1910 DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

191004 Terrenos

19100401 Régimen Contributivo

19100402 Régimen Subsidiado

19100403 Planes Adicionales de Salud, PAS

19100404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

19100405 Servicio de Ambulancia por Demanda

191008 Construcciones y edificaciones

19100801 Régimen Contributivo

19100802 Régimen Subsidiado

19100803 Planes Adicionales de Salud, PAS

19100804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

19100805 Servicio de Ambulancia por Demanda

191025 <sic> Otros Activos Fijos <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

~~19101001 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010> <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>~~

~~19101002 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010> <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>~~

~~19101003 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010> <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>~~

19102501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

19102502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

19102503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

1995 DE OTROS ACTIVOS

199505 Bienes de arte y cultura

19950501 Régimen Contributivo
19950502 Régimen Subsidiado
19950503 Planes Adicionales de Salud, PAS
19950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
19950505 Servicio de Ambulancia por Demanda
199510 Bienes entregados en comodato
19951001 Régimen Contributivo
19951002 Régimen Subsidiado
19951003 Planes Adicionales de Salud, PAS
19951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
19951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

04. Cuentas y Subcuentas del Pasivo

2 PASIVO

21 OBLIGACIONES FINANCIERAS

2105 BANCOS NACIONALES

210505 Sobregiros bancario

21050501 Régimen Contributivo

21050502 Régimen Subsidiado

21050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

~~210507 Sobregiro contable~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011><Ver inciso 2o. del artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2001>

~~21050701 Régimen Contributivo~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>

~~21050702 Régimen Subsidiado~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>

~~21050703 Planes Adicionales de Salud, PAS~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>

~~21050704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>

~~21050705 Servicio de Ambulancia por Demanda~~ <Subcuenta eliminada por el por el artículo [3](#) de la Resolución 4361 de 2011>

210510 Pagares

21051001 Régimen Contributivo

21051002 Régimen Subsidiado

21051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

210515 Cartas de crédito

21051501 Régimen Contributivo

21051502 Régimen Subsidiado

21051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

210520 Aceptaciones bancarias

21052001 Régimen Contributivo

21052002 Régimen Subsidiado

21052003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21052005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2115 CORPORACIONES FINANCIERAS

211505 Pagares

21150501 Régimen Contributivo

21150502 Régimen Subsidiado

21150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

211510 Aceptaciones bancarias

21151001 Régimen Contributivo

21151002 Régimen Subsidiado

21151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

211515 Cartas de crédito

21151501 Régimen Contributivo

21151502 Régimen Subsidiado

21151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2120 COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

212005 Pagares

21200501 Régimen Contributivo

21200502 Régimen Subsidiado

21200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

212010 Aceptaciones financieras

21201001 Régimen Contributivo

21201002 Régimen Subsidiado

21201003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21201005 Servicio de Ambulancia por Demanda

212095 Otras Obligaciones <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

21209501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

21209502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

21209503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

21209504 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

21209505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

2130 ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

213005 Operaciones y préstamos en moneda extranjera

21300502 Régimen Subsidiado

21300503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21300505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2135 COMPROMISOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS

213505 Operaciones de venta con pacto de recompra (REPO)

21350501 Régimen Contributivo

21350502 Régimen Subsidiado

21350503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21350505 Servicio de Ambulancia por Demanda

213510 Otras Operaciones

21351001 Régimen Contributivo

21351002 Régimen Subsidiado

21351003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21351005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2140 COMPROMISOS DE RECOMPRA DE CARTERA NEGOCIADA

214005 Pactos de recompra

21400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2195 OTRAS OBLIGACIONES

219505 Particulares

21950501 Régimen Contributivo

21950502 Régimen Subsidiado

21950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

219510 Compañías vinculadas

21951001 Régimen Contributivo

21951002 Régimen Subsidiado

21951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

21951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

219595 Otras obligaciones

21959501 Régimen Contributivo

21959502 Régimen Subsidiado

21959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

21959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

21959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

22 PROVEEDORES

2205 NACIONALES

220505 Bienes y servicios

22050501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

22050502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

22050503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

22050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

22050505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la

Resolución 189 de 2013>

220510 Prestadores de servicios de salud

22051001 Régimen contributivo - Servicios NO POS <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

22051002 Régimen Subsidiado

22051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

22051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

22051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

220511 Usuarios

22051102 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

22051103 Planes Adicionales de Salud, PAS

22051104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

22051105 Servicio de Ambulancia por Demanda

220512 Proyectos de inversión

22051203 Planes Adicionales de Salud, PAS

22051204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

22051205 Servicio de Ambulancia por Demanda

220515 Giro directo a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud facturación no identificada (db) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

22051502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

2210 DEL EXTERIOR

221001 Bienes y servicios

22100103 Planes Adicionales de Salud, PAS

22100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

22100105 Servicio de Ambulancia por Demanda

23 CUENTAS POR PAGAR

2315 A COMPAÑÍAS VINCULADAS

231501 Nacionales

23150101 Régimen Contributivo

23150102 Régimen Subsidiado

23150103 Planes Adicionales de Salud, PAS

23150104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23150105 Servicio de Ambulancia por Demanda

2320 A CONTRATISTAS

232001 Nacionales

23200101 Régimen Contributivo

23200102 Régimen Subsidiado

23200103 Planes Adicionales de Salud, PAS

23200104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23200105 Servicio de Ambulancia por Demanda

232002 Del exterior

23200201 Régimen Contributivo

23200202 Régimen Subsidiado

23200203 Planes Adicionales de Salud, PAS

23200204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23200205 Servicio de Ambulancia por Demanda

2325 CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA

232505 Cotizaciones

23250501 Régimen Contributivo

2325050101 Cotizaciones a compensar

2325050102 UPC adicional recaudada

2325050103 Interés mora y sanciones

2325050104 Rendimientos cotizaciones

2325050105 Cotizaciones sistema general de participaciones

232510 Subcuenta de solidaridad

23251001 Régimen Contributivo

232515 Subcuenta de compensación

23251501 Régimen Contributivo

232520 Subcuenta promoción y prevención

23252001 Régimen Contributivo

232525 Incapacidades-enfermedad general

23252501 Régimen Contributivo

2325250101 Fondo-Incapacidad por enfermedad general

2325250102 Incapacidad por enfermedad general descontadas de autoliquidación(DB)

2325250103 Incapacidad por enfermedad general pagadas (DB)

2325250104 Incapacidades por enfermedad general por pagar

232530 Licencias de maternidad

23253001 Régimen Contributivo

23253002 Régimen Subsidiado

232535 Rendimientos a declarar

23253501 Régimen Contributivo

23253502 Régimen Subsidiado

232540 Saldo no compensado por pagar

23254001 Régimen Contributivo

232545 Giro directo por glosas por pagar

23254501 Régimen Contributivo

23254502 Régimen Subsidiado

232550 Excedentes recursos artículo [217](#) ley 100 de 1993

23255002 Régimen Subsidiado

2325500201 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

232570 Otros ingresos al sistema

23257001 Régimen Contributivo

23257002 Régimen Subsidiado

2335 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

233505 Gastos financieros

23350501 Régimen Contributivo
23350502 Régimen Subsidiado
23350503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23350505 Servicio de Ambulancia por Demanda
233510 Gastos legales
23351001 Régimen Contributivo
23351002 Régimen Subsidiado
23351003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23351005 Servicio de Ambulancia por Demanda
233515 Libros, suscripciones, periódicos y revistas
23351501 Régimen Contributivo
23351502 Régimen Subsidiado
23351503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23351504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23351505 Servicio de Ambulancia por Demanda
233520 Comisiones
23352001 Régimen Contributivo
23352002 Régimen Subsidiado
23352003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23352005 Servicio de Ambulancia por Demanda
233525 Honorarios
23352501 Régimen Contributivo
23352502 Régimen Subsidiado
23352503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23352504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23352505 Servicio de Ambulancia por Demanda

233530 Servicios técnicos

23353001 Régimen Contributivo

23353002 Régimen Subsidiado

23353003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23353004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23353005 Servicio de Ambulancia por Demanda

233535 Servicios de mantenimiento

23353501 Régimen Contributivo

23353502 Régimen Subsidiado

23353503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23353505 Servicio de Ambulancia por Demanda

233540 Arrendamientos

23354001 Régimen Contributivo

23354002 Régimen Subsidiado

23354003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23354004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23354005 Servicio de Ambulancia por Demanda

233545 Transportes, fletes y acarreos

23354501 Régimen Contributivo

23354502 Régimen Subsidiado

23354503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23354504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23354505 Servicio de Ambulancia por Demanda

233550 Servicios públicos

23355001 Régimen Contributivo

23355002 Régimen Subsidiado

23355003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23355004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23355005 Servicio de Ambulancia por Demanda
233555 Seguros
23355501 Régimen Contributivo
23355502 Régimen Subsidiado
23355503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23355504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23355505 Servicio de Ambulancia por Demanda
233560 Gastos de viaje
23356001 Régimen Contributivo
23356002 Régimen Subsidiado
23356003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23356004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23356005 Servicio de Ambulancia por Demanda
233565 Gastos de representación y relaciones publicas
23356501 Régimen Contributivo
23356502 Régimen Subsidiado
23356503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23356504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23356505 Servicio de Ambulancia por Demanda
233570 Servicios aduaneros
23357003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23357004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23357005 Servicio de Ambulancia por Demanda
233575 Papelería y útiles de oficina
23357501 Régimen Contributivo
23357502 Régimen Subsidiado
23357503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23357504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23357505 Servicio de Ambulancia por Demanda
233595 Otros costos y gastos por pagar
23359501 Régimen Contributivo
23359502 Régimen Subsidiado
23359503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23359505 Servicio de Ambulancia por Demanda
2340 INSTALAMENTOS POR PAGAR
234005 Acciones suscritas y no pagadas
23400501 Régimen Contributivo
23400502 Régimen Subsidiado
23400503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23400505 Servicio de Ambulancia por Demanda
2345 ACREEDORES OFICIALES
234505 Gobierno Nacional
23450501 Régimen Contributivo
23450502 Régimen Subsidiado
23450503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23450505 Servicio de Ambulancia por Demanda
234510 Entidades oficiales
23451001 Régimen Contributivo
23451002 Régimen Subsidiado
23451003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23451005 Servicio de Ambulancia por Demanda
234515 Entidades territoriales

23451501 Régimen Contributivo

23451502 Régimen Subsidiado

23451503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23451504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23451505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2355 DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS

235505 Accionistas

23550501 Régimen Contributivo

23550502 Régimen Subsidiado

23550503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23550505 Servicio de Ambulancia por Demanda

235510 Socios

23551001 Régimen Contributivo

23551002 Régimen Subsidiado

23551003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23551004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23551005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2360 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR PAGAR

236002 Participaciones por Pagar (Ajuste) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

23600201 Régimen Contributivo <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la subcuenta 236010>

23600202 Régimen Subsidiado <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la subcuenta 236010>

23600203 Planes Adicionales de Salud, PAS <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la subcuenta 236010>

23600204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la subcuenta 236010>

23600205 Servicio de Ambulancia por Demanda <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la subcuenta 236010>

236005 Dividendos por pagar

23600501 Régimen Contributivo

23600502 Régimen Subsidiado

23600503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23600504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23600505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236010 Participaciones por pagar

23601001 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

23601002 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

23601003 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

23601005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

23600201 Régimen Contributivo <error de ubicación en el texto original>

23600202 Régimen Subsidiado <error de ubicación en el texto original>

23600203 Planes Adicionales de Salud, PAS <error de ubicación en el texto original>

23600204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS <error de ubicación en el texto original>

23600205 Servicio de Ambulancia por Demanda <error de ubicación en el texto original>

2365 RETENCION EN LA FUENTE

236505 Salarios y pagos laborales

23650501 Régimen Contributivo

23650502 Régimen Subsidiado

23650503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23650504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23650505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236510 Dividendos y/o participaciones

23651001 Régimen Contributivo

23651002 Régimen Subsidiado

23651003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23651004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23651005 Servicio de Ambulancia por Demanda
236515 Honorarios
23651501 Régimen Contributivo
23651502 Régimen Subsidiado
23651503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23651504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23651505 Servicio de Ambulancia por Demanda
236520 Comisiones
23652001 Régimen Contributivo
23652002 Régimen Subsidiado
23652003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23652004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23652005 Servicio de Ambulancia por Demanda
236525 Servicios
23652501 Régimen Contributivo
23652502 Régimen Subsidiado
23652503 Planes Adicionales de Salud, PAS
23652504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23652505 Servicio de Ambulancia por Demanda
236530 Arrendamientos
23653001 Régimen Contributivo
23653002 Régimen Subsidiado
23653003 Planes Adicionales de Salud, PAS
23653004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
23653005 Servicio de Ambulancia por Demanda
236535 Rendimientos financieros

23653501 Régimen Contributivo

23653502 Régimen Subsidiado

23653503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23653504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23653505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236540 Compras

23654001 Régimen Contributivo

23654002 Régimen Subsidiado

23654003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23654004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23654005 Servicio de Ambulancia por Demanda

236545 Loterías, rifas, apuestas y similares

23654501 Régimen Contributivo

23654502 Régimen Subsidiado

23654503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23654504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23654505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236550 Por pagos al exterior

23655001 Régimen Contributivo

23655002 Régimen Subsidiado

23655003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23655004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23655005 Servicio de Ambulancia por Demanda

236555 Por ingresos obtenidos en el exterior

23655501 Régimen Contributivo

23655502 Régimen Subsidiado

23655503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23655504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23655505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236565 Por impuesto de timbre

23656501 Régimen Contributivo

23656502 Régimen Subsidiado

23656503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23656504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23656505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236570 Otras retenciones y patrimonio

23657001 Régimen Contributivo

23657002 Régimen Subsidiado

23657003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23657004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23657005 Servicio de Ambulancia por Demanda

236575 Autorretenciones

23657501 Régimen Contributivo

23657502 Régimen Subsidiado

23657503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23657504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23657505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236580 Retención por IVA

23658001 Régimen Contributivo

23658002 Régimen Subsidiado

23658003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23658004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23658005 Servicio de Ambulancia por Demanda

236585 Retención por ICA

23658501 Régimen Contributivo

23658502 Régimen Subsidiado

23658503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23658504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23658505 Servicio de Ambulancia por Demanda

236590 Retención de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

23659001 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

23659002 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

23659003 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

23659005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

237005 Aportes a seguridad social en salud

23700501 Régimen Contributivo

23700502 Régimen Subsidiado

23700503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23700504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23700505 Servicio de Ambulancia por Demanda

237006 Aportes a ARP

23700601 Régimen Contributivo

23700602 Régimen Subsidiado

23700603 Planes Adicionales de Salud, PAS

23700604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23700605 Servicio de Ambulancia por Demanda

237010 Aportes al ICBF, sena y cajas de compensación

23701001 Régimen Contributivo

23701002 Régimen Subsidiado

23701003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23701004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23701005 Servicio de Ambulancia por Demanda

237015 Aportes a fondos pensionales

23701501 Régimen Contributivo

23701502 Régimen Subsidiado

23701503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23701504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23701505 Servicio de Ambulancia por Demanda

237025 Embargos judiciales

23702501 Régimen Contributivo

23702502 Régimen Subsidiado

23702503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23702504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23702505 Servicio de Ambulancia por Demanda

237030 Libranzas

23703001 Régimen Contributivo

23703002 Régimen Subsidiado

23703003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23703004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23703005 Servicio de Ambulancia por Demanda

237035 Sindicatos

23703501 Régimen Contributivo

23703502 Régimen Subsidiado

23703503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23703504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23703505 Servicio de Ambulancia por Demanda

237040 Cooperativas

23704001 Régimen Contributivo

23704002 Régimen Subsidiado

23704003 Planes Adicionales de Salud, PAS

23704004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23704005 Servicio de Ambulancia por Demanda

237045 Fondos

23704501 Régimen Contributivo

23704502 Régimen Subsidiado

23704503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23704504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23704505 Servicio de Ambulancia por Demanda

237095 Otros

23709501 Régimen Contributivo

23709502 Régimen Subsidiado

23709503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23709504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23709505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2380 ACREEDORES VARIOS

238095 Otros

23809501 Régimen Contributivo

23809502 Régimen Subsidiado

23809503 Planes Adicionales de Salud, PAS

23809504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

23809505 Servicio de Ambulancia por Demanda

24 IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

2404 DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

240405 Vigencia fiscal corriente

24040501 Régimen Contributivo

24040502 Régimen Subsidiado

24040503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24040504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24040505 Servicio de Ambulancia por Demanda

240410 Vigencias fiscales anteriores

24041001 Régimen Contributivo

24041002 Régimen Subsidiado

24041003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24041004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24041005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR

240805 Venta de bienes

24080503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24080504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24080505 Servicio de Ambulancia por Demanda

240810 Venta de Servicios

24081003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24081004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24081005 Servicio de Ambulancia por Demanda

240815 Devoluciones en compras de bienes

24081503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24081504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24081505 Servicio de Ambulancia por Demanda

240820 Devoluciones en compras de servicios

24082003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24082004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24082005 Servicio de Ambulancia por Demanda

240825 Compra de bienes

24082503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24082504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24082505 Servicio de Ambulancia por Demanda

240830 Compra de servicios

24083003 Planes Adicionales de Salud, PAS
24083004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24083005 Servicio de Ambulancia por Demanda
240835 Devoluciones en ventas de bienes
24083503 Planes Adicionales de Salud, PAS
24083504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24083505 Servicio de Ambulancia por Demanda
240840 Devoluciones en ventas de servicios
24084003 Planes Adicionales de Salud, PAS
24084004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24084005 Servicio de Ambulancia por Demanda
240845 Impuesto a las ventas retenido
24084503 Planes Adicionales de Salud, PAS
24084504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24084505 Servicio de Ambulancia por Demanda
240850 Valor pagado
24085003 Planes Adicionales de Salud, PAS
24085004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24085005 Servicio de Ambulancia por Demanda
240855 Por importaciones
24085503 Planes Adicionales de Salud, PAS
24085504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
24085505 Servicio de Ambulancia por Demanda
2412 DE INDUSTRIA Y COMERCIO
241205 Vigencia fiscal corriente
24120501 Régimen Contributivo
24120502 Régimen Subsidiado
24120503 Planes Adicionales de Salud, PAS
24120504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24120505 Servicio de Ambulancia por Demanda

241210 Vigencias fiscales anteriores

24121001 Régimen Contributivo

24121002 Régimen Subsidiado

24121003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24121004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24121005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2416 A LA PROPIEDAD RAIZ

241605 Impuesto predial

24160501 Régimen Contributivo

24160502 Régimen Subsidiado

24160503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24160504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24160505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2420 DERECHOS SOBRE INSTRUMENTOS PUBLICOS

242005 Sobre Instrumentos públicos

24200501 Régimen Contributivo

24200502 Régimen Subsidiado

24200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2424 DE VALORIZACION

242405 Vigencia fiscal corriente

24240501 Régimen Contributivo

24240502 Régimen Subsidiado

24240503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24240504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24240505 Servicio de Ambulancia por Demanda

242410 Vigencias fiscales anteriores

24241001 Régimen Contributivo

24241002 Régimen Subsidiado

24241003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24241004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24241005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2436 DE VEHICULOS

243605 Vigencia fiscal corriente

24360501 Régimen Contributivo

24360502 Régimen Subsidiado

24360503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24360504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24360505 Servicio de Ambulancia por Demanda

243610 Vigencias fiscales anteriores

24361001 Régimen Contributivo

24361002 Régimen Subsidiado

24361003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24361004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24361005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2456 A LAS IMPORTACIONES

245605 Impuesto a las Importaciones <error de ubicación en el texto original>

245602 Impuesto a las Importaciones (Ajuste) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560201 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560202 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560203 Planes Adicionales de Salud, PAS

24560204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24560205 Servicio de Ambulancia por Demanda

245605 Impuesto a las Importaciones <Reubicada por el editor. Ubicada en el texto original después de la Cuenta 2456>

24560501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

24560505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

2480 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

248005 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

24800501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

24800502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

24800503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

24800505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

2495 OTROS IMPUESTOS

249501 Contribución sobre transacciones financieras

24950103 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950105 Servicio de Ambulancia por Demanda

249502 Cuotas de fiscalización y auditaje

24950201 Régimen Contributivo

24950202 Régimen Subsidiado

24950203 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950205 Servicio de Ambulancia por Demanda

249503 Multas y sanciones

24950301 Régimen Contributivo

24950302 Régimen Subsidiado

24950303 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950305 Servicio de Ambulancia por Demanda

249504 Intereses de mora

24950401 Régimen Contributivo

24950402 Régimen Subsidiado

24950403 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950405 Servicio de Ambulancia por Demanda

249505 Impuesto al patrimonio

24950501 Régimen Contributivo

24950502 Régimen Subsidiado

24950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

249506 Otros impuestos nacionales

24950601 Régimen Contributivo

24950602 Régimen Subsidiado

24950603 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950605 Servicio de Ambulancia por Demanda

249507 Otros impuestos departamentales

24950701 Régimen Contributivo

24950702 Régimen Subsidiado

24950703 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950705 Servicio de Ambulancia por Demanda

249508 Otros impuestos municipales

24950801 Régimen Contributivo

24950802 Régimen Subsidiado

24950803 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950805 Servicio de Ambulancia por Demanda

249509 Otros impuestos distritales

24950901 Régimen Contributivo

24950902 Régimen Subsidiado

24950903 Planes Adicionales de Salud, PAS

24950904 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24950905 Servicio de Ambulancia por Demanda

249510 Otros impuestos

24951001 Régimen Contributivo

24951002 Régimen Subsidiado

24951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

24951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

24951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

25 OBLIGACIONES LABORALES

2505 SALARIOS POR PAGAR

250501 Nómina por pagar

25050101 Régimen Contributivo

25050102 Régimen Subsidiado

25050103 Planes Adicionales de Salud, PAS

25050104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25050105 Servicio de Ambulancia por Demanda

250502 Vacaciones

25050201 Régimen Contributivo
25050202 Régimen Subsidiado
25050203 Planes Adicionales de Salud, PAS
25050204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25050205 Servicio de Ambulancia por Demanda
250503 Licencias
25050301 Régimen Contributivo
25050302 Régimen Subsidiado
25050303 Planes Adicionales de Salud, PAS
25050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25050305 Servicio de Ambulancia por Demanda
250504 Prima de antigüedad
25050401 Régimen Contributivo
25050402 Régimen Subsidiado
25050403 Planes Adicionales de Salud, PAS
25050404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25050405 Servicio de Ambulancia por Demanda
250505 Primas extraordinarias
25050501 Régimen Contributivo
25050502 Régimen Subsidiado
25050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
25050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25050505 Servicio de Ambulancia por Demanda
250506 Prima especial de quinquenio
25050601 Régimen Contributivo
25050602 Régimen Subsidiado
25050603 Planes Adicionales de Salud, PAS
25050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25050605 Servicio de Ambulancia por Demanda

250507 Otros salarios y prestaciones sociales

25050701 Régimen Contributivo

25050702 Régimen Subsidiado

25050703 Planes Adicionales de Salud, PAS

25050704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25050705 Servicio de Ambulancia por Demanda

2510 CESANTIAS CONSOLIDADAS

251005 Ley laboral anterior

25100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

25100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

251010 Ley [50](#) de 1990 y normas posteriores

25101001 Régimen Contributivo

25101002 Régimen Subsidiado

25101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

25101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2515 INTERESES SOBRE CESANTIAS

251505 Intereses sobre cesantías

25150501 Régimen Contributivo

25150502 Régimen Subsidiado

25150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

25150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2520 PRIMA DE SERVICIOS

252001 Prima de servicios

25200101 Régimen Contributivo

25200102 Régimen Subsidiado

25200103 Planes Adicionales de Salud, PAS
25200104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25200105 Servicio de Ambulancia por Demanda
2525 VACACIONES CONSOLIDADAS
252501 Vacaciones
25250101 Régimen Contributivo
25250102 Régimen Subsidiado
25250103 Planes Adicionales de Salud, PAS
25250104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25250105 Servicio de Ambulancia por Demanda
2530 PRESTACIONES EXTRALEGALES
253005 Prima vacaciones
25300501 Régimen Contributivo
25300502 Régimen Subsidiado
25300503 Planes Adicionales de Salud, PAS
25300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25300505 Servicio de Ambulancia por Demanda
253010 Auxilios
25301001 Régimen Contributivo
25301002 Régimen Subsidiado
25301003 Planes Adicionales de Salud, PAS
25301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
25301005 Servicio de Ambulancia por Demanda
253015 Dotación y suministro a trabajadores
25301501 Régimen Contributivo
25301502 Régimen Subsidiado
25301503 Planes Adicionales de Salud, PAS
25301504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25301505 Servicio de Ambulancia por Demanda

253020 Bonificaciones

25302001 Régimen Contributivo

25302002 Régimen Subsidiado

25302003 Planes Adicionales de Salud, PAS

25302004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25302005 Servicio de Ambulancia por Demanda

253025 Seguros

25302501 Régimen Contributivo

25302502 Régimen Subsidiado

25302503 Planes Adicionales de Salud, PAS

25302504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25302505 Servicio de Ambulancia por Demanda

253095 Otras prestaciones extralegales

25309501 Régimen Contributivo

25309502 Régimen Subsidiado

25309503 Planes Adicionales de Salud, PAS

25309504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25309505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2532 PENSIONES POR PAGAR

253201 Pensión de jubilación patronales

25320104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

2535 CUOTAS PARTES PENSIONES DE JUBILACION

253505 Entidades nacionales

25350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

253510 Entidades territoriales

25351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

2540 INDEMNIZACIONES LABORALES

254005 Indemnizaciones laborales

25400501 Régimen Contributivo

25400502 Régimen Subsidiado

25400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

25400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

25400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

2605 PARA COSTOS Y GASTOS

260505 Intereses

26050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

260510 Comisiones

26051001 Régimen Contributivo

26051002 Régimen Subsidiado

26051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

260515 Honorarios

26051501 Régimen Contributivo

26051502 Régimen Subsidiado

26051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

260520 Servicios técnicos

26052001 Régimen Contributivo

26052002 Régimen Subsidiado

26052003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26052005 Servicio de Ambulancia por Demanda

260525 Transportes, fletes y acarreos

26052501 Régimen Contributivo

26052502 Régimen Subsidiado

26052503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26052504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26052505 Servicio de Ambulancia por Demanda

260530 Gastos de viaje

26053001 Régimen Contributivo

26053002 Régimen Subsidiado

26053003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26053004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26053005 Servicio de Ambulancia por Demanda

260535 Servicios públicos

26053501 Régimen Contributivo

26053502 Régimen Subsidiado

26053503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26053504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26053505 Servicio de Ambulancia por Demanda

260545 Garantías

26054501 Régimen Contributivo

26054502 Régimen Subsidiado

26054503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26054504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26054505 Servicio de Ambulancia por Demanda

260550 Materiales y repuestos

26055001 Régimen Contributivo

26055002 Régimen Subsidiado

26055003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26055005 Servicio de Ambulancia por Demanda
260595 Otros costos y gastos estimados
26059501 Régimen Contributivo
26059502 Régimen Subsidiado
26059503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26059505 Servicio de Ambulancia por Demanda
2610 PARA OBLIGACIONES LABORALES
261005 Cesantías
26100501 Régimen Contributivo
26100502 Régimen Subsidiado
26100503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26100505 Servicio de Ambulancia por Demanda
261010 Intereses sobre cesantías
26101001 Régimen Contributivo
26101002 Régimen Subsidiado
26101003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26101005 Servicio de Ambulancia por Demanda
261015 Vacaciones
26101501 Régimen Contributivo
26101502 Régimen Subsidiado
26101503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26101505 Servicio de Ambulancia por Demanda
261020 Prima de servicios

26102001 Régimen Contributivo
26102002 Régimen Subsidiado
26102003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26102005 Servicio de Ambulancia por Demanda
261025 Prestaciones extralegales
26102501 Régimen Contributivo
26102502 Régimen Subsidiado
26102503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26102505 Servicio de Ambulancia por Demanda
261030 Viáticos
26103001 Régimen Contributivo
26103002 Régimen Subsidiado
26103003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26103004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26103005 Servicio de Ambulancia por Demanda
261035 Prima de vacaciones
26103501 Régimen Contributivo
26103502 Régimen Subsidiado
26103503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26103504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26103505 Servicio de Ambulancia por Demanda
261040 Bonificaciones
26104001 Régimen Contributivo
26104002 Régimen Subsidiado
26104003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26104004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26104005 Servicio de Ambulancia por Demanda

261045 Prima de antigüedad

26104501 Régimen Contributivo

26104502 Régimen Subsidiado

26104503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26104504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26104505 Servicio de Ambulancia por Demanda

261050 Prima de Navidad

26105001 Régimen Contributivo

26105002 Régimen Subsidiado

26105003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26105004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26105005 Servicio de Ambulancia por Demanda

261055 Primas extraordinarias

26105501 Régimen Contributivo

26105502 Régimen Subsidiado

26105503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26105504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26105505 Servicio de Ambulancia por Demanda

261060 Prima especial de quinquenio

26106001 Régimen Contributivo

26106002 Régimen Subsidiado

26106003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26106004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26106005 Servicio de Ambulancia por Demanda

261095 Otras provisiones para prestaciones sociales

26109501 Régimen Contributivo

26109502 Régimen Subsidiado

26109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2615 PARA OBLIGACIONES FISCALES

261505 De renta y complementarios

26150501 Régimen Contributivo

26150502 Régimen Subsidiado

26150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

261510 De industria y comercio

26151001 Régimen Contributivo

26151002 Régimen Subsidiado

26151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

261515 Tasa por utilización de puertos

26151501 Régimen Contributivo

26151502 Régimen Subsidiado

26151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

261520 De vehículos

26152001 Régimen Contributivo

26152002 Régimen Subsidiado

26152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

261525 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

26152501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

26152502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

26152503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

26152505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

261595 Otros

26159501 Régimen Contributivo

26159502 Régimen Subsidiado

26159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26159505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2620 PENSIONES DE JUBILACION

262005 Calculo actuarial pensiones de jubilación

26200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

262010 Pensiones de jubilación por amortizar (db)

26201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

262015 Futuras pensiones por amortizar (db)

26201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

262020 Calculo actuarial de cuotas partes de pensiones

26202004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

262025 Cuotas partes de pensiones por amortizar (db)

26202504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

2630 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

263005 Terrenos

26300501 Régimen Contributivo

26300502 Régimen Subsidiado

26300503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26300505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263010 Construcciones y edificaciones
26301001 Régimen Contributivo
26301002 Régimen Subsidiado
26301003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26301005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263015 Maquinaria y equipo
26301501 Régimen Contributivo
26301502 Régimen Subsidiado
26301503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26301504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26301505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263020 Equipo de oficina
26302001 Régimen Contributivo
26302002 Régimen Subsidiado
26302003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26302004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26302005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263025 Equipo de computación y comunicación
26302501 Régimen Contributivo
26302502 Régimen Subsidiado
26302503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26302504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26302505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263030 Equipo médico-científico
26303004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
263035 Dotación de clínicas y restaurantes

26303501 Régimen Contributivo
26303502 Régimen Subsidiado
26303503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26303504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26303505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263040 Equipo de transporte
26304001 Régimen Contributivo
26304002 Régimen Subsidiado
26304003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26304004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26304005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263045 Equipo fluvial y/o marítimo
26304501 Régimen Contributivo
26304502 Régimen Subsidiado
26304503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26304504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26304505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263050 Flota y equipo aéreo
26305001 Régimen Contributivo
26305002 Régimen Subsidiado
26305003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26305004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26305005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263060 Acueductos plantas y redes
26306001 Régimen Contributivo
26306002 Régimen Subsidiado
26306003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26306004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26306005 Servicio de Ambulancia por Demanda

263065 Armamento de vigilancia

26306501 Régimen Contributivo

26306502 Régimen Subsidiado

26306503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26306504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26306505 Servicio de Ambulancia por Demanda

263095 Otros estimados para mantenimiento

26309501 Régimen Contributivo

26309502 Régimen Subsidiado

26309503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26309504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26309505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2635 PARA CONTINGENCIAS

263505 Multas y sanciones autoridades administrativas

26350501 Régimen Contributivo

26350502 Régimen Subsidiado

26350503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26350505 Servicio de Ambulancia por Demanda

263510 Intereses por multas y sanciones

26351001 Régimen Contributivo

26351002 Régimen Subsidiado

26351003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26351005 Servicio de Ambulancia por Demanda

263515 Reclamos

26351501 Régimen Contributivo

26351502 Régimen Subsidiado

26351503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26351504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26351505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263520 Laborales
26352001 Régimen Contributivo
26352002 Régimen Subsidiado
26352003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26352005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263525 Civiles
26352501 Régimen Contributivo
26352502 Régimen Subsidiado
26352503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26352504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26352505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263530 Penales
26353001 Régimen Contributivo
26353002 Régimen Subsidiado
26353003 Planes Adicionales de Salud, PAS
26353004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26353005 Servicio de Ambulancia por Demanda
263535 Administrativos
26353501 Régimen Contributivo
26353502 Régimen Subsidiado
26353503 Planes Adicionales de Salud, PAS
26353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
26353505 Servicio de Ambulancia por Demanda
263540 Comerciales

26354001 Régimen Contributivo

26354002 Régimen Subsidiado

26354003 Planes Adicionales de Salud, PAS

26354004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26354005 Servicio de Ambulancia por Demanda

263595 Otras contingencias estimadas

26359501 Régimen Contributivo

26359502 Régimen Subsidiado

26359503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26359505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2645 PROVISIONES DEL SGSSS

264515 Provisión cubrimiento de servicios de salud

~~26451501 Régimen Contributivo~~ <Subcuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

26451502 Régimen Subsidiado

26451503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

26451505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

264520 ~~Provisión Régimen Subsidiado~~ Provisión Glosas <Subcuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

26452001 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

26452002 Régimen Subsidiado

26452003 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

26452005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

264545 Otras provisiones del SGSSS

26454501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

26454502 Régimen Subsidiado

26454503 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

26454505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

2695 PROVISIONES DIVERSAS

269505 Reposición de activos

26950501 Régimen Contributivo

26950502 Régimen Subsidiado

26950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

269595 Otras provisiones diversas

26959501 Régimen Contributivo

26959502 Régimen Subsidiado

26959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

26959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

26959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

27 DIFERIDOS

2705 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

270505 Intereses

27050501 Régimen Contributivo

27050502 Régimen Subsidiado

27050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

27050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

27050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

270510 Comisiones

27051001 Régimen Contributivo

27051002 Régimen Subsidiado

27051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

27051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

27051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

270515 Arrendamientos

27051501 Régimen Contributivo

27051502 Régimen Subsidiado

27051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

27051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

27051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

270555 Ventas

27055501 Régimen Contributivo

27055502 Régimen Subsidiado

27055503 Planes Adicionales de Salud, PAS

27055504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

27055505 Servicio de Ambulancia por Demanda

270560 UPC-S

27056002 Régimen Subsidiado

270595 Otros ingresos recibidos por anticipado

27059501 Régimen Contributivo

27059502 Régimen Subsidiado

27059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

27059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

27059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

28 OTROS PASIVOS

2805 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

280505 Por Servicios de Salud

28050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

280510 Sobre contratos

28051001 Régimen Contributivo

28051002 Régimen Subsidiado

28051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

280595 Otros anticipos y avances recibidos

28059501 Régimen Contributivo

28059502 Régimen Subsidiado

28059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2810 DEPOSITOS RECIBIDOS

281005 Para futura suscripción de acciones

28100501 Régimen Contributivo

28100502 Régimen Subsidiado

28100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

281010 Para futuro pago de cuotas o derechos sociales

28101001 Régimen Contributivo

28101002 Régimen Subsidiado

28101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

281015 Para garantía en la prestación de servicios

28101501 Régimen Contributivo

28101502 Régimen Subsidiado

28101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

281020 Para garantía de contratos

28102001 Régimen Contributivo

28102002 Régimen Subsidiado

28102003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28102005 Servicio de Ambulancia por Demanda

281025 De licitaciones

28102501 Régimen Contributivo

28102502 Régimen Subsidiado

28102503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28102505 Servicio de Ambulancia por Demanda

281030 De manejo de bienes

28103001 Régimen Contributivo

28103002 Régimen Subsidiado

28103003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28103004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28103005 Servicio de Ambulancia por Demanda

281035 Fondo de reserva

28103501 Régimen Contributivo

28103502 Régimen Subsidiado

28103503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28103504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28103505 Servicio de Ambulancia por Demanda

281095 Otros depósitos recibidos

28109501 Régimen Contributivo

28109502 Régimen Subsidiado

28109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
28109505 Servicio de Ambulancia por Demanda
2815 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS
281505 Valores recibidos para terceros
28150501 Régimen Contributivo
28150502 Régimen Subsidiado
28150503 Planes Adicionales de Salud, PAS
28150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
28150505 Servicio de Ambulancia por Demanda
281510 Venta por cuenta de terceros
28151003 Planes Adicionales de Salud, PAS
28151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
28151005 Servicio de Ambulancia por Demanda
2825 RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS
282505 Cumplimiento obligaciones laborales
28250501 Régimen Contributivo
28250502 Régimen Subsidiado
28250503 Planes Adicionales de Salud, PAS
28250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
28250505 Servicio de Ambulancia por Demanda
282510 Para estabilidad de obra
28251001 Régimen Contributivo
28251002 Régimen Subsidiado
28251003 Planes Adicionales de Salud, PAS
28251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
28251005 Servicio de Ambulancia por Demanda
282515 Garantía cumplimiento de contratos
28251501 Régimen Contributivo

28251502 Régimen Subsidiado

28251503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28251504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28251505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2830 EMBARGOS JUDICIALES

283005 Indemnizaciones

28300501 Régimen Contributivo

28300502 Régimen Subsidiado

28300503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28300505 Servicio de Ambulancia por Demanda

283010 Depósitos judiciales

28301001 Régimen Contributivo

28301002 Régimen Subsidiado

28301003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28301005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2840 CUENTAS EN PARTICIPACION

284005 En prestación de servicios

28400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2845 BONOS

284505 Bonos en circulación comerciales

28450501 Régimen Contributivo

28450502 Régimen Subsidiado

28450503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28450505 Servicio de Ambulancia por Demanda

284510 Bonos obligatoriamente convertibles en acciones

28451001 Régimen Contributivo

28451002 Régimen Subsidiado

28451003 Planes Adicionales de Salud, PAS

28451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28451005 Servicio de Ambulancia por Demanda

2855 PAPELES COMERCIALES

285505 Pagarés

28550501 Régimen Contributivo

28550502 Régimen Subsidiado

28550503 Planes Adicionales de Salud, PAS

28550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

28550505 Servicio de Ambulancia por Demanda

2860 FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286005 Fondo Social de Educación <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28600501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28600502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28600503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28600504 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286010 Fondo Social de Solidaridad <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601001 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601002 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601003 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la

Resolución 1424 de 2008>Cuenta adicionada por el artículo 4 de la Resolución 1424 de 2008>

28601004 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286012 Fondo de Reserva Técnica <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601201 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601202 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601203 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601204 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286015 Fondo Social de Recreación <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28601504 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286025 Fondo de Bienestar Social <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28602501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28602502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28602503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28602504 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

286048 Fondo Mutual para Otros Fines <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28604801 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

de 2008>

28604802 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28604803 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

28604804 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS <Subcuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

29 RESERVAS TECNICAS

2905 AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

290505 Servicios causados no facturados

29050501 ~~Régimen Contributivo~~ Régimen Contributivo - Servicios POS <Subcuenta modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

2910 SERVICIOS COBRADOS

291005 Facturas al cobro IPS

29100501 Régimen Contributivo

2915 EVENTOS OCURRIDOS NO AVISADOS

291505 Servicios

29150501 Régimen Contributivo

2920 OTRAS RESERVAS

292005 Estimación financiera futura

29200501 Régimen Contributivo

05. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio

3 PATRIMONIO

31 CAPITAL SOCIAL

3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

310505 Capital autorizado

31050501 Régimen Contributivo

31050502 Régimen Subsidiado

31050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

31050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

310510 Capital por suscribir (db)

31051001 Régimen Contributivo

31051002 Régimen Subsidiado

31051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

31051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

310515 Capital suscrito por cobrar (db)

31051501 Régimen Contributivo

31051502 Régimen Subsidiado

31051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

31051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3110 ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL PROPIAS READQUIRIDAS (DB)

311005 Acciones propias readquiridas (db)

31100501 Régimen Contributivo

31100502 Régimen Subsidiado

31100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

31100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

311010 Cuotas o partes de interés social propias readquiridas (db)

31101001 Régimen Contributivo

31101002 Régimen Subsidiado

31101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

31101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

3115 APORTES SOCIALES

311505 Cuotas o partes de interés social

31150501 Régimen Contributivo
31150502 Régimen Subsidiado
31150503 Planes Adicionales de Salud, PAS
31150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
31150505 Servicio de Ambulancia por Demanda
311510 Aportes de socios-fondo mutuo de inversión
31151001 Régimen Contributivo
31151002 Régimen Subsidiado
31151003 Planes Adicionales de Salud, PAS
31151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
31151005 Servicio de Ambulancia por Demanda
311515 Contribución de la empresa-fondo mutuo de inversión
31151501 Régimen Contributivo
31151502 Régimen Subsidiado
31151503 Planes Adicionales de Salud, PAS
31151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
31151505 Servicio de Ambulancia por Demanda
311520 Suscripciones del público
31152001 Régimen Contributivo
31152002 Régimen Subsidiado
31152003 Planes Adicionales de Salud, PAS
31152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
31152005 Servicio de Ambulancia por Demanda
3120 CAPITAL ASIGNADO
312002 En moneda nacional
31200201 Régimen Contributivo
31200202 Régimen Subsidiado
31200203 Planes Adicionales de Salud, PAS
31200204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31200205 Servicio de Ambulancia por Demanda

3140 FONDO SOCIAL

314001 En especie

31400101 Régimen Contributivo

31400102 Régimen Subsidiado

31400103 Planes Adicionales de Salud, PAS

31400104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31400105 Servicio de Ambulancia por Demanda

314002 En dinero

31400201 Régimen Contributivo

31400202 Régimen Subsidiado

31400203 Planes Adicionales de Salud, PAS

31400204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

31400205 Servicio de Ambulancia por Demanda

32 SUPERAVIT DE CAPITAL

3205 PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

320505 Prima en colocación de acciones

32050501 Régimen Contributivo

32050502 Régimen Subsidiado

32050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

32050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

320510 Prima en colocación de acciones por cobrar (db)

32051001 Régimen Contributivo

32051002 Régimen Subsidiado

32051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

32051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

320515 Prima en colocación de cuotas o partes de interés social

32051501 Régimen Contributivo

32051502 Régimen Subsidiado

32051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

32051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3210 DONACIONES

321005 En dinero

32100501 Régimen Contributivo

32100502 Régimen Subsidiado

32100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

32100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

321010 En valores mobiliarios

32101001 Régimen Contributivo

32101002 Régimen Subsidiado

32101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

32101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

321015 En bienes muebles

32101501 Régimen Contributivo

32101502 Régimen Subsidiado

32101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

32101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

32101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

321020 En bienes inmuebles

32102001 Régimen Contributivo

32102002 Régimen Subsidiado

32102003 Planes Adicionales de Salud, PAS
32102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
32102005 Servicio de Ambulancia por Demanda
321025 En intangibles
32102501 Régimen Contributivo
32102502 Régimen Subsidiado
32102503 Planes Adicionales de Salud, PAS
32102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
32102505 Servicio de Ambulancia por Demanda
3215 CREDITO MERCANTIL
321505 Formado o estimado
32150501 Régimen Contributivo
32150502 Régimen Subsidiado
32150503 Planes Adicionales de Salud, PAS
32150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
32150505 Servicio de Ambulancia por Demanda
321510 Adquirido o comprado
32151001 Régimen Contributivo
32151002 Régimen Subsidiado
32151003 Planes Adicionales de Salud, PAS
32151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
32151005 Servicio de Ambulancia por Demanda
33 RESERVAS
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS
330505 Reserva legal
33050501 Régimen Contributivo
33050502 Régimen Subsidiado
33050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
33050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

330510 Reservas por disposiciones fiscales

33051001 Régimen Contributivo

33051002 Régimen Subsidiado

33051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

330515 Reserva para readquisición de acciones

33051501 Régimen Contributivo

33051502 Régimen Subsidiado

33051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

330517 Reserva para readquisición de cuotas o partes de interés social

33051701 Régimen Contributivo

33051702 Régimen Subsidiado

33051703 Planes Adicionales de Salud, PAS

33051704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33051705 Servicio de Ambulancia por Demanda

330595 Otras reservas obligatorias

33059501 Régimen Contributivo

33059502 Régimen Subsidiado

33059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3310 RESERVAS ESTATUTARIAS

331005 Para futuras capitalizaciones

33100501 Régimen Contributivo

33100502 Régimen Subsidiado

33100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331010 Para reposición de activos

33101001 Régimen Contributivo

33101002 Régimen Subsidiado

33101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

331015 Para futuros ensanches

33101501 Régimen Contributivo

33101502 Régimen Subsidiado

33101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331095 Otras reservas estatutarias

33109501 Régimen Contributivo

33109502 Régimen Subsidiado

33109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3315 RESERVAS OCASIONALES

331510 Para futuras capitalizaciones

33151001 Régimen Contributivo

33151002 Régimen Subsidiado

33151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

331515 Para futuros ensanches

33151501 Régimen Contributivo

33151502 Régimen Subsidiado

33151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331520 Para adquisición o reposición de propiedad planta y equipo

33152001 Régimen Contributivo

33152002 Régimen Subsidiado

33152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

331525 Para investigaciones y desarrollo

33152501 Régimen Contributivo

33152502 Régimen Subsidiado

33152503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33152504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33152505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331530 Para fomento económico

33153001 Régimen Contributivo

33153002 Régimen Subsidiado

33153003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33153004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33153005 Servicio de Ambulancia por Demanda

331535 Para capital de trabajo

33153501 Régimen Contributivo

33153502 Régimen Subsidiado

33153503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33153504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33153505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331540 Para estabilización de rendimientos

33154001 Régimen Contributivo

33154002 Régimen Subsidiado

33154003 Planes Adicionales de Salud, PAS

33154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33154005 Servicio de Ambulancia por Demanda

331545 A disposición del máximo órgano

33154501 Régimen Contributivo

33154502 Régimen Subsidiado

33154503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33154504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33154505 Servicio de Ambulancia por Demanda

331595 Otras reservas ocasionales

33159501 Régimen Contributivo

33159502 Régimen Subsidiado

33159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

33159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33159505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3335 RESERVAS ENTIDADES SOLIDARIAS

333501 Reservas protección de aportes

33350101 Régimen Contributivo

33350102 Régimen Subsidiado

33350103 Planes Adicionales de Salud, PAS

33350104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

33350105 Servicio de Ambulancia por Demanda

333502 Por valorización de inversiones negociables

33350201 Régimen Contributivo

33350202 Régimen Subsidiado
33350203 Planes Adicionales de Salud, PAS
33350204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
33350205 Servicio de Ambulancia por Demanda
333503 Reservas de asambleas
33350301 Régimen Contributivo
33350302 Régimen Subsidiado
33350303 Planes Adicionales de Salud, PAS
33350304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
33350305 Servicio de Ambulancia por Demanda
333504 Reservas para capital de trabajo
33350401 Régimen Contributivo
33350402 Régimen Subsidiado
33350403 Planes Adicionales de Salud, PAS
33350404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
33350405 Servicio de Ambulancia por Demanda
333505 Reserva futuros ensanches
33350501 Régimen Contributivo
33350502 Régimen Subsidiado
33350503 Planes Adicionales de Salud, PAS
33350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
33350505 Servicio de Ambulancia por Demanda
333506 Otras reservas entidades solidarias
33350601 Régimen Contributivo
33350602 Régimen Subsidiado
33350603 Planes Adicionales de Salud, PAS
33350604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
33350605 Servicio de Ambulancia por Demanda

34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO

3410 SANEAMIENTO FISCAL

341001 Ajustes contables

34100101 Régimen Contributivo

34100102 Régimen Subsidiado

34100103 Planes Adicionales de Salud, PAS

~~34100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~ <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

34100105 Servicio de Ambulancia por Demanda

~~3420 AJUSTES POR INFLACION~~ <Cuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 189 de 2013>

~~342001 Ajustes contables~~ <Cuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 189 de 2013>

~~34100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~ <Cuenta eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 189 de 2013>

35 DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL <Grupo creado por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

3505 DIVIDENDOS DECRETADOS EN ACCIONES <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

350505 Dividendos decretados en acciones <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35050501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35050502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35050503 Planes de Atención Complementaria en Salud <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35050505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

3510 PARTICIPACIONES DECRETADAS EN CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL <Cuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

351005 Participaciones decretadas en cuotas o partes de interés social <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35100501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de

2013>

35100502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35100503 Planes de Atención Complementaria en Salud <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

35100505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

36 RESULTADOS DEL EJERCICIO

3605 UTILIDAD DEL EJERCICIO

360505 Utilidad del ejercicio

36050501 Régimen Contributivo

36050502 Régimen Subsidiado

36050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

36050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

36050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3610 PERDIDA DEL EJERCICIO

361005 Pérdida del ejercicio

36100501 Régimen Contributivo

36100502 Régimen Subsidiado

36100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

36100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

36100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

37 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

3705 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS

370501 Utilidades o excedentes Acumulados

37050101 Régimen Contributivo

37050102 Régimen Subsidiado

37050103 Planes Adicionales de Salud, PAS

37050104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

37050105 Servicio de Ambulancia por Demanda

3710 PERDIDAS ACUMULADAS

371001 Pérdidas Acumuladas

37100101 Régimen Contributivo

37100102 Régimen Subsidiado

37100103 Planes Adicionales de Salud, PAS

37100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

37100105 Servicio de Ambulancia por Demanda

38 SUPERAVIT POR VALORIZACIONES

3805 DE INVERSIONES

380505 Inversiones Admisibles

38050501 Régimen Contributivo

38050502 Régimen Subsidiado

38050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

38050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

380510 Inversiones obligatorias

38051001 Régimen Contributivo

38051002 Régimen Subsidiado

38051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

38051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

380595 Otras Inversiones

38059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

38059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

3810 DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

381004 Terrenos

38100401 Régimen Contributivo

38100402 Régimen Subsidiado

38100403 Planes Adicionales de Salud, PAS

38100404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38100405 Servicio de Ambulancia por Demanda

381008 Construcciones y edificaciones

38100801 Régimen Contributivo

38100802 Régimen Subsidiado

38100803 Planes Adicionales de Salud, PAS

38100804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38100805 Servicio de Ambulancia por Demanda

3895 DE OTROS ACTIVOS

389505 Bienes de arte y cultura

38950501 Régimen Contributivo

38950502 Régimen Subsidiado

38950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

38950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

389510 Bienes entregados en comodato

38951001 Régimen Contributivo

38951002 Régimen Subsidiado

38951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

38951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

38951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

389595 Otros Activos <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

38959501 Régimen Contributivo <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

38959502 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

38959503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

38959504 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

38959505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

39 OTROS SUPERAVITS

3905 POR APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION

390505 Nacionales

39050501 Régimen Contributivo

39050502 Régimen Subsidiado

39050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

39050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

39050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

06. Cuentas y Subcuentas de Ingresos

4 INGRESOS

41 OPERACIONALES

4105 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

410501 Unidad funcional de urgencias

41050104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105010401 Unidad móvil

4105010402 Urgencias traumatológicas

4105010403 Consulta

4105010404 Observación

410502 Unidad funcional de consulta externa

41050204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105020401 Alergias e inmunología

4105020402 Anestesiología

4105020403 Cardiología

4105020404 Cirugía cardiovascular

4105020405 Cirugía de cabeza y cuello

4105020406 Cirugía de la mano
4105020407 Cirugía maxilofacial
4105020408 Cirugía oncológica
4105020409 Cirugía Plástica
4105020410 Cirugía Torácica
4105020411 Consulta de seno
4105020412 Dermatología
4105020413 Endocrinología
4105020414 Estomatología
4105020415 Fertilidad
4105020416 Fisiatría
4105020417 Gastroenterología
4105020418 Genética
4105020419 Geriatría
4105020420 Gineco-obstetricia
4105020421 Ginecología
4105020422 Hematología
4105020423 Hemodinámica
4105020424 Infectología
4105020425 Laparoscopia
4105020426 Medicina Familiar
4105020427 Medicina General
4105020428 Medicina Interna
4105020429 Medicina Nuclear
4105020430 Nefrología
4105020431 Neumología
4105020432 Neurología
4105020433 Nutrición y dietética
4105020434 Odontología

4105020435 Odontología especializada
4105020436 Oftalmología
4105020437 Oncología
4105020438 Optometría
4105020439 Ortopedia
4105020440 Ortóptica
4105020441 Otorrinolaringología
4105020442 Pediatría
4105020443 Proctología
4105020444 Psicología
4105020445 Psiquiatría
4105020446 Quemados
4105020447 Reumatología
4105020448 Trabajo social
4105020449 Urología
4105020450 Vascular periférica
410503 Unidad funcional de hospitalización e internación
41050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
4105030401 Estancia general
4105030402 Unidad de cuidados intensivos
4105030403 Unidad de cuidados intermedios o especial
4105030404 Unidad de quemados
4105030405 Unidad de recién nacidos
4105030406 Unidad de salud mental
4105030407 Unidad Renal
4105030408 Lavandería
4105030409 Restaurante y cafetería
4105030410 Otras unidades de hospitalización

410504 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

41050404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105040401 Anestesiología

4105040402 Cirugía

4105040403 Control de esterilización

4105040404 Derechos de sala

4105040405 Observación recién nacido

4105040406 Obstetricia

4105040407 Recuperación

4105040408 Salas de parto

4105040409 Valoración pediátrica

4105040410 Otros servicios de Quirófanos y Salas de Parto

410505 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

41050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105050401 Electros

4105050402 Imagenología

4105050403 Laboratorio Clínico general

4105050404 Laboratorio de patología

4105050405 Laboratorio de salud pública

4105050406 Laboratorio de inmunología

4105050407 Procedimientos especiales

410506 Unidad funcional de apoyo terapéutico

41050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105060401 Banco de órganos

4105060402 Banco de sangre

4105060403 Terapias oftalmológicas

4105060404 Terapias oncológicas

4105060405 Psicología

4105060406 Recuperación ocupacional

4105060407 Rehabilitación (Terapias)

410507 Unidad funcional de Mercadeo

41050704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4105070401 Medicamentos

4105070402 Optica

4105070403 Materiales médico-quirúrgicos

4105070404 Materiales reactivos y de laboratorio

4105070405 Materiales odontológicos

4105070406 Materiales para imagenología

4105070407 Gases

410540 Unidad funcional centro de estudios e investigación en salud CEIS

41054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

410550 Unidad funcional de salud comunitaria

41055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

410595 Otros ingresos operacionales

41059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4160 UNIDAD FUNCIONAL EDUCACION CONTINUADA

416010 Educación continuidad

41601004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4165 ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

416501 Liberación de las reservas técnicas

41650101 Régimen Contributivo

4165010101 Autorizaciones de servicios

~~4165010103 Servicios Cobrados~~ <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

4165010105 Eventos ocurridos no avisados

4165010107 Otras reservas

416535 Unidad de pago por capitación

41653501 Régimen Contributivo

41653502 Régimen Subsidiado

4165350201 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416540 Unidad de pago por capitación adicional

41654001 Régimen Contributivo

416542 Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

41654201 Régimen Contributivo

416545 Cuota moderadora

41654501 Régimen Contributivo

41654502 Régimen Subsidiado

41654503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

4165450301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416548 Copagos

41654801 Régimen Contributivo

41654802 Régimen Subsidiado

4165480201 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416570 Recobros ARP

41657001 Régimen Contributivo

416575 Recobro de enfermedades alto costo

41657501 Régimen Contributivo

41657502 Régimen Subsidiado

416580 Recobro a empleadores

41658001 Régimen Contributivo

416585 Cuotas de inscripción y afiliación

~~41658503 Planes Adicionales de Salud, PAS <El artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008 elimina la cuenta 41658503, sin aclarar cual de las cuatro existentes. >~~

4165850301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

~~41658503 Planes de Atención Complementarias~~ <El artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008 elimina la cuenta 41658503, sin aclarar cual de las cuatro existentes> <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

~~41658503 Pólizas de Medicina Prepagada~~ <El artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008 elimina la cuenta 41658503, sin aclarar cual de las cuatro> <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

~~41658503 Pólizas de Salud~~ <El artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008 elimina la cuenta 41658503, sin aclarar cual de las cuatro> <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

416586 Servicio de Ambulancia por Demanda

41658605 Servicio de Ambulancia por Demanda

4165860501 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416587 Recobros al Fosyga

41658701 Régimen Contributivo

4165870101 Prestación de Servicios no incluidos en el POS

4165870102 Fallos de Tutela

4165870103 Servicios prestados con Períodos mínimos de cotización

41658702 Régimen Subsidiado

4165870201 Prestación de servicios no incluidos en el POS <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

4165870202 Fallos de tutela <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416588 Ingresos por recobros a Entidades Territoriales <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

41658801 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

4165880105 Recobro Sentencias Judiciales ET <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

4165880110 Recobros NO POS–Comité Técnico Científico ET <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

41658802 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

4165880205 Recobro Sentencias Judiciales ET <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

4165880210 Recobros NO POS–Comité Técnico Científico ET <Subcuenta adicionada por el por el artículo [2](#) de la Resolución 4361 de 2011>

416591 Contratos de Prepago <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

41659103 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

4165910301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416592 Contratos Planes de Atención Complementaria <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

416594 Ingresos por duplicado de carné y certificaciones

41659401 Régimen Contributivo

41659402 Régimen Subsidiado

41659403 Planes Adicionales de Salud, PAS

4165940301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416595 Sanción por inasistencia

41659501 Régimen Contributivo

41659502 Régimen Subsidiado

41659503 Planes Adicionales de Salud, PAS

416596 Otros ingresos operacionales

41659601 Régimen Contributivo

41659602 Régimen Subsidiado

4165960201 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

41659603 Planes Adicionales de Salud, PAS

4165960301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

41659605 Servicio de Ambulancia por Demanda

4165960501 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

416598 Ingresos IPS Propias <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

41659801 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

41659802 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

4175 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)

417501 En prestación de servicios (db)

41750101 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

41750102 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

41750103 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

41750104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

4175010401 Unidad funcional de urgencias

4175010402 Unidad funcional de consulta externa

4175010403 Unidad funcional de Hospitalización e internación

4175010404 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

4175010405 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

4175010406 Unidad funcional de apoyo terapéutico

4175010407 Unidad Funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud CEIS

4175010408 Unidad Funcional Salud Comunitaria

41750105 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

417502 Educación continuada

41750204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42 NO OPERACIONALES

4210 FINANCIEROS

421005 Intereses

42100501 Régimen Contributivo

42100502 Régimen Subsidiado

42100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42100505 Servicio de Ambulancia por Demanda
421015 Descuentos amortizados
42101501 Régimen Contributivo
42101502 Régimen Subsidiado
42101503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42101505 Servicio de Ambulancia por Demanda
421020 Diferencia en cambio
42102003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42102005 Servicio de Ambulancia por Demanda
421040 Descuentos comerciales condicionados
42104001 Régimen Contributivo
42104002 Régimen Subsidiado
42104003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42104004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42104005 Servicio de Ambulancia por Demanda
421045 Descuentos bancarios
42104501 Régimen Contributivo
42104502 Régimen Subsidiado
42104503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42104504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42104505 Servicio de Ambulancia por Demanda
421055 Multas y recargos
42105501 Régimen Contributivo
42105502 Régimen Subsidiado
42105503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42105504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42105505 Servicio de Ambulancia por Demanda

421060 Sanciones cheques devueltos

42106001 Régimen Contributivo

42106002 Régimen Subsidiado

42106003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42106004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42106005 Servicio de Ambulancia por Demanda

421095 Otros

42109501 Régimen Contributivo

42109502 Régimen Subsidiado

42109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

4215 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

421505 De sociedades anónimas y/o asimiladas

42150501 Régimen Contributivo

42150502 Régimen Subsidiado

42150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

421510 De sociedades limitadas y/o asimiladas

42151001 Régimen Contributivo

42151002 Régimen Subsidiado

42151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

4218 METODOS DE PARTICIPACION

421801 Nacionales

42180101 Régimen Contributivo
42180102 Régimen Subsidiado
42180103 Planes Adicionales de Salud, PAS
42180104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42180105 Servicio de Ambulancia por Demanda
4220 ARRENDAMIENTOS
422005 Terrenos
42200501 Régimen Contributivo
42200502 Régimen Subsidiado
42200503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42200505 Servicio de Ambulancia por Demanda
422010 Construcciones y edificios
42201001 Régimen Contributivo
42201002 Régimen Subsidiado
42201003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42201005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422015 Maquinaria y equipo
42201501 Régimen Contributivo
42201502 Régimen Subsidiado
42201503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42201505 Servicio de Ambulancia por Demanda
422020 Equipo de oficina
42202001 Régimen Contributivo
42202002 Régimen Subsidiado
42202003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42202004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42202005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422025 Equipo de computación y comunicación
42202501 Régimen Contributivo
42202502 Régimen Subsidiado
42202503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42202504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42202505 Servicio de Ambulancia por Demanda
422030 Equipo médico-científico
42203001 Régimen Contributivo
42203002 Régimen Subsidiado
42203003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42203004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42203005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422035 Dotación de clínicas y restaurantes
42203504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
422040 Equipo de transporte
42204001 Régimen Contributivo
42204002 Régimen Subsidiado
42204003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42204004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42204005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422045 Equipo fluvial y/o marítimo
42204501 Régimen Contributivo
42204502 Régimen Subsidiado
42204503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42204504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42204505 Servicio de Ambulancia por Demanda
422050 Equipo aéreo

42205001 Régimen Contributivo
42205002 Régimen Subsidiado
42205003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42205004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42205005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422060 Plantas y redes
42206001 Régimen Contributivo
42206002 Régimen Subsidiado
42206003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42206004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42206005 Servicio de Ambulancia por Demanda
422062 Envases y empaques
42206201 Régimen Contributivo
42206202 Régimen Subsidiado
42206203 Planes Adicionales de Salud, PAS
42206204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42206205 Servicio de Ambulancia por Demanda
4225 COMISIONES
422505 Sobre inversiones
42250501 Régimen Contributivo
42250502 Régimen Subsidiado
42250503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42250505 Servicio de Ambulancia por Demanda
422595 Diversas
42259501 Régimen Contributivo
42259502 Régimen Subsidiado
42259503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

4230 HONORARIOS

423005 Asesorías

42300501 Régimen Contributivo

42300502 Régimen Subsidiado

42300503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42300505 Servicio de Ambulancia por Demanda

423010 Asistencia técnica

42301001 Régimen Contributivo

42301002 Régimen Subsidiado

42301003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42301005 Servicio de Ambulancia por Demanda

423015 Administración de vinculadas

42301501 Régimen Contributivo

42301502 Régimen Subsidiado

42301503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42301504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42301505 Servicio de Ambulancia por Demanda

4235 SERVICIOS

423520 Administrativos

42352001 Régimen Contributivo

42352002 Régimen Subsidiado

42352003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42352005 Servicio de Ambulancia por Demanda

423595 Otros servicios

42359501 Régimen Contributivo
42359502 Régimen Subsidiado
42359503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42359505 Servicio de Ambulancia por Demanda
4240 UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES
424005 Acciones
42400501 Régimen Contributivo
42400502 Régimen Subsidiado
42400503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42400505 Servicio de Ambulancia por Demanda
424010 Cuotas o partes de interés social
42401001 Régimen Contributivo
42401002 Régimen Subsidiado
42401003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42401004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42401005 Servicio de Ambulancia por Demanda
424015 Bonos
42401501 Régimen Contributivo
42401502 Régimen Subsidiado
42401503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42401504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42401505 Servicio de Ambulancia por Demanda
424025 Certificados
42402501 Régimen Contributivo
42402502 Régimen Subsidiado
42402503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42402504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42402505 Servicio de Ambulancia por Demanda

424030 Papeles comerciales

42403001 Régimen Contributivo

42403002 Régimen Subsidiado

42403003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42403004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42403005 Servicio de Ambulancia por Demanda

424035 Títulos

42403501 Régimen Contributivo

42403502 Régimen Subsidiado

42403503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42403504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42403505 Servicio de Ambulancia por Demanda

424045 Derechos fiduciarios

42404501 Régimen Contributivo

42404502 Régimen Subsidiado

42404503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42404504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42404505 Servicio de Ambulancia por Demanda

424050 Obligatorias

42405001 Régimen Contributivo

42405002 Régimen Subsidiado

42405003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42405004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42405005 Servicio de Ambulancia por Demanda

424095 Otra utilidad en venta de inversiones

42409501 Régimen Contributivo

42409502 Régimen Subsidiado

42409503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42409504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42409505 Servicio de Ambulancia por Demanda
4245 UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
424504 Terrenos
42450401 Régimen Contributivo
42450402 Régimen Subsidiado
42450403 Planes Adicionales de Salud, PAS
42450404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42450405 Servicio de Ambulancia por Demanda
424508 Construcciones en curso
42450801 Régimen Contributivo
42450802 Régimen Subsidiado
42450803 Planes Adicionales de Salud, PAS
42450804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42450805 Servicio de Ambulancia por Demanda
424512 Maquinaria en montaje
42451201 Régimen Contributivo
42451202 Régimen Subsidiado
42451203 Planes Adicionales de Salud, PAS
42451204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42451205 Servicio de Ambulancia por Demanda
424516 Construcciones y edificaciones
42451601 Régimen Contributivo
42451602 Régimen Subsidiado
42451603 Planes Adicionales de Salud, PAS
42451604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42451605 Servicio de Ambulancia por Demanda
424520 Maquinaria y equipo

42452001 Régimen Contributivo
42452002 Régimen Subsidiado
42452003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42452004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42452005 Servicio de Ambulancia por Demanda
424524 Equipo de oficina
42452401 Régimen Contributivo
42452402 Régimen Subsidiado
42452403 Planes Adicionales de Salud, PAS
42452404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42452405 Servicio de Ambulancia por Demanda
424528 Equipo de computación y comunicación
42452801 Régimen Contributivo
42452802 Régimen Subsidiado
42452803 Planes Adicionales de Salud, PAS
42452804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42452805 Servicio de Ambulancia por Demanda
424532 Equipo médico-científico
42453204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
424536 Dotación de clínicas y restaurantes
42453604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
424540 Equipo de transporte
42454001 Régimen Contributivo
42454002 Régimen Subsidiado
42454003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42454004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42454005 Servicio de Ambulancia por Demanda
424544 Equipo fluvial y/o marítimo

42454401 Régimen Contributivo
42454402 Régimen Subsidiado
42454403 Planes Adicionales de Salud, PAS
42454404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42454405 Servicio de Ambulancia por Demanda
424548 Flota y equipo aéreo
42454801 Régimen Contributivo
42454802 Régimen Subsidiado
42454803 Planes Adicionales de Salud, PAS
42454804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42454805 Servicio de Ambulancia por Demanda
424556 Plantas y redes
42455601 Régimen Contributivo
42455602 Régimen Subsidiado
42455603 Planes Adicionales de Salud, PAS
42455604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42455605 Servicio de Ambulancia por Demanda
424560 Armamento de vigilancia
42456001 Régimen Contributivo
42456002 Régimen Subsidiado
42456003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42456004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42456005 Servicio de Ambulancia por Demanda
424562 Envases y empaques
42456201 Régimen Contributivo
42456202 Régimen Subsidiado
42456203 Planes Adicionales de Salud, PAS
42456204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42456205 Servicio de Ambulancia por Demanda

4248 UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES

424805 Intangibles

42480501 Régimen Contributivo

42480502 Régimen Subsidiado

42480503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42480504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42480505 Servicio de Ambulancia por Demanda

424810 Otros activos

42481001 Régimen Contributivo

42481002 Régimen Subsidiado

42481003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42481004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42481005 Servicio de Ambulancia por Demanda

4250 RECUPERACIONES

425005 Deudas malas

42500501 Régimen Contributivo

42500502 Régimen Subsidiado

42500503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42500504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42500505 Servicio de Ambulancia por Demanda

425010 Seguros

42501001 Régimen Contributivo

42501002 Régimen Subsidiado

42501003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42501004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42501005 Servicio de Ambulancia por Demanda

425015 Reclamos

42501501 Régimen Contributivo

42501502 Régimen Subsidiado

42501503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42501504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42501505 Servicio de Ambulancia por Demanda

425020 Reintegro por personal en comisión

42502001 Régimen Contributivo

42502002 Régimen Subsidiado

42502003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42502004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42502005 Servicio de Ambulancia por Demanda

425025 Reintegro garantías

42502501 Régimen Contributivo

42502502 Régimen Subsidiado

42502503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42502504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42502505 Servicio de Ambulancia por Demanda

425030 Descuentos concedidos

42503001 Régimen Contributivo

42503002 Régimen Subsidiado

42503003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42503004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42503005 Servicio de Ambulancia por Demanda

425035 Reintegro provisiones

42503501 Régimen Contributivo

42503502 Régimen Subsidiado

42503503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42503504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42503505 Servicio de Ambulancia por Demanda

425040 Gastos bancarios

42504001 Régimen Contributivo

42504002 Régimen Subsidiado

42504003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42504004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42504005 Servicio de Ambulancia por Demanda

425045 De depreciación

42504501 Régimen Contributivo

42504502 Régimen Subsidiado

42504503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42504504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42504505 Servicio de Ambulancia por Demanda

425050 Reintegro de otros costos y gastos

42505001 Régimen Contributivo

42505002 Régimen Subsidiado

42505003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42505004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42505005 Servicio de Ambulancia por Demanda

425095 Otras Recuperaciones

42509501 Régimen Contributivo

42509502 Régimen Subsidiado

42509503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42509504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42509505 Servicio de Ambulancia por Demanda

4255 INDEMNIZACIONES

425505 Por siniestro

42550501 Régimen Contributivo

42550502 Régimen Subsidiado

42550503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42550505 Servicio de Ambulancia por Demanda
425510 Por suministros
42551001 Régimen Contributivo
42551002 Régimen Subsidiado
42551003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42551004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42551005 Servicio de Ambulancia por Demanda
425515 Lucro cesante compañías de seguros
42551501 Régimen Contributivo
42551502 Régimen Subsidiado
42551503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42551504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42551505 Servicio de Ambulancia por Demanda
425520 Daño emergente compañías de seguros
42552001 Régimen Contributivo
42552002 Régimen Subsidiado
42552003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42552004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42552005 Servicio de Ambulancia por Demanda
425525 Por pérdida de mercancía
42552501 Régimen Contributivo
42552502 Régimen Subsidiado
42552503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42552504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42552505 Servicio de Ambulancia por Demanda
425530 Por incumplimiento de contratos
42553001 Régimen Contributivo
42553002 Régimen Subsidiado

42553003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42553004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42553005 Servicio de Ambulancia por Demanda
425535 De terceros
42553501 Régimen Contributivo
42553502 Régimen Subsidiado
42553503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42553504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42553505 Servicio de Ambulancia por Demanda
425540 Por incapacidades
42554001 Régimen Contributivo
42554002 Régimen Subsidiado
42554003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42554004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42554005 Servicio de Ambulancia por Demanda
425595 Otras indemnizaciones
42559501 Régimen Contributivo
42559502 Régimen Subsidiado
42559503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42559504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42559505 Servicio de Ambulancia por Demanda
4265 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
426505 Por prestación de servicios de salud
42650504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
426510 Administración del régimen de seguridad social en salud
42651001 Régimen Contributivo
42651002 Régimen Subsidiado
426515 Otros servicios

42651501 Régimen Contributivo
42651502 Régimen Subsidiado
42651503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42651504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42651505 Servicio de Ambulancia por Demanda
426520 Extraordinarios
42652001 Régimen Contributivo
42652002 Régimen Subsidiado
42652003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42652004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42652005 Servicio de Ambulancia por Demanda
4295 DIVERSOS
429505 Aprovechamientos
42950501 Régimen Contributivo
42950502 Régimen Subsidiado
42950503 Planes Adicionales de Salud, PAS
42950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42950505 Servicio de Ambulancia por Demanda
429507 Auxilios
42950701 Régimen Contributivo
42950702 Régimen Subsidiado
42950703 Planes Adicionales de Salud, PAS
42950704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42950705 Servicio de Ambulancia por Demanda
429509 Donaciones
42950901 Régimen Contributivo
42950902 Régimen Subsidiado
42950903 Planes Adicionales de Salud, PAS
42950904 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42950905 Servicio de Ambulancia por Demanda

429525 Derechos y licitaciones

42952501 Régimen Contributivo

42952502 Régimen Subsidiado

42952503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42952505 Servicio de Ambulancia por Demanda

429530 Ingresos por elementos perdidos

42953001 Régimen Contributivo

42953002 Régimen Subsidiado

42953003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42953004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42953005 Servicio de Ambulancia por Demanda

429533 Multas y recargos

42953301 Régimen Contributivo

42953302 Régimen Subsidiado

42953303 Planes Adicionales de Salud, PAS

42953304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42953305 Servicio de Ambulancia por Demanda

429535 Preavisos descontados

42953501 Régimen Contributivo

42953502 Régimen Subsidiado

42953503 Planes Adicionales de Salud, PAS

42953504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42953505 Servicio de Ambulancia por Demanda

429537 Reclamos

42953701 Régimen Contributivo

42953702 Régimen Subsidiado

42953703 Planes Adicionales de Salud, PAS
42953704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42953705 Servicio de Ambulancia por Demanda
429540 Recobro de daños
42954001 Régimen Contributivo
42954002 Régimen Subsidiado
42954003 Planes Adicionales de Salud, PAS
42954004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42954005 Servicio de Ambulancia por Demanda
429543 Premios
42954301 Régimen Contributivo
42954302 Régimen Subsidiado
42954303 Planes Adicionales de Salud, PAS
42954304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42954305 Servicio de Ambulancia por Demanda
429551 Excedentes
42955101 Régimen Contributivo
42955102 Régimen Subsidiado
42955103 Planes Adicionales de Salud, PAS
42955104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42955105 Servicio de Ambulancia por Demanda
429553 Sobrantes caja menor
42955301 Régimen Contributivo
42955302 Régimen Subsidiado
42955303 Planes Adicionales de Salud, PAS
42955304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
42955305 Servicio de Ambulancia por Demanda
429567 Útiles, papelería y fotocopias
42956704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

429581 Ajuste al peso

42958101 Régimen Contributivo

42958102 Régimen Subsidiado

42958103 Planes Adicionales de Salud, PAS

42958104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42958105 Servicio de Ambulancia por Demanda

429583 Llamadas telefónicas

42958301 Régimen Contributivo

42958302 Régimen Subsidiado

42958303 Planes Adicionales de Salud, PAS

42958304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42958305 Servicio de Ambulancia por Demanda

429590 Otros ingresos diversos

42959001 Régimen Contributivo

42959002 Régimen Subsidiado

42959003 Planes Adicionales de Salud, PAS

42959004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

42959005 Servicio de Ambulancia por Demanda

07. Cuentas y Subcuentas de Gastos

5 GASTOS

51 DE ADMINISTRACION

5105 GASTOS DE PERSONAL

510503 Salario integral

51050301 Régimen Contributivo

51050302 Régimen Subsidiado

51050303 Planes Adicionales de Salud, PAS

51050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51050305 Servicio de Ambulancia por Demanda

510506 Sueldos

51050601 Régimen Contributivo

51050602 Régimen Subsidiado

51050603 Planes Adicionales de Salud, PAS

51050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51050605 Servicio de Ambulancia por Demanda

510508 Sobresueldos

51050801 Régimen Contributivo

51050802 Régimen Subsidiado

51050803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51050804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51050805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510510 Sueldos por comisiones al exterior

51051001 Régimen Contributivo

51051002 Régimen Subsidiado

51051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

51050804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51050805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510512 Jornales

51051201 Régimen Contributivo

51051202 Régimen Subsidiado

51051203 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051205 Servicio de Ambulancia por Demanda

510513 Salarios en especie

51051301 Régimen Contributivo

51051302 Régimen Subsidiado

51051303 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051305 Servicio de Ambulancia por Demanda

510514 Pagos por unidad de tiempo, obra a destajo o por tarea

51051401 Régimen Contributivo

51051402 Régimen Subsidiado

51051403 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051405 Servicio de Ambulancia por Demanda

510515 Horas extras y recargos

51051501 Régimen Contributivo

51051502 Régimen Subsidiado

51051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

510516 Subsidio de alimentación

51051601 Régimen Contributivo

51051602 Régimen Subsidiado

51051603 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051605 Servicio de Ambulancia por Demanda

510518 Comisiones

51051801 Régimen Contributivo

51051802 Régimen Subsidiado

51051803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51051804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51051805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510520 Viáticos ocasionales

51052001 Régimen Contributivo

51052002 Régimen Subsidiado

51052003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51052005 Servicio de Ambulancia por Demanda

510521 Viáticos permanentes

51052101 Régimen Contributivo

51052102 Régimen Subsidiado

51052103 Planes Adicionales de Salud, PAS

51052104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51052105 Servicio de Ambulancia por Demanda

510524 Incapacidades

51052401 Régimen Contributivo

51052402 Régimen Subsidiado

51052403 Planes Adicionales de Salud, PAS

51052404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51052405 Servicio de Ambulancia por Demanda

510527 Auxilio de transporte

51052701 Régimen Contributivo

51052702 Régimen Subsidiado

51052703 Planes Adicionales de Salud, PAS

51052704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51052705 Servicio de Ambulancia por Demanda

510528 Otros auxilios

51052801 Régimen Contributivo

51052802 Régimen Subsidiado

51052803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51052804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51052805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510530 Cesantías

51053001 Régimen Contributivo

51053002 Régimen Subsidiado

51053003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053005 Servicio de Ambulancia por Demanda

510533 Intereses sobre cesantías

51053301 Régimen Contributivo

51053302 Régimen Subsidiado

51053303 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053305 Servicio de Ambulancia por Demanda

510536 Prima de servicios

51053601 Régimen Contributivo

51053602 Régimen Subsidiado

51053603 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053605 Servicio de Ambulancia por Demanda

510537 Prima de vacaciones

51053701 Régimen Contributivo

51053702 Régimen Subsidiado

51053703 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053705 Servicio de Ambulancia por Demanda

510538 Prima zona especial

51053801 Régimen Contributivo

51053802 Régimen Subsidiado

51053803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510539 Prima de clima

51053901 Régimen Contributivo

51053902 Régimen Subsidiado

51053903 Planes Adicionales de Salud, PAS

51053904 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51053905 Servicio de Ambulancia por Demanda

510540 Otras primas

51054001 Régimen Contributivo

51054002 Régimen Subsidiado

51054003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51054005 Servicio de Ambulancia por Demanda

510541 Vacaciones

51054101 Régimen Contributivo

51054102 Régimen Subsidiado

51054103 Planes Adicionales de Salud, PAS

51054104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51054105 Servicio de Ambulancia por Demanda

510542 Primas extralegales

51054201 Régimen Contributivo

51054202 Régimen Subsidiado

51054203 Planes Adicionales de Salud, PAS

51054204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51054205 Servicio de Ambulancia por Demanda

510543 Otras prestaciones sociales

51054301 Régimen Contributivo

51054302 Régimen Subsidiado

51054303 Planes Adicionales de Salud, PAS
51054304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51054305 Servicio de Ambulancia por Demanda
510545 Auxilios
51054501 Régimen Contributivo
51054502 Régimen Subsidiado
51054503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51054504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51054505 Servicio de Ambulancia por Demanda
510548 Bonificaciones
51054801 Régimen Contributivo
51054802 Régimen Subsidiado
51054803 Planes Adicionales de Salud, PAS
51054804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51054805 Servicio de Ambulancia por Demanda
510551 Dotación y suministro a trabajadores
51055101 Régimen Contributivo
51055102 Régimen Subsidiado
51055103 Planes Adicionales de Salud, PAS
51055104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51055105 Servicio de Ambulancia por Demanda
510554 Seguros
51055401 Régimen Contributivo
51055402 Régimen Subsidiado
51055403 Planes Adicionales de Salud, PAS
51055404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51055405 Servicio de Ambulancia por Demanda
510557 Cuotas partes pensiones de jubilación
51055701 Régimen Contributivo

51055702 Régimen Subsidiado

51055703 Planes Adicionales de Salud, PAS

51055704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51055705 Servicio de Ambulancia por Demanda

510558 Amortización cálculo actuarial pensiones de jubilación

51055801 Régimen Contributivo

51055802 Régimen Subsidiado

51055803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51055804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51055805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510559 Pensiones de jubilación

51055901 Régimen Contributivo

51055902 Régimen Subsidiado

51055903 Planes Adicionales de Salud, PAS

51055904 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51055905 Servicio de Ambulancia por Demanda

510560 Indemnizaciones laborales

51056001 Régimen Contributivo

51056002 Régimen Subsidiado

51056003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056005 Servicio de Ambulancia por Demanda

510563 Capacitación al personal

51056301 Régimen Contributivo

51056302 Régimen Subsidiado

51056303 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056305 Servicio de Ambulancia por Demanda

510565 Remuneración por trabajo ocasional

51056501 Régimen Contributivo

51056502 Régimen Subsidiado

51056503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056505 Servicio de Ambulancia por Demanda

510566 Gastos deportivos y de recreación

51056601 Régimen Contributivo

51056602 Régimen Subsidiado

51056603 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056605 Servicio de Ambulancia por Demanda

510568 Aportes ARP

51056801 Régimen Contributivo

51056802 Régimen Subsidiado

51056803 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056805 Servicio de Ambulancia por Demanda

510569 Aportes a EPS

51056901 Régimen Contributivo

51056902 Régimen Subsidiado

51056903 Planes Adicionales de Salud, PAS

51056904 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51056905 Servicio de Ambulancia por Demanda

510570 Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías

51057001 Régimen Contributivo

51057002 Régimen Subsidiado

51057003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51057004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51057005 Servicio de Ambulancia por Demanda
510572 Aportes cajas de compensación familiar
51057201 Régimen Contributivo
51057202 Régimen Subsidiado
51057203 Planes Adicionales de Salud, PAS
51057204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51057205 Servicio de Ambulancia por Demanda
510575 Aportes ICBF
51057501 Régimen Contributivo
51057502 Régimen Subsidiado
51057503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51057504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51057505 Servicio de Ambulancia por Demanda
510578 Sena
51057801 Régimen Contributivo
51057802 Régimen Subsidiado
51057803 Planes Adicionales de Salud, PAS
51057804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51057805 Servicio de Ambulancia por Demanda
510581 Aportes sindicales
51058101 Régimen Contributivo
51058102 Régimen Subsidiado
51058103 Planes Adicionales de Salud, PAS
51058104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51058105 Servicio de Ambulancia por Demanda
510584 Gastos médicos y drogas
51058401 Régimen Contributivo
51058402 Régimen Subsidiado

51058403 Planes Adicionales de Salud, PAS

51058404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51058405 Servicio de Ambulancia por Demanda

510590 Cuota sostenimiento Sena

51059001 Régimen Contributivo

51059002 Régimen Subsidiado

51059003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51059004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51059005 Servicio de Ambulancia por Demanda

510595 Otros gastos de personal

51059501 Régimen Contributivo

51059502 Régimen Subsidiado

51059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5110 HONORARIOS

511005 Junta directiva

51100501 Régimen Contributivo

51100502 Régimen Subsidiado

51100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

511010 Revisoría fiscal

51101001 Régimen Contributivo

51101002 Régimen Subsidiado

51101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

511015 Auditoría externa

51101501 Régimen Contributivo
51101502 Régimen Subsidiado
51101503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51101505 Servicio de Ambulancia por Demanda
511020 Avalúos
51102001 Régimen Contributivo
51102002 Régimen Subsidiado
51102003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51102005 Servicio de Ambulancia por Demanda
511025 Asesoría jurídica
51102501 Régimen Contributivo
51102502 Régimen Subsidiado
51102503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51102505 Servicio de Ambulancia por Demanda
511030 Asesoría financiera
51103001 Régimen Contributivo
51103002 Régimen Subsidiado
51103003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51103004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51103005 Servicio de Ambulancia por Demanda
511035 Asesoría técnica
51103501 Régimen Contributivo
51103502 Régimen Subsidiado
51103503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51103504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51103505 Servicio de Ambulancia por Demanda

511095 Otros honorarios

51109501 Régimen Contributivo

51109502 Régimen Subsidiado

51109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5115 IMPUESTOS

511505 Industria y comercio

51150501 Régimen Contributivo

51150502 Régimen Subsidiado

51150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

511510 De timbres

51151001 Régimen Contributivo

51151002 Régimen Subsidiado

51151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

511515 Impuesto Predial

51151501 Régimen Contributivo

51151502 Régimen Subsidiado

51151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

511520 Derechos sobre instrumentos públicos

51152001 Régimen Contributivo

51152002 Régimen Subsidiado

51152003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51152005 Servicio de Ambulancia por Demanda
511525 De valorización
51152501 Régimen Contributivo
51152502 Régimen Subsidiado
51152503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51152504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51152505 Servicio de Ambulancia por Demanda
511535 Tasa por utilización de puertos
51153501 Régimen Contributivo
51153502 Régimen Subsidiado
51153503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51153504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51153505 Servicio de Ambulancia por Demanda
511540 De vehículos
51154001 Régimen Contributivo
51154002 Régimen Subsidiado
51154003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51154005 Servicio de Ambulancia por Demanda
511570 IVA descontable
51157003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51157004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51157005 Servicio de Ambulancia por Demanda
511595 Otros impuestos
51159501 Régimen Contributivo
51159502 Régimen Subsidiado

51159503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51159505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5120 ARRENDAMIENTOS
512005 Terrenos
51200501 Régimen Contributivo
51200502 Régimen Subsidiado
51200503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51200505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512010 Construcciones y edificaciones
51201001 Régimen Contributivo
51201002 Régimen Subsidiado
51201003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51201005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512015 Maquinaria y equipo
51201501 Régimen Contributivo
51201502 Régimen Subsidiado
51201503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51201505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512020 Equipo de oficina
51202001 Régimen Contributivo
51202002 Régimen Subsidiado
51202003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51202004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51202005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512025 Equipo de computación y comunicación

51202501 Régimen Contributivo
51202502 Régimen Subsidiado
51202503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51202504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51202505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512030 Equipo médico-científico
51203004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
512035 Dotación de clínicas y restaurantes
51203501 Régimen Contributivo
51203502 Régimen Subsidiado
51203503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51203504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51203505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512040 Equipo de transporte
51204001 Régimen Contributivo
51204002 Régimen Subsidiado
51204003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51204004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51204005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512045 Equipo fluvial y/o marítimo
51204501 Régimen Contributivo
51204502 Régimen Subsidiado
51204503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51204504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51204505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512050 Flota y equipo aéreo
51205001 Régimen Contributivo
51205002 Régimen Subsidiado

51205003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51205004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51205005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512060 Plantas y redes
51206001 Régimen Contributivo
51206002 Régimen Subsidiado
51206003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51206004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51206005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512090 Cuotas de administración
51209001 Régimen Contributivo
51209002 Régimen Subsidiado
51209003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51209004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51209005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512095 Otros arrendamientos
51209501 Régimen Contributivo
51209502 Régimen Subsidiado
51209503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51209504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51209505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5125 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES
512505 Contribuciones
51250501 Régimen Contributivo
51250502 Régimen Subsidiado
51250503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51250505 Servicio de Ambulancia por Demanda
512510 Afiliaciones y sostenimiento

51251001 Régimen Contributivo
51251002 Régimen Subsidiado
51251003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51251005 Servicio de Ambulancia por Demanda
512595 Otras Contribuciones y Afiliaciones
51259501 Régimen Contributivo
51259502 Régimen Subsidiado
51259503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51259505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5130 SEGUROS
513005 Manejo
51300501 Régimen Contributivo
51300502 Régimen Subsidiado
51300503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51300504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51300505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513010 Cumplimiento
51301001 Régimen Contributivo
51301002 Régimen Subsidiado
51301003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51301004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51301005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513015 Corriente débil
51301501 Régimen Contributivo
51301502 Régimen Subsidiado
51301503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51301504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51301505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513020 Vida colectiva
51302001 Régimen Contributivo
51302002 Régimen Subsidiado
51302003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51302004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51302005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513025 Incendio
51302501 Régimen Contributivo
51302502 Régimen Subsidiado
51302503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51302504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51302505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513030 Terremoto
51303001 Régimen Contributivo
51303002 Régimen Subsidiado
51303003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51303004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51303005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513035 Sustracción y hurto
51303501 Régimen Contributivo
51303502 Régimen Subsidiado
51303503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51303504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51303505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513040 Equipo de transporte
51304001 Régimen Contributivo
51304002 Régimen Subsidiado

51304003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51304004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51304005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513045 Equipo fluvial y/o marítimo
51304501 Régimen Contributivo
51304502 Régimen Subsidiado
51304503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51304504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51304505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513050 Flota y equipo aéreo
51305001 Régimen Contributivo
51305002 Régimen Subsidiado
51305003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51305004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51305005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513060 Responsabilidad civil y extracontractual
51306001 Régimen Contributivo
51306002 Régimen Subsidiado
51306003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51306004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51306005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513065 Vuelo
51306501 Régimen Contributivo
51306502 Régimen Subsidiado
51306503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51306504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51306505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513070 Rotura de maquinaria

51307001 Régimen Contributivo
51307002 Régimen Subsidiado
51307003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51307004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51307005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513075 Obligatorio accidente de tránsito
51307501 Régimen Contributivo
51307502 Régimen Subsidiado
51307503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51307504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51307505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513080 Lucro cesante
51308001 Régimen Contributivo
51308002 Régimen Subsidiado
51308003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51308004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51308005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513085 Transporte
51308501 Régimen Contributivo
51308502 Régimen Subsidiado
51308503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51308504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51308505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513090 Enfermedad de Alto Costo
51309001 Régimen Contributivo
51309002 Régimen Subsidiado
51309003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51309004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51309005 Servicio de Ambulancia por Demanda

513095 Otros seguros

51309501 Régimen Contributivo

51309502 Régimen Subsidiado

51309503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51309504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51309505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5135 SERVICIOS

513505 Servicio de aseo

51350501 Régimen Contributivo

51350502 Régimen Subsidiado

51350503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51350505 Servicio de Ambulancia por Demanda

513506 Vigilancia

51350601 Régimen Contributivo

51350602 Régimen Subsidiado

51350603 Planes Adicionales de Salud, PAS

51350604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51350605 Servicio de Ambulancia por Demanda

513510 Temporales

51351001 Régimen Contributivo

51351002 Régimen Subsidiado

51351003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51351005 Servicio de Ambulancia por Demanda

513515 Asistencia técnica

51351501 Régimen Contributivo

51351502 Régimen Subsidiado

51351503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51351504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51351505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513520 Procesamiento electrónico de datos
51352001 Régimen Contributivo
51352002 Régimen Subsidiado
51352003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51352005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513525 Acueducto y alcantarillado
51352501 Régimen Contributivo
51352502 Régimen Subsidiado
51352503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51352504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51352505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513530 Energía eléctrica
51353001 Régimen Contributivo
51353002 Régimen Subsidiado
51353003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51353004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51353005 Servicio de Ambulancia por Demanda
513535 Teléfono
51353501 Régimen Contributivo
51353502 Régimen Subsidiado
51353503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51353505 Servicio de Ambulancia por Demanda
513540 Correo, portes y telegramas
51354001 Régimen Contributivo

51354002 Régimen Subsidiado

51354003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51354004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51354005 Servicio de Ambulancia por Demanda

513545 Fax y télex

51354501 Régimen Contributivo

51354502 Régimen Subsidiado

51354503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51354504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51354505 Servicio de Ambulancia por Demanda

513550 Transporte, fletes y acarreos

51355001 Régimen Contributivo

51355002 Régimen Subsidiado

51355003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51355004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51355005 Servicio de Ambulancia por Demanda

513555 Gas

51355501 Régimen Contributivo

51355502 Régimen Subsidiado

51355503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51355504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51355505 Servicio de Ambulancia por Demanda

513560 Publicidad

51356001 Régimen Contributivo

51356002 Régimen Subsidiado

51356003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51356004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51356005 Servicio de Ambulancia por Demanda

513565 Comunicaciones

51356501 Régimen Contributivo

51356502 Régimen Subsidiado

51356503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51356504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51356505 Servicio de Ambulancia por Demanda

513595 Otros servicios

51359501 Régimen Contributivo

51359502 Régimen Subsidiado

51359503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51359505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5140 GASTOS LEGALES

514005 Notariales

51400501 Régimen Contributivo

51400502 Régimen Subsidiado

51400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514010 Registro mercantil

51401001 Régimen Contributivo

51401002 Régimen Subsidiado

51401003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51401004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51401005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514015 Trámites y licencias

51401501 Régimen Contributivo

51401502 Régimen Subsidiado

51401503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51401504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51401505 Servicio de Ambulancia por Demanda
514020 Aduaneros
51402003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51402004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51402005 Servicio de Ambulancia por Demanda
514025 Consulares
51402501 Régimen Contributivo
51402502 Régimen Subsidiado
51402503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51402504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51402505 Servicio de Ambulancia por Demanda
514095 Otros gastos legales
51409501 Régimen Contributivo
51409502 Régimen Subsidiado
51409503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51409504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51409505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5145 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
514505 Terrenos
51450501 Régimen Contributivo
51450502 Régimen Subsidiado
51450503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51450505 Servicio de Ambulancia por Demanda
514510 Construcciones y edificaciones
51451001 Régimen Contributivo
51451002 Régimen Subsidiado

51451003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51451005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514515 Maquinaria y equipo

51451501 Régimen Contributivo

51451502 Régimen Subsidiado

51451503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51451504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51451505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514520 Equipo de oficina

51452001 Régimen Contributivo

51452002 Régimen Subsidiado

51452003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51452004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51452005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514525 Equipo de computación y comunicación

51452501 Régimen Contributivo

51452502 Régimen Subsidiado

51452503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51452504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51452505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514530 Equipo médico-científico

51453004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

514535 Dotación de clínicas y restaurantes

51453501 Régimen Contributivo

51453502 Régimen Subsidiado

51453503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51453504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51453505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514537 Mantenimiento Hospitalario

51453704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

514540 Equipo de transporte

51454001 Régimen Contributivo

51454002 Régimen Subsidiado

51454003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51454004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51454005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514545 Equipo fluvial y/o marítimo

51454501 Régimen Contributivo

51454502 Régimen Subsidiado

51454503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51454504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51454505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514550 Equipo aéreo

51455001 Régimen Contributivo

51455002 Régimen Subsidiado

51455003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51455004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51455005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514560 Plantas y redes

51456001 Régimen Contributivo

51456002 Régimen Subsidiado

51456003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51456004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51456005 Servicio de Ambulancia por Demanda

514565 Armamento de vigilancia

51456501 Régimen Contributivo

51456502 Régimen Subsidiado

51456503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51456504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51456505 Servicio de Ambulancia por Demanda

514595 Otros mantenimientos y reparaciones

51459501 Régimen Contributivo

51459502 Régimen Subsidiado

51459503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51459504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51459505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5150 ADECUACION E INSTALACION

515005 Instalaciones eléctricas

51500501 Régimen Contributivo

51500502 Régimen Subsidiado

51500503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51500504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51500505 Servicio de Ambulancia por Demanda

515010 Arreglos ornamentales

51501001 Régimen Contributivo

51501002 Régimen Subsidiado

51501003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51501004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51501005 Servicio de Ambulancia por Demanda

515015 Reparaciones locativas

51501501 Régimen Contributivo

51501502 Régimen Subsidiado

51501503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51501504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51501505 Servicio de Ambulancia por Demanda

515095 Otros gastos de adecuación e instalación

51509501 Régimen Contributivo

51509502 Régimen Subsidiado

51509503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51509504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51509505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5155 GASTOS DE VIAJE

515505 Alojamiento y manutención

51550501 Régimen Contributivo

51550502 Régimen Subsidiado

51550503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51550505 Servicio de Ambulancia por Demanda

515510 Pasajes fluviales y/o marítimos

51551001 Régimen Contributivo

51551002 Régimen Subsidiado

51551003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51551004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51551005 Servicio de Ambulancia por Demanda

515515 Pasajes aéreos

51551501 Régimen Contributivo

51551502 Régimen Subsidiado

51551503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51551504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51551505 Servicio de Ambulancia por Demanda

515520 Pasajes terrestres

51552001 Régimen Contributivo

51552002 Régimen Subsidiado

51552003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51552004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51552005 Servicio de Ambulancia por Demanda
515525 Pasajes férreos
51552501 Régimen Contributivo
51552502 Régimen Subsidiado
51552503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51552504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51552505 Servicio de Ambulancia por Demanda
515595 Otros gastos de viaje
51559501 Régimen Contributivo
51559502 Régimen Subsidiado
51559503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51559504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51559505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5160 DEPRECIACIONES
516005 Construcciones y edificaciones
51600501 Régimen Contributivo
51600502 Régimen Subsidiado
51600503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51600504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51600505 Servicio de Ambulancia por Demanda
516010 Maquinaria y equipo
51601001 Régimen Contributivo
51601002 Régimen Subsidiado
51601003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51601004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51601005 Servicio de Ambulancia por Demanda
516015 Equipo de oficina

51601501 Régimen Contributivo
51601502 Régimen Subsidiado
51601503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51601504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51601505 Servicio de Ambulancia por Demanda
516020 Equipo de computación y comunicación
51602001 Régimen Contributivo
51602002 Régimen Subsidiado
51602003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51602004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51602005 Servicio de Ambulancia por Demanda
516025 Equipo médico-científico
51602504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
516030 Dotación de clínicas y restaurantes
51603001 Régimen Contributivo
51603002 Régimen Subsidiado
51603003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51603004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51603005 Servicio de Ambulancia por Demanda
516035 Equipo de transporte
51603501 Régimen Contributivo
51603502 Régimen Subsidiado
51603503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51603504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51603505 Servicio de Ambulancia por Demanda
516040 Equipo fluvial y/o marítimo
51604001 Régimen Contributivo
51604002 Régimen Subsidiado

51604003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51604004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51604005 Servicio de Ambulancia por Demanda
516045 Flota y equipo aéreo
51604501 Régimen Contributivo
51604502 Régimen Subsidiado
51604503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51604504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51604505 Servicio de Ambulancia por Demanda
516055 Plantas y redes
51605501 Régimen Contributivo
51605502 Régimen Subsidiado
51605503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51605504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51605505 Servicio de Ambulancia por Demanda
516060 Armamento de vigilancia
51606001 Régimen Contributivo
51606002 Régimen Subsidiado
51606003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51606004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51606005 Servicio de Ambulancia por Demanda
5165 AMORTIZACIONES
516510 Intangibles
51651001 Régimen Contributivo
51651002 Régimen Subsidiado
51651003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51651004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51651005 Servicio de Ambulancia por Demanda
516515 Cargos diferidos

51651501 Régimen Contributivo

51651502 Régimen Subsidiado

51651503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51651504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51651505 Servicio de Ambulancia por Demanda

516595 Otras amortizaciones

51659501 Régimen Contributivo

51659502 Régimen Subsidiado

51659503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51659504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51659505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5195 DIVERSOS

~~519505 Comisiones~~ <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

~~51950501 Régimen Contributivo~~

~~51950502 Régimen Subsidiado~~

~~51950503 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~51950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~51950505 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

519510 Libros, suscripciones, periódicos y revistas

51951001 Régimen Contributivo

51951002 Régimen Subsidiado

51951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

519515 Música ambiental

51951501 Régimen Contributivo

51951502 Régimen Subsidiado

51951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

519520 Gastos de representación y relaciones públicas

51952001 Régimen Contributivo

51952002 Régimen Subsidiado

51952003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51952005 Servicio de Ambulancia por Demanda

519525 Elementos de aseo y cafetería

51952501 Régimen Contributivo

51952502 Régimen Subsidiado

51952503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51952505 Servicio de Ambulancia por Demanda

519530 Útiles, papelería y fotocopias

51953001 Régimen Contributivo

51953002 Régimen Subsidiado

51953003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51953004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51953005 Servicio de Ambulancia por Demanda

519535 Combustibles y lubricantes

51953501 Régimen Contributivo

51953502 Régimen Subsidiado

51953503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51953504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51953505 Servicio de Ambulancia por Demanda

519540 Envases y empaques

51954001 Régimen Contributivo

51954002 Régimen Subsidiado

51954003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51954004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51954005 Servicio de Ambulancia por Demanda
519545 Taxis y buses
51954501 Régimen Contributivo
51954502 Régimen Subsidiado
51954503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51954504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51954505 Servicio de Ambulancia por Demanda
519550 Estampillas
51955001 Régimen Contributivo
51955002 Régimen Subsidiado
51955003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51955004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51955005 Servicio de Ambulancia por Demanda
519555 Microfilmación
51955501 Régimen Contributivo
51955502 Régimen Subsidiado
51955503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51955504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51955505 Servicio de Ambulancia por Demanda
519560 Casino y restaurante
51956001 Régimen Contributivo
51956002 Régimen Subsidiado
51956003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51956004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51956005 Servicio de Ambulancia por Demanda
519565 Parqueaderos

51956501 Régimen Contributivo
51956502 Régimen Subsidiado
51956503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51956504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51956505 Servicio de Ambulancia por Demanda
519570 Indemnización por daños a terceros
51957001 Régimen Contributivo
51957002 Régimen Subsidiado
51957003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51957004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51957005 Servicio de Ambulancia por Demanda
519595 Otros gastos diversos
51959501 Régimen Contributivo
51959502 Régimen Subsidiado
51959503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51959505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5199 PROVISIONES
519905 Inversiones
51990501 Régimen Contributivo
51990502 Régimen Subsidiado
51990503 Planes Adicionales de Salud, PAS
51990504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
51990505 Servicio de Ambulancia por Demanda
519910 Deudores
51991001 Régimen Contributivo
51991002 Régimen Subsidiado
51991003 Planes Adicionales de Salud, PAS
51991004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51991005 Servicio de Ambulancia por Demanda

519915 Inventarios

51991501 Régimen Contributivo

51991502 Régimen Subsidiado

51991503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51991504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51991505 Servicio de Ambulancia por Demanda

519920 Propiedad planta y equipo

51992001 Régimen Contributivo

51992002 Régimen Subsidiado

51992003 Planes Adicionales de Salud, PAS

51992004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51992005 Servicio de Ambulancia por Demanda

519995 Otros activos

51999501 Régimen Contributivo

51999502 Régimen Subsidiado

51999503 Planes Adicionales de Salud, PAS

51999504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

51999505 Servicio de Ambulancia por Demanda

**52 OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE
ADMINISTRACION DE REGIMEN DE SALUD**

5205 GASTOS DE PERSONAL

520503 Salario integral

52050301 Régimen Contributivo

52050302 Régimen Subsidiado

52050303 Planes Adicionales de Salud, PAS

52050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52050305 Servicio de Ambulancia por Demanda

520506 Sueldos

52050601 Régimen Contributivo

52050602 Régimen Subsidiado

52050603 Planes Adicionales de Salud, PAS

52050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52050605 Servicio de Ambulancia por Demanda

520508 Sobresueldos

52050801 Régimen Contributivo

52050802 Régimen Subsidiado

52050803 Planes Adicionales de Salud, PAS

52050804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52050805 Servicio de Ambulancia por Demanda

520510 Sueldos por comisiones al exterior

52051001 Régimen Contributivo

52051002 Régimen Subsidiado

52051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

520512 Jornales

52051201 Régimen Contributivo

52051202 Régimen Subsidiado

52051203 Planes Adicionales de Salud, PAS

52051204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52051205 Servicio de Ambulancia por Demanda

520513 Salarios En Especie <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520514 Pago por unidad de tiempo, obra a destajo o por tarea <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520515 Horas Extras y Recargos <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520516 Subsidio de Alimentación <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520518 Comisiones <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520520 Viáticos Ocasionales <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520521 Viáticos Permanentes <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520524 Incapacidades <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520527 Auxilio de Transporte <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520528 Otros Auxilios <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520530 Cesantías <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520533 Intereses sobre Cesantías <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520536 Prima de Servicios <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520537 Prima de Vacaciones <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520538 Prima Zona Especial <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520539 Prima de Clima <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520540 Otras Primas <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520541 Vacaciones <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520542 Primas Extralegales <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520543 Otras Prestaciones Sociales <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520545 Auxilios <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520548 Bonificaciones <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520551 Dotaciones, suministros a trabajadores <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520554 Seguros <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520557 Cuotas Partes Pensiones de Jubilación <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la

Resolución 1424 de 2008>

520558 Amortización, cálculo actuarial, pensiones de jubilación <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520559 Pensiones de Jubilación <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520560 Indemnizaciones Laborales <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520563 Capacitación al Personal <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520565 Remuneración por trabajo ocasional <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520566 Gastos Deportivos y de Recreación <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520568 Aportes ARP <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520569 Aportes EPS <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520570 Aportes a Fondos de Pensiones y/o Cesantías <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520572 Aportes CCF <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520575 Aportes ICBF <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520578 SENA <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520581 Aportes Sindicales <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520584 Gastos Médicos y Drogas <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520590 Cuota Sosténimiento SENA <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

520595 Otros Gastos de Personal <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

~~520514 Salarios en especie <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52051401 Régimen Contributivo~~

~~52051402 Régimen Subsidiado~~

~~52051403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52051404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52051405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520516 Pagos por unidad de tiempo, obra a destajo o por tarea <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52051601 Régimen Contributivo~~

~~52051602 Régimen Subsidiado~~

~~52051603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52051604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52051605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520518 Horas extras y recargos <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52051801 Régimen Contributivo~~

~~52051802 Régimen Subsidiado~~

~~52051803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52051804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52051805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520520 Subsidio de alimentación <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52052001 Régimen Contributivo~~

~~52052002 Régimen Subsidiado~~

~~52052003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52052005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520522 Comisiones <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52052201 Régimen Contributivo~~

~~52052202 Régimen Subsidiado~~

~~52052203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52052204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52052205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520524 Viáticos ocasionales <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52052401 Régimen Contributivo~~

~~52052402 Régimen Subsidiado~~

~~52052403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52052404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52052405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520526 Viáticos permanentes <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52052601 Régimen Contributivo~~

~~52052602 Régimen Subsidiado~~

~~52052603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52052604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52052605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520528 Incapacidades <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52052801 Régimen Contributivo~~

~~52052802 Régimen Subsidiado~~

~~52052803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52052804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52052805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520530 Auxilio de transporte <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52053001 Régimen Contributivo~~

~~52053002 Régimen Subsidiado~~

~~52053003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52053004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52053005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520532 Otros auxilios <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52053201 Régimen Contributivo~~

~~52053202 Régimen Subsidiado~~

~~52053203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52053204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52053205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520534 Cesantías <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52053401 Régimen Contributivo~~

~~52053402 Régimen Subsidiado~~

~~52053403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52053404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52053405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520536 Intereses sobre cesantías <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52053601 Régimen Contributivo~~

~~52053602 Régimen Subsidiado~~

~~52053603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52053604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52053605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520538 Prima de servicios <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52053801 Régimen Contributivo~~

~~52053802 Régimen Subsidiado~~

~~52053803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52053804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52053805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520540 Prima de vacaciones <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52054001 Régimen Contributivo~~

~~52054002 Régimen Subsidiado~~

~~52054003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52054005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520542 Prima zona especial <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52054201 Régimen Contributivo~~

~~52054202 Régimen Subsidiado~~

~~52054203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52054204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52054205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520544 Prima de clima <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52054401 Régimen Contributivo~~

~~52054402 Régimen Subsidiado~~

~~52054403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52054404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52054405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520546 Otras primas <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52054601 Régimen Contributivo~~

~~52054602 Régimen Subsidiado~~

~~52054603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52054604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52054605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520548 Vacaciones <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52054801 Régimen Contributivo~~

~~52054802 Régimen Subsidiado~~

~~52054803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52054804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52054805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520550 Primas extralegales <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52055001 Régimen Contributivo~~

~~52055002 Régimen Subsidiado~~

~~52055003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52055005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520552 Otras prestaciones sociales <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de~~

2008>

~~52055201 Régimen Contributivo~~

~~52055202 Régimen Subsidiado~~

~~52055203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52055204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52055205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520554 Auxilios <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52055401 Régimen Contributivo~~

~~52055402 Régimen Subsidiado~~

~~52055403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52055404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52055405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520556 Bonificaciones <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52055601 Régimen Contributivo~~

~~52055602 Régimen Subsidiado~~

~~52055603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52055604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52055605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520560 Dotación y suministro a trabajadores <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52056001 Régimen Contributivo~~

~~52056002 Régimen Subsidiado~~

~~52056003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52056004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52056005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520562 Seguros <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52056201 Régimen Contributivo~~

~~52056202 Régimen Subsidiado~~

~~52056203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52056204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52056205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520564 Cuotas partes pensiones de jubilación <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52056401 Régimen Contributivo~~

~~52056402 Régimen Subsidiado~~

~~52056403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52056404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52056405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520566 Amortización calculo actuarial pensiones de jubilación <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52056601 Régimen Contributivo~~

~~52056602 Régimen Subsidiado~~

~~52056603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52056604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52056605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520568 Pensiones de jubilación <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52056801 Régimen Contributivo~~

~~52056802 Régimen Subsidiado~~

~~52056803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52056804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52056805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520570 Indemnizaciones laborales <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52057001 Régimen Contributivo~~

~~52057002 Régimen Subsidiado~~

~~52057003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52057004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52057005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520572 Capacitación al personal <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52057201 Régimen Contributivo~~

~~52057202 Régimen Subsidiado~~

~~52057203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52057204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52057205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520574 Contratos de personal temporal <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52057401 Régimen Contributivo~~

~~52057402 Régimen Subsidiado~~

~~52057403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52057404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52057405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520576 Remuneración por trabajo ocasional <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52057601 Régimen Contributivo~~

~~52057602 Régimen Subsidiado~~

~~52057603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52057604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52057605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520578 Gastos deportivos y de recreación <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52057801 Régimen Contributivo~~

~~52057802 Régimen Subsidiado~~

~~52057803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52057804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52057805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520580 Aportes ARP <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52058001 Régimen Contributivo~~

~~52058002 Régimen Subsidiado~~

~~52058003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52058004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52058005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520582 Aportes a EPS <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52058201 Régimen Contributivo~~

~~52058202 Régimen Subsidiado~~

~~52058203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52058204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52058205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520584 Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52058401 Régimen Contributivo~~

~~52058402 Régimen Subsidiado~~

~~52058403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52058404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52058405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520586 Aportes cajas de compensación familiar <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52058601 Régimen Contributivo~~

~~52058602 Régimen Subsidiado~~

~~52058603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52058604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52058605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520588 Aportes ICBF <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52058801 Régimen Contributivo~~

~~52058802 Régimen Subsidiado~~

~~52058803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52058804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52058805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520590 Sena <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52059001 Régimen Contributivo~~

~~52059002 Régimen Subsidiado~~

~~52059003 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52059004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52059005 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520592 Aportes sindicales <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52059201 Régimen Contributivo~~

~~52059202 Régimen Subsidiado~~

~~52059203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52059204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52059205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520594 Gastos médicos y drogas <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52059401 Régimen Contributivo~~

~~52059402 Régimen Subsidiado~~

~~52059403 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52059404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52059405 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520596 Cuota sostenimiento Sena <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52059601 Régimen Contributivo~~

~~52059602 Régimen Subsidiado~~

~~52059603 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52059604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52059605 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~520598 Otros gastos de personal <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>~~

~~52059801 Régimen Contributivo~~

~~52059802 Régimen Subsidiado~~

~~52059803 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52059804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52059805 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

5210 HONORARIOS

521005 Junta directiva

52100501 Régimen Contributivo

52100502 Régimen Subsidiado

52100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521010 Revisoría fiscal

52101001 Régimen Contributivo

52101002 Régimen Subsidiado

52101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521015 Auditoria externa

52101501 Régimen Contributivo

52101502 Régimen Subsidiado

52101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521020 Avalúos

52102001 Régimen Contributivo

52102002 Régimen Subsidiado

52102003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52102005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521025 Asesoría jurídica

52102501 Régimen Contributivo

52102502 Régimen Subsidiado

52102503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52102505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521030 Asesoría financiera

52103001 Régimen Contributivo

52103002 Régimen Subsidiado

52103003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52103004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52103005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521035 Asesoría técnica

52103501 Régimen Contributivo

52103502 Régimen Subsidiado

52103503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52103504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52103505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521095 Otros honorarios

52109501 Régimen Contributivo

52109502 Régimen Subsidiado

52109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

~~5212 COMISIONES~~ <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

~~521201 Por venta de productos~~

~~52120101 Régimen Contributivo~~

~~52120102 Régimen Subsidiado~~

~~52120103 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52120104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52120105 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

~~521202 Por prestación de servicios~~

~~52120201 Régimen Contributivo~~

~~52120202 Régimen Subsidiado~~

~~52120203 Planes Adicionales de Salud, PAS~~

~~52120204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS~~

~~52120205 Servicio de Ambulancia por Demanda~~

5215 IMPUESTOS

521505 Industria y comercio

52150501 Régimen Contributivo

52150502 Régimen Subsidiado

52150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521510 De timbres

52151001 Régimen Contributivo

52151002 Régimen Subsidiado

52151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521515 Impuesto Predial

52151501 Régimen Contributivo

52151502 Régimen Subsidiado

52151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521520 Derechos sobre instrumentos públicos

52152001 Régimen Contributivo

52152002 Régimen Subsidiado

52152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521525 De valorización

52152501 Régimen Contributivo

52152502 Régimen Subsidiado

52152503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52152504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52152505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521530 De turismo

52153001 Régimen Contributivo

52153002 Régimen Subsidiado

52153003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52153004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52153005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521535 Tasa por utilización de puertos

52153501 Régimen Contributivo

52153502 Régimen Subsidiado

52153503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52153504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52153505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521540 De vehículos

52154001 Régimen Contributivo

52154002 Régimen Subsidiado

52154003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52154005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521545 De espectáculos públicos

52154501 Régimen Contributivo

52154502 Régimen Subsidiado

52154503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52154504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52154505 Servicio de Ambulancia por Demanda

521550 Cuotas de fomento

52155001 Régimen Contributivo

52155002 Régimen Subsidiado

52155003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52155004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52155005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521570 IVA descontable

52157001 Régimen Contributivo

52157002 Régimen Subsidiado

52157003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52157004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52157005 Servicio de Ambulancia por Demanda

521595 Otros impuestos

52159501 Régimen Contributivo

52159502 Régimen Subsidiado

52159503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52159504 Instituciones Prestadoras de Salud – IPS

52159505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5220 ARRENDAMIENTOS

522005 Terrenos

52200501 Régimen Contributivo

52200502 Régimen Subsidiado

52200503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52200504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

522010 Construcciones y edificaciones

52201001 Régimen Contributivo

52201002 Régimen Subsidiado

52201003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52201004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52201005 Servicio de Ambulancia por Demanda

522015 Maquinaria y equipo

52201501 Régimen Contributivo

52201502 Régimen Subsidiado

52201503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52201504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52201505 Servicio de Ambulancia por Demanda

522020 Equipo de oficina

52202001 Régimen Contributivo

52202002 Régimen Subsidiado

52202003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52202004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52202005 Servicio de Ambulancia por Demanda

522025 Equipo de computación y comunicación

52202501 Régimen Contributivo

52202502 Régimen Subsidiado

52202503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52202504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52202505 Servicio de Ambulancia por Demanda

522030 Equipo medico - científico

52203001 Régimen Contributivo
52203002 Régimen Subsidiado
52203003 Planes Adicionales de Salud (PAS)
52203004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS
52203005 Servicio de Ambulancia por Demanda
522035 Dotación de clínicas y restaurantes
52203501 Régimen Contributivo
52203502 Régimen Subsidiado
52203503 Planes Adicionales de Salud (PAS)
52203504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS
52203505 Servicio de Ambulancia por Demanda
522040 Equipo de transporte
52204001 Régimen Contributivo
52204002 Régimen Subsidiado
52204003 Planes Adicionales de Salud (PAS)
52204004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS
52204005 Servicio de Ambulancia por Demanda
522045 Equipo fluvial y/o marítimo
52204501 Régimen Contributivo
52204502 Régimen Subsidiado
52204503 Planes Adicionales de Salud (PAS)
52204504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS
52204505 Servicio de Ambulancia por Demanda
522050 Flota y equipo aéreo
52205001 Régimen Contributivo
52205002 Régimen Subsidiado
52205003 Planes Adicionales de Salud (PAS)
52205004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52205005 Servicio de Ambulancia por Demanda

522060 Plantas y redes

52206001 Régimen Contributivo

52206002 Régimen Subsidiado

52206003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52206004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52206005 Servicio de Ambulancia por Demanda

522090 Cuotas de administración

52209001 Régimen Contributivo

52209002 Régimen Subsidiado

52209003 Planes Adicionales de Salud, PAS <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

52209004 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

52209005 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

~~52206503 Planes Adicionales de Salud (PAS) <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>~~

~~52206504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>~~

~~52206505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta eliminada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>~~

522095 Otros arrendamientos

52209501 Régimen Contributivo

52209502 Régimen Subsidiado

52209503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52209504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52209505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5225 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

522505 Contribuciones

52250501 Régimen Contributivo

52250502 Régimen Subsidiado

52250503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52250504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

522510 Afiliaciones y sostenimiento

52251001 Régimen Contributivo

52251002 Régimen Subsidiado

52251003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52251004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

5230 SEGUROS

523005 Manejo

52300501 Régimen Contributivo

52300502 Régimen Subsidiado

52300503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52300504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52300505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523010 Cumplimiento

52301001 Régimen Contributivo

52301002 Régimen Subsidiado

52301003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52301004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52301005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523015 Corriente débil

52301501 Régimen Contributivo

52301502 Régimen Subsidiado

52301503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52301504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52301505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523020 Vida colectiva

52302001 Régimen Contributivo

52302002 Régimen Subsidiado

52302003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52302004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52302005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523025 Incendio

52302501 Régimen Contributivo

52302502 Régimen Subsidiado

52302503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52302504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52302505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523030 Terremoto

52303001 Régimen Contributivo

52303002 Régimen Subsidiado

52303003 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52303004 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52303005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523035 Sustracción y hurto

52303501 Régimen Contributivo

52303502 Régimen Subsidiado

52303503 Planes Adicionales de Salud (PAS)

52303504 Instituciones Prestadoras de Salud - IPS

52303505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523040 Equipo de transporte

52304001 Régimen Contributivo

52304002 Régimen Subsidiado

52304003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52304004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52304005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523045 Equipo fluvial y/o marítimo
52304501 Régimen Contributivo
52304502 Régimen Subsidiado
52304503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52304504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52304505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523050 Flota y equipo aéreo
52305001 Régimen Contributivo
52305002 Régimen Subsidiado
52305003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52305004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52305005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523060 Responsabilidad civil y extracontractual
52306001 Régimen Contributivo
52306002 Régimen Subsidiado
52306003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52306004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52306005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523065 Vuelo
52306501 Régimen Contributivo
52306502 Régimen Subsidiado
52306503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52306504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52306505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523070 Rotura de maquinaria
52307001 Régimen Contributivo
52307002 Régimen Subsidiado

52307003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52307004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52307005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523075 Obligatorio accidente de tránsito
52307501 Régimen Contributivo
52307502 Régimen Subsidiado
52307503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52307504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52307505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523080 Lucro cesante
52308001 Régimen Contributivo
52308002 Régimen Subsidiado
52308003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52308004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52308005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523085 Transporte
52308501 Régimen Contributivo
52308502 Régimen Subsidiado
52308503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52308504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52308505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523090 Enfermedades de alto costo
52309001 Régimen Contributivo
52309002 Régimen Subsidiado
52309003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52309004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52309005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523095 Otros seguros

52309501 Régimen Contributivo

52309502 Régimen Subsidiado

52309503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52309504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52309505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5235 SERVICIOS

523505 Servicio de aseo

52350501 Régimen Contributivo

52350502 Régimen Subsidiado

52350503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52350504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52350505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523506 Servicio de vigilancia

52350601 Régimen Contributivo

52350602 Régimen Subsidiado

52350603 Planes Adicionales de Salud, PAS

52350604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52350605 Servicio de Ambulancia por Demanda

523510 Temporales

52351001 Régimen Contributivo

52351002 Régimen Subsidiado

52351003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52351004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52351005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523515 Asistencia técnica

52351501 Régimen Contributivo

52351502 Régimen Subsidiado

52351503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52351504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52351505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523520 Procesamiento electrónico de datos

52352001 Régimen Contributivo

52352002 Régimen Subsidiado

52352003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52352004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52352005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523525 Acueducto y alcantarillado

52352501 Régimen Contributivo

52352502 Régimen Subsidiado

52352503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52352504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52352505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523530 Energía eléctrica

52353001 Régimen Contributivo

52353002 Régimen Subsidiado

52353003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52353004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52353005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523535 Teléfono

52353501 Régimen Contributivo

52353502 Régimen Subsidiado

52353503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52353504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52353505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523540 Correo, portes y telegramas

52354001 Régimen Contributivo

52354002 Régimen Subsidiado

52354003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52354004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52354005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523545 Fax y télex
52354501 Régimen Contributivo
52354502 Régimen Subsidiado
52354503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52354504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52354505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523550 Transporte, fletes y acarreo
52355001 Régimen Contributivo
52355002 Régimen Subsidiado
52355003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52355004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52355005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523555 Gas
52355501 Régimen Contributivo
52355502 Régimen Subsidiado
52355503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52355504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52355505 Servicio de Ambulancia por Demanda
523560 Publicidad, propaganda y promoción
52356001 Régimen Contributivo
52356002 Régimen Subsidiado
52356003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52356004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52356005 Servicio de Ambulancia por Demanda
523565 Comunicaciones
52356501 Régimen Contributivo

52356502 Régimen Subsidiado

52356503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52356504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52356505 Servicio de Ambulancia por Demanda

523570 Contratos con cooperativas

52357001 Régimen Contributivo

52357002 Régimen Subsidiado

52357003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52357004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52357005 Servicio de Ambulancia por Demanda

523595 Otros gastos por servicios

52359501 Régimen Contributivo

52359502 Régimen Subsidiado

52359503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52359504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52359505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5240 GASTOS LEGALES

524005 Notariales

52400501 Régimen Contributivo

52400502 Régimen Subsidiado

52400503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52400504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52400505 Servicio de Ambulancia por Demanda

524010 Registro mercantil

52401001 Régimen Contributivo

52401002 Régimen Subsidiado

52401003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52401004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52401005 Servicio de Ambulancia por Demanda

524015 Tramites y licencias

52401501 Régimen Contributivo

52401502 Régimen Subsidiado

52401503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52401504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52401505 Servicio de Ambulancia por Demanda

524020 Aduaneros

52402001 Régimen Contributivo

52402002 Régimen Subsidiado

52402003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52402004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52402005 Servicio de Ambulancia por Demanda

524025 Consulares

52402501 Régimen Contributivo

52402502 Régimen Subsidiado

52402503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52402504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52402505 Servicio de Ambulancia por Demanda

524095 Otros gastos legales

52409501 Régimen Contributivo

52409502 Régimen Subsidiado

52409503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52409504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52409505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5245 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

524505 Terrenos

52450501 Régimen Contributivo

52450502 Régimen Subsidiado

52450503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52450504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52450505 Servicio de Ambulancia por Demanda
524510 Construcciones y edificaciones
52451001 Régimen Contributivo
52451002 Régimen Subsidiado
52451003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52451004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52451005 Servicio de Ambulancia por Demanda
524515 Maquinaria y equipo
52451501 Régimen Contributivo
52451502 Régimen Subsidiado
52451503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52451504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52451505 Servicio de Ambulancia por Demanda
524520 Equipo de oficina
52452001 Régimen Contributivo
52452002 Régimen Subsidiado
52452003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52452004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52452005 Servicio de Ambulancia por Demanda
524525 Equipo de computación y comunicación
52452501 Régimen Contributivo
52452502 Régimen Subsidiado
52452503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52452504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52452505 Servicio de Ambulancia por Demanda
524530 Equipo médico-científico

52453001 Régimen Contributivo
52453002 Régimen Subsidiado
52453003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52453004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52453005 Servicio de Ambulancia por Demanda
524535 Dotación de Clínicas y Restaurantes
52453501 Régimen Contributivo
52453502 Régimen Subsidiado
52453503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52453504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52453505 Servicio de Ambulancia por Demanda
524540 Equipo de transporte
52454001 Régimen Contributivo
52454002 Régimen Subsidiado
52454003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52454004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52454005 Servicio de Ambulancia por Demanda
524545 Equipo fluvial y/o marítimo
52454501 Régimen Contributivo
52454502 Régimen Subsidiado
52454503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52454504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52454505 Servicio de Ambulancia por Demanda
524550 Flota y equipo aéreo
52455001 Régimen Contributivo
52455002 Régimen Subsidiado
52455003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52455004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52455005 Servicio de Ambulancia por Demanda

524560 Plantas y redes

52456001 Régimen Contributivo

52456002 Régimen Subsidiado

52456003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52456004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52456005 Servicio de Ambulancia por Demanda

524565 Armamento de vigilancia

52456501 Régimen Contributivo

52456502 Régimen Subsidiado

52456503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52456504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52456505 Servicio de Ambulancia por Demanda

524595 Otros Mantenimientos y Reparaciones

52459501 Régimen Contributivo

52459502 Régimen Subsidiado

52459503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52459504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52459505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5250 ADECUACION E INSTALACION

525005 Instalaciones eléctricas

52500501 Régimen Contributivo

52500502 Régimen Subsidiado

52500503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52500504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52500505 Servicio de Ambulancia por Demanda

525010 Arreglos ornamentales

52501001 Régimen Contributivo

52501002 Régimen Subsidiado

52501003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52501004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52501005 Servicio de Ambulancia por Demanda
525015 Reparaciones locativas
52501501 Régimen Contributivo
52501502 Régimen Subsidiado
52501503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52501504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52501505 Servicio de Ambulancia por Demanda
525095 Otros gastos de adecuación e instalación
52509501 Régimen Contributivo
52509502 Régimen Subsidiado
52509503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52509504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52509505 Servicio de Ambulancia por Demanda
5255 GASTOS DE VIAJE
525505 Alojamiento y manutención
52550501 Régimen Contributivo
52550502 Régimen Subsidiado
52550503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52550504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52550505 Servicio de Ambulancia por Demanda
525510 Pasajes fluviales y/o marítimos
52551001 Régimen Contributivo
52551002 Régimen Subsidiado
52551003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52551004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52551005 Servicio de Ambulancia por Demanda
525515 Pasajes aéreos

52551501 Régimen Contributivo

52551502 Régimen Subsidiado

52551503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52551504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52551505 Servicio de Ambulancia por Demanda

525520 Pasajes terrestres

52552001 Régimen Contributivo

52552002 Régimen Subsidiado

52552003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52552004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52552005 Servicio de Ambulancia por Demanda

525525 Pasajes férreos

52552501 Régimen Contributivo

52552502 Régimen Subsidiado

52552503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52552504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52552505 Servicio de Ambulancia por Demanda

525595 Otros gastos de viaje

52559501 Régimen Contributivo

52559502 Régimen Subsidiado

52559503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52559504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52559505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5260 DEPRECIACIONES

526005 Construcciones y edificaciones

52600501 Régimen Contributivo

52600502 Régimen Subsidiado

52600503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52600504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52600505 Servicio de Ambulancia por Demanda
526010 Maquinaria y equipo
52601001 Régimen Contributivo
52601002 Régimen Subsidiado
52601003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52601004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52601005 Servicio de Ambulancia por Demanda
526015 Equipo de oficina
52601501 Régimen Contributivo
52601502 Régimen Subsidiado
52601503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52601504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52601505 Servicio de Ambulancia por Demanda
526020 Equipo de computación y comunicación
52602001 Régimen Contributivo
52602002 Régimen Subsidiado
52602003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52602004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52602005 Servicio de Ambulancia por Demanda
526025 Equipo médico-científico
52602504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
526030 Dotación de clínicas y restaurantes
52603001 Régimen Contributivo
52603002 Régimen Subsidiado
52603003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52603004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52603005 Servicio de Ambulancia por Demanda
526035 Equipo de transporte

52603501 Régimen Contributivo
52603502 Régimen Subsidiado
52603503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52603504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52603505 Servicio de Ambulancia por Demanda
526040 Equipo fluvial y/o marítimo
52604001 Régimen Contributivo
52604002 Régimen Subsidiado
52604003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52604004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52604005 Servicio de Ambulancia por Demanda
526045 Flota y equipo aéreo
52604501 Régimen Contributivo
52604502 Régimen Subsidiado
52604503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52604504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52604505 Servicio de Ambulancia por Demanda
526055 Plantas y redes
52605501 Régimen Contributivo
52605502 Régimen Subsidiado
52605503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52605504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52605505 Servicio de Ambulancia por Demanda
526060 Armamento de vigilancia
52606001 Régimen Contributivo
52606002 Régimen Subsidiado
52606003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52606004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52606005 Servicio de Ambulancia por Demanda

526095 Otras depreciaciones

52609501 Régimen Contributivo

52609502 Régimen Subsidiado

52609503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52609504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52609505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5265 AMORTIZACIONES

526510 Intangibles

52651001 Régimen Contributivo

52651002 Régimen Subsidiado

52651003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52651004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52651005 Servicio de Ambulancia por Demanda

526515 Cargos diferidos

52651501 Régimen Contributivo

52651502 Régimen Subsidiado

52651503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52651504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52651505 Servicio de Ambulancia por Demanda

526595 Otras amortizaciones

52659501 Régimen Contributivo

52659502 Régimen Subsidiado

52659503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52659504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52659505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5275 PERDIDAS METODO DE PARTICIPACIÓN

527505 De sociedades anónimas y/o asimiladas

52750501 Régimen Contributivo

52750502 Régimen Subsidiado

52750503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52750504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52750505 Servicio de Ambulancia por Demanda

527510 De sociedades limitadas y/o asimiladas

52751001 Régimen Contributivo

52751002 Régimen Subsidiado

52751003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52751004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52751005 Servicio de Ambulancia por Demanda

~~5290~~ REEMBOLSOS <Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 281 de 2010. Inexequible por consecuencia. Inexequible por consecuencia>

~~529005~~ Cobertura Simultánea <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 281 de 2010. Inexequible por consecuencia. Inexequible por consecuencia>

5295 DIVERSOS

529505 Comisiones

52950501 Régimen Contributivo

52950502 Régimen Subsidiado

52950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529510 Libros, suscripciones, periódicos y revistas

52951001 Régimen Contributivo

52951002 Régimen Subsidiado

52951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

529515 Música ambiental

52951501 Régimen Contributivo

52951502 Régimen Subsidiado

52951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529520 Gastos de representación y relaciones públicas

52952001 Régimen Contributivo

52952002 Régimen Subsidiado

52952003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52952005 Servicio de Ambulancia por Demanda

529525 Elementos de aseo y cafetería

52952501 Régimen Contributivo

52952502 Régimen Subsidiado

52952503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52952505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529530 Útiles, papelería y fotocopias

52953001 Régimen Contributivo

52953002 Régimen Subsidiado

52953003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52953004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52953005 Servicio de Ambulancia por Demanda

529535 Combustibles y lubricantes

52953501 Régimen Contributivo

52953502 Régimen Subsidiado

52953503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52953504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52953505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529540 Envases y empaques

52954001 Régimen Contributivo
52954002 Régimen Subsidiado
52954003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52954004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52954005 Servicio de Ambulancia por Demanda
529545 Taxis y buses
52954501 Régimen Contributivo
52954502 Régimen Subsidiado
52954503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52954504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52954505 Servicio de Ambulancia por Demanda
529550 Estampillas
52955001 Régimen Contributivo
52955002 Régimen Subsidiado
52955003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52955004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52955005 Servicio de Ambulancia por Demanda
529555 Microfilmación
52955501 Régimen Contributivo
52955502 Régimen Subsidiado
52955503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52955504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52955505 Servicio de Ambulancia por Demanda
529560 Casino y restaurante
52956001 Régimen Contributivo
52956002 Régimen Subsidiado
52956003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52956004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52956005 Servicio de Ambulancia por Demanda

529565 Parqueaderos

52956501 Régimen Contributivo

52956502 Régimen Subsidiado

52956503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52956504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52956505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529570 Indemnización por daños a terceros

52957001 Régimen Contributivo

52957002 Régimen Subsidiado

52957003 Planes Adicionales de Salud, PAS

52957004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52957005 Servicio de Ambulancia por Demanda

529595 Otros gastos diversos

52959501 Régimen Contributivo

52959502 Régimen Subsidiado

52959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5299 PROVISIONES

529905 Inversiones

52990501 Régimen Contributivo

52990502 Régimen Subsidiado

52990503 Planes Adicionales de Salud, PAS

52990504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

52990505 Servicio de Ambulancia por Demanda

529910 Deudores

52991001 Régimen Contributivo

52991002 Régimen Subsidiado

52991003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52991004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52991005 Servicio de Ambulancia por Demanda
529915 Inventarios
52991501 Régimen Contributivo
52991502 Régimen Subsidiado
52991503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52991504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52991505 Servicio de Ambulancia por Demanda
529920 Propiedades, planta y equipo
52992001 Régimen Contributivo
52992002 Régimen Subsidiado
52992003 Planes Adicionales de Salud, PAS
52992004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52992005 Servicio de Ambulancia por Demanda
529995 Otros activos
52999501 Régimen Contributivo
52999502 Régimen Subsidiado
52999503 Planes Adicionales de Salud, PAS
52999504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
52999505 Servicio de Ambulancia por Demanda
53 NO OPERACIONALES
5305 FINANCIEROS
530505 Gastos bancarios
53050501 Régimen Contributivo
53050502 Régimen Subsidiado
53050503 Planes Adicionales de Salud, PAS
53050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

530515 Comisiones

53051501 Régimen Contributivo

53051502 Régimen Subsidiado

53051503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53051504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53051505 Servicio de Ambulancia por Demanda

530520 Intereses

53052001 Régimen Contributivo

53052002 Régimen Subsidiado

53052003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53052004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53052005 Servicio de Ambulancia por Demanda

530525 Diferencia en cambio

53052503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53052504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53052505 Servicio de Ambulancia por Demanda

530530 Gastos en negociación certificados de cambio

53053003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53053004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53053005 Servicio de Ambulancia por Demanda

530535 Descuentos comerciales condicionados

53053501 Régimen Contributivo

53053502 Régimen Subsidiado

53053503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53053504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53053505 Servicio de Ambulancia por Demanda

530595 Otros gastos financieros

53059501 Régimen Contributivo

53059502 Régimen Subsidiado

53059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5310 PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES

531005 Venta de inversiones

53100501 Régimen Contributivo

53100502 Régimen Subsidiado

53100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531010 Venta de cartera

53101001 Régimen Contributivo

53101002 Régimen Subsidiado

53101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

531015 Venta de propiedades planta y equipo

53101501 Régimen Contributivo

53101502 Régimen Subsidiado

53101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531020 Venta de intangibles

53102001 Régimen Contributivo

53102002 Régimen Subsidiado

53102003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53102004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53102005 Servicio de Ambulancia por Demanda

531025 Venta de otros activos

53102501 Régimen Contributivo

53102502 Régimen Subsidiado

53102503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53102504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53102505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531030 Retiro de propiedades planta y equipo

53103001 Régimen Contributivo

53103002 Régimen Subsidiado

53103003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53103004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53103005 Servicio de Ambulancia por Demanda

531035 Retiro de otros activos

53103501 Régimen Contributivo

53103502 Régimen Subsidiado

53103503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53103504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53103505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531040 Perdidas por siniestros

53104001 Régimen Contributivo

53104002 Régimen Subsidiado

53104003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53104004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53104005 Servicio de Ambulancia por Demanda

531095 Otras perdidas en venta y retiro de bienes

53109501 Régimen Contributivo

53109502 Régimen Subsidiado

53109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5313 PERDIDAS MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

531305 De sociedades anónimas y/o asimiladas

53130501 Régimen Contributivo

53130502 Régimen Subsidiado

53130503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53130504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53130505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531310 De sociedades limitadas y/o asimiladas

53131001 Régimen Contributivo

53131002 Régimen Subsidiado

53131003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53131004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53131005 Servicio de Ambulancia por Demanda

5315 GASTOS EXTRAORDINARIOS

531505 Costas y procesos judiciales

53150501 Régimen Contributivo

53150502 Régimen Subsidiado

53150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531515 Costos y gastos de ejercicios anteriores

53151501 Régimen Contributivo

53151502 Régimen Subsidiado

53151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

531520 Impuestos asumidos

53152001 Régimen Contributivo

53152002 Régimen Subsidiado

53152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

531595 Otros gastos extraordinarios

53159501 Régimen Contributivo

53159502 Régimen Subsidiado

53159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53159505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5395 GASTOS DIVERSOS

539505 Demandas laborales

53950501 Régimen Contributivo

53950502 Régimen Subsidiado

53950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

539510 Demandas por incumplimiento de contratos

53951001 Régimen Contributivo

53951002 Régimen Subsidiado

53951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

539515 Indemnizaciones

53951501 Régimen Contributivo

53951502 Régimen Subsidiado

53951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
53951505 Servicio de Ambulancia por Demanda
539520 Multas, sanciones y litigios
53952001 Régimen Contributivo
53952002 Régimen Subsidiado
53952003 Planes Adicionales de Salud, PAS
53952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
53952005 Servicio de Ambulancia por Demanda
539525 Donaciones
53952501 Régimen Contributivo
53952502 Régimen Subsidiado
53952503 Planes Adicionales de Salud, PAS
53952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
53952505 Servicio de Ambulancia por Demanda
539530 Constitución de garantías
53953001 Régimen Contributivo
53953002 Régimen Subsidiado
53953003 Planes Adicionales de Salud, PAS
53953004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
53953005 Servicio de Ambulancia por Demanda
539535 Amortización de bienes entregados en comodato
53953501 Régimen Contributivo
53953502 Régimen Subsidiado
53953503 Planes Adicionales de Salud, PAS
53953504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
53953505 Servicio de Ambulancia por Demanda
539540 Emergencias económicas
53954001 Régimen Contributivo

53954002 Régimen Subsidiado

53954003 Planes Adicionales de Salud, PAS

53954004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53954005 Servicio de Ambulancia por Demanda

539595 Otros gastos diversos

53959501 Régimen Contributivo

53959502 Régimen Subsidiado

53959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

53959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

53959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

54 ~~IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS~~ <Denominación modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

5405 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

540505 Impuesto de renta y complementarios

54050501 Régimen Contributivo

54050502 Régimen Subsidiado

54050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

54050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

54050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

5410 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Cuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

541005 Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

54100501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

54100502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

54100503 Planes Adicionales de Salud, PAS <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

54100505 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta adicionada por el artículo [1](#) de la Resolución 1051 de 2013>

59 GANANCIAS Y PERDIDAS

5905 GANANCIAS O PERDIDAS

590505 Ganancias o pérdidas

59050501 Régimen Contributivo

59050502 Régimen Subsidiado

59050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

59050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

59050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

08. Cuentas y Subcuentas de Costos

6 COSTOS

61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS

6105 COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

610501 Unidad funcional de urgencias

61050104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105010401 Unidad móvil

6105010402 Urgencias traumatológicas

6105010403 Consulta

6105010404 Observación

6105010405 Gastos Administrativos de la Unidad

610502 Unidad Funcional de consulta externa

61050204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105020401 Alergias e inmunología

6105020402 Anestesiología

6105020403 Cardiología

6105020404 Cirugía cardiovascular

6105020405 Cirugía de cabeza y cuello

6105020406 Cirugía de la mano

6105020407 Cirugía maxilofacial

6105020408 Cirugía oncológica
6105020409 Cirugía Plástica
6105020410 Cirugía Torácica
6105020411 Consulta de seno
6105020412 Dermatología
6105020413 Endocrinología
6105020414 Estomatología
6105020415 Fertilidad
6105020416 Fisiatría
6105020417 Gastroenterología
6105020418 Genética
6105020419 Geriatría
6105020420 Gineceo-obstetricia
6105020421 Ginecología
6105020422 Hematología
6105020423 Hemodinámica
6105020424 Infectología
6105020425 Laparoscopia
6105020426 Medicina Familiar
6105020427 Medicina General
6105020428 Medicina Interna
6105020429 Medicina Nuclear
6105020430 Nefrología
6105020431 Neumología
6105020432 Neurología
6105020433 Nutrición y dietética
6105020434 Odontología
6105020435 Odontología especializada
6105020436 Oftalmología

6105020437 Oncología

6105020438 Optometría

6105020439 Ortopedia

6105020440 Ortóptica

6105020441 Otorrinolaringología

6105020442 Pediatría

6105020443 Proctología

6105020444 Psicología

6105020445 Psiquiatría

6105020446 Quemados

6105020447 Reumatología

6105020448 Trabajo social

6105020449 Urología

6105020450 Vascular periférica

6105020451 Otros procedimientos de consulta externa

6105020452 Gastos Administrativos de la Unidad

610503 Unidad funcional de hospitalización e internación

61050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105030401 Estancia general

6105030402 Unidad de cuidados intensivos

6105030403 Unidad de cuidados intermedios o especial

6105030404 Unidad de quemados

6105030405 Unidad de recién nacidos

6105030406 Unidad de salud mental

6105030407 Unidad Renal

6105030408 Lavandería

6105030409 Restaurante y cafetería

6105030410 Otras unidades de hospitalización

6105030411 Gastos Administrativos de la Unidad

610504 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

61050404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105040401 Anestesiología

6105040402 Cirugía

6105040403 Control de esterilización

6105040404 Derechos de sala

6105040405 Observación recién nacido

6105040406 Obstetricia

6105040407 Recuperación

6105040408 Salas de parto

6105040409 Valoración pediátrica

6105040410 Otros servicios de Quirófanos y Salas de Parto

6105040411 Gastos Administrativos de la Unidad

610505 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

61050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105050401 Electros

6105050402 Imagenología

6105050403 Laboratorio Clínica general

6105050404 Laboratorio de patología

6105050405 Laboratorio de salud pública

6105050406 Laboratorio de inmunología

6105050407 Procedimientos especiales

6105050408 Otros servicios de apoyo diagnóstico

6105050409 Gastos Administrativos de la Unidad

610506 Unidad funcional de apoyo terapéutico

61050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105060401 Banco de órganos

6105060402 Banco de sangre

6105060403 Terapias oftalmológicas

6105060404 Terapias oncológicas

6105060405 Psicología

6105060406 Recuperación ocupacional

6105060407 Rehabilitación (Terapias)

6105060408 Otros servicios de apoyo terapéutico

6105060409 Gastos Administrativos de la Unidad

610507 Unidad funcional de mercadeo

61050704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105070401 Medicamentos

6105070402 Óptica

6105070403 Materiales médico quirúrgicos

6105070404 Materiales reactivos y de laboratorio

6105070405 Materiales odontológicos

6105070406 Materiales para imagenología

6105070407 Gases

6105070408 Gastos Administrativos de la Unidad

610540 Centro de estudios e investigación CEIS

61054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105400401 Gastos Administrativos de la Unidad

610550 Salud comunitaria

61055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105500401 Gastos Administrativos de la Unidad

610560 Educación continuada

61056004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

6105600401 Gastos Administrativos de la Unidad

610595 Otros Costos de Prestación de Servicios

61059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

~~6165 ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD~~
ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - POS <Cuenta
modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

616535 Contratos de capitación

61653501 Régimen Contributivo

6165350101 Con Red Propia

6165350102 Con otras redes

61653502 Régimen Subsidiado

6165350201 Con Red Propia

6165350202 Con otras redes

6165350203 Con Empresas Sociales del Estado-ESE

616540 Contratos por Evento

61654001 Régimen Contributivo

6165400101 Con Red Propia

6165400102 Con otras redes

61654002 Régimen Subsidiado

6165400201 Con Red Propia

6165400202 Con otras redes

6165400203 Con Empresas Sociales del Estado-ESE

616542 Contratos para Actividades de Promoción y Prevención

61654201 Régimen Contributivo

6165420101 Con Red Propia

6165420102 Con otras redes

61654202 Régimen Subsidiado

6165420201 Con Red Propia

6165420202 Con otras redes

616565 Seguridad Social en Salud

61656501 Régimen Contributivo

6165650101 Autorizaciones de servicios

6165650103 Servicios Cobrados

6165650105 Eventos ocurridos no avisados

6165650107 Otras reservas

616575 Enfermedades Catastróficas y Enfermedades de Alto costo

61657501 Régimen Contributivo

61657502 Régimen Subsidiado

616585 Costos de prestación de servicios adicionales de salud

61658503 Planes Adicionales de Salud, PAS

6165850301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

616587 Costos de prestación de servicios de ambulancia por demanda

61658705 Servicio de Ambulancia por Demanda

6165870501 Servicio de Ambulancia por Demanda <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

616590 Provisión de Servicios Autorizados y no cobrados

~~61659001 Régimen Contributivo~~ <Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

61659002 Régimen Subsidiado

61659003 Planes Adicionales de Salud, PAS

6165900301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

616595 Otros costos operacionales

61659501 Régimen Contributivo

61659502 Régimen Subsidiado

61659503 Planes Adicionales de Salud, PAS

6165950301 Planes Adicionales de Salud, (PAS) <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

616598 Costo Prestación de Servicios IPS PROPIAS <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

61659801 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

61659802 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170 ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD NOS POS <Cuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

617005 Prestación de Servicios <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

61700501 Régimen Contributivo <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050105 Prestación de servicios no incluidos en el POS <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050110 Fallos de Tutela <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050115 Comité Técnico Científico <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

61700502 Régimen Subsidiado <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050205 Prestación de servicios no incluidos en el POS <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050010 Fallos de Tutela <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

6170050215 Comité Técnico Científico <Subcuenta adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 2093 de 2010>

9. Cuentas y Subcuentas de Costos de Producción o servicios

7 COSTOS DE PRODUCCION U OPERACION

71 COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

7101 MATERIA PRIMA <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

710101 Materia Prima <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

71010104 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

7105 INSUMOS

710501 Unidad funcional de urgencias

71050104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710502 Unidad funcional de consulta externa

71050204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710503 Unidad funcional de hospitalización e internación

71050304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710504 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

71050404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710505 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

71050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710506 Unidad funcional de apoyo terapéutico

71050604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710507 Unidad funcional de mercadeo

71050704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710540 Centro de estudios e investigación CEIS

71054004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710550 Salud comunitaria

71055004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710560 Educación continuada

71056004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

710590 Traslado de Costos(Cr)

71056004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

7110 MANO DE OBRA DIRECTA

711001 Unidad funcional de urgencias

71100104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711002 Unidad funcional de consulta externa

71100204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711003 Unidad funcional de hospitalización e internación

71100304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711004 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

71100404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711005 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

71100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711006 Unidad funcional de apoyo terapéutico

71100604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711007 Unidad funcional de mercadeo

71100704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711040 Centro de estudios e investigación CEIS

71104004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711050 Salud comunitaria

71105004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711060 Educación continuada

71106004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711090 Traslado de Costos(Cr)

71106004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

7115 COSTOS INDIRECTOS

711501 Unidad funcional de urgencias

71150104 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711502 Unidad funcional de consulta externa

71150204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711503 Unidad funcional de hospitalización e internación

71150304 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711504 Unidad funcional de quirófanos y salas de parto

71150404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711505 Unidad funcional de apoyo diagnóstico

71150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711506 Unidad funcional de apoyo terapéutico

71150604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711507 Unidad funcional de mercadeo

71150704 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711540 Centro de estudios e investigación CEIS

71154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711550 Salud comunitaria

71155004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711560 Educación continuada

71156004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

711590 Traslado de Costos(Cr)

71156004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

10. Cuentas y Subcuentas de Cuentas de Orden Deudoras

8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

81 DERECHOS CONTINGENTES

8105 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA

810505 Valores mobiliarios

81050501 Régimen Contributivo

81050502 Régimen Subsidiado

81050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

810510 Bienes muebles

81051001 Régimen Contributivo

81051002 Régimen Subsidiado

81051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

81051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

8110 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA

811005 Valores mobiliarios

81100501 Régimen Contributivo

81100502 Régimen Subsidiado

81100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

811010 Bienes muebles

81101001 Régimen Contributivo

81101002 Régimen Subsidiado

81101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

81101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

811015 Bienes inmuebles

81101501 Régimen Contributivo

81101502 Régimen Subsidiado

81101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8115 BIENES Y VALORES EN PODER DE TERCEROS

811505 En arrendamiento

81150501 Régimen Contributivo

81150502 Régimen Subsidiado

81150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

811510 En préstamo

81151001 Régimen Contributivo

81151002 Régimen Subsidiado

81151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

81151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

811515 En depósito

81151501 Régimen Contributivo

81151502 Régimen Subsidiado

81151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81151505 Servicio de Ambulancia por Demanda
811520 En consignación
81152001 Régimen Contributivo
81152002 Régimen Subsidiado
81152003 Planes Adicionales de Salud, PAS
81152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81152005 Servicio de Ambulancia por Demanda
8120 LITIGIOS Y/O DEMANDAS
812005 Ejecutivos
81200501 Régimen Contributivo
81200502 Régimen Subsidiado
81200503 Planes Adicionales de Salud, PAS
81200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81200505 Servicio de Ambulancia por Demanda
812010 Incumplimiento de contratos
81201001 Régimen Contributivo
81201002 Régimen Subsidiado
81201003 Planes Adicionales de Salud, PAS
81201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81201005 Servicio de Ambulancia por Demanda
812095 Otros Litigios y/o Demandas
81209501 Régimen Contributivo
81209502 Régimen Subsidiado
81209503 Planes Adicionales de Salud, PAS
81209504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81209505 Servicio de Ambulancia por Demanda
8125 PROMESAS DE COMPRAVENTA

812505 Bienes muebles

81250501 Régimen Contributivo

81250502 Régimen Subsidiado

81250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

812510 Bienes inmuebles

81251001 Régimen Contributivo

81251002 Régimen Subsidiado

81251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

81251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

812595 Otras Promesas de Compraventa

81259501 Régimen Contributivo

81259502 Régimen Subsidiado

81259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8195 DIVERSAS

819505 Valores adquiridos por recibir

81950501 Régimen Contributivo

81950502 Régimen Subsidiado

81950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

81950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

819595 Otras

81959501 Régimen Contributivo

81959502 Régimen Subsidiado

81959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

81959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
81959505 Servicio de Ambulancia por Demanda
82 DEUDORAS FISCALES POR CONTRA
8201 ACTIVO
820105 Efectivo
82010501 Régimen Contributivo
82010502 Régimen Subsidiado
82010503 Planes Adicionales de Salud, PAS
82010504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
82010505 Servicio de Ambulancia por Demanda
820110 Deudores
82011001 Régimen Contributivo
82011002 Régimen Subsidiado
82011003 Planes Adicionales de Salud, PAS
82011004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
82011005 Servicio de Ambulancia por Demanda
820115 Acciones y aportes
82011501 Régimen Contributivo
82011502 Régimen Subsidiado
82011503 Planes Adicionales de Salud, PAS
82011504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
82011505 Servicio de Ambulancia por Demanda
820120 Inventarios
82012001 Régimen Contributivo
82012002 Régimen Subsidiado
82012003 Planes Adicionales de Salud, PAS
82012004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
82012005 Servicio de Ambulancia por Demanda

820125 Activos fijos no depreciables

82012501 Régimen Contributivo

82012502 Régimen Subsidiado

82012503 Planes Adicionales de Salud, PAS

82012504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82012505 Servicio de Ambulancia por Demanda

820130 Activos fijos depreciables

82013001 Régimen Contributivo

82013002 Régimen Subsidiado

82013003 Planes Adicionales de Salud, PAS

82013004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82013005 Servicio de Ambulancia por Demanda

820135 Depreciación, amortización

82013501 Régimen Contributivo

82013502 Régimen Subsidiado

82013503 Planes Adicionales de Salud, PAS

82013504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82013505 Servicio de Ambulancia por Demanda

820140 Otros activos

82014001 Régimen Contributivo

82014002 Régimen Subsidiado

82014003 Planes Adicionales de Salud, PAS

82014004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82014005 Servicio de Ambulancia por Demanda

8202 COSTOS Y GASTOS

820205 Otros costos

82020501 Régimen Contributivo

82020502 Régimen Subsidiado

82020503 Planes Adicionales de Salud, PAS

82020504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82020505 Servicio de Ambulancia por Demanda

820210 Otras deducciones

82021001 Régimen Contributivo

82021002 Régimen Subsidiado

82021003 Planes Adicionales de Salud, PAS

82021004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82021005 Servicio de Ambulancia por Demanda

820215 Intereses y demás gastos financieros

82021501 Régimen Contributivo

82021502 Régimen Subsidiado

82021503 Planes Adicionales de Salud, PAS

82021504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

82021505 Servicio de Ambulancia por Demanda

83 DEUDORAS DE CONTROL

8305 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

830505 Bienes muebles

83050501 Régimen Contributivo

83050502 Régimen Subsidiado

83050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

830510 Bienes inmuebles

83051001 Régimen Contributivo

83051002 Régimen Subsidiado

83051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

830595 Otros Bienes Recibidos en Arrendamiento Financiero

83059501 Régimen Contributivo

83059502 Régimen Subsidiado

83059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8315 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS
Y/O AMORTIZADOS

831516 Construcciones y edificaciones

83151601 Régimen Contributivo

83151602 Régimen Subsidiado

83151603 Planes Adicionales de Salud, PAS

83151604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83151605 Servicio de Ambulancia por Demanda

831520 Maquinaria y equipo

83152001 Régimen Contributivo

83152002 Régimen Subsidiado

83152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

831524 Equipo de oficina

83152401 Régimen Contributivo

83152402 Régimen Subsidiado

83152403 Planes Adicionales de Salud, PAS

83152404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83152405 Servicio de Ambulancia por Demanda

831528 Equipo de computación y comunicación

83152801 Régimen Contributivo

83152802 Régimen Subsidiado

83152803 Planes Adicionales de Salud, PAS

83152804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83152805 Servicio de Ambulancia por Demanda

831532 Equipo medico-científico

83153204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

831536 Dotación de clínicas y restaurantes

83153601 Régimen Contributivo

83153602 Régimen Subsidiado

83153603 Planes Adicionales de Salud, PAS

83153604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83153605 Servicio de Ambulancia por Demanda

831540 Equipo de transporte

83154001 Régimen Contributivo

83154002 Régimen Subsidiado

83154003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83154005 Servicio de Ambulancia por Demanda

831544 Equipo fluvial y/o marítimo

83154401 Régimen Contributivo

83154402 Régimen Subsidiado

83154403 Planes Adicionales de Salud, PAS

83154404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83154405 Servicio de Ambulancia por Demanda

831548 Equipo aéreo

83154801 Régimen Contributivo

83154802 Régimen Subsidiado

83154803 Planes Adicionales de Salud, PAS

83154804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83154805 Servicio de Ambulancia por Demanda

831556 Plantas y redes

83155601 Régimen Contributivo

83155602 Régimen Subsidiado

83155603 Planes Adicionales de Salud, PAS

83155604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83155605 Servicio de Ambulancia por Demanda

831560 Armamento de vigilancia

83156001 Régimen Contributivo

83156002 Régimen Subsidiado

83156003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83156004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83156005 Servicio de Ambulancia por Demanda

831562 Envases y empaques

83156201 Régimen Contributivo

83156202 Régimen Subsidiado

83156203 Planes Adicionales de Salud, PAS

83156204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83156205 Servicio de Ambulancia por Demanda

831595 Otras Propiedades, Planta y Equipo Totalmente Depreciados, agotados y/o amortizados

83159501 Régimen Contributivo

83159502 Régimen Subsidiado

83159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83159505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8325 **ACTIVOS CASTIGADOS**

832505 Inversiones

83250501 Régimen Contributivo

83250502 Régimen Subsidiado

83250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

832510 Deudores

83251001 Régimen Contributivo

83251002 Régimen Subsidiado

83251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

832595 Otros activos

83259501 Régimen Contributivo

83259502 Régimen Subsidiado

83259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8345 CONTRATOS UPC

834501 Contratos con Red Propia

83450101 Régimen Contributivo

83450102 Régimen Subsidiado

834502 Contratos con otras IPS privadas

83450201 Régimen Contributivo

83450202 Régimen Subsidiado

834503 Contratos con red pública

83450301 Régimen Contributivo

83450302 Régimen Subsidiado

8350 DEUDORES POS-C

835005 Empleadores o Afiliados Independientes

83500501 Régimen Contributivo

8355 INDEMNIZACIONES POR ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

835505 Reclamaciones

83550501 Régimen Contributivo

83550502 Régimen Subsidiado

8360 CONTRATOS PLANES COMPLEMENTARIOS

836005 Cuotas Causadas

83600503 Planes Adicionales de Salud, PAS

8365 CONTRATOS PLANES DE PREPAGO

836505 Vigentes

83650503 Planes Adicionales de Salud, PAS

836510 En mora

83651003 Planes Adicionales de Salud, PAS

8370 CHEQUES DEVUELTOS POR COTIZACIONES

837005 De personas jurídicas

83700501 Régimen Contributivo

837010 De personas naturales

83701001 Régimen Contributivo

8395 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

839505 Cheques posfechados

83950501 Régimen Contributivo

83950502 Régimen Subsidiado

83950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

839510 Certificados de deposito a termino

83951001 Régimen Contributivo

83951002 Régimen Subsidiado

83951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

83951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

839515 Cheques devueltos

83951501 Régimen Contributivo

83951502 Régimen Subsidiado

83951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

839520 Bienes y valores en fideicomiso

83952001 Régimen contributivo

83952002 Régimen subsidiado

83952003 Planes Complementarios

83952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83952005 Servicio de Ambulancia por Demanda

839525 Intereses sobre deudas vencidas

83952501 Régimen Contributivo

83952502 Régimen Subsidiado

83952503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83952505 Servicio de Ambulancia por Demanda

839595 Diversas

83959501 Régimen Contributivo

83959502 Régimen Subsidiado

83959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

83959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

83959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

84 DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (CR)

8405 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA

840505 Valores mobiliarios

84050501 Régimen Contributivo

84050502 Régimen Subsidiado

84050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

840510 Bienes muebles

84051001 Régimen Contributivo

84051002 Régimen Subsidiado

84051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

8410 BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA

841005 Valores mobiliarios

84100501 Régimen Contributivo

84100502 Régimen Subsidiado

84100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

841010 Bienes muebles

84101001 Régimen Contributivo

84101002 Régimen Subsidiado

84101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

841015 Bienes inmuebles

84101501 Régimen Contributivo

84101502 Régimen Subsidiado

84101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8415 BIENES Y VALORES EN PODER DE TERCEROS

841505 En arrendamiento

84150501 Régimen Contributivo

84150502 Régimen Subsidiado

84150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

841510 En préstamo

84151001 Régimen Contributivo

84151002 Régimen Subsidiado

84151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

841515 En deposito

84151501 Régimen Contributivo

84151502 Régimen Subsidiado

84151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

841520 En consignación

84152001 Régimen Contributivo

84152002 Régimen Subsidiado

84152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

8420 LITIGIOS Y/O DEMANDAS

842005 Ejecutivos

84200501 Régimen Contributivo

84200502 Régimen Subsidiado

84200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

842010 Incumplimiento de contratos

84201001 Régimen Contributivo

84201002 Régimen Subsidiado

84201003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84201005 Servicio de Ambulancia por Demanda

842095 Otros Litigios y/o Demandas

84209501 Régimen Contributivo

84209502 Régimen Subsidiado

84209503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84209504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84209505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8425 PROMESAS DE COMPRAVENTA

842505 Bienes muebles

84250501 Régimen Contributivo

84250502 Régimen Subsidiado

84250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

842510 Bienes inmuebles

84251001 Régimen Contributivo

84251002 Régimen Subsidiado

84251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

84251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

842595 Otras Promesas de Compraventa

84259501 Régimen Contributivo

84259502 Régimen Subsidiado

84259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8495 DIVERSAS

849505 Valores adquiridos por recibir

84950501 Régimen Contributivo

84950502 Régimen Subsidiado

84950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

849595 Otras

84959501 Régimen Contributivo

84959502 Régimen Subsidiado

84959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

84959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

84959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

85 DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

86 DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)

8605 BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

860505 Bienes muebles

86050501 Régimen Contributivo

86050502 Régimen Subsidiado

86050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

860510 Bienes inmuebles

86051001 Régimen Contributivo

86051002 Régimen Subsidiado

86051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

86051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

860595 Otros Bienes Recibidos en Arrendamiento Financiero

86059501 Régimen Contributivo

86059502 Régimen Subsidiado

86059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8615 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS Y/O AMORTIZADOS

861516 Construcciones y edificaciones

86151601 Régimen Contributivo

86151602 Régimen Subsidiado

86151603 Planes Adicionales de Salud, PAS

86151604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86151605 Servicio de Ambulancia por Demanda

861520 Maquinaria y equipo

86152001 Régimen Contributivo

86152002 Régimen Subsidiado

86152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

86152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

861524 Equipo de oficina

86152401 Régimen Contributivo

86152402 Régimen Subsidiado

86152403 Planes Adicionales de Salud, PAS
86152404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86152405 Servicio de Ambulancia por Demanda
861528 Equipo de computación y comunicación
86152801 Régimen Contributivo
86152802 Régimen Subsidiado
86152803 Planes Adicionales de Salud, PAS
86152804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86152805 Servicio de Ambulancia por Demanda
861532 Equipo medico-científico
86153204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
861536 Dotación de clínicas y restaurantes
86153601 Régimen Contributivo
86153602 Régimen Subsidiado
86153603 Planes Adicionales de Salud, PAS
86153604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86153605 Servicio de Ambulancia por Demanda
861540 Equipo de transporte
86154001 Régimen Contributivo
86154002 Régimen Subsidiado
86154003 Planes Adicionales de Salud, PAS
86154004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86154005 Servicio de Ambulancia por Demanda
861544 Equipo fluvial y/o marítimo
86154401 Régimen Contributivo
86154402 Régimen Subsidiado
86154403 Planes Adicionales de Salud, PAS
86154404 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86154405 Servicio de Ambulancia por Demanda

861548 Equipo aéreo

86154801 Régimen Contributivo

86154802 Régimen Subsidiado

86154803 Planes Adicionales de Salud, PAS

86154804 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86154805 Servicio de Ambulancia por Demanda

861556 Plantas y redes

86155601 Régimen Contributivo

86155602 Régimen Subsidiado

86155603 Planes Adicionales de Salud, PAS

86155604 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86155605 Servicio de Ambulancia por Demanda

861560 Armamento de vigilancia

86156001 Régimen Contributivo

86156002 Régimen Subsidiado

86156003 Planes Adicionales de Salud, PAS

86156004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86156005 Servicio de Ambulancia por Demanda

861562 Envases y empaques

86156201 Régimen Contributivo

86156202 Régimen Subsidiado

86156203 Planes Adicionales de Salud, PAS

86156204 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86156205 Servicio de Ambulancia por Demanda

861595 Otras Propiedades, Planta y Equipo Totalmente Depreciados, agotados y/o amortizados

86159501 Régimen Contributivo

86159502 Régimen Subsidiado

86159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86159504 Servicio de Ambulancia por Demanda

8625 ACTIVOS CASTIGADOS

862505 Inversiones

86250501 Régimen Contributivo

86250502 Régimen Subsidiado

86250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

862510 Deudores

86251001 Régimen Contributivo

86251002 Régimen Subsidiado

86251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

86251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

862595 Otros activos

86259501 Régimen Contributivo

86259502 Régimen Subsidiado

86259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

8645 CONTRATOS UPC

864501 Contratos con red propia

86450101 Régimen Contributivo

86450102 Régimen Subsidiado

864502 ~~Contratos con red pública~~ Contratos con otras IPS Privadas <Cuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

86450201 Régimen Contributivo

86450202 Régimen Subsidiado

864503 Contratos con Red Pública <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

86450301 Régimen Contributivo <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

86450302 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

8650 DEUDORES POS-C

865005 Empleadores o afiliados independientes

86500501 Régimen Contributivo

8655 INDEMNIZACIONES POR ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

865505 Reclamaciones

86550501 Régimen Contributivo

86550502 Régimen Subsidiado

8660 CONTRATOS PLANES COMPLEMENTARIOS

866005 Cuotas causadas

86600503 Planes Adicionales de Salud, PAS

8665 CONTRATOS PLANES DE PREPAGO

866505 Vigentes

86650503 Planes Adicionales de Salud, PAS

866510 En mora

86651003 Planes Adicionales de Salud, PAS

8670 CHEQUES DEVUELTOS POR COTIZACIONES

867005 De personas jurídicas

86700501 Régimen Contributivo

867010 De personas naturales

86701001 Régimen Contributivo

8695 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

869505 Cheques posfechados

86950501 Régimen Contributivo

86950502 Régimen Subsidiado

86950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86950505 Servicio de Ambulancia por Demanda
869510 Certificados de deposito a termino
86951001 Régimen Contributivo
86951002 Régimen Subsidiado
86951003 Planes Adicionales de Salud, PAS
86951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86951005 Servicio de Ambulancia por Demanda
869515 Cheques devueltos
86951501 Régimen Contributivo
86951502 Régimen Subsidiado
86951503 Planes Adicionales de Salud, PAS
86951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86951505 Servicio de Ambulancia por Demanda
869520 Bienes y valores en fideicomiso
86952001 Régimen contributivo
86952002 Régimen subsidiado
86952003 Planes Complementarios
86952004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86952005 Servicio de Ambulancia por Demanda
869525 Intereses sobre deudas vencidas
86952501 Régimen Contributivo
86952502 Régimen Subsidiado
86952503 Planes Adicionales de Salud, PAS
86952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
86952505 Servicio de Ambulancia por Demanda
869595 Diversas
86959501 Régimen Contributivo

86959502 Régimen Subsidiado

86959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

86959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

86959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

11. Cuentas y Subcuentas de Cuentas de Orden Acreedoras

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

9105 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

910505 Valores mobiliarios

91050501 Régimen Contributivo

91050502 Régimen Subsidiado

91050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

910510 Bienes muebles

91051001 Régimen Contributivo

91051002 Régimen Subsidiado

91051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

91051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

910595 Otros Bienes Recibidos en Custodia

91059501 Régimen Contributivo

91059502 Régimen Subsidiado

91059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9110 BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA

911005 Valores mobiliarios

91100501 Régimen Contributivo

91100502 Régimen Subsidiado

91100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

911010 Bienes muebles

91101001 Régimen Contributivo

91101002 Régimen Subsidiado

91101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

91101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

911015 Bienes inmuebles

91101501 Régimen Contributivo

91101502 Régimen Subsidiado

91101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

911095 Otros Bienes y Valores Recibidos en Garantía

91109501 Régimen Contributivo

91109502 Régimen Subsidiado

91109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9115 BIENES Y VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS

911505 En arrendamiento

91150501 Régimen Contributivo

91150502 Régimen Subsidiado

91150503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91150505 Servicio de Ambulancia por Demanda

911510 En préstamo

91151001 Régimen Contributivo

91151002 Régimen Subsidiado

91151003 Planes Adicionales de Salud, PAS

91151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91151005 Servicio de Ambulancia por Demanda

911515 En deposito

91151501 Régimen Contributivo

91151502 Régimen Subsidiado

91151503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91151505 Servicio de Ambulancia por Demanda

911520 En consignación

91152001 Régimen Contributivo

91152002 Régimen Subsidiado

91152003 Planes Adicionales de Salud, PAS

91152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91152005 Servicio de Ambulancia por Demanda

911525 En comodato

91152501 Régimen Contributivo

91152502 Régimen Subsidiado

91152503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91152504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91152505 Servicio de Ambulancia por Demanda

911595 Otros Bienes y Valores recibidos de Terceros

91159501 Régimen Contributivo

91159502 Régimen Subsidiado

91159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
91159505 Servicio de Ambulancia por Demanda
9120 LITIGIOS Y/O DEMANDAS
912005 Laborales
91200501 Régimen Contributivo
91200502 Régimen Subsidiado
91200503 Planes Adicionales de Salud, PAS
91200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
91200505 Servicio de Ambulancia por Demanda
912010 Civiles
91201001 Régimen Contributivo
91201002 Régimen Subsidiado
91201003 Planes Adicionales de Salud, PAS
91201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
91201005 Servicio de Ambulancia por Demanda
912015 Administrativos o arbitrales
91201501 Régimen Contributivo
91201502 Régimen Subsidiado
91201503 Planes Adicionales de Salud, PAS
91201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
91201505 Servicio de Ambulancia por Demanda
912020 Tributarios
91202001 Régimen Contributivo
91202002 Régimen Subsidiado
91202003 Planes Adicionales de Salud, PAS
91202004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
91202005 Servicio de Ambulancia por Demanda
912095 Otros Litigios y/o Demandas

91209501 Régimen Contributivo

91209502 Régimen Subsidiado

91209503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91209504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91209505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9125 PROMESAS DE COMPRAVENTA

912505 bienes muebles

91250501 Régimen Contributivo

91250502 Régimen Subsidiado

91250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

912510 Bienes inmuebles

91251001 Régimen Contributivo

91251002 Régimen Subsidiado

91251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

91251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

912595 Otras Promesas de Compraventa

91259501 Régimen Contributivo

91259502 Régimen Subsidiado

91259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9195 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

919505 Contratos

91950501 Régimen Contributivo

91950502 Régimen Subsidiado

91950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

919595 Otras Responsabilidades Contingentes

91959501 Régimen Contributivo

91959502 Régimen Subsidiado

91959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

91959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

91959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

92 ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA

9201 PASIVOS

920105 Otros pasivos

92010501 Régimen Contributivo

92010502 Régimen Subsidiado

92010503 Planes Adicionales de Salud, PAS

92010504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

92010505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9202 INGRESOS

920210 Otros ingresos

92021001 Régimen Contributivo

92021002 Régimen Subsidiado

92021003 Planes Adicionales de Salud, PAS

92021004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

92021005 Servicio de Ambulancia por Demanda

93 ACREEDORAS DE CONTROL

9305 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

930505 Bienes muebles

93050501 Régimen Contributivo

93050502 Régimen Subsidiado

93050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

930510 Bienes inmuebles

93051001 Régimen Contributivo

93051002 Régimen Subsidiado

93051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

93051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

930595 Otros Contratos de Arrendamiento Financiero

93059501 Régimen Contributivo

93059502 Régimen Subsidiado

93059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9310 CONTRATOS CAPITACION

931005 Contratos con red propia

93100501 Régimen Contributivo

93100502 Régimen Subsidiado

931010 Contratos con otras IPS privadas

93101001 Régimen Contributivo

93101002 Régimen Subsidiado

931015 Contratos con red pública

93101501 Régimen Contributivo

93101502 Régimen Subsidiado

9315 FACTURAS DEVUELTAS POR GLOSAS

931505 Servicios de salud

93150501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

93150502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

93150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

9320 LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

932005 Reconocidas

93200501 Régimen Contributivo

9395 OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL

939505 Documentos por cobrar descontados

93950501 Régimen Contributivo

93950502 Régimen Subsidiado

93950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

939510 Convenios de pago

93951001 Régimen Contributivo

93951002 Régimen Subsidiado

93951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

93951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

939515 Contratos de construcciones e instalaciones por ejecutar

93951501 Régimen Contributivo

93951502 Régimen Subsidiado

93951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

939525 Adjudicaciones pendientes de legalizar

93952501 Régimen Contributivo

93952502 Régimen Subsidiado

93952503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93952505 Servicio de Ambulancia por Demanda

939595 Otras cuentas de orden acreedoras de control

93959501 Régimen Contributivo

93959502 Régimen Subsidiado

93959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

93959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

93959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

94 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)

9405 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

940505 Valores mobiliarios

94050501 Régimen Contributivo

94050502 Régimen Subsidiado

94050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

940510 Bienes muebles

94051001 Régimen Contributivo

94051002 Régimen Subsidiado

94051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

94051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

940595 Otros Bienes Recibidos en Custodia

94059501 Régimen Contributivo

94059502 Régimen Subsidiado

94059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9410 BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA

941005 Valores mobiliarios

94100501 Régimen Contributivo

94100502 Régimen Subsidiado

94100503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94100504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94100505 Servicio de Ambulancia por Demanda

941010 Bienes muebles

94101001 Régimen Contributivo

94101002 Régimen Subsidiado

94101003 Planes Adicionales de Salud, PAS

94101004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94101005 Servicio de Ambulancia por Demanda

941015 Bienes inmuebles

94101501 Régimen Contributivo

94101502 Régimen Subsidiado

94101503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94101504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94101505 Servicio de Ambulancia por Demanda

941095 Otros Bienes y Valores Recibidos en Garantía

94109501 Régimen Contributivo

94109502 Régimen Subsidiado

94109503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94109504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94109505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9415 BIENES Y VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS

941505 En arrendamiento

94150501 Régimen Contributivo

94150502 Régimen Subsidiado

94150503 Planes Adicionales de Salud, PAS
94150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
94150505 Servicio de Ambulancia por Demanda
941510 En préstamo
94151001 Régimen Contributivo
94151002 Régimen Subsidiado
94151003 Planes Adicionales de Salud, PAS
94151004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
94151005 Servicio de Ambulancia por Demanda
941515 En deposito
94151501 Régimen Contributivo
94151502 Régimen Subsidiado
94151503 Planes Adicionales de Salud, PAS
94151504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
94151505 Servicio de Ambulancia por Demanda
941520 En consignación
94152001 Régimen Contributivo
94152002 Régimen Subsidiado
94152003 Planes Adicionales de Salud, PAS
94152004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
94152005 Servicio de Ambulancia por Demanda
941525 En comodato
94152501 Régimen Contributivo
94152502 Régimen Subsidiado
94152503 Planes Adicionales de Salud, PAS
94152504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
94152505 Servicio de Ambulancia por Demanda
941595 Otros Bienes y Valores recibidos de Terceros
94159501 Régimen Contributivo

94159502 Régimen Subsidiado

94159503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94159504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94159504 Servicio de Ambulancia por Demanda

9420 LITIGIOS Y/O DEMANDAS

942005 Laborales

94200501 Régimen Contributivo

94200502 Régimen Subsidiado

94200503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94200504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94200505 Servicio de Ambulancia por Demanda

942010 Civiles

94201001 Régimen Contributivo

94201002 Régimen Subsidiado

94201003 Planes Adicionales de Salud, PAS

94201004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94201005 Servicio de Ambulancia por Demanda

942015 Administrativos o arbitrales

94201501 Régimen Contributivo

94201502 Régimen Subsidiado

94201503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94201504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94201505 Servicio de Ambulancia por Demanda

942020 Tributarios

94202001 Régimen Contributivo

94202002 Régimen Subsidiado

94202003 Planes Adicionales de Salud, PAS

94202004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94202005 Servicio de Ambulancia por Demanda

942095 Otros Litigios y/o Demandas

94209501 Régimen Contributivo

94209502 Régimen Subsidiado

94209503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94209504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94209505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9425 PROMESAS DE COMPRAVENTA

942505 bienes muebles

94250501 Régimen Contributivo

94250502 Régimen Subsidiado

94250503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94250504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94250505 Servicio de Ambulancia por Demanda

942510 Bienes inmuebles

94251001 Régimen Contributivo

94251002 Régimen Subsidiado

94251003 Planes Adicionales de Salud, PAS

94251004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94251005 Servicio de Ambulancia por Demanda

942595 Otras Promesas de Compraventa

94259501 Régimen Contributivo

94259502 Régimen Subsidiado

94259503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94259504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94259505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9495 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

949505 Contratos

94950501 Régimen Contributivo

94950502 Régimen Subsidiado

94950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

949595 Otras Responsabilidades Contingentes

94959501 Régimen Contributivo

94959502 Régimen Subsidiado

94959503 Planes Adicionales de Salud, PAS

94959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

94959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

95 ACREEDORAS FISCALES POR EL CONTRARIO (DB)

9501 PASIVOS

950105 Otros pasivos

95010501 Régimen Contributivo

95010502 Régimen Subsidiado

95010503 Planes Adicionales de Salud, PAS

95010504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

95010505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9502 INGRESOS

950205 Otros ingresos

95020501 Régimen Contributivo

95020502 Régimen Subsidiado

95020503 Planes Adicionales de Salud, PAS

95020504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

95020505 Servicio de Ambulancia por Demanda

96 ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)

9605 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

960505 Bienes muebles

96050501 Régimen Contributivo

96050502 Régimen Subsidiado

96050503 Planes Adicionales de Salud, PAS

96050504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96050505 Servicio de Ambulancia por Demanda

960510 Bienes inmuebles

96051001 Régimen Contributivo

96051002 Régimen Subsidiado

96051003 Planes Adicionales de Salud, PAS

96051004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96051005 Servicio de Ambulancia por Demanda

960595 Otros Contratos de Arrendamiento Financiero

96059501 Régimen Contributivo

96059502 Régimen Subsidiado

96059503 Planes Adicionales de Salud, PAS

96059504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96059505 Servicio de Ambulancia por Demanda

9610 CONTRATOS CAPITACION

961005 ~~Red pública~~ Contratos con Red Propia <Cuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

96100501 Régimen Contributivo

96100502 Régimen Subsidiado

961010 Red privada

96101001 Régimen Contributivo

96101002 Régimen Subsidiado

961015 Contratos con Red Pública <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

96101502 Régimen Subsidiado <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

9615 FACTURAS DEVUELTAS POR GLOSAS

961505 Servicios de salud

96150501 Régimen Contributivo <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

96150502 Régimen Subsidiado <Subcuenta creada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

96150504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

9620 LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

962005 Reconocidas

96200501 Régimen Contributivo

96202501 Régimen Contributivo <Cuenta adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

9695 OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL

969505 Documentos por cobrar descontados

96950501 Régimen Contributivo

96950502 Régimen Subsidiado

96950503 Planes Adicionales de Salud, PAS

96950504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96950505 Servicio de Ambulancia por Demanda

969510 Convenios de pago

96951001 Régimen Contributivo

96951002 Régimen Subsidiado

96951003 Planes Adicionales de Salud, PAS

96951004 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96951005 Servicio de Ambulancia por Demanda

969515 Contratos de construcciones e instalaciones por ejecutar

96951501 Régimen Contributivo

96951502 Régimen Subsidiado

96951503 Planes Adicionales de Salud, PAS

96951504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS

96951505 Servicio de Ambulancia por Demanda

969525 Adjudicaciones pendientes de legalizar

- 96952501 Régimen Contributivo
- 96952502 Régimen Subsidiado
- 96952503 Planes Adicionales de Salud, PAS
- 96952504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
- 96952505 Servicio de Ambulancia por Demanda
- 969595 Otras cuentas de orden acreedoras de control
- 96959501 Régimen Contributivo
- 96959502 Régimen Subsidiado
- 96959503 Planes Adicionales de Salud, PAS
- 96959504 Instituciones Prestadoras de Salud, IPS
- 96959505 Servicio de Ambulancia por Demanda

CAPITULO IV.

DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS.

01. Descripciones y dinámicas del Activo

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO		

DESCRIPCION:

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan los bienes y derechos tangibles e intangibles de Propiedad del Ente Económico que por lo general son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Por regla general, es la representación financiera de un recurso obtenido como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se esperan fluyan beneficios económicos futuros.

Comprende los siguientes grupos: el Disponible, las Inversiones, los Deudores, los Inventarios, las Propiedades Planta y Equipo, los Intangibles, los Diferidos, los Otros Activos y las Valorizaciones.

Las cuentas que integran esta clase tendrán saldo de naturaleza débito, con excepción a aquellas relativas a las Provisiones, las Depreciaciones, las Amortizaciones y los Agotamientos Acumulados, que serán deducidas, de manera separada, de los correspondientes grupos de cuentas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	

DESCRIPCION:

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la Caja, los depósitos en Bancos y otras entidades financieras, las Remesas en Tránsito y los Fondos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	1105. CAJA

DESCRIPCION:

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial, con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de este grupo los cuales podemos mencionar la Caja general, las cajas menores y las cajas en moneda extranjera.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por las entradas de dinero en efectivo y los cheques recibidos por cualquier concepto por los diferentes programas de salud (Régimen Contributivo, con excepción de las cotizaciones, Régimen Subsidiado, IPS, Planes Adicionales de Salud), ya sea en moneda nacional como en moneda extranjera;
- b) Por los sobrantes en caja al efectuar arqueos;
- c) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado;
- d) Por el valor de la constitución o incremento del fondo de caja menor

CREDITOS

- a) Por el valor de las consignaciones diarias en cuentas corrientes bancarias o de ahorro;
- b) Por el valor de la negociación de divisas;
- c) Por los faltantes en caja al efectuar arqueos;
- d) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del...
- e) Por la reducción o cancelación del monto del fondo de caja menor;
- f) Por el valor de los pagos en efectivo, en los casos que por necesidades del ente económico, se requieran;
- g) Las diferencias que se presenten al efectuar arqueos se contabilizarán en la Cuenta por Cobrar a cargo del funcionario asignado al manejo de la caja, subcuenta responsabilidades, cuando sean faltantes en caja o a la cuenta de ingresos-diversos, si se trata de sobrantes de caja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	1110. BANCOS CUENTAS CORRIENTES

<Descripción y Dinámica de la Cuenta 1010 modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361

de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción: Registra el valor de los depósitos en cuentas corrientes constituidos por la entidad en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior.

Para el caso de las cuentas corrientes bancarias existentes en el exterior, su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado, expedida por el Banco de la República.

Dinámica

Débitos

- a) Por los depósitos realizados mediante consignaciones, o transferencias electrónicas;
- b) Por las notas crédito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:
 - Abonos originados en razón a los préstamos obtenidos.
 - Abonos originados en operaciones de remesas al cobro confirmadas o remesas negociadas.
 - Por cualquier otra operación que aumente la disponibilidad de la entidad en el respectivo banco.
- c) Por el valor de los traslados entre cuentas corrientes o cuentas de ahorro.
- d) Por el valor de los cheques anulados con posterioridad a su contabilización.
- e) Por el mayor valor resultante al convertir divisas a moneda nacional de acuerdo con la tasa representativa.

Créditos

- a) Por el valor de los cheques girados o de los giros con transferencia electrónica.
- b) Por el valor de las notas débito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:
 - Cargos originados por devolución de cheques consignados.
 - Cargo por concepto de gastos a favor de la entidad crediticia tales como: Intereses, Comisiones, Portes, Papelería, Télex y chequeras.
 - Cargos por concepto de pagos o cancelación de préstamos.
 - Cargos por concepto de pagos de cartas de crédito por importaciones o compras nacionales adquiridas mediante esta modalidad.
 - Por cualquier otra operación que disminuya la disponibilidad de la entidad en el respectivo banco.
- c) Por el valor de los traslados de fondos a otras cuentas, tanto de ahorro como corrientes.
- d) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

Cuentas Corrientes – Cotizaciones

Registra el valor de las cotizaciones recaudadas por las EPS correspondiente a los aportes de seguridad social en salud.

Las cuentas corrientes recaudadoras de cotizaciones suscritas por la entidad, deberán registrarse en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad. Dichas cuentas deben estar debidamente reportadas al Ministerio de Salud y Protección Social.

Estas cuentas recaudadoras se utilizan para recaudar y registrar los recursos del sistema, de las cuales se realizan los giros y transferencias autorizados exclusivamente por el Fosyga.

Débitos

- a) Por el valor de los recaudos por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- b) Por el valor correspondiente a los intereses moratorios de las cotizaciones presentadas en forma extemporánea con abono a Otros Ingresos Operacionales.
- c) Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.
- d) Por las reasignaciones originadas en cheques devueltos.
- e) Por el valor de otras notas crédito expedidas por las entidades financieras.

Créditos

- a) Por la transferencia de los recursos autorizados por el Fosyga a las diferentes subcuentas del Fondo de Solidaridad y Garantía, como resultado del proceso de compensación según las normas vigentes.
- b) Por la transferencia de los recursos autorizados por el Fosyga a las diferentes cuentas corrientes y de ahorro comerciales que le corresponden a la EPS por los conceptos derivados del proceso de compensación y otros reconocimientos según las normas vigentes.
- c) Por el descuento de los costos financieros originados en el recaudo de la cotización.
- d) Por el giro al Administrador Fiduciario correspondiente a los rendimientos financieros generados por las cuentas recaudadoras.
- e) Por el valor de los cheques consignados que sean devueltos.
- f) Por la devolución de los mayores valores pagados por los aportantes en las respectivas cotizaciones.
- g) Por el valor de las notas débito por concepto de comisiones y gastos bancarios.

Cuentas Corrientes UPC – Régimen Subsidiado

Registra el valor de las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, financiados por las diferentes fuentes de nivel territorial y nivel nacional, de acuerdo con las normas vigentes.

Débitos

- a) Por los valores consignados o transferidos por las entidades territoriales, por el Gobierno Nacional o el Administrador Fiduciario del Fosyga para la financiación de la UPC-S.
- b) Por los recursos transferidos por las Cajas de Compensación Familiar para financiar el régimen de subsidios en salud.
- c) Por las notas crédito por rendimientos financieros y otros conceptos que incrementen el saldo disponible.

Créditos

- a) Por el pago o transferencia electrónica a los proveedores de servicios de salud del Régimen Subsidiado.
- b) Por las notas débito autorizadas que expida la entidad financiera que disminuya el saldo disponible.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica de la Cuenta 1010 modificada por el artículo [1](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el valor de los depósitos en cuentas corrientes constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior.

Para el caso de las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los depósitos realizados mediante consignaciones;
- b) Por las notas crédito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:
 - Abonos originados en razón a los préstamos obtenidos.
 - Abonos originados en operaciones de remesas al cobro confirmadas o remesas negociadas.
 - Por consignaciones en cuentas nacionales de clientes.
 - Por cualquier otra operación que aumente la disponibilidad del ente económico en el respectivo banco;
- c) Por el valor de los traslados entre cuentas corrientes o cuentas de ahorro;
- d) Por el valor de los cheques anulados con posterioridad a su contabilización;

- e) Por el mayor valor resultante al convertir divisas a moneda nacional de acuerdo con la tasa representativa;
- f) Por la reclasificación de saldos créditos originados por el registro de cheques no entregados a la cuenta 210507 Sobregiros Contables.

CREDITOS

- a) Por el valor de los cheques girados;
- b) Por el valor de las notas débito expedidas por los bancos de acuerdo con conceptos tales como:
 - Cargos originados por el no pago de cheques.
 - Cargo por concepto de gastos a favor de la entidad crediticia tales como: Intereses, Comisiones, Portes, Papelería, Télex y chequeras.
 - Cargos por concepto de abonos o cancelación de préstamos.
 - Cargos por concepto de reembolso, de cartas de crédito por importaciones o compras nacionales adquiridas mediante esta modalidad.
 - Por cualquier otra operación que disminuya la disponibilidad del Ente Económico en el respectivo banco;
- c) Por el valor de los traslados de fondos a otras, tanto de ahorro como corrientes;
- d) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

Cuentas Corrientes-Cotizaciones

Registra el valor de las cotizaciones recaudadas en forma directa por las EPS o a través de la red bancaria, producto de los aportes de seguridad social en salud.

Las cuentas recaudadoras corrientes de cotizaciones suscritas por el ente económico deberán registrarse en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad. Dichas cuentas deben estar debidamente reportadas al Ministerio de la Protección Social.

Estas cuentas recaudadoras se utilizan para recaudar y registrar los recursos del sistema, de las cuales se realizan los giros y transferencias exclusivamente al Fosyga por concepto de las subcuentas de compensación, solidaridad, promoción y prevención y el giro de los valores de la UPC, derivados del proceso de compensación, saldos no compensados por pagar y giro directo de glosas por pagar.

Las operaciones financieras se deberán realizar sobre los saldos que resulten a favor de la entidad, una vez verificada y aprobada la compensación por parte del Fondo de Solidaridad y Garantía.

DEBITOS

1. Por el valor de los recaudos por concepto de cotizaciones.

2. Por el valor correspondiente a los intereses moratorios de las cotizaciones presentadas en forma extemporánea con abono a Otros Ingresos Operacionales.
3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.
4. Por las consignaciones originadas en cheques devueltos.
5. Por el valor de otras notas crédito expedidas por las entidades financieras.

CREDITOS

1. Por el giro a la subcuenta de compensación del Administrador Fiduciario derivado de la declaración de giro y compensación presentada y aprobada.
2. Por el traslado de los recursos a las diferentes cuentas corrientes y de ahorro comerciales que le corresponden a la EPS por concepto de la Unidad de Pago por Capitación, una vez aprobada la declaración de giro y compensación por el Administrador Fiduciario.
3. Por el descuento de los costos financieros originados en el recaudo de la cotización.
4. Por el giro al Administrador Fiduciario correspondiente a los rendimientos financieros generados por las cuentas recaudadoras.
5. Por la devolución de cheques correspondientes al recaudo de aportes.
6. Por el giro de los recursos a la subcuenta de Promoción y Prevención derivado del proceso de compensación.
7. Por el giro de las UPC adicionales derivados del proceso de compensación.
8. Por el traslado de recursos destinados al pago de incapacidades, promoción y prevención una vez efectuada y aprobada la declaración de compensación.
9. Por la devolución de los mayores valores pagados por los aportantes en las respectivas cotizaciones.
10. Por el giro a la diferentes subcuentas por concepto de glosas de multiafiliados y saldos no compensados.
11. Por el valor de las notas débito por concepto de comisiones y gastos bancarios.

Cuentas Corrientes UPC-S

Registra el valor de los recaudos por concepto de Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, provenientes de los contratos derivados con los entes territoriales (departamentos, distritos y/o municipios), cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios y/o por cofinanciación, en cuentas independientes constituidas para tal fin.

DEBITOS

1. Por los valores reconocidos y consignados por los entes territoriales por concepto de UPC-S.
2. Por los recursos transferidos por la Caja de Compensación Familiar para financiar el

régimen de subsidios en salud.

3. Por las notas crédito por concepto de rendimientos financieros.

CREDITOS

1. Por el pago a los proveedores de servicios de salud del Régimen Subsidiado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	1140. CUENTAS DE ALTO COSTO

DESCRIPCION:

Registra el valor de los recursos destinados al cubrimiento de las enfermedades ruinosas y catastróficas y de los correspondientes a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo que las Entidades Promotoras de Salud del Régimen contributivo y del Régimen Subsidiado y demás entidades obligadas a compensar administran financieramente.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los recursos de la compensación aprobada por parte del Fosyga.

CREDITOS

a) Por el valor destinado al cubrimiento de las enfermedades de alto costo de los afiliados y la realización de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	1145. REMESAS EN TRANSITO

DESCRIPCION:

Registra el valor de los cheques sobre otras plazas nacionales o del exterior que han sido negociados por el ente económico, los cuales se encuentran pendientes de confirmación.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del comprobante de consignación o de la nota débito del banco donde se originó la transferencia de los cheques enviados mediante el sistema de remesas;

b) Por el mayor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado.

CREDITOS

a) Por la devolución de los cheques enviados mediante el sistema de remesas;

b) Por el valor de las notas crédito del banco receptor como confirmación de los cheques negociados;

c) Por el menor valor resultante al convertir las divisas a la tasa de cambio representativa del mercado;

d) Por la reclasificación a la cuenta de Deudores Varios, subcuenta Remesas en Tránsito no Confirmadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	11. DISPONIBLE	1150. OPERACIONES ESPECIALES SOBRE TITULOS VALORES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las operaciones de venta con pacto de recompra (REPOs) y otras operaciones realizadas por el ente económico con el fin de obtener liquidez inmediata.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los recursos obtenidos por el ente económico resultado de la venta de títulos valores.

CREDITOS

a) Por el valor de la recompra de los títulos valores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	

DESCRIPCION:

Comprende las cuentas que registran las inversiones admisibles, obligatorias, cuentas en participación y otras inversiones adquiridas por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.

El origen de los fondos para constituir inversiones de carácter permanente de las entidades que administren recursos del SGSSS, salvo en el caso de las inversiones obligatorias, no podrá corresponder a los recursos generados por concepto de UPC, toda vez que estos por ser una parafiscalidad son de utilización exclusiva para la prestación del Plan Obligatorio de Salud y su administración. Tales inversiones podrán realizarse producto de la distribución de las utilidades o excedentes anuales (capitalizaciones, entre otros), o en su defecto de ingresos no operacionales o extraordinarios (utilidades por venta de activos-acciones, propiedad planta y equipo, etc.).

Las inversiones de capital adquiridas se registrarán por su costo de adquisición.

Las demás inversiones por su valor nominal. Sin embargo, en caso de presentarse diferencias entre este último y el costo de adquisición, con el propósito de no quebrantar la norma contable básica de "Valuación al Costo", tales diferencias se controlarán a través de cuentas auxiliares complementarias valuativas de la inversión, específicamente en los títulos en que se presente la

diferencia. Para el efecto, se utilizarán los rubros Descuento Por Amortizar o Prima por Amortizar.

El costo de adquisición incluye las sumas en que se incurre para la compra de la inversión, el cual, para el caso de las inversiones de capital se ajustará mensual o anualmente, según la opción que se adopte, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

– Descuento por Amortizar.

Corresponde a la diferencia originada en la comparación del Valor Nominal, respecto del Costo de Adquisición, en donde el valor nominal es superior al costo de adquisición. Es de naturaleza crédito, susceptible de ser amortizado en el tiempo por vía de una cuenta complementaria auxiliar denominada Descuento Amortizado.

Se acredita por la compra y se debita por venta definitiva o redención del respectivo título.

No se le debe dar el tratamiento de Pasivo Diferido sino el de cuenta valuativa de la inversión.

– Prima Por Amortizar.

Corresponde a la diferencia reportada por la comparación del Valor Nominal respecto del Costo de Adquisición, en donde el valor nominal es inferior al costo de adquisición. Es de naturaleza débito, susceptible de ser amortizada en el tiempo por vía de la cuenta auxiliar complementaria denominada Prima Amortizada.

Se debita por la compra y se acredita por la venta definitiva o redención del respectivo título. No se le debe dar el tratamiento de Activo Diferido sino el de cuenta valuativa de la inversión.

Si dichas inversiones son realizadas en desarrollo de actividades secundarias, cuando el valor de la venta sea mayor que el costo de adquisición, la diferencia se abonará a la cuenta 4240 Utilidad en Venta de Inversiones; pero si el valor de venta es menor esta se cargará a la respectiva cuenta de provisiones. En caso de ser insuficiente la provisión, el saldo deberá debitarse a la subcuenta 531005 Venta de Inversiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	1205. ADMISIBLES

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de las inversiones realizadas por el ente económico en sociedades por títulos de deuda tales como CDT, bonos, títulos, comerciales, aceptaciones bancarias, derechos fiduciarios, fondos comunes ordinarios y otros títulos de deuda, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición.

El origen de los fondos para constituir este tipo de inversiones por parte de las entidades que administren recursos del SGSSS, no podrá corresponder a los recursos generados por concepto de UPC, toda vez que estos por ser una parafiscalidad son de utilización exclusiva para la prestación del Plan Obligatorio de Salud y su administración.

Cuando el valor de mercado o realización sea inferior al costo de adquisición, este debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor y si es superior mediante valorización acreditada a la cuenta 3805 De Inversiones.

Para estos efectos se entiende por valor de mercado o realización lo ya definido en la descripción del grupo 12-Inversiones.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los títulos de deuda adquiridos por el ente económico.

CREDITOS

a) Por el costo de adquisición o ajustado de los títulos de deuda vendidos, según sea el caso;

b) Por el castigo o baja en libros ocasionados por la pérdida de la inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	1210. OBLIGATORIAS

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de las inversiones de carácter obligatorio, realizadas por el ente económico en sociedades por títulos de deuda tales como CDT, bonos, títulos, papeles comerciales, aceptaciones bancarias, derechos fiduciarios, fondos comunes ordinarios y otros títulos de deuda, el cual incluye las sumas incurridas directamente en su adquisición y en cumplimiento de exigencias legales emanadas de las autoridades pertinentes y las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud Vigentes.

Cuando el valor de mercado o realización sea inferior al costo de adquisición, este debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor. En el caso de las inversiones que pueden ser objeto de valorización, la misma será acreditada a la cuenta 3805 de Inversiones.

<Párrafo eliminado por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010>

Notas de Vigencia

- Párrafo eliminado por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

La totalidad de las reservas técnicas definidas en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007, (cuenta 29-Reservas Técnicas) deberán estar invertidas permanentemente y denominadas en moneda nacional, en los instrumentos financieros definidos por el Gobierno Nacional.

Para estos efectos se entiende por valor de mercado o realización su valor intrínseco, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados. Cuando el valor intrínseco sea inferior al costo de

adquisición, se podrá tomar como valor intrínseco este último.

En la valuación de las inversiones que se cotizan en bolsa, si el valor de realización es superior al costo en libros, la diferencia genera una valorización en el ejercicio, que se llevará en cuentas cruzadas de valuación. (Valorización contra Superávit por Valorización). Si el valor de realización es inferior al costo en libros, la diferencia afectará en primer lugar la valorización y el superávit de la misma, si existiere, hasta su monto y en el evento de ser mayor, tal valor se registrará como una provisión con cargo a los resultados del ejercicio. Se entiende por valor de realización en el caso de las inversiones que se cotizan en bolsa de valores del país, el promedio de cotización con base en el índice de bursatilidad que informa mensualmente la Superintendencia Financiera.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de las provisiones para el pago de las glosas efectuadas a los prestadores de servicios de salud;
- b) Por la adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de las provisiones causadas a favor del Sistema como resultado de la diferencia, al descontar del porcentaje mínimo de la UPC-S establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el costo causado por la prestación de servicios de salud del POS-S y el valor proporcional de la póliza para enfermedades de alto costo que corresponda al ejercicio;
- c) Por la adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversiones, producto de los recursos recibidos por parte de los entes territoriales, en los casos que no se hubiera presentado la respectiva cuenta de cobro por la Institución prestadora; en todo caso sin apropiar más del porcentaje previsto para gastos administrativos estimados para tal efecto, de conformidad con la normatividad legal vigente;
- d) Por los rendimientos generados por dichas inversiones. Por el carácter de obligatoriedad de las inversiones los rendimientos deberán ser usados para dentro del SGSSS;
- e) <Literal eliminado por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010>

Notas de Vigencia

- Literal eliminado por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

- e) Por el costo de adquisición de las inversiones de títulos para conformar el portafolio de inversiones, producto de las reservas técnicas causadas en cumplimiento a lo previsto en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007.

CREDITOS

- a) Por la disminución o cancelación de la inversión obligatoria, generada por la actualización de los cálculos de la provisión;
- b) Por la utilización de los recursos para el pago de los costos, cuando el porcentaje de la UPC sea insuficiente;
- c) Por la utilización de los recursos cuando se sobrepase el porcentaje mínimo establecido para los costos médico-asistenciales relacionados con la Administración el Régimen Subsidiado;
- d) Por la venta o redención de los títulos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	1 2 INVERSIONES	1255 INVERSIONES DE RESERVAS TÉCNICAS

<Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCIÓN

Registra el costo de adquisición de las inversiones de reservas técnicas realizadas en títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP).

Cuando el valor de mercado o realización sea inferior al costo de adquisición, este debe ajustarse mediante una provisión con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se presentó la pérdida del valor. En el caso de las inversiones que pueden ser objeto de valorización, la misma será acreditada a la cuenta 380515.

La totalidad de las reservas técnicas definidas en el Decreto 2702 de 2014, (cuenta 29-Reservas Técnicas) deberán estar invertidas permanentemente y denominadas en moneda nacional, en los instrumentos financieros definidos por el Gobierno Nacional. Para estos efectos se entiende por valor de mercado o realización su valor intrínseco, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados. Cuando el valor intrínseco sea inferior al costo de adquisición, se podrá tomar como valor intrínseco este último.

En la valuación de las inversiones que se cotizan en bolsa, si el valor de realización es superior al costo en libros, la diferencia genera una valorización en el ejercicio, que se llevará en cuentas cruzadas de valuación. Si el valor de realización es inferior al costo en libros, la diferencia afectará en primer lugar la valorización y el superávit de la misma, si existiere, hasta su monto y en el evento de ser mayor, tal valor se registrará como una provisión con cargo a los resultados del ejercicio. Se entiende por valor de realización en el caso de las inversiones que se cotizan en bolsa de valores del país, el promedio de cotización con base en el índice de bursatilidad que informa mensualmente la Superintendencia Financiera.

El tratamiento contable para cuando sea actividad principal o secundaria, así como para el Descuento por Amortizar o Prima por Amortizar, según sea el caso, deberá obedecer también a

lo expuesto en la descripción del grupo 12 Inversiones.

DINÁMICA

DÉBITOS

- a) Por adquisición de títulos para conformar el portafolio obligatorio de inversión de las reservas técnicas causadas en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 2702 de 2014;
- b) Por los rendimientos generados por dichas inversiones. Por el carácter de obligatoriedad de las inversiones los rendimientos deberán ser usados para dentro del SGSSS;

CRÉDITOS

- a) Por la disminución o cancelación de la inversión de las reservas técnicas, generada por la actualización de los cálculos;
- b) Por la utilización de los recursos para el pago de los costos, cuando el porcentaje de la UPC sea insuficiente;
- c) Por la venta o redención de los títulos.

Notas de Vigencia

- Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.
- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 2093 de 2010:

DESCRIPCIÓN

Registra el costo de las inversiones de carácter obligatorio que respaldan las reservas técnicas definidas en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007 (Cuenta 29 – Reservas Técnicas) y que deben estar constituidas en moneda nacional, en los instrumentos financieros definidos por el Gobierno Nacional.

DÉBITOS

- a) Por el costo de las inversiones en títulos para conformar el portafolio de inversiones, producto de las reservas técnicas causadas en cumplimiento a lo previsto en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007.
- b) Por los rendimientos de las inversiones.

CRÉDITOS

a) Por la utilización de los recursos para el pago a los proveedores de la prestación de servicios de salud registrados en la cuenta 29050501.

b) Por la utilización de los recursos cuando se sobrepase el porcentaje mínimo establecido en las normas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	1260. CUENTAS EN PARTICIPACION

DESCRIPCION:

Registra el valor del aporte efectuado por el partícipe, en desarrollo de contratos de cuentas en Participación suscritos y desarrollados conforme a lo previsto en la legislación comercial vigente.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los aportes efectuados.

CREDITOS

a) Por el valor registrado, a la finalización y liquidación del contrato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	1295. OTRAS INVERSIONES

DESCRIPCION:

Registra el costo de las inversiones que el ente económico ha realizado en valores diferentes a los descritos anteriormente dentro del grupo 12 Inversiones.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de adquisición de la inversión.

CREDITOS

a) Por la venta, donación o redención de la inversión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	12. INVERSIONES	1299. PROVISIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores provisionados por el ente económico, con cargo a las cuentas de resultado, con el fin de cubrir la diferencia resultante entre el costo de las inversiones y el valor de mercado o intrínseco, así como la protección de los riesgos financieros a que están expuestas las inversiones como consecuencia de las variantes de la economía.

Es una cuenta de valuación del activo, de naturaleza crédito.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el menor valor de las inversiones en el mercado bursátil y/o valor intrínseco, derivados del resultado del análisis de los títulos que se identifican con esta diferencia. La contrapartida o cargo se registrará en la subcuenta 519905 o 529905 Inversiones, según sea el caso.

DEBITOS

a) Por la diferencia de recuperación de los títulos por su mayor valor de mercado y/o intrínseco, equivalente entre la pérdida anterior y la actual al cierre del ejercicio;

b) Por el valor de la aplicación que se haga de la provisión por enajenación, traspaso, endoso, o cancelación de la inversión ya sea total o parcial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. Comprende entre otras las siguientes cuentas: Deudores del Sistema, Cuentas por Cobrar a Vinculados Económicos, Cuentas por Cobrar a Socios y Accionistas, Aportes por Cobrar, Anticipos y Avances, Depósitos, Promesas de Compraventa, Ingresos por Cobrar, Anticipo de Impuestos y Contribuciones o Saldos a Favor, Reclamaciones, Cuentas por Cobrar a Trabajadores, Documentos por cobrar, Deudores Varios y Deudas de Difícil Cobro.

En este grupo también se incluye el valor de la provisión pertinente, de naturaleza crédito constituida para cubrir las contingencias de pérdida la cual debe ser justificada, cuantificable y verificable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1305. DEUDORES DEL SISTEMA

DESCRIPCION:

Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales de cualquier naturaleza, por concepto de UPC-S por cobrar, cuotas planes de prepago y planes complementarios, Cuentas por cobrar Fosyga, cuentas por cobrar a IPS, recobros ARP y otros, Recobros no POS y contratos realizados en desarrollo del objeto social principal así como la financiación de los mismos.

DEBITOS

a) Por el valor de los productos o servicios vendidos a crédito;

b) Por las notas débito por cheques devueltos por los bancos.

CREDITOS

a) Por el valor de los pagos efectuados por los clientes;

- b) Por el valor de las devoluciones de productos o servicios no aceptados;
- c) Por el valor de los descuentos o bonificaciones por cualquier concepto;
- d) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;
- e) Por el valor de las Notas Crédito que origine el ente económico a favor de sus clientes;
- f) Por el valor de la cesión de derechos de acuerdo con las normas legales vigentes en el momento de dicha cesión;
- g) Por el valor de las reconsignaciones de los cheques devueltos.

UPC-S por cobrar (130540)

<Subtítulo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra la causación de la UPC-S, derivada de la liquidación mensual de afiliados - Base de Datos Única de Afiliados, a través de las fuentes de recursos que la financian.

También se incluyen las cuentas por cobrar que se encuentran pendientes de pago, correspondientes a la liquidación de los contratos de administración de los recursos del Régimen Subsidiado por parte de las Entidades Territoriales.

Débitos

- a) Por la causación de la UPC-S que se derive de la liquidación mensual de afiliados;
- b) Deudas reflejadas en actas de liquidación de contratos, suscritas por mutuo acuerdo, producto de liquidación unilateral o declarada en fallos judiciales debidamente ejecutoriados;
- c) Deudas reconocidas por la Entidad Territorial en procesos de conciliación adelantados en sede judicial o administrativa con las EPS;
- d) Otras deudas reconocidas por la Entidad Territorial con fundamento en las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, no incluidas en los anteriores eventos;
- e) Por los mayores valores correspondientes a las novedades reportadas.

Créditos

- a) Por los pagos recibidos de las diferentes fuentes de la UPC-S;
- b) Por los pagos efectivamente recibidos de las diferentes Entidades Territoriales por concepto de liquidación contratos;
- c) Por los ajustes que se originen producto de la liquidación mensual de afiliados y la liquidación de contratos.

Notas de Vigencia

- Subtítulo modificado por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013..

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

UPC-S por cobrar

Registra la causación mensual de la UPC-S derivada de los contratos de administración de los recursos del régimen subsidiado con los entes territoriales, por el valor equivalente a los beneficiarios efectiva y debidamente afiliados y carnetizados, siempre y cuando la ARS garantice como mínimo: la atención de primer nivel a sus afiliados y haya contratado la póliza de reaseguro para enfermedades de alto costo, conforme a las normas, y según la UPC-S establecida por el CNSSS y ubicación geográfica.

Cuando las EPS del RS efectúen convenio de pago con un municipio o el municipio deudor es acogido en la Ley [550](#) dichas acreencias deben ser objeto de reclasificación contable de conformidad con los nuevos plazos pactados, razón por la cual estos montos no serían objeto de provisión, no obstante si los términos pactados en los acuerdos de pago son incumplidos estos serán objeto de provisión.

DEBITOS

- a) Por la causación mensual de la UPC del régimen subsidiado derivada de los contratos con los entes territoriales;
- b) Por los mayores valores correspondientes a las novedades reportadas.

CREDITOS

- a) Por los pagos efectivamente recibidos de los diferentes entes territoriales;
- b) Por los ajustes que se originen producto de la liquidación de los contratos.

Ingresos por cobrar Cuotas Planes de Prepago, Ingresos por cobrar Planes Complementarios.

Registra la causación mensual de las cuotas de los contratos de prestación de servicios de prepago y/o planes complementarios, con abono al rubro ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas, en el evento en que se hayan recibido efectivamente o cuotas no devengadas, cuando estas no se han recibido, independientemente de la modalidad de pago.

Previo el pago por parte del usuario de por lo menos una cuota anticipada, de acuerdo con la modalidad de pago y el recaudo por parte de la entidad de prepago y/o entidad promotora de salud y la cuota de inscripción en caso de existir, se procederá a la emisión del contrato de prestación de servicios, una vez se verifique y soporte la afiliación al Plan Obligatorio de Salud de los usuarios.

De acuerdo con la modalidad de pago anticipado, mensual, trimestral, semestral o anual, las

entidades de prepago y entidades promotoras de salud deben efectuar la causación de las cuentas por cobrar en el momento en que se haga exigible y esta no haya sido cancelada por el usuario acreditando la cuenta ingresos recibidos por anticipado.

Si dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento de la cuota pendiente no se ha efectuado su pago, se procederá a trasladar dicho valor a la cuenta Deudas de Difícil Cobro.

Si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro en la cuenta Deudas de Difícil Cobro, no se regulariza el pago de las cuotas atrasadas se procede a constituir la provisión respectiva por el cien por ciento (100%) del valor de las cuotas en mora. Simultáneamente, se reclasifican en cuentas de orden el saldo de dichos contratos, trasladando de la Cuenta de Orden-Contratos Vigentes a la Cuenta de Orden-Contratos en Mora.

DEBITOS

a) Por el valor correspondiente a las cuotas causadas del contrato pendientes de cobro según la modalidad de pago (mensual, trimestral o semestral).

CREDITOS

a) Por el valor recaudado de las cuotas causadas exigibles;

b) Por el traslado de las cuotas causadas no recaudadas oportunamente a la cuenta Deudas de Difícil Cobro;

c) Por el valor de los saldos existentes a la cancelación del contrato por mora en el pago de las respectivas cuotas.

Cuentas por Cobrar Fosyga (130505) <Cuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra los valores a favor de la entidad y a cargo del Administrador Fiduciario, como resultado del proceso de compensación, así como los conceptos por cobro de licencias de maternidad y paternidad, recobros por cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS–Comité Técnico Científico, causadas por la EPS, pendientes de radicar.

Registra los valores a favor de la entidad y a cargo del Administrador Fiduciario, por concepto de:

a) Subcuenta Compensación resultado deficitario del proceso de compensación;

b) Subcuenta Promoción y Prevención resultado deficitario del proceso de compensación, por la diferencia entre el valor per cápita reconocido por el SGSSS y el porcentaje autorizado para las actividades de promoción y prevención;

c) La causación de las licencias de maternidad y paternidad, pendientes de radicar ante el Fosyga;

d) Por concepto de las cuentas NO POS del régimen contributivo o subsidiado de salud, causadas por la EPS, respecto de las cuales tiene certeza del derecho, y que están pendientes de radicar ante el Fosyga.

Dinámica Débitos

- a) Por el resultado deficitario del proceso de compensación a favor de la EPS;
- b) Por el resultado deficitario del proceso de compensación de promoción y prevención a favor de la EPS.
- c) Por el valor de los saldos no compensados, sobre los cuales exista certeza del derecho por parte de la EPS.
- d) Por los valores causados por la EPS, a cargo del Administrador Fiduciario, por concepto de licencias de maternidad y paternidad, pendientes de radicar.
- e) Por el valor descontado por concepto de licencias de maternidad y paternidad en las autoliquidaciones, hasta la entrada en vigencia del Decreto 4023 de 2011.
- f) Por el valor de las cuentas que debe asumir el Fosyga en el régimen contributivo por concepto de lo NO POS, causadas por la EPS, porque tiene certeza del derecho y que están pendientes de radicar.
- g) Por el valor de las cuentas por cobrar causadas pendientes de radicar para recobro ante el Fosyga por concepto de lo NO POS, en el régimen subsidiado, cuando así lo definan los fallos judiciales.

Créditos

- a) Por el valor de las transferencias autorizadas por el Administrador Fiduciario, como resultado del proceso de compensación de las Subcuentas de Compensación y Promoción y Prevención.
- b) Por la reclasificación de las cuentas por cobrar al Fosyga, radicadas ante el administrador fiduciario.

Notas de Vigencia

- Cuenta modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.
- Cuenta 130505 modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 1424 de 2008:

Cuentas por Cobrar Fosyga (130505)<Cuenta modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente> Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario, como resultado del proceso de compensación, pago de licencias de maternidad, recobros por cumplimiento de sentencias judiciales y recobros no POS-Comité Técnico Científico.

Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario:

- a) Subcuenta Compensación resultado deficitario del proceso de compensación;
- b) Subcuenta Promoción y Prevención resultado deficitario del proceso de compensación, como resultado de la diferencia que existe entre el valor per cápita reconocido por el SGSSS

y el porcentaje autorizado por el CNSSS para las actividades de promoción y prevención;

c) Por concepto de lo NO POS del régimen contributivo de salud en el cual la EPS tenga certeza del derecho.

DINAMICA:

Débitos

a) Por los valores pagados por la EPS a cargo del Administrador fiduciario por concepto de licencias de maternidad y paternidad;

b) Por el valor descontado por concepto de licencias de maternidad y paternidad en las autoliquidaciones;

c) Por el resultado deficitario en la subcuenta de promoción y prevención del proceso de compensación a favor de la EPS;

d) Por el resultado deficitario en la subcuenta de compensación del proceso de compensación a favor de la EPS;

e) Por el valor asumido por el Fosyga en el régimen contributivo por concepto de lo NO POS desde el momento en que la EPS tenga la certeza del derecho;

f) Por el valor de los saldos no compensados a cargo del Administrador Fiduciario sobre los cuales exista certeza del derecho por parte de la EPS.

Créditos

a) Por los pagos realizados en forma parcial o total por el Administrador Fiduciario del resultado deficitario del proceso de compensación de la Subcuenta de Compensación y Subcuenta de promoción y prevención;

b) Por los pagos totales o parciales efectuados por el Administrador Fiduciario por conceptos de recobros;

c) Por los valores reconocidos por el Administrador Fiduciario en el proceso de compensación por conceptos de licencias de maternidad o paternidad;

d) Por los valores negados por el Administrador Fiduciario.

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

Cuentas por cobrar Fosyga

Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario, como resultado del proceso de compensación, pago de licencias de maternidad, recobros por cumplimiento de sentencias judiciales y recobros no POS-Comité Técnico Científico.

Registra los valores a favor del ente económico a cargo del Administrador Fiduciario:

A. Subcuenta Compensación resultado deficitario del proceso de compensación.

B. Subcuenta Promoción y Prevención resultado deficitario del proceso de compensación,

como resultado de la diferencia que existe entre el valor per cápita reconocido por el SGSSS y el porcentaje autorizado por el CNSSS para las actividades de promoción y prevención.

C. Por los fallos de tutela a favor de los usuarios.

D. Por el valor de los medicamentos autorizados por los Comités Técnico-Científicos de las Entidades Promotoras de Salud.

DEBITOS

a) Por los valores pagados por la EPS a cargo del Administrador fiduciario por concepto de licencias de maternidad y paternidad;

b) Por el valor descontado por concepto de licencias de maternidad y paternidad en las autoliquidaciones;

c) Por el resultado deficitario en la subcuenta de promoción y prevención del proceso de compensación a favor de la EPS;

d) Por el resultado deficitario en la subcuenta de compensación del proceso de compensación a favor de la EPS;

e) Por el valor asumido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud por concepto de las tutelas falladas a favor de los usuarios;

f) Por el valor de los saldos no compensados a cargo del Administrador Fiduciario sobre los cuales exista certeza del derecho por parte de la EPS;

g) Por el valor de los medicamentos autorizados por el Comité Técnico-Científico de la EPS.

CREDITOS

a) Por los pagos realizados en forma parcial o total por el Administrador Fiduciario del resultado deficitario del proceso de compensación de las Subcuenta de Compensación y Subcuenta de promoción y prevención;

b) Por los pagos totales o parciales efectuados por el Administrador Fiduciario por conceptos de recobros;

c) Por los valores reconocidos por el Administrador Fiduciario en el proceso de compensación por conceptos de licencias de maternidad o paternidad;

d) Por los valores negados por el Administrador Fiduciario.

Recursos deficitarios artículo [217](#) de la Ley 100 de 1993

Registra los valores deficitarios a favor de la Caja de Compensación Familiar, a cargo del Fosyga, como resultado del balance anual efectuado por la CCF con base en los recursos efectivos y el valor de las UPC a que tiene derecho por cada uno de sus afiliados por la totalidad de la vigencia de los contratos suscritos durante el año.

DEBITOS

a) Por los valores a favor de la Caja de Compensación Familiar con cargo a los recursos de la

subcuenta de solidaridad del Fosyga.

CREDITOS

a) Por el resultado deficitario.

Recobros ARP y otros Ingresos por Cobrar

Registra los valores devengados por el ente económico pendientes de cobro y originados en el desarrollo de operaciones por concepto de recobros y otros servicios de salud prestados a los usuarios o beneficiarios, a cargo de estos mismos, de los empleadores y administradoras de riesgos profesionales.

DEBITOS

a) Por el valor facturado a las administradoras de riesgos profesionales por concepto de prestación de servicios de salud a cargo de la póliza para la atención de los accidentes de trabajo y la enfermedad profesional;

b) Por el valor facturado a las compañías aseguradoras por concepto del cobro de prestación de servicios originados en la atención de accidentes de tránsito;

c) Por el valor facturado a las otras EPS por servicios de salud prestados en su red propia a los respectivos afiliados;

d) Por los servicios prestados a los afiliados dependientes, cuando el empleador se encuentra en mora con el respectivo pago de las cotizaciones;

e) Por el valor del primer mes de interés de mora en el pago de la cotización a cargo del empleador o trabajador independiente.

CREDITOS

a) Por el pago realizado por las ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores por concepto de cancelación de prestación de servicios de salud;

b) Por el no reconocimiento total o parcial de la deuda por parte de ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores;

c) Por el ajuste realizado a las cuentas por cobrar presentadas por parte de ARP, EPS, compañías de seguros y empleadores.

Cuentas por Cobrar Fosyga Radicadas (130506) <Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra el valor de los recobros radicados al Fosyga, por los siguientes conceptos:

a) Por las licencias de maternidad y paternidad radicadas para cobro ante el Fosyga.

b) Por concepto de recobros de los servicios prestados por sentencias judiciales y medicamentos NO POS Comité Técnico-Científico del Régimen Contributivo y los que definan los fallos judiciales en el Régimen Subsidiado, radicados para recobro ante el Fosyga.

Dinámica Débitos

- a) Por las licencias de maternidad y paternidad radicadas para cobro ante el Fosyga
- b) Por el valor de los recobros radicados ante el Fosyga por concepto de los servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS del régimen contributivo.
- c) Por el valor de los recobros radicados ante el Fosyga por concepto de los servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales del régimen subsidiado cuando así lo definan los fallos.

Créditos

- a) Por el pago de los valores recobrados ante el Fosyga
- b) Por el valor de los rechazos definitivos del Fosyga, sin opción de cobro.
- c) Por el pago realizado por el Fosyga sobre los recobros radicados.
- d) Por el giro previo efectuado por el Administrador Fiduciario del Fosyga, sobre los recobros presentados, según la normatividad vigente.
- e) Por los valores rechazados por el Administrador Fiduciario, sobre los recobros sin opción de cobro.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

Cuentas por Cobrar a Entidades Territoriales pendientes de radicar (130507) <Descripción y Dinámica modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra las cuentas por cobrar causadas a favor de la entidad y a cargo de la entidad territorial, respecto de las cuales la EPS tiene certeza del derecho y están pendientes de radicar, por concepto de cuentas por cobrar causadas a cargo de la Entidad Territorial, por servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS–Comité Técnico-Científico, que están pendientes de radicar ante la entidad pagadora.

Dinámica Débitos

- a) Por concepto de la causación de recobros por los servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS del régimen subsidiado, a cargo de la entidad territorial, pendientes de radicar.

Créditos

- a) Por la reclasificación de las cuentas por cobrar radicadas ante la Entidad Territorial.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica de la Cuenta 1010 modificada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 2093 de 2010:

Cuentas por Cobrar a Entidades Territoriales (130507)

Registra los valores a favor de las Entidades Promotoras de Salud a cargo de las Entidades Territoriales como resultado del registro de los recobros por cumplimiento de sentencias judiciales y recobros no POS-Comité Técnico Científico.

DÉBITOS

Por el valor de la prestación de los servicios a cargo de la Entidad Territorial en el régimen subsidiado por concepto de lo NO POS desde el momento en que la EPS tenga la certeza del derecho.

CRÉDITOS

- a) Por los pagos totales o parciales efectuados por la Entidad Territorial por conceptos de recobros;
- b) Por los valores glosados por la Entidad Territorial;
- c) Por los valores negados por la Entidad Territorial.

Cuentas por Cobrar Entidades Territoriales Radicadas (130508) <Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra las cuentas por cobrar a favor de la entidad y a cargo de la Entidad Territorial, por concepto de recobros radicados por servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS-Comité Técnico Científico del régimen subsidiado de salud.

Débitos

a) Por el valor de los recobros radicados ante la Entidad Territorial por los servicios prestados en cumplimiento de sentencias judiciales y medicamentos NO POS del régimen subsidiado.

Créditos a) Por el pago de los valores recobrados ante la Entidad Territorial.

b) Por el valor de los rechazos definitivos de la Entidad Territorial, sin opción de cobro.

Giro previo para abono a recobros Fosyga 130590 (CR)

Es una subcuenta de naturaleza crédito y registra los valores recibidos del Fosyga como giro previo para abono a cartera, sobre los recobros presentados, según la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dinámica Créditos

a) Por concepto del giro previo recibido del Fosyga sobre los recobros presentados, en virtud de la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Débitos

a) Por la aplicación del pago o amortización a la cartera radicada.

b) Por el valor a devolver al Fosyga, por mayor valor recibido como giro previo, sobre el reconocimiento definitivo del recobro, constituyendo la cuenta por pagar a favor del Fosyga.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo 4 de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1320. VINCULADOS ECONOMICOS

DESCRIPCION:

Registra el valor a cargo de otros entes vinculados económicamente por préstamos o transacciones en dinero o en especie, así como los pagos que se realizan por cuenta de estos.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del bien entregado, el servicio prestado o el préstamo realizado al vinculado económico;

b) Por el valor pagado a terceros por cuenta del vinculado económico;

c) Por el valor de las notas débito.

CREDITOS

a) Por el valor del recaudo parcial o total de las deudas registradas en esta cuenta;

b) Por los pagos en especie.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1325. CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS O ACCIONISTAS

DESCRIPCION:

Registra los valores entregados en dinero o en especie a los socios o accionistas y los pagos efectuados por el ente económico a terceros por cuenta de estos, de conformidad con las normas legales vigentes.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor del bien entregado o el servicio prestado al socio o accionista;
- b) Por el valor pagado a nombre del socio o accionista;
- c) Por el saldo por concepto de primas en adquisición de cuotas o colocación de acciones;
- d) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CREDITOS

- a) Por la cancelación en efectivo que haga el socio o accionista;
- b) Por el cruce de cuentas por utilidades u otros saldos a favor del socio o accionista;
- c) Por los pagos en especie;
- d) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1328. APORTES POR COBRAR

DESCRIPCION

Registra el valor de los aportes gubernamentales asignados en el Presupuesto Nacional y que se causan mensualmente a favor del ente económico.

Esta cuenta es de uso exclusivo de las sociedades de economía mixta y de empresas industriales y comerciales del Estado.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los aportes causados mensualmente a favor de la entidad, pendientes de cobro.

CREDITOS

- a) Por el valor de los pagos recibidos del Presupuesto Nacional Tesorería General;
- b) Por el valor de los aportes que se suspendan o cancelen de acuerdo con las decisiones gubernamentales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1330. ANTICIPOS Y AVANCES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los adelantos efectuados en efectivo por el ente económico a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, incluye conceptos tales como anticipos a proveedores, a contratistas, a trabajadores, a agentes de aduana y a concesionarios, cuya legalización no debe ser superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de los mismos y deben tener relación

de causalidad con el objeto social.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los valores girados por el ente económico en la compra de bienes, servicios o según las estipulaciones en los respectivos contratos de obras civiles o trabajos a realizar;
- b) Por los pagos adelantados efectuados a trabajadores para cubrir gastos de alojamiento, manutención y movilización;
- c) Por las sumas giradas para nacionalización de importaciones;
- d) Por el valor de los elementos de almacén entregados para la ejecución de obras;
- e) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CREDITOS

- a) Por el valor de los pedidos parciales o totales recibidos de los proveedores;
- b) Por el valor del ajuste por traslado a gastos o costos, cuando se ha formalizado el trámite de la entrada de almacén de las compras;
- c) Por los valores de las facturas, cuentas de cobro o actas de entregas parciales o totales que presenten los beneficiarios de los anticipos y avances de acuerdo con los contratos o convenios establecidos;
- d) Por los valores de las operaciones con el exterior según la respectiva nota débito del banco local corresponsal;
- e) Por el valor de los documentos de legalización de los gastos de viaje;
- f) Por el valor de las cuentas de cobro que presenten los agentes debidamente soportados con los documentos externos correspondientes;
- g) Por los valores no utilizados reintegrados directamente por los beneficiarios en las oficinas del ente económico;
- h) Por la reclasificación a cuentas de pasivo, de los saldos a favor de los beneficiarios a la fecha de cierre;
- i) Por el valor de los elementos de almacén devueltos según las entradas de almacén;
- j) Por el valor que se está legalizando al realizar la entrega del bien;
- k) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre saldos expresados en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1335. DEPOSITOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los dineros entregados por el ente económico con carácter transitorio como garantía del cumplimiento de contratos, importaciones, servicios, responsabilidades en custodia de bienes, juicios ejecutivos y demás obligaciones contraídas con personas naturales o jurídicas.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los depósitos realizados en entidades de servicios públicos por garantía de aparatos o de los servicios propiamente dichos;
- b) Por el valor de los depósitos entregados para garantía de la prestación de servicios;
- c) Por el valor de los depósitos entregados a proveedores para garantía del suministro de mercancías o productos;
- d) Por el valor de los depósitos realizados en el Banco Popular con destino judicial;
- e) Por el ajuste por diferencia en cambio que resulte al cierre del período sobre las sumas entregadas en moneda extranjera.

CREDITOS

- a) Por el valor de utilización de los depósitos en la cancelación de cartas de crédito por importaciones o giros al exterior;
- b) Por el valor de la devolución o reembolso de los depósitos en importaciones no realizadas;
- c) Por el valor del reintegro o devolución de los depósitos;
- d) Por el valor correspondiente a la utilización o aplicación de los depósitos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1340. PROMESAS DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION:

Registra los valores entregados por el ente económico a promitentes vendedores por la adquisición de bienes mediante promesa escrita.

Una vez perfeccionada con el lleno de las formalidades del caso, el valor del bien adquirido se registrará en la respectiva cuenta activa conforme a su naturaleza.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los abonos dados al promitente vendedor como parte de la cuota inicial;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, según sea el caso.

CREDITOS

- a) Por el perfeccionamiento de la promesa de venta;
- b) Por la resolución del negocio, originándose una devolución de los dineros entregados hasta la fecha de la resolución, así como un ingreso o gasto para el ente económico según lo estipulado en el contrato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1345. INGRESOS POR COBRAR

DESCRIPCION:

Registra los valores devengados por el ente económico pendientes de cobro originados en el desarrollo de las operaciones cualquiera que sea su denominación.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los dividendos o participaciones decretados a favor del ente económico;
- b) Por el valor de los intereses y comisiones causados a favor de la empresa;
- c) Por el valor de los honorarios y servicios pendientes de recaudo;
- d) Por el valor de los arrendamientos causados pendientes de recibir;
- e) Por el valor de los CERT pendientes de cobro;
- f) Por el valor de la diferencia en cambio o pacto de reajuste según sea el caso.

CREDITOS

- a) Por los pagos recibidos

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1355. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDO A FAVOR

DESCRIPCION:

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuesto y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los valores pagados;
- b) Por las retenciones en la fuente practicadas al ente económico por los diferentes conceptos establecidos en la ley.

CREDITOS

a) Por aplicación del impuesto del año gravable al cual corresponda;

b) Por el valor de las sumas obtenidas como devolución.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1360. RECLAMACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las indemnizaciones por recibir de las compañías aseguradoras a favor del ente económico y reclamos por cobrar a transportadores, entre otra.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las reclamaciones a las compañías de seguros, solicitando el reintegro de la póliza o pago de siniestro, así como a otros entes económicos por diferentes conceptos;

b) Por el valor de la diferencia en cambio, si fuere del caso.

CREDITOS

a) Por el valor de la Nota de crédito bancaria o entidad financiera que reconoce la reclamación y que cubre el pago respectivo;

b) Por el valor cancelado;

c) Por la diferencia resultante entre el valor en libros y el menor valor recibido;

d) Por fallo en contra con la debida autorización.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1365. CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES

DESCRIPCION:

Registra los derechos a favor del ente económico, originados en Créditos otorgados al personal con vínculo laboral, así como los valores a cargo de estos por conceptos tales como faltantes en caja o inventarios.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los préstamos concedidos previo el cumplimiento de los requisitos;

b) Por el valor de los faltantes en caja, inventario u otros cargos al trabajador.

CREDITOS

a) Por cancelación parcial o total en tesorería, por descuentos en nómina, aplicación de prestaciones sociales parciales o definitivas;

b) Por traslado del saldo a la cuenta 1370 Documentos por cobrar por retiro del trabajador

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1370. DOCUMENTOS POR COBRAR

DESCRIPCION:

Registra los valores a favor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud y a cargo de deudores por concepto de letras, pagarés, cheques, tarjetas de crédito entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los valores entregados a terceros en calidad de préstamos garantizados por títulos valores;
- b) Por el valor de las tarjetas de crédito cuyo proceso de pago no es inmediato;
- c) Por la reclasificación de la cuenta clientes de un deudor por servicio, por la devolución de cheques.

CREDITOS

- a) Por los abonos totales o parciales que efectúen los deudores;
- b) Por la cancelación de las tarjetas de crédito según lo convenido con las Instituciones Financieras, re consignación de cheques, etc.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1380. DEUDORES VARIOS

DESCRIPCION:

Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de deudores diferentes a los enunciados anteriormente, tales como: Embargos judiciales, venta de material reciclable e inservible, Enajenación de terrenos, Enajenación de propiedad planta y equipo, Enajenación de intangibles y otros.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por las sumas a favor del ente económico, producto de las operaciones comerciales.

CREDITOS

- a) Por los abonos totales o parciales que efectúen los deudores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1390. DEUDAS DE DIFICIL COBRO

DESCRIPCION:

Registra el valor de las deudas a favor del ente económico que no han sido atendidas

oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor u otra causa cualquiera. Para darle tal tratamiento debe encontrarse vencido el plazo estipulado y su cancelación o castigo solo procede una vez se hayan agotado las gestiones de recaudo pertinentes.

Registra el valor de las cuotas del contrato de planes complementarios y de prepago, en el evento que estas presenten una mora superior a 60 días. Si dentro de los 60 días siguientes a la fecha de vencimiento de la cuota pendiente no se ha efectuado su pago, se procederá a trasladar dicho valor entre el día 61 y 90 a la cuenta Deudas de Difícil Cobro. Si dentro de los 30 días siguientes a la fecha de registro antes indicado, no se lograre regularizar el pago de las cuotas atrasadas, deberán proceder a constituir una provisión del 100% del importe de las Deudas de Difícil Cobro.

Registra el valor de las deudas a favor de las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS, con una antigüedad igual o superior a un año. Sobre estas deudas se deberá constituir una provisión del 100% del monto de las mismas.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por la reclasificación de las cuotas de contratos de planes complementarios y de prepago en mora;
- b) Por el valor de la reclasificación de las cuentas de dudoso recaudo.

CREDITOS

- a) Por la recuperación de la cartera en mora;
- b) Por el castigo de la cartera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	13. DEUDORES	1399. PROVISIONES

<Descripción y Dinámica modificadas por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCION:

Registra los montos provisionados por las Entidades Promotoras de Salud para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

Para efectos de realizar la provisión de cartera, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando la cartera supera los 360 días de vencida no exista ningún compromiso de pago se debe provisional el 100% de la misma;
- b) Registra el 100% del valor de las Deudas de Difícil Cobro;
- c) Registra la provisión de las deudas a favor del ente económico distintas a las de difícil cobro, calculadas bajo el método general de provisión de cartera;

d) Para la cartera que presente compromisos de pago tales como, convenios de pago, que la entidad esté en reestructuración económica o insolvencia empresarial, que medie proceso jurídico, entre otros, deberá aplicarse el sistema general o individual de cartera;

e) Cuando las EPS del RS efectúen convenio de pago con un municipio o el municipio deudor se encuentra en el marco de lo establecido en la Ley [550](#) de 1999, dichas acreencias deben ser objeto de reclasificación contable de conformidad con los nuevos plazos pactados, razón por la cual estos montos no serían objeto de provisión, no obstante si los términos pactados en los acuerdos de pago son incumplidos estos serán objeto de provisión;

f) Registra el valor de las cuentas por cobrar al Fosyga superiores a 360 días, cuando el Ministerio de la Protección Social informe del estado de las mismas o certifique que no hacen parte de un proceso de demanda o conciliación.

<Párrafo eliminado por el artículo [5](#) de la Resolución 4361 de 2011>

Notas de Vigencia

- Párrafo eliminado por el artículo [5](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

Transición: Las EPS harán las provisiones de las cuentas por cobrar al Fosyga superiores a 360 días una vez se apliquen las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo quinta impartidas al Ministerio de la Protección Social y al Administrador Fiduciario del Fosyga por la Corte Constitucional mediante la Tutela T-760-08.

DINÁMICA:

Créditos

a) Por el valor determinado por los cálculos de acuerdo con los análisis de las cuentas deudoras.

Débitos

a) Por el valor de las cuentas castigadas como incobrables;

b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

Subcuenta 416598 Ingresos IPS Propias

Registra el valor de los ingresos obtenidos por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Propias, sin personería jurídica, por la prestación de servicios.

Créditos

a) Por los valores causados correspondientes a los ingresos anteriormente descritos.

Débitos

a) Por la cancelación de los saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 616598 Costo Prestación de Servicios de Salud IPS Propias

Registra los costos incurridos por la prestación de servicios efectuados por las IPS Propias sin personería jurídica.

Débitos

a) Por el costo incurrido en la prestación de servicios de salud.

Créditos

a) Por la cancelación de los saldos al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica Cuenta 1399 modificadas por el artículo [3](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.
- Descripción y Dinámica de la Cuenta 1399 modificadas por el artículo 1 de la Resolución 1687 de 2010, no publicada en el Diario Oficial.
- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 724 de 2008:

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente>

DESCRIPCION:

Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

Para efectos de realizar la provisión de cartera, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Quando la cartera supera los 360 días de vencida y no exista ningún compromiso de pago se debe provisionar el 100% de la misma;
- Registra el 100% del importe de las Deudas de Difícil Cobro;
- Registra la provisión de las deudas a favor del ente económico distintas a las de difícil cobro, calculadas bajo el método general de provisión de cartera;
- Para la cartera que presente compromisos de pago, tales como, convenios de pago, que la entidad esté en reestructuración económica o insolvencia empresarial, que medie proceso jurídico, entre otros, deberá aplicarse el sistema general o individual de cartera;
- Quando las EPS del RS efectúen convenio de pago con un municipio o el municipio deudor es acogido en Ley [550](#) de 1999, dichas acreencias deben ser objeto de reclasificación

contable de conformidad con los nuevos plazos pactados, razón por la cual estos montos no serían objeto de provisión, no obstante si los términos pactados en los acuerdos de pago son incumplidos estos serán objeto de provisión.

Transición: Las EPS harán las provisiones de las cuentas por cobrar al Fosyga superiores a 360 días una vez se apliquen las órdenes vigésimo cuarta y vigésimo quinta impartidas al Ministerio de la Protección Social y al Administrador Fiduciario del Fosyga por la Corte Constitucional mediante la Tutela T-760-08.

DINAMICA:

Créditos

a) Por el valor determinado por los cálculos de acuerdo con los análisis de las cuentas deudoras.

Débitos

- a) Por el valor de las cuentas castigadas como incobrables;
- b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

DESCRIPCION:

Provisiones UPC-S Por Cobrar (13990502). Registra el valor provisionado por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de la UPC-S por cobrar derivada de los contratos de administración de los recursos del régimen subsidiado con los entes territoriales. Para el efecto se consideran como deudas de difícil cobro de la UPC-S las que sean iguales o superiores a 360 días de vencidas, sobre las cuales la entidad deberá constituir y mantener una provisión del 100%.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión;
- b) Por el castigo de cartera, de acuerdo con las políticas trazadas por el ente económico.

Créditos

a) Por la cartera determinada con morosidad igual o superior a 360 días.

DESCRIPCION:

Provisiones – Cuotas Planes de Prepago y/o Planes Complementarios (13990503). Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas sobre los ingresos por cobrar de servicios de salud prepago y/o planes complementarios, con morosidad superior a noventa (90) días, equivalente al 100% del valor de las cuotas en mora.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión;
- b) Por el castigo de la cartera determinada como incobrable;

Créditos

- a) Por la cartera determinada con morosidad superior a 90 días;
- b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de créditos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo deudores. Es una cuenta de valuación de activo, de naturaleza crédito.

Para efectos de realizar la provisión de cartera, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando la cartera supera los 360 días de vencida y no exista ningún compromiso de pago se debe provisionar el 100% de la misma;
- b) Registra el 100% del importe de las Deudas de Difícil Cobro;
- c) Registra la provisión de las deudas a favor del ente económico distintas a las de difícil cobro, calculadas bajo el método general de provisión de cartera;
- d) Para la cartera que presente compromisos de pago, tales como, convenios de pago, que la entidad esté en reestructuración económica o insolvencia empresarial, que medie proceso jurídico, entre otros, deberá aplicarse el sistema general o individual de cartera;
- e) Cuando las EPS del RS efectúen convenio de pago con un municipio o el municipio deudor es acogido en Ley [550](#) dichas acreencias deben ser objeto de reclasificación contable de conformidad con los nuevos plazos pactados, razón por la cual estos montos no serían objeto de provisión, no obstante si los términos pactados en los acuerdos de pago son incumplidos estos serán objeto de provisión

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor determinado por los cálculos de acuerdo con los análisis de las cuentas deudoras.

DEBITOS

- a) Por el valor de las cuentas castigadas como incobrables;
- b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

Provisiones UPC-S Por Cobrar

Registra el valor provisionado por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas de la UPC-S por cobrar derivada de los contratos de administración de los recursos del régimen subsidiado con los entes territoriales. Para el efecto se consideran como deudas de difícil cobro de la UPC-S las que sean iguales o superiores a 360 días de vencidas, sobre las cuales la entidad deberá constituir y mantener una provisión del 100%.

DEBITOS

- a) Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión;
- b) Por el castigo de cartera, de acuerdo con las políticas trazadas por el ente económico.

CREDITOS

- a) Por la cartera determinada con morosidad igual o superior a 360 días.

Provisiones-Cuotas Planes de Prepago y/o Planes Complementarios

Registra los montos provisionados por el ente económico para cubrir eventuales pérdidas sobre los ingresos por cobrar de servicios de salud prepago y/o planes complementarios, con morosidad superior a noventa (90) días, equivalente al 100% del valor de las cuotas en mora.

DEBITOS

- a) Por la recuperación de la cartera objeto de esta provisión,
- b) Por el castigo de la cartera determinada como incobrable;

CREDITOS

- a) Por la cartera determinada con morosidad superior a 90 días;
- b) Por el valor de los ajustes efectuados a los cálculos de la provisión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	

DESCRIPCION:

Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de transformación, consumo, alquiler o venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios del ente económico.

Se incorporan entre otras las siguientes cuentas: Materias Primas, Productos en Proceso, Obras de Construcción en Curso, Cultivos en Desarrollo, Productos Terminados, Semovientes, Materiales, Repuestos y Accesorios, así como Inventarios en Tránsito.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1410. PRODUCTOS

DESCRIPCION:

Registra el costo de los artículos terminados y semielaborados, es decir que poseen un cierto

grado de terminación y para lo cual se ha incurrido en costos de materiales, mano de obra y costos indirectos de fabricación requiriendo procesos adicionales para ser convertidos en productos terminados.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los diferentes materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos aplicados al respectivo proceso;
- b) Por el valor de las devoluciones de productos para ser reprocesados;
- c) Por el valor de los productos terminados

CREDITOS

- a) Por el valor de los traslados a producto terminado;
- b) Por el costo de los productos dados de baja por rotura e imperfectos;
- c) Por el valor de los subproductos fabricados para ser vendidos;
- d) Por el valor de los productos terminados entregados;
- e) Por el valor del costo de los productos faltantes en los inventarios físicos efectuados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1455. MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los elementos que han sido adquiridos por el ente económico para consumir en la producción de bienes fabricados para la venta o en la prestación de servicios en todas y cada una de las operaciones realizadas en su normal funcionamiento. Comprende conceptos tales medicamentos, material médico-quirúrgico, materiales reactivos y de laboratorio, material odontológico, materiales para imagenología, víveres rancho y licores así como elementos necesarios para mantenimiento y reparaciones, herramientas e implementos de trabajo, repuestos para maquinaria y equipo de producción.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición de los materiales, repuestos y accesorios;
- b) Por el valor de los ajustes originados por sobrantes;
- c) Por el avalúo técnico de los bienes recibidos como donación;
- d) Por traspasos recibidos de otras cuentas;
- e) Por el valor de las devoluciones de los elementos al almacén.

CREDITOS

- a) Por el costo de los materiales, repuestos y accesorios, consumidos, vendidos o dados de baja;
- b) Por el valor de los ajustes originados en faltantes;
- c) Por la merma en elementos susceptibles de evaporarse o disminuirse, siempre que esta obedezca a causas naturales;
- d) Por elementos devueltos a proveedores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1470. BANCO DE COMPONENTES ANATOMICOS Y SANGRE

DESCRIPCION:

Registra el costo histórico de los órganos y tejidos que se encuentran en existencia, utilizados por la Institución prestadora de servicios de salud para realizar operaciones de trasplante, como un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de vida de las personas que han agotado todas las posibilidades terapéuticas a su alcance. Están entre otros los bancos de ojos, sangre, huesos, etc.

Para aquellos obtenidos a título de donación, el costo lo constituyen todos los procedimientos, mano de obra y demás costos indirectos de procesamiento requeridos para ponerlos en condiciones de utilización, añadiendo a este los costos capitalizables, incluido el de almacenamiento.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición de los materiales, repuestos y accesorios.

CREDITOS

- a) Por el costo de los materiales, repuestos y accesorios, consumidos, vendidos o dados de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1475. EN PODER DE TERCEROS

DESCRIPCION:

Valor de los diferentes inventarios de propiedad de la entidad, que se encuentran en poder de terceros.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Con el valor de los traslados de las diferentes cuentas y subcuentas que conforman el grupo de inventarios, en virtud de los contratos, convenios o actos administrativos que así lo dispongan.

CREDITOS

- a) Con el valor del inventario devueltos a la entidad y trasladados al correspondiente rubro de inventario;

b) Con el valor de la venta o cesión de los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en contratos o convenios;

c) Con el valor de los inventarios determinados como faltantes o dados de baja por imperfectos, rotura o merma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1485. INVENTARIO EN TRANSITO

DESCRIPCION:

Registra el valor de las erogaciones efectuadas por la Institución Prestadora de Servicios de Salud tanto para importaciones, como para las compras realizadas en el país, desde el momento en que se inicia el trámite hasta cuando ingresan al almacén como adquisiciones del período.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los bienes en tránsito;

b) Por los costos y gastos incurridos hasta la colocación del bien en condiciones de utilización o uso.

CREDITOS

a) Por el valor de la legalización de los bienes recibidos y su reclasificación a la cuenta de inventarios correspondiente

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	14. INVENTARIOS	1499. PROVISIONES

DESCRIPCION:

Registra los montos provisionados por el ente económico, para cubrir eventuales pérdidas de sus inventarios, por obsolescencia, faltantes, deterioro o pérdida de los mismos, como resultado del análisis efectuado a cada uno de los rubros que conforman el grupo inventarios. Es una cuenta de valuación del activo, de naturaleza crédito.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor estimado para constituir o incrementar la provisión.

DEBITOS

a) Por baja de inventarios obsoletos;

b) Por pérdidas, deterioro o faltantes de inventarios;

c) Por venta o realización de inventarios sobre los cuales se había constituido provisión;

d) Por mermas, evaporaciones o disminuciones siempre que estas obedezcan a causas naturales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	

DESCRIPCION:

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con carácter permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios.

Las Propiedades Planta y Equipo deben registrarse al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización o en condiciones de puesta en marcha o enajenación, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, intereses. Los intereses causados sobre obligaciones contraídas en la adquisición forman parte del costo, salvo cuando ha concluido la etapa de puesta en marcha y tales activos se encuentren en condiciones de utilización.

En este caso, los gastos financieros deben cargarse a los resultados del respectivo período contable. El costo también incluye la diferencia en cambio causada hasta la puesta en marcha del activo, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas en su adquisición. Sin embargo, las diferencias en cambio causadas sobre obligaciones en moneda extranjera no identificables directamente con la adquisición de activos específicos, se deben contabilizar en los resultados del período contable.

El valor de las Propiedades Planta y Equipo recibidas en cambio o permuta de bienes, se determina mediante avalúo. Tratamiento similar se debe dar a los bienes recibidos en donación o daciones en pago.

Se deben establecer criterios prácticos para el registro de los costos capitalizables por adiciones, mejoras y reparaciones de propiedades planta y equipo, que consideren tanto la importancia de las cifras como la duración del activo, de manera que se logre una clara distinción entre aquellos que forman parte del costo del activo y los que deben llevarse a resultados. Para tal efecto se entiende por adición la inversión agregada al activo inicialmente adquirido y por mejora los cambios cualitativos del bien que no aumentan su productividad.

Las reparaciones y mejoras que aumenten la eficiencia o extiendan la vida útil del activo constituyen costo adicional.

Las erogaciones realizadas para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, se deben llevar como gastos del ejercicio en que se produzcan.

En el caso del Impuesto sobre las Ventas que forma parte del costo debe tenerse en cuenta lo prescrito en las normas legales vigentes.

Este grupo, comprende los terrenos, los edificios, el equipo, muebles y enseres de oficina, la maquinaria y equipo de producción, el equipo de cómputo, los vehículos, los oleoductos y afines, los barcos, y los aerolitos (aviones y helicópteros).

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación de las Propiedades planta y equipo, determinada como la diferencia entre el precio de venta, respecto de su valor en libros, se

registrará en la cuenta Utilidad en Venta de Propiedades Planta y Equipo, o Pérdida en Venta y Retiro de Bienes, respectivamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1504. TERRENOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los predios donde están construidas las diferentes edificaciones de propiedad del ente económico, así como los destinados a futuras ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en las cuentas de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor de las mejoras y otros cargos capitalizables que representen un mayor valor del activo.

CREDITOS

- a) Por el costo de los terrenos vendidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1508. CONSTRUCCIONES EN CURSO

DESCRIPCION:

Registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a oficinas, locales, bodegas, plantas de operación; así como de otras obras en proceso, que serán utilizadas en las labores operativas o administrativas. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a las cuentas correspondientes.

El costo incluye los desembolsos por materiales, mano de obra, licencias, honorarios profesionales, costos financieros e interventoría y otros costos efectuados hasta el momento en que el bien quede adecuado para su uso.

Mientras las obras se encuentren en proceso no deben ser objeto de depreciación.

El costo del terreno en el cual se está levantando la construcción se debe registrar por separado en la cuenta 1504 Terrenos.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los desembolsos efectuados por el ente económico, imputables a la ejecución de la obra;

b) Por el costo de las obras parciales de esta naturaleza que se reciban del contratistas, realizadas por cuenta del ente económico.

CREDITOS

a) Por la transferencia a la cuenta correspondiente, cuando la obra se encuentre en condiciones de ser utilizada por el ente económico;

b) Por el valor de los materiales cargados a esta cuenta que sean devueltos al almacén.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1512. MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTAJE

DESCRIPCION:

Registra los costos incurridos por el ente económico en la adquisición y montaje de maquinaria, hasta el momento en que el activo queda listo para su utilización o explotación, en el sitio y condiciones requeridas.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de adquisición de la maquinaria;

b) Por el costo de la instalación montaje y otros costos directos e indirectos necesarios para que la maquinaria esté en condiciones de ser utilizada.

CREDITOS

a) Por el valor registrado en libros al momento de su cesión, realización o venta;

b) Por el valor de los elementos dados de baja;

c) Por el valor en libros al momento de trasladarlo directamente a la cuenta de propiedades planta y equipo correspondiente;

d) Por el costo de los materiales cargados inicialmente a esta cuenta que son devueltos al almacén por no haber sido utilizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1516. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición o construcciones de inmuebles de propiedad del ente económico destinados para el desarrollo del objeto social.

El valor del terreno debe registrarse por separado en la cuenta 1504 Terrenos.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en una cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de las construcciones y edificaciones adquiridas por compra o permuta;
- b) Por el costo de las construcciones y edificaciones construidas por el ente económico o por cuenta de él;
- c) Por el costo de las adiciones o mejoras capitalizables;
- d) Por el valor determinado mediante avalúo técnico de las construcciones y edificaciones recibidas por cesión, donación o aporte;
- e) Por el costo de las construcciones y edificaciones por traslado de la cuenta 1508 Construcciones en Curso;
- f) Por el costo de la participación correspondiente en las construcciones y edificaciones adquiridas o construidas en condominio;
- g) Por el traslado de la subcuenta 134005 De Bienes Raíces.

CREDITOS

- a) Por el costo de las construcciones y edificaciones vendidas, cedidas, demolidas, permutadas o rematadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1520. MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de la maquinaria y equipo en que incurre el ente económico.

El costo también incluye la diferencia en cambio causada hasta que se encuentre en condiciones de utilización, originada por obligaciones en moneda extranjera contraídas para su adquisición.

El valor de la maquinaria y equipo recibido en cambio o permuta se determinará por avalúo técnico y el de la aportada por los accionistas o socios se debe registrar por el valor convenido por estos aprobado por las entidades de control, según el caso.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor de las mejoras y otros cargos capitalizables que representen un mayor valor del activo;
- c) Por el valor determinado mediante avalúo técnico de la maquinaria y equipo por cesión,

donación o aporte;

d) Por el traslado de la subcuenta 134010 De Maquinaria y Equipo;

e) Por el traslado de la subcuenta 151205 Maquinaria y Equipo

CREDITOS

a) Por el costo registrado en libros del bien vendido;

b) Por el costo de adquisición de la maquinaria y equipo retirado o dado de baja por pérdida, cesión, desmantelamiento, sustracción o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1524. EQUIPO DE OFICINA

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.

La diferencia resultante en el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de adquisición de los muebles y enseres, así como del equipo electrónico más las costas adicionales para su instalación;

b) Por el costo de adquisición de las máquinas y muebles de oficina entregados por el almacén a las respectivas dependencias;

c) Por el traslado de la subcuenta 151210 Equipo de Oficina.

CREDITOS

a) Por el costo en libros del equipo dado de baja por pérdida, robo, caso fortuito o fuerza mayor o por venta.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1528. EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición del equipo de cómputo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus planes o actividades de sistematización y/o comunicación.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición, mejoras y adiciones de estos bienes;
- b) Por el ajuste por diferencia en cambio de los bienes importados mientras estos no se pongan en utilización;
- c) Por los intereses y otros cargos a que hubiere lugar, mientras el activo entra en funcionamiento;
- d) Por el traslado de la subcuenta 151215 Equipo de Computación y Comunicación.

CREDITOS

- a) Por el costo total del bien por venta, retiro o donación del mismo;
- b) Por devolución de equipos o parte de ellos a los proveedores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1532. EQUIPO MEDICO-CIENTIFICO

DESCRIPCIÓN: <Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente> Registra el costo de adquisición de los equipos y elementos médico-científicos de carácter duradero adquiridos por el ente económico cuando tiene IPS propias.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en las cuentas de Ingresos o Gastos No Operacionales.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de los equipos y elementos médico-científico de carácter duradero adquiridos por el ente económico.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en las cuentas de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo real de compra del equipo médico-científico;
- b) Por el valor del equipo médico-científico importado, según los costos determinados en la respectiva liquidación de la importación;

c) Por el costo acumulado de las órdenes de trabajo capitalizables por montaje de equipo o para la reparación de los mismos;

d) Por el valor determinado mediante avalúo técnico del equipo médico-científico recibidos por cesión, donación o aporte;

e) Por el traslado de la subcuenta 151220 Equipo Médico-Científico.

CREDITOS

a) Por el costo o avalúo de los equipos vendidos, cedidos, permutados, rematados o dados de baja por pérdida, sustracción, destrucción u obsolescencia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1536. DOTACION DE CLINICAS Y RESTAURANTES

DESCRIPCION:

Registra los costos en que incurre el ente económico en la adquisición e instalación de los equipos para hoteles y restaurantes para ser utilizados en desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de adquisición;

b) Por otros cargos capitalizables originados en obligaciones para su adquisición;

c) Por el valor incurrido en mejoras o adiciones capitalizables;

d) Por el traslado de la subcuenta 151225 Equipo de Hoteles y Restaurantes.

CREDITOS

a) Por el costo de los equipos vendidos;

b) Por el costo de los equipos dados de baja por cesión, pérdida o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1540. FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de las unidades de transporte, equipos de movilización y maquinaria de propiedad del ente económico destinado al transporte de pasajeros y de carga para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por otros cargos capitalizables originados en obligaciones para la adquisición del equipo;
- c) Por el valor de las mejoras o adiciones capitalizables;
- d) Por el traslado de la subcuenta 134015 De Flota y Equipo de Transporte;
- e) Por el traslado de la subcuenta 151230 Flota y Equipo de Transporte.

CREDITOS

- a) Por el costo en libros del equipo vendido;
- b) Por el costo en libros del equipo dado de baja por cesión, desmantelamiento, pérdida o destrucción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1544. FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición de los equipos flotantes de propiedad del ente económico para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición;
- b) Por el valor de las reparaciones o mejoras capitalizables;

CREDITOS

- a) Por el costo en libros en caso de cesión, venta o retiro del respectivo bien.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1548. EQUIPO AEREO

DESCRIPCION:

Registra el costo de los aviones, hidroaviones, planeadores, helicópteros y otros equipos similares, adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus actividades.

La diferencia resultante con el precio de enajenación se registrará en la cuenta de Ingresos (Gastos) No Operacionales.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de adquisición de los aviones, hidroaviones, helicópteros y otros equipos similares;
- b) Por el costo de las reparaciones mayores, adiciones y mejoras capitalizables;
- c) Por el costo de nacionalización;
- d) Por la diferencia en cambio sobre obligaciones en moneda extranjera, contraídas para la adquisición del equipo de vuelo.

CREDITOS

- a) Por el costo en libros en caso de ventas;
- b) Por el costo en libros en caso de retiro del equipo por cualquier causa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1556. PLANTAS Y REDES

DESCRIPCION:

Registra el costo incurrido por el ente económico en la adquisición o construcción de plantas y redes necesarias en la actividad del objeto social.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los costos de los bienes que la integran, que se hayan capitalizado para la planta;
- b) Por el valor de las adquisiciones directas que se efectúen;
- c) Por el valor del traslado de la subcuenta 150810 Plantas y Redes;
- d) Por el avalúo de los bienes que se reciban en calidad de donación, cesión, aporte u otra causa;
- e) Por el costo de las adquisiciones de los terrenos, estructuras, equipo de estación, torres y accesorios, postes y accesorios, conductores aéreos y accesorios, conducción subterránea y conductores subterráneos, aparatos y demás elementos y equipos que integran las plantas de transmisión y subestaciones de energía eléctrica, para el caso de las plantas de transmisión y subestaciones;
- f) Por el costo total de las plantas de transmisión de energía eléctrica construidas o instaladas por el ente económico o por cuenta de ella;
- g) Por el costo de las adiciones y mejoras hechas a las instalaciones, máquinas, equipos y elementos que integran la planta de transmisión.

CREDITOS

a) Por el costo en libros de los bienes que se dan de baja, por obsolescencia, venta y otros conceptos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1592. DEPRECIACION ACUMULADA

DESCRIPCION:

Registra el monto de la depreciación calculada por el ente económico sobre la base del costo del bien.

Se consideran bienes depreciables las propiedades, planta y equipo tangibles con excepción de los terrenos, las construcciones e importaciones en curso y la maquinaria en montaje.

En todo inmueble, se debe desagregar contablemente previo concepto de perito evaluador cuando sea el caso, el importe atribuible al terreno y a la construcción.

La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien. Para la fijación de esta es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o de los servicios prestados. La vida útil podrá fijarse con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico.

Cuando se adquiera un bien que haya estado en uso y por lo tanto haya sido total o parcialmente depreciado, el ente económico deberá depreciarlo, teniendo en cuenta la vida útil restante.

El valor de las Propiedades, Planta y Equipo que tienen una vida útil limitada, debe distribuirse como una forma de medir la expiración de este, mediante el registro sistemático de su depreciación, durante su vida útil o el período estimado en que dichos activos generan ingresos. Con tal fin, deberá observarse lo siguiente:

a) La depreciación debe ser determinada por métodos de reconocido valor técnico, tales como: El de línea recta, saldos decrecientes, suma de los dígitos de los años. El método seleccionado debe establecer una relación adecuada entre los costos expirados de los bienes y los ingresos correspondientes;

b) Los cambios en las estimaciones iniciales del período de vida útil, se deben reconocer mediante la modificación de la alícuota por depreciación en forma prospectiva de acuerdo con la nueva estimación.

Por el contrario, cuando la depreciación contable exceda a la depreciación fiscal, el efecto en el impuesto diferido se registrará en la subcuenta 171076 Impuesto de Renta Diferido "Débitos" por Diferencias Temporales.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la depreciación calculada mensualmente con cargo al estado de resultados.

DEBITOS

a) Por el valor de la depreciación que tengan los bienes dados de baja por venta, cesión,

destrucción, demolición, obsolescencia, daño irreparable, por inservibles, pérdida o sustracción.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	15. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1599. PROVISIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION:

Registra los valores provisionados por el ente económico, con el objeto de cubrir la desvalorización de los bienes individualmente considerados. Es una cuenta de valuación del activo de naturaleza crédito.

La desvalorización resulta cuando el costo en libros exceda el valor comercial del bien; en consecuencia, atendiendo la norma de la prudencia se constituirá una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por las provisiones constituidas.

DEBITOS

a) Por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas;

b) Por el valor provisionado en caso de retiro por venta, pérdida o baja del bien respectivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	16. INTANGIBLES	

DESCRIPCION:

Comprende el conjunto de bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo en el ente económico; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios.

Dentro de este grupo se incluyen conceptos tales como: Crédito Mercantil, Patentes, y Licencias. El reconocimiento de los mismos debe estar debidamente soportado por estimaciones de reconocido valor técnico.

Por regla general, son objeto de amortización gradual durante la vida útil estimada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	16. INTANGIBLES	1605. CREDITO MERCANTIL

DESCRIPCION:

Registra el valor adicional pagado en la compra de un ente económico activo, sobre el valor en libros o sobre el valor calculado o convenido de todos los activos netos comprados, por reconocimiento de atributos especiales tales como: El buen nombre, personal idóneo, reputación de crédito privilegiado, prestigio por la prestación de mejores servicios y localización favorable.

También registra el crédito mercantil formado por el ente económico mediante la estimación de las futuras ganancias en exceso de lo normal, así como de la valorización anticipada de la potencialidad del negocio.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor adicional pagado sobre el costo del activo neto al adquirir la unidad productora;
- b) Por el valor determinado y aplicado por el ente económico como crédito mercantil formado. Su crédito o contrapartida se registra en la cuenta 3215 Crédito Mercantil.

CREDITOS

- a) Por la pérdida o disminución del valor del crédito mercantil, una vez comprobado técnicamente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	16. INTANGIBLES	1615. PATENTES

DESCRIPCION:

Registra el costo de adquisición o de creación y registro de las patentes las cuales confieren a la Institución Prestadora de Servicios de Salud el derecho a explotar en forma exclusiva la invención por sí mismo, a conceder una o más licencias para su explotación y a percibir regalías o compensaciones derivadas de su explotación por terceros.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por los costos incurridos en la creación y obtención del registro de la patente;
- b) Por el costo de adquisición de la patente.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	16. INTANGIBLES	1635. LICENCIAS, SOFTWARE Y MARCAS

DESCRIPCION:

Registra el costo o valor pagado al titular de licencia para la utilización de la misma por parte del ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor pagado por la licencia respectiva;
- b) Por los reajustes del precio de las licencias según los respectivos contratos escritos.

CREDITOS

- a) Por la cancelación de la licencia;

b) Por reajustes a favor del costo de las licencias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	16. INTANGIBLES	1698. AMORTIZACION ACUMULADA

DESCRIPCION:

Registra el monto de las amortizaciones acumuladas de los activos intangibles de propiedad del ente económico.

La amortización debe considerar la vida útil estimada del intangible es decir los períodos en los cuales producirá beneficios económicos y la duración de la protección legal conferida al mismo.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la cuota de amortización periódica determinada técnicamente para cada uno de los activos de acuerdo con sus características o condiciones.

DEBITOS

a) Por el saldo que tenga al momento de su venta;

b) Por el saldo que tenga cuando se cancele el activo por desuso.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	17. DIFERIDOS	

DESCRIPCION:

Comprende el conjunto de cuentas representadas en el valor de los gastos pagados por anticipado en que incurre el ente económico en el desarrollo de su actividad, así como aquellos otros gastos comúnmente denominados cargos diferidos, que representan bienes o servicios recibidos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en otros períodos futuros.

Comprende los gastos pagados por anticipado, tales como:., intereses, primas de seguro, arrendamientos, contratos de mantenimiento, honorarios, comisiones y los gastos incurridos de organización y preoperativos, remodelaciones o adecuaciones, mejoras de oficina, estudios y proyectos, construcciones en propiedades ajenas tomadas en arrendamiento, contratos de ejecución, contribuciones y afiliaciones e impuestos diferibles.

Son objeto de amortización o extinción gradual correspondiente a las alícuotas mensuales resultantes del tiempo en que se considera se va a utilizar o recibir el beneficio del activo diferido, bien sea mediante un crédito directo a la partida del activo o por medio de una cuenta de valuación, con cargo a resultados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	17. DIFERIDOS	1705. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos pagados por anticipado que realiza el ente económico en el

desarrollo de su actividad, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos. Así, los intereses se causarán durante el período prepago a medida que transcurra el tiempo; los seguros durante la vigencia de la póliza; los arrendamientos durante el período prepago; el mantenimiento de equipos durante la vigencia del contrato.

Las comisiones, así como los demás conceptos enunciados en esta cuenta, son susceptibles de diferir y, por ende, de amortizar en el período correspondiente, cuando por efectos de la operación que las origina se pacte reintegro en función del servicio contratado, salvo que se trate de conceptos incluidos taxativamente en el código 1710-Cargos Diferidos.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor pagado anticipadamente clasificado y cargado a la cuenta respectiva.

CREDITOS

a) Por el valor amortizado durante el período de causación del gasto;

b) Por la recuperación total o parcial del pago realizado por la no prestación del servicio o no recibir la contraprestación respectiva.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	17. DIFERIDOS	1710. CARGOS DIFERIDOS

DESCRIPCION:

Registra:

Los costos y gastos en que incurre el ente económico en las etapas de organización, exploración, construcción, instalación, montaje y de puesta en marcha.

Los costos y gastos ocasionados en la investigación y desarrollo de estudios y proyectos.

Las mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento.

Los descuentos en colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones (BOCEAS).

Los útiles y papelería.

El Impuesto de Renta Diferido de naturaleza “débito”, ocasionado por las “diferencias temporales” entre la Utilidad Comercial y la Renta Líquida Fiscal en virtud de la no deducibilidad de algunos gastos contables, tales como: Provisiones por cartera en exceso de límites fiscales, protección de inversiones, bienes recibidos en pago, causación del Impuesto de Industria y Comercio y gastos estimados para atender contingencias. Su registro se hará directamente contra la provisión del impuesto de renta corriente (código 240405).

La publicidad y propaganda.

Los impuestos.

Las contribuciones y afiliaciones.

Los demás costos y gastos en que por su naturaleza y características se tipifique la figura de cargos diferidos.

La amortización de los cargos diferidos se hará así:

-- Por concepto de organización y preoperativos y programas para computador (Software), en un período no mayor a cinco (5) y a tres (3) años, respectivamente.

-- Por concepto de útiles y papelería, se amortizarán en función directa con el consumo.

Por concepto de mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, se amortizarán en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato (sin tener en cuenta las prórrogas) y su vida útil probable, cuando su costo no es reembolsable.

-- Por concepto de descuento en colocación de Bonos Obligatoriamente Convertibles en Acciones (BOCEAS), durante el plazo para la redención o conversión de los títulos.

-- Por concepto del Impuesto de Renta Diferido "Débito" por Diferencias Temporales, se amortizarán en el momento mismo que se cumplan los requisitos de ley y reglamentarios de que tratan las disposiciones fiscales, según la naturaleza de la deducción pertinente o cuando desaparezcan las causas que la originaron para las derivadas de protección de inversiones, bienes recibidos en pago o gastos estimados para atender contingencias; para estos efectos no será deducible la pérdida en enajenación de acciones o cuotas de interés social; su amortización se hará directamente contra la provisión del impuesto de renta corriente en la vigencia fiscal correspondiente.

-- Por concepto de publicidad y propaganda se amortizarán durante un período de tiempo igual al establecido para el ejercicio contable.

-- Por concepto de impuestos, se amortizarán durante la vigencia fiscal prepagada.

-- Por concepto de contribuciones y afiliaciones, se amortizarán durante el período prepagado correspondiente.

-- Por otros conceptos, se amortizarán durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los cargos diferidos.

CREDITOS

a) Por la parte proporcional de los cargos diferidos imputables mensualmente al estado de resultados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	18. OTROS ACTIVOS	

DESCRIPCION:

Comprende aquellos bienes para los cuales no se mantiene una cuenta individual y no es posible clasificarlos dentro de las cuentas de activo claramente definidas en el presente Plan, tales como: Antigüedades, pinturas, objetos de arte.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	18. OTROS ACTIVOS	1805. BIENES DE ARTE Y CULTURA

DESCRIPCION:

Registra el costo de las adquisiciones que efectúa el ente económico en obras tales como: De arte, artesanías y libros con el propósito de fomentar la actividad cultural y de investigación.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de adquisición;

CREDITOS

a) Por el costo en libros del bien vendido o dado de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	18. OTROS ACTIVOS	1895. DIVERSOS

DESCRIPCION:

Registra el costo de los activos no determinados en las cuentas anteriores, entre otros:

Bienes entregados en comodato.

Registra el valor de los bienes de propiedad del ente económico que han sido entregados a una persona natural o jurídica mediante un contrato de comodato.

Se entiende por contrato de comodato, según la expresión del Código Civil, el contrato en que “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”.

El desgaste de los bienes entregados en comodato como consecuencia de su uso y del paso del tiempo, se debe registrar en la subcuenta 189515 Amortización Acumulada de Bienes Entregados en Comodato.

Para efectos de fijar los criterios de amortización se deben seguir los mismos parámetros fijados para la depreciación de Propiedades, Planta y Equipo cuenta 1592.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de los activos adquiridos;

b) Por el valor de los bienes entregados en comodato;

c) Por el valor del bien recibido como parte de pago.

CREDITOS

- a) Por el costo de los activos usados por el ente económico o vendidos;
- b) Por el valor de la amortización calculada mensualmente con cargo a la subcuenta 539535 Amortización de Bienes Entregados en Comodato.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	18. OTROS ACTIVOS	1899. PROVISIONES

DESCRIPCION:

Registra los montos provisionados por el ente económico, para cubrir eventuales pérdidas derivadas del Grupo 18 Otros Activos.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor estimado para constituir o incrementar la provisión según los análisis realizados de las cuentas de otros activos.

DEBITOS

- a) Por el costo de los activos dados de baja por ocurrencia del riesgo previsto como pérdida, daño o deterioro;
- b) Por el valor de los ajustes por exceso de la provisión.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	19. VALORIZACIONES	

DESCRIPCION:

Comprende la utilidad potencial (no realizada) medida como la diferencia entre el costo en libros de las inversiones y el valor intrínseco o el de cotización en bolsa de las mismas. Para los bienes raíces la diferencia entre el costo neto y el avalúo comercial.

El reconocimiento de los mismos debe estar debidamente soportado por avalúos de reconocido valor técnico

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este grupo, se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del grupo 38 Superávit por valorización.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	19. VALORIZACIONES	1905. DE INVERSIONES

DESCRIPCION:

Registra la diferencia favorable entre el valor comercial y el valor en libros de inversiones de propiedad del ente económico, que han sido adquiridas con el propósito de cumplir con disposiciones legales o con el fin de mantener una disponibilidad secundaria de liquidez, al igual que las adquiridas con carácter permanente.

Para el registro contable de las valorizaciones de las acciones, cuotas o partes de interés social, se aplicará el valor de mercado y, a falta de este, su valor intrínseco.

– Se entiende por valor de mercado el precio promedio de cotización en bolsas del país en el último mes del cierre del ejercicio. Este se aplicará siempre que no sea superior al intrínseco.

– El valor patrimonial se aplicará cuando no se coticen en ninguna bolsa de valores, o no se hayan negociado durante el mes correspondiente al corte de cuentas, o se trate de participaciones, para lo cual se utilizarán estados financieros certificados al cierre del respectivo ejercicio económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las diferencias favorables, con abono a la cuenta 3805 Superávit por valorización de inversiones.

CREDITOS

a) Por la venta de las inversiones valorizadas;

b) Por la disminución de las diferencias favorables registradas en períodos anteriores.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo 4 de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA	
1. ACTIVO	19. VALORIZACIONES DESVALORIZACIONES	Y 190515. Inversiones Reservas Técnicas	de

DESCRIPCIÓN

Registra las valorizaciones de inversiones de reservas técnicas realizadas en títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN) y al Fondeo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP).

DINÁMICA

DÉBITOS

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas de las inversiones de las reservas técnicas en títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN) y al Fondeo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP).

CRÉDITOS

a) Por la disminución de la valorización, hasta la concurrencia de ésta, como consecuencia de desvalorizaciones.

b) Por la venta, castigo, reclasificación o cambio de bursatilidad de la inversión.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
1.	19. VALORIZACIONES	Y 1908. DESVALORIZACIONES DE
ACTIVO	DESVALORIZACIONES	INVERSIONES (CR)

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las desvalorizaciones de las inversiones de las reservas técnicas en títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN) y al Fondeo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP).

DINÁMICA

DÉBITOS

a) Por los incrementos de las inversiones de la reserva técnica, hasta el monto de la desvalorización contabilizada por este concepto.

CRÉDITOS

a) Por la desvalorización de las inversiones de las reservas técnicas en títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación o el Banco de la República, títulos de renta fija emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN) y al Fondeo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOOP), una vez agotada la valorización contabilizada por este concepto.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

CLASE	GRUPO	CUENTA			
1. ACTIVO	19. VALORIZACIONES	1910. DE EQUIPO	DE PROPIEDAD	PLANTA	Y

DESCRIPCION:

Registra las valorizaciones de activos contabilizados en el grupo Propiedades, Planta y Equipo.

Bienes inmuebles considerados como propiedades planta y equipo:

Cuando se trate de esta clase de bienes, se debe obtener un avalúo comercial practicado por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia, que contenga las características señaladas en las normas legales vigentes.

Una vez determinado el valor comercial y cuando este exceda el costo ajustado en libros, se procederá a registrar la valorización como superávit por valorizaciones de Propiedades. Cuando se establezca que el valor comercial es inferior a la valorización registrada, sin afectar el costo ajustado, esta debe reversarse hasta su concurrencia. Cualquier diferencia por debajo del costo ajustado, atendiendo la norma de la prudencia, para cada inmueble individualmente considerado se constituirá una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período; para estos efectos no se aceptará el método de “grupos homogéneos”.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por las diferencias entre el valor en libros (costo menos depreciación acumulada) y el valor del estudio técnico elaborado por personas o firmas de reconocida especialidad;
- b) Por los reajustes que se deriven de la revisión de los avalúos.

CREDITOS

- a) Por el valor que haya sido contabilizado en esta cuenta, cuando se enajenen las respectivas propiedades;
- b) Por el menor valor establecido en un nuevo cálculo de la valorización, sobre el valor inicialmente registrado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1. ACTIVO	19. VALORIZACIONES	1995. OTROS ACTIVOS

DESCRIPCION:

Registra los valores originados por la diferencia entre el valor del avalúo comercial y el valor neto en libros o costo de los mismos, de aquellos bienes no especificados anteriormente, entre otros: Bienes de arte y cultura y bienes entregados en comodato. Su cálculo se debe determinar utilizando métodos o avalúos de reconocido valor técnico.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con abono a la cuenta 3895 Superávit por

valorización de otros Activos.

CREDITOS

a) Por la venta del bien valorizado;

b) Por haber sido dado de baja el bien valorizado.

02. Descripciones y dinámicas del Pasivo

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO		

DESCRIPCION:

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el ente económico en desarrollo del giro ordinario de su actividad, pagaderas en dinero, bienes o en servicios. Comprende las Obligaciones Financieras, los Proveedores, las Cuentas por Pagar, los Impuestos, Gravámenes y Tasas, las Obligaciones Laborales, los Diferidos, Otros Pasivos, los Pasivos Estimados y Provisiones, los Bonos y Comerciales.

Las cuentas que integran esta clase tendrán siempre saldos de naturaleza crédito.

Los pasivos expresados en moneda extranjera el último día del mes o año, se ajustarán con base en la tasa de cambio representativa del mercado a esa fecha, registrando tal ajuste como un mayor valor del pasivo con cargo a los resultados del ejercicio, salvo cuando deba activarse.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. OBLIGACIONES FINANCIERAS	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país o del exterior. Incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada, además de las obligaciones gubernamentales.

Por regla general, las obligaciones contraídas generan intereses y otros rendimientos a favor del acreedor y a cargo del deudor por virtud del crédito otorgado, los cuales se deben registrar por separado.

Las obligaciones financieras representadas en moneda extranjera, en UVR o con pacto de reajuste, se deben reexpresar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. OBLIGACIONES FINANCIERAS	2105. BANCOS NACIONALES

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo 4 de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción:

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por la entidad, en moneda nacional,

con establecimientos bancarios. Dentro de las obligaciones incluidas en esta cuenta se encuentran: los sobregiros bancarios, pagarés, cartas de crédito y aceptaciones bancarias.

Dinámica Débitos

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito por abonos, pagos o cancelación de obligaciones;
- c) Por el ajuste por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.
- d) Por la cancelación de los sobregiros bancarios.

Créditos

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor de los cheques o giros electrónicos autorizados como sobregiros por la entidad bancaria.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico, en moneda nacional, con establecimientos bancarios. Dentro de las obligaciones incluidas en esta cuenta se encuentran: los sobregiros bancarios y contables, pagarés, cartas de crédito y aceptaciones bancarias.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor de la corrección monetaria o pacto de reajuste, si fuere del caso;
- d) Por la reclasificación de saldos créditos de la cuenta 1110 – Bancos originados por el registro de cheques no entregados.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito por abonos o cancelación de obligaciones;

c) Por el ajuste por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera..

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. FINANCIERAS	OBLIGACIONES 2115. CORPORACIONES FINANCIERAS

DESCRIPCION:

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico en moneda nacional con corporaciones financieras, tales como pagarés, aceptaciones bancarias y cartas de crédito.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el monto principal del préstamo;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito de las corporaciones financieras.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. FINANCIERAS	OBLIGACIONES 2120. COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DESCRIPCION:

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico con Compañías de Financiamiento Comercial.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito recibidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. FINANCIERAS	OBLIGACIONES 2130. ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

DESCRIPCION:

Registra el monto del capital de las obligaciones contraídas por el ente económico, en moneda extranjera, con Entidades Financieras del Exterior.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las financiaciones o préstamos recibidos;
- b) Por el valor de las notas débito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;
- b) Por el valor de las notas crédito recibidas;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. OBLIGACIONES FINANCIERAS	2135. COMPROMISO DE RECOMPRA DE INVERSIONES NEGOCIADAS

DESCRIPCION:

Registra los fondos que recibe el ente económico garantizados con sus inversiones bajo la modalidad del pacto de recompra de inversiones.

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero por intereses, que se debe reconocer en los términos pactados (anticipados o vencidos) bajo la norma básica de la realización.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de la obligación contraída.

DEBITOS

- a) Por el cumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. OBLIGACIONES FINANCIERAS	2140. COMPROMISO DE RECOMPRA DE CARTERA NEGOCIADA

DESCRIPCION:

Registra los fondos que recibe el ente económico garantizados con su cartera bajo la modalidad de pacto de recompra.

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero que se debe reconocer en los términos pactados (anticipados o

vencidos) bajo la norma básica de la contabilidad de causación.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la obligación contraída

DEBITOS

a) Por el cumplimiento del pacto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	21. OBLIGACIONES FINANCIERAS	2195. OTRAS OBLIGACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico con entes diferentes a establecimientos de crédito e instituciones financieras, tales como las obligaciones con particulares y con compañías vinculadas.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las obligaciones o de los préstamos recibidos;

b) Por el valor de las notas débito recibidas;

c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos ya sean parciales o totales aplicables a las obligaciones registradas;

b) Por el valor de las notas crédito recibidas;

c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	22. PROVEEDORES	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta o prestación de servicios, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como, materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía.

Las obligaciones con proveedores representadas en moneda extranjera o con pacto de reajuste se deben ajustar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	22. PROVEEDORES	2205. NACIONALES

DESCRIPCION:

Registra las obligaciones contraídas en moneda nacional por el ente económico con proveedores de bienes y servicios para las IPS y de proveedores de servicios de salud para las EPS.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de los servicios de salud y/o adquisición de bienes para ser prestados o entregados a los afiliados, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con el objeto social: régimen subsidiado, planes adicionales de salud (medicina prepagada y ambulancia prepagada) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, si fuera del caso.

Cuando se establezca en el régimen subsidiado, la modalidad de contratación y forma de pago con las IPS y demás prestadores de servicios de salud, se causará teniendo en cuenta lo convenido en los contratos.

En los contratos por Capitación, la causación se hará por el 100% del valor de la cuota correspondiente al mes durante el cual se encuentren asegurados los afiliados, de acuerdo con los contratos o convenios celebrados con las instituciones prestadoras de servicios de salud independientemente de la presentación o no de cuentas de cobro o facturas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 (Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones) o la norma que lo modifique.

Decreto 4747 de 2007.

“Artículo 4o. Mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud. Los principales mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud son:

a) Pago por capitación: Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas”.

En los contratos por evento, la causación se hará con la presentación de las facturas y cuentas de cobro, y en todo caso al cierre de cada mes calendario deberán quedar causados el 100% de los costos, registrados los pasivos correspondientes a bienes o servicios recibidos y facturados.

Decreto 4747 de 2007.

“Artículo 4o. Mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud. Los principales mecanismos de pago aplicables a la compra de servicios de salud son:

b) Pago por evento: Mecanismo en el cual el pago se realiza por las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos prestados o suministrados a un paciente durante un período determinado y ligado a un evento de atención en salud. La unidad de pago la constituye cada actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado, con unas tarifas pactadas previamente”.

La factura deberá ser causada por el cien por ciento de su valor y la fecha de la factura será la de radicación.

Ahora bien, tratándose de facturas glosadas por parte del ente económico, el registro contable correspondiente deberá efectuarse en cuentas de orden y solamente por la porción o el valor glosado, una vez la auditoría médica o financiera así lo establezca, siendo claro que la parte no glosada deberá ser girada por las EPS en los términos legales, al Prestador de Servicios.

Queda prohibido retirar el valor glosado en el momento en que se determina la glosa por la auditoría médica, caso contrario cuando ha sido aceptada por la IPS

Decreto 4747 de 2007.

“Artículo 23. Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente decreto y a través de su anotación y envío en el Registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al prestador de servicios de salud.

Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago, una vez el prestador de servicios de salud subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas.

Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.

Artículo 24. Reconocimiento de intereses. En el evento en que las devoluciones o glosas formuladas no tengan fundamentación objetiva, el prestador de servicios tendrá derecho al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo [7o](#) del Decreto-ley 1281 de 2002.

En el evento en que la glosa formulada resulte justificada y se haya pagado un valor por los servicios glosados, se entenderá como un valor a descontar a título de pago anticipado en cobros posteriores. De no presentarse cobros posteriores, la entidad responsable del pago tendrá derecho a la devolución del valor glosado y al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha en la cual la entidad responsable del pago canceló al prestador”.

Respecto a la recepción de la facturación por concepto de servicios de salud, las entidades

deberán considerar que el año o ejercicio contable, es el mismo año calendario que comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre.

Se debe aplicar el principio contable de causación que establece la obligatoriedad de reconocer los hechos económicos en el periodo que se realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

La fecha de expedición de las facturas debe corresponder con la fecha en que fueron prestados los servicios de salud.

Las entidades administradoras de planes de beneficio de salud, deberán recibir facturas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, como mínimo durante los 20 primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio, incluido el mes de diciembre.

<Párrafo adicionado por el artículo [5](#) de la Resolución 2093 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:>

Subcuenta 22051001 Régimen Contributivo Servicios NO POS:

Registra las obligaciones contraídas por las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo por la prestación de servicios de Salud NO POS.

Notas de Vigencia

- Párrafo adicionado por el artículo [5](#) de la Resolución 2093 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.933 de 24 de diciembre de 2010.

DINAMICA

CREDITOS

- Por el valor de la factura;
- Por el valor de las cuentas de cobro por concepto de prestación de servicios o suministros;
- Por el valor de las notas crédito enviadas a los proveedores;
- Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere del caso.

DEBITOS

- Por el valor del abono o cancelación de la factura y cuenta de cobro por concepto de prestación de servicios de salud;
- Por el valor de las notas débito que se envíen a los proveedores;
- Por el valor de la glosa aceptada por parte de la IPS, en el evento de que la EPS haya causada la totalidad de la factura;
- Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

<Descripción y Dinámica adicionados por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

Giro directo a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud facturación no identificada (db)
(220515)

Registra el valor pagado como giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los cuales no ha sido identificada la facturación que responde al desembolso de dichos recursos.

Débitos

a) Por el valor de la facturación cancelada mediante el giro directo cuyo detalle del pago no ha sido identificado.

Créditos

a) Por el valor de la facturación cancelada mediante el giro directo cuyo detalle del pago ya ha sido identificado e informado a la respectiva IPS.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionados por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
2. PASIVO	22. PROVEEDORES	220520. Glosas sobre Facturación

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación de servicios NO POS con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presentan, independientemente que sean o no, subsanables.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4175 de 2014:

DESCRIPCIÓN

Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presentan, independientemente que sean o no, subsanables.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor de las glosas realizadas a las facturas de los proveedores de servicios de salud, las cuales deben ser registradas por terceros.

DÉBITOS

a) Por la extinción de la glosa;

b) Por la aceptación del valor glosado a la IPS, afectando las cuentas respectivas de balance y de resultado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	22. PROVEEDORES	2210. DEL EXTERIOR

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones a cargo del ente económico y a favor de extranjeros por concepto de la adquisición de bienes o servicios.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las facturas o cuentas de cobro por concepto de materia prima, materiales, combustibles, construcciones de obras o servicios recibidos por el ente económico;

b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere del caso.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales mediante giro directo o por intermedio de un banco local;
- b) Por el valor de las notas crédito que remitan los proveedores;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	

DESCRIPCION:

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras tales como cuentas corrientes comerciales, a compañías vinculadas, a contratistas, cuentas por pagar al Fosyga, costos y gastos por pagar, deudas con accionistas o socios, retención en la fuente, retenciones y aportes de nómina y acreedores varios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2315. A COMPAÑIAS VINCULADAS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones que contrae el ente económico con vinculados económicos.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de los servicios recibidos por el ente económico;
- b) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o con pacto de reajuste, si fuere del caso.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos que se hagan;
- b) Por el valor de las notas crédito que se le envíen por diferentes conceptos;
- c) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2320. A CONTRATISTAS

DESCRIPCION:

Registra el valor adeudado por el ente económico a terceros por la realización de obras de acuerdo con los contratos respectivos, en moneda nacional.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las cuentas de cobro debidamente soportadas, según los términos del respectivo contrato;
- b) Por el valor de las entregas parciales o totales de las obras contratadas;
- c) Por las modificaciones contractuales a que haya lugar.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales;
- b) Por las modificaciones contractuales a que haya lugar.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2325. CUENTAS POR PAGAR AL FOSYGA

DESCRIPCION:

Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes de las cotizaciones del régimen contributivo, el punto de solidaridad, los valores de promoción y prevención, el reconocimiento de las prestaciones económicas, el resultado de la compensación, los rendimientos a declarar del Sistema de Seguridad Social en Salud en los términos previstos en las normas legales vigentes.

Por el tratamiento de cuenta corriente que se le da a la cuenta por pagar al Administrador Fiduciario y para efectos de revelación y reporte, su movimiento contable se realizará según la naturaleza activa o pasiva que prevalezca en las operaciones que la afectan.

Subcuenta de Cotizaciones (232505): Registra el valor de las cotizaciones y demás conceptos como UPC adicionales, intereses, rendimientos etc. efectivamente recaudadas por el ente económico. El saldo de esta cuenta, debe corresponder a las cotizaciones y demás valores pendientes por compensar de la EPS.

CREDITOS

- a) Por el valor de las cotizaciones recaudadas de los afiliados al régimen contributivo (el 12.5% del Ingreso Base de Cotización (IBC), el 8.5% correspondiente a las cotizaciones de los afiliados en huelga o suspendidos, las cotizaciones incompletas o pendientes por identificar) y demás conceptos como UPC adicionales, intereses, rendimientos etc. efectivamente recaudadas.

DEBITOS

- a) Por los valores efectivamente compensados con cargo a la cuenta Subcuenta de Compensación;
- b) Por el valor girado por cotizaciones que no corresponden a los afiliados de la Entidad Promotora de Salud.

Subcuenta de Solidaridad (232510): Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes del punto de solidaridad.

CREDITOS

a) Por el valor correspondiente a un punto de la cotización, equivalente al 1% del IBC, destinado a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, derivado del proceso de compensación;

b) Por el valor determinado en los giros directos por glosas o cotizaciones no compensadas.

DEBITOS

a) Por el giro a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga.

Subcuenta de Compensación (232515): Registra el valor de las cotizaciones de las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas al Administrador Fiduciario provenientes del recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo, las cuales deberán imputarse en las cuentas respectivas de conformidad con lo establecido en la norma.

El propósito del proceso de compensación es que se registre en la subcuenta de compensación como una cuenta corriente, reflejando allí el resultado superavitario o deficitario de la declaración de giro y compensación aprobada por el Administrador Fiduciario, debiendo realizar la causación a las diferentes subcuentas como solidaridad, promoción y prevención y los recursos destinados al pago de las incapacidades por enfermedad general.

CREDITOS

a) Por el valor de las cotizaciones efectivamente compensadas;

b) Por el valor deficitario resultante en el proceso de compensación con cargo del Administrador Fiduciario (Cuenta por Cobrar – Subcuenta de Compensación).

DEBITOS

a) Por el valor correspondiente a un punto de la cotización, equivalente al 1% del IBC, destinado a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía;

b) Por el porcentaje definido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud determinado en la declaración de giro y compensación correspondiente al monto de la cotización obligatoria definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que deberá destinarse a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad;

c) Por el monto de la cotización obligatoria determinado por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que le sea reconocido a las Entidades Promotoras de Salud para que estas asuman y paguen las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes;

d) Por el valor total que la Entidad Promotora de Salud haya pagado o descontado en las autoliquidaciones a las afiliadas y/o afiliados cotizantes por concepto de licencias de maternidad o paternidad en el mes inmediatamente anterior, liquidado de conformidad con las normas legales vigentes y aquellas que las adicionen, modifiquen o complementen;

e) Por el valor de la Unidad de Pago por Capitación, UPC, que le sean reconocidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud como pago por el Plan Obligatorio de Salud (POS), por cada uno de sus afiliados, cotizantes y beneficiarios compensados, de acuerdo con los montos establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud;

f) Por el saldo a favor del Administrador Fiduciario, una vez realizado el proceso de compensación, (superavitaria), valor que se girará a la Subcuenta de Compensación del Fosyga.

Subcuenta Promoción y Prevención (232520): Registra las transacciones superavitarias o deficitarias del proceso de compensación, correspondientes a los recursos asignados para atender las actividades de promoción y prevención de la salud. Finalmente el valor per cápita reconocido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud en cada declaración de giro y compensación, deberá contabilizarse como un ingreso operacional de la entidad.

CREDITOS

a) Por el valor resultante de aplicar el porcentaje determinado por el CNSSS al ingreso base de cotización que deberá destinarse a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad;

b) Por el ajuste a favor que resulte en el proceso de compensación, entre el porcentaje obtenido del IBC y el valor per cápita reconocido por el CNSSS; registrando la cuenta por cobrar al Fosyga, en la subcuenta de promoción y prevención.

DEBITOS

a) Por el cargo a la cuenta por pagar promoción y prevención;

b) Por el ajuste a cargo del ente económico cuando el porcentaje descontado de los aportes sea mayor que el valor reconocido por usuario, caso en el cual se debe girar dicho valor a la Subcuenta de Promoción y Prevención del Fosyga;

c) Por el traslado del saldo a favor de la Entidades Promotoras de Salud para atender las actividades de promoción y prevención de la salud, recursos que podrán ser registrados como ingresos operacionales, los cuales se deberán contabilizar por cada declaración de giro y compensación.

Subcuenta Incapacidades por enfermedad general (232525).

<Descripción y Dinámicas eliminadas por la Resolución [412](#) de 2015>

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas eliminadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

Subcuenta Incapacidades por enfermedad general (232525). Registra el valor o saldos pendientes por aplicar o descontar correspondientes a las incapacidades por enfermedad general establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CREDITOS

a) Por el reconocimiento y autorización de las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes del régimen contributivo.

DEBITOS

b) Por el pago de las incapacidades por enfermedad general a los afiliados del régimen contributivo.

Subcuenta Licencias de Maternidad (232530). Registra el valor o saldos pendientes por aplicar o descontar correspondientes a las licencias de maternidad establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CREDITOS

a) Por el valor determinado por el ente económico correspondiente al cálculo efectuado y apropiado de la liquidación de las licencias de maternidad.

DEBITOS

a) Por el valor descontado en autoliquidaciones por concepto de licencias de maternidad;

b) Por el reconocimiento de las licencias de maternidad a los afiliados cotizantes, con abono a la subcuenta por pagar-Licencias de Maternidad.

Subcuenta Rendimientos a Declarar (232535). Registra las obligaciones a cargo del ente económico a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes de los rendimientos financieros generados por las cotizaciones recaudadas por las Entidades (EPS y EOC).

CREDITOS

a) Por el valor de los rendimientos financieros obtenidos por el manejo de los recursos del sistema).

DEBITOS

b) Por el reconocimiento de los costos del recaudo y traslado a la cuenta rendimientos financieros;

c) Por el pago al Administrador Fiduciario.

Subcuenta Saldo no compensado por pagar (232540). Registra el valor de los recaudos de cotizaciones no identificados, los cuales deben ser girados al Administrador Fiduciario a las diferentes subcuentas.

CREDITOS

a) Por el reconocimiento del saldo no compensado por pagar luego del proceso de compensación.

DEBITOS

a) Por el giro del saldo no compensado por pagar al Administrador Fiduciario.

Subcuenta Giro directo por glosas por pagar (232545).

Registra el valor de los valores glosados en las declaraciones de giro y compensación por los diferentes conceptos como multiafiliados, los cuales deben ser girados al Fosyga a las diferentes subcuentas.

CREDITOS

a) Por los registros glosados por los diferentes conceptos.

DEBITOS

b) Por el giro directo de las glosas.

Subcuenta Recursos Superavitarios artículo [217](#) –Ley 100 de 1993 (232550). Registra los recursos superavitarios de que trata el artículo [217](#) de la Ley 100 de 1993, como resultado del balance anual efectuado por la CCF con base en los recursos efectivos de que trata el artículo en referencia y el valor de las Unidades de Pago por Capitación a que tiene derecho por cada uno de los afiliados y por la totalidad de la vigencia de los contratos suscritos durante el año.

CREDITOS:

a) Por el valor correspondiente a los recursos superavitarios.

DEBITOS:

b) Por la aplicación de los recursos superavitarios, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular establezca el CNSSS.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2335. COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra aquellos pasivos del ente económico originados por los gastos financieros, los gastos legales, las suscripciones, comisiones, honorarios, servicios técnicos y de mantenimiento, arrendamientos, transportes, servicios públicos, seguros, gastos de viaje y representación y servicios aduaneros entre otros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los servicios recibidos por el ente económico de acuerdo con las facturas y cuentas de cobro respectivas;

b) Por la causación de los intereses y rendimientos sobre las obligaciones contraídas en moneda

nacional o extranjera;

c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste si fuera el caso.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos que se hagan a los beneficiarios con posterioridad a la causación de los servicios;

b) Por el pago parcial o total de los intereses y rendimientos;

c) Por el valor de la reliquidación de las cuentas de cobro o facturas;

d) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2340. INSTALAMENTOS POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra el valor adeudado por el ente económico originado en la suscripción de acciones de una sociedad que serán pagadas en los términos estipulados en el respectivo reglamento de colocación y cuyo plazo de cancelación no podrá exceder de un año.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las acciones suscritas y no pagadas.

DEBITOS

a) Por los pagos de los respectivos instalamentos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2345. ACREEDORES OFICIALES

DESCRIPCION:

Registra el valor adeudado por el ente económico a la Nación, a entidades oficiales o a entidades territoriales, por conceptos diferentes a los ya contemplados en este Plan.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor a pagar a la entidad respectiva.

DEBITOS

a) Por los valores pagados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2355. DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS

DESCRIPCION:

Registra el valor a cargo del ente económico y a favor de los socios y/o accionistas por concepto de préstamos, pagos efectuados por ellos y demás importes a favor de estos.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de los pagos realizados por cuenta del ente económico;
- b) Por el valor de los préstamos recibidos de estos;
- c) Por el valor del ajuste por diferencia en cambio o pacto de reajuste, si fuere el caso.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales;
- b) Por el ajuste negativo por diferencia en cambio de los saldos en moneda extranjera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2360. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra aquellos pasivos del ente económico originados por los dividendos y participaciones pendientes de pago a los socios o accionistas.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de los dividendos o participaciones adeudados a los accionistas o socios, según sea el caso.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos que se hagan a los socios o accionistas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2365. RETENCIONES EN LA FUENTE

DESCRIPCION:

Registra los importes recaudados por el ente económico a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes le han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen. Dentro de las actividades sujetas a retención en la fuente se encuentran: salarios y pagos laborales, dividendos y participaciones, honorarios, servicios, comisiones, arrendamientos, rendimientos financieros,

compras, impuesto de timbre, retenciones por IVA, retenciones por Industria y Comercio, ICA, entre otras establecidos claramente por el Estatuto Tributario Nacional, distrital y/o municipal, así como las normas reglamentarias.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el importe de la retención que debe efectuar el ente económico

DEBITOS

a) Por los montos cancelados a la Administración de Impuestos Nacionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2370. RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

DESCRIPCION:

Registra las obligaciones del ente económico a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes parciales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la causación de los aportes laborales pendientes de pago;

b) Por el valor de los descuentos efectuados a los trabajadores.

DEBITOS

a) Por el valor del pago de los aportes laborales a los respectivos beneficiarios;

b) Por el valor del pago parcial o total por conceptos diferentes a los aportes laborales;

c) Por la restitución de los excesos en deducciones o retenciones;

d) Por las notas crédito recibidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	23. CUENTAS POR PAGAR	2380. ACREEDORES VARIOS

DESCRIPCION:

Registra los valores adeudados por el ente económico por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las obligaciones comerciales que adquiere el ente económico producto de las operaciones comerciales;
- b) Por el valor de las donaciones asignadas por pagar.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos parciales o totales a los beneficiarios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	

DESCRIPCION

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal.

Comprende entre otros los Impuestos de Renta y Complementarios, Sobre las Ventas, de Industria y Comercio, a la propiedad raíz, sobre instrumentos públicos, vehículos, importaciones, de Valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2404. DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor pendiente de pago por concepto de Impuesto de Renta y Complementarios del respectivo ejercicio, según liquidación privada efectuada en la declaración de renta correspondiente; así como los montos para años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagadas por los correspondientes períodos.

Incluye también el valor de las contribuciones especiales y demás recargos que deben pagarse con el impuesto de renta.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de la liquidación privada efectuada con base en las declaraciones de renta presentadas;
- b) Por el mayor valor resultante en liquidaciones oficiales falladas;
- c) Por el valor de las contribuciones especiales.

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos del impuesto sobre la renta aplicables al año en curso;
- b) Por el valor reclasificado de otras cuentas aplicadas como pago de impuestos;
- c) Por el valor de los anticipos, retenciones y cuotas pagadas que son aplicadas a los

correspondientes períodos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2408. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra tanto el valor recaudado como el valor pagado en la adquisición de bienes producidos, importados y comercializados, así como de los servicios prestados y/o recibidos gravados de acuerdo con las normas fiscales vigentes, los cuales pueden generar un saldo a favor o a cargo del ente económico, producto de las diferentes transacciones ya que se trata de una cuenta corriente. Lo anterior, para las operaciones gravadas diferentes a la prestación de servicios de salud, verbigracia el caso de los arrendamientos, cuya actividad se encuentra gravada. Dicha situación ocasiona que el ente económico deba ser clasificado en el régimen común de las ventas y cumplir con la obligación legal de presentar la correspondiente declaración, teniendo en cuenta que sólo podrá registrar como deducible, el impuesto en compras y servicios gravados que tengan relación directa de causalidad con el ingreso gravado.

Según el 476 del Estatuto Tributario, son servicios excluidos del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios:

Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por autoridades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos profesionales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo [135](#) de la Ley 100 de 1993, diferentes a los planes de medicina prepagada y complementarios a que se refiere el numeral 3 del artículo [468-3](#) (modificado por Ley 788 de 2002, artículo [36](#))

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor del impuesto causado o generado por la venta de bienes o servicios gravados;
- b) Por el valor del impuesto correspondiente a los bienes y servicios gravados por la devolución en las compras o servicios a proveedores o contratistas

DEBITOS

- a) Por el valor del impuesto facturado al ente económico por la adquisición de bienes y servicios;
- b) Por el valor del impuesto correspondiente a los bienes y servicios gravados por las devoluciones y anulaciones en ventas;
- c) Por el pago del saldo a cargo que resulte en los respectivos bimestres,
- d) Por el valor del traslado a la Subcuenta 135520 Sobrantes en liquidación privada de

impuestos, de los saldos a favor cuando se solicita devolución.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2412. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DESCRIPCION:

Registra el valor adeudado por el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, en favor de cada uno de los municipios donde ellas se desarrollan, según liquidación privada.

En los casos de iniciación o cese de actividades durante el año, el período es inferior y se denomina fracción de año.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del impuesto liquidado sobre los ingresos del período gravable.

DEBITOS

a) Por el pago del impuesto;

b) Por el valor del anticipo pagado en el año anterior.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2416. A LA PROPIEDAD RAIZ

DESCRIPCION:

Registra el valor de las tasas impositivas generadas por la propiedad de bienes raíces, de acuerdo con las liquidaciones oficiales recibidas por el ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la liquidación oficial.

DEBITOS

a) Por el valor del pago parcial o total del impuesto respectivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2420. DERECHOS SOBRE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las tasas liquidadas de responsabilidad del ente económico por concepto de derechos de registro, anotación y notariales.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las liquidaciones.

DEBITOS

a) Por el pago de estos gravámenes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2424. DE VALORIZACION

DESCRIPCION:

Registra el valor de las tasas impositivas de responsabilidad del ente económico, bien sea en desarrollo de sus operaciones, así como por ser propietario de inmuebles ubicados en los respectivos sectores objeto de los gravámenes, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las liquidaciones oficiales respectivas.

DEBITOS

a) Por el valor del pago ante la entidad recaudadora.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2436. DE VEHICULOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los impuestos liquidados por concepto de rodamientos y otros directamente relacionados con los vehículos de propiedad del ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del impuesto liquidado.

DEBITOS

a) Por el pago del impuesto.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2456. A LAS IMPORTACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los impuestos liquidados de responsabilidad del ente económico generados

por la entrada al país de mercancías o bienes extranjeros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los impuestos liquidados

DEBITOS

a) Por el pago de los impuestos.

<Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	2480. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

Descripción

Registra el valor pendiente de pago por concepto de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del respectivo período, de acuerdo con la liquidación privada, así como los montos de años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagados en los correspondientes períodos.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor de la liquidación privada o del traslado de la provisión registrada en la subcuenta del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE);

b) Por el mayor valor resultante en liquidaciones oficiales.

Débitos

a) Por el valor de los pagos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) aplicables al año en curso;

b) Por el valor de los anticipos, retenciones y cuotas pagadas aplicables a los correspondientes períodos;

c) Por el valor reclasificado de otras cuentas aplicadas como pago de impuestos.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	24. IMPUESTOS, TASAS GRAVAMENES	Y 2495. OTROS IMPUESTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los impuestos diferentes a los relacionados anteriormente y que el ente económico debe pagar a entidades del Gobierno del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

Se incluye en esta cuenta la Subcuenta 249503 Multas y sanciones.

Para EPS del Régimen Subsidiado. Esta cuenta por pagar deberá causarse con cargo a los recursos de la UPC destinada para gastos de administración determinada por el CNSSS.

Para EPS del Régimen Contributivo. Esta cuenta por pagar deberá causarse con cargo a las Reservas decretadas por el Máximo Órgano al cierre anual o en su defecto con otros ingresos diferentes a la UPC.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la causación de la liquidación de los impuestos.

DEBITOS

a) Por la cancelación de los impuestos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: Salarios por Pagar, Cesantías Consolidadas, Primas de Servicios, Prestaciones Extralegales e Indemnizaciones Laborales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2505. SALARIOS POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra el valor a pagar a los trabajadores originados en una relación laboral, tales como sueldos, salario integral, jornales, horas extras y recargos, comisiones, viáticos, incapacidades y subsidio de transporte.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las liquidaciones de nómina, ya sean bisemanales, quincenales o mensuales.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2510. CONSOLIDADAS CESANTIAS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones del ente económico con cada uno de sus trabajadores por concepto del auxilio de cesantías, como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes.

El cálculo definitivo se debe determinar al cierre del respectivo período contable una vez efectuados los correspondientes ajustes, de acuerdo con las provisiones estimadas durante el ejercicio económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del traslado proveniente de la subcuenta 261005 Cesantías al finalizar el ejercicio.

DEBITOS

a) Por el pago parcial o total, a los respectivos beneficiarios;

b) Por los traslados a los Fondos Administradores de Cesantías de las sumas adeudadas a los trabajadores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2515. INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS

DESCRIPCION:

Comprende el valor de los intereses causados sobre las cesantías de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los intereses pendientes de pago.

DEBITOS

a) Por el pago de los mismos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2520. PRIMA DE SERVICIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor que por este concepto se encuentre pendiente de pago y a favor de los trabajadores como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes con el ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la prima de servicios que ha de pagarse.

DEBITOS

a) Por el valor del pago efectuado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2525. CONSOLIDADAS VACACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor acumulado de las vacaciones que el ente económico adeuda a sus trabajadores producto de la relación laboral existente, sean estas legales o extralegales.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del traslado de la subcuenta 261015 Vacaciones.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2530. PRESTACIONES EXTRALEGALES

DESCRIPCION:

Registra las sumas adeudadas por el ente económico a sus trabajadores por concepto de prestaciones extralegales, es decir, de aquellas originadas en pactos colectivos o convenciones de trabajo.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las prestaciones causadas en favor de los trabajadores

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos realizados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2532. PENSIONES POR PAGAR

DESCRIPCION:

Registra el valor a pagar a los pensionados, cuya obligación por este concepto está a cargo del ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de la nómina de pensionados

DEBITOS

- a) Por el valor de los pagos realizados

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2535. CUOTAS PARTES PENSIONES DE JUBILACION

DESCRIPCION:

Registra los valores correspondientes a cuotas partes pendientes de pago a ex trabajadores o a las entidades de previsión social por concepto de pensiones de jubilación de personas que trabajaron en el ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el monto causado por pensiones adeudado al personal retirado del ente económico;
- b) Por el monto causado por pensiones adeudado a entidades de previsión social

DEBITOS

- a) Por la cancelación de los valores correspondientes a los beneficiarios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	25. OBLIGACIONES LABORALES	2540. INDEMNIZACIONES LABORALES

DESCRIPCION:

Registra el valor determinado para atender el pago de las indemnizaciones a cargo del ente económico y a favor de los extrabajadores del mismo por la cancelación del contrato de trabajo en forma unilateral.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor determinado como saldo a cargo por indemnizaciones

DEBITOS

a) Por el valor parcial o total pagado por concepto de indemnizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	

DESCRIPCION:

Comprende los valores provisionados por el ente económico por concepto de obligaciones para costos y gastos tales como, Intereses, Comisiones, Honorarios, Servicios, así como para atender acreencias laborales no consolidadas determinadas en virtud de la relación con sus trabajadores; igualmente para Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones, Demandas, Imprevistos, Reparaciones y Mantenimiento.

Cuando se establezca que una provisión es excesiva o ha sido constituida en forma indebida, la reversión de la provisión se abonará a la Subcuenta 425035 Reintegro Provisiones cuando corresponda a ejercicios anteriores, o restando de los cargos si corresponde al mismo ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2605. PARA COSTOS Y GASTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por las IPS y para las empresas que manejan Planes Adicionales de Salud, PAS, para atender obligaciones por concepto de costos y gastos, cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente, de acuerdo con estimativos realizados.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor mensual estimado para cubrir obligaciones por concepto de costos y gastos en las IPS y en las empresas que manejan Planes Adicionales de Salud, PAS;

b) Por el valor del defecto que se presente en la estimación.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos parciales o totales efectuados;

b) Por el valor del traslado a cuentas por pagar, al finalizar el ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2610. PARA OBLIGACIONES LABORALES

DESCRIPCION

Registra el valor de las apropiaciones efectuadas por el ente económico de las obligaciones que se generan en la relación laboral, sean estas legales, convencionales o internas que tienen una exigibilidad a corto plazo o que en ocasiones requiere de un pago inmediato, efectuadas con base en las liquidaciones de nómina y en un porcentaje adecuado sobre los salarios causados.

El importe de la provisión se debe causar mensualmente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Existe un derecho adquirido y, en consecuencia, una obligación contraída;
- b) El pago es exigible y probable, y su importe se puede estimar razonablemente.

El efecto retroactivo en el importe de las prestaciones sociales originadas por la antigüedad y el cambio en la base salarial forma parte del respectivo período contable.

El cálculo definitivo correspondiente a las obligaciones laborales que no se cancelen durante el mismo ejercicio económico en que se causan sino en fechas futuras indeterminadas, se consolidarán en las diversas subcuentas del grupo 25-Obligaciones Laborales.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por la provisión mensual con cargo a los resultados por las diversas obligaciones prestacionales;
- b) Por el valor de los ajustes por defecto que se presenten al practicar la consolidación al cierre del ejercicio.

DEBITOS

- a) Por el valor del traslado a la cuenta respectiva del grupo 25-Obligaciones Laborales.
- b) Por el valor pagado a los trabajadores de las prestaciones sociales causadas y canceladas durante un mismo ejercicio contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2615. PARA OBLIGACIONES FISCALES

DESCRIPCION:

Registra las deudas estimadas del ente económico para atender el pago de las obligaciones fiscales y que mensualmente se contabilizan con cargo a Ganancias y Pérdidas, tales como: Impuesto de Renta y Complementarios, Industria y Comercio, e Impuesto de Vehículos.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor estimado de la provisión y apropiado periódicamente;
- b) Por los abonos por ajustes al final del período contable.

DEBITOS

- a) Por el traslado a las cuentas acreedoras respectivas del grupo 24-Impuestos, Gravámenes y Tasas;
- b) Por la reversión de las provisiones excesivas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2620. PENSIONES DE JUBILACION

DESCRIPCION:

Registra el valor amortizado por el ente económico, determinado en forma racional y sistemática hasta que cubra el 100% del cálculo actuarial.

Mediante abono a la Subcuenta 262005-Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación- y cargo a la Subcuenta 262010-Pensiones de Jubilación por amortizar (DB), se contabilizará el valor actual de la obligación por pensiones de jubilación que se debe registrar anualmente con base en estudios actuariales elaborados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La amortización al Estado de Resultados se realizará mediante abonos a la Subcuenta 262010-Pensiones de Jubilación por Amortizar- con cargo a las Subcuentas 510558 ó 520558-Amortización Cálculo Actuarial Pensiones de Jubilación-, según el caso.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor del cálculo actuarial;
- b) Por la diferencia entre el valor del cálculo registrado y el monto que arroje el nuevo estudio actuarial efectuado;
- c) Por la amortización de pensiones de jubilación por amortizar.

DEBITOS

- a) Por el valor de las pensiones de jubilación por amortizar;
- b) Por la diferencia entre el valor del cálculo registrado y el monto que arroje el nuevo estudio actuarial efectuado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2630. PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender obligaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones de instalaciones, maquinarias, equipos, etc., cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor mensual estimado para cubrir obligaciones por concepto de mantenimiento y reparaciones;

b) Por el valor de los ajustes por defecto que se presenten en la estimación.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos parciales o totales efectuados;

b) Por el valor del traslado a cuentas por pagar, al finalizar el ejercicio;

c) Por el valor de los ajustes por exceso de las apropiaciones contabilizadas.

CLASE	GRUPO			CUENTA	
2. PASIVO	26. PASIVOS PROVISIONES	ESTIMADOS	Y	2635. CONTINGENCIAS	PARA

DESCRIPCION:

Registra el valor estimado y provisionado por el ente económico para atender pasivos, que por la ocurrencia probable de un evento, pueda originar una obligación justificable, cuantificable y verificable, como consecuencia de la iniciación de actuaciones que puedan derivar en multas o sanciones de autoridades administrativas, tales como Superintendencias, Administración de Impuestos Nacionales, Tesorerías Municipales y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, por el incumplimiento de disposiciones de ley o reglamentarias.

De igual forma registra el valor estimado para cubrir el importe a cargo del ente económico y a favor de terceros por indemnizaciones, por responsabilidad civil, demandas laborales, demandas por incumplimiento de contratos y otras provisiones cuya contingencia de pérdida sea probable y su valor razonablemente cuantificable. En el caso de procesos judiciales, la provisión se debe registrar a la iniciación de estos por el valor que el ente económico estime pertinente, o cuando se produzca fallo en contra del mismo. Tratándose de sanciones impuestas por autoridades administrativas, cuando haya concluido la actuación en la vía gubernativa, aún cuando esté pendiente la decisión de lo Contencioso Administrativo.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la provisión mensual;

b) Por el valor gradual o total de la apropiación de la provisión correspondiente, con cargo a los gastos de administración determinados por el CNSSS.

DEBITOS

a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo, a que corresponda;

b) Por la reversión de las provisiones, sin perjuicio de las justificaciones que sean del caso.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la provisión mensual;

b) Por el valor gradual o total de la apropiación de la provisión correspondiente, con cargo a la

reserva decretada por el Máximo órgano o en su defecto con ingresos diferentes a la UPC.

DEBITOS

- a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo, a que corresponda;
- b) Por la reversión de las provisiones, sin perjuicio de las justificaciones que sean del caso;
- c) Por la apropiación presupuestal cuando hay un crédito judicialmente reconocido, como son las sentencias y las conciliaciones aprobadas por parte de los organismos competentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2645. PROVISIONES DEL SGSSS

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente>

DESCRIPCION:

Registra el valor constituido para la protección de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud y determinados en el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por la constitución de la provisión;
- b) Por el valor mensual estimado para cubrir algún imprevisto.

Débitos

- a) Con el pago a las IPS;
- b) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo a que corresponda.

DESCRIPCION:

Provisión cubrimiento de servicios de salud (264515). Adicionalmente registra las provisiones establecidas para el Régimen Subsidiado sobre el 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados hasta por un plazo de cinco meses, fecha a partir de la cual se desmontará la provisión en caso de no existir la correspondiente factura o cuenta de cobro.

Esta provisión se constituirá dentro del mes siguiente a que se emita la autorización y se llevará al costo médico.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por la constitución del 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados.

Débitos

a) Por el pago a las IPS;

b) Por el desmonte total de la provisión al no existir la factura o cuenta de cobro.

DESCRIPCION:

Provisión Glosas (264520)

<Descripción y Dinámicas eliminadas por la Resolución [412](#) de 2015>

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámicas eliminadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

Provisión Glosas (264520) Registra el ciento por ciento del valor de las facturas devueltas por glosas. En el evento en que la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S, no se pronuncie dentro los plazos establecidos por el SGSSS para informar a la IPS si acepta o no las explicaciones dadas a la glosa, la EPS-S estará obligada a constituir la correspondiente provisión para el pago de la cuenta dentro del mes siguiente.

DINAMICA:

Créditos

a) Por la constitución del 100% del valor de las facturas devueltas por glosas

Débitos

a) Por la resolución de la glosa y/o pago a la IPS;

b) Por la aceptación de la glosa por parte de la IPS..

DESCRIPCION:

Ingresos – Unidad de pago por capitación Régimen Contributivo (41653501) Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico, por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, para cada afiliado. El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá un valor per cápita, que se denominará Unidad de Pago por Capitación, UPC, de acuerdo con su estructura poblacional y una prima adicional por la ubicación geográfica de algunos afiliados, conforme a lo establecido en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Para su reconocimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo [202](#) de la Ley 100 de 1993 sobre la vinculación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del pago de una cotización o aporte económico previo, se reitera el concepto del pago anticipado o previo de la cotización en salud por parte de los aportantes para que los usuarios accedan a la prestación de los servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud. En consecuencia, efectuado el pago de la cotización a la respectiva Administradora de Salud, esta debe observar las siguientes instrucciones para registrar sus ingresos (UPC) resultantes del proceso de compensación, efectuado oportunamente.

2. Se podrán registrar para el mes de diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas el día 11 y 18 hábil del mes de enero que correspondan a cotizaciones recaudadas en el período fiscal que termina.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por el valor de los Ingresos por UPC, una vez presentada y aprobada la declaración de giro y compensación;
- b) Por el valor de los Ingresos por UPC de las declaraciones presentadas y aprobadas en el día 11 y 18 hábil del mes de enero y que correspondan a cotizaciones del período fiscal que termina;
- c) Por el valor de los saldos no compensados y los registros glosados cuando la EPS tenga certeza del derecho.

Débitos

- a) Por los ajustes y objeciones a las declaraciones de giro y compensación, ordenadas por el Administrador del Encargo Fiduciario;
- b) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Ingresos – Cuotas de Inscripción y Afiliación a Planes de Prepago (416585) Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la inscripción de los contratos de medicina prepagada y servicios de ambulancia prepagada con personas afiliadas al Plan Obligatorio de Salud.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por el valor de las cuotas de inscripción y afiliación.

Débitos

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Ingresos – Recobros al Fosyga (416587) Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico correspondientes a la prestación de servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de

Salud – POS, fallos de tutela y prestación de servicios con periodos mínimos de cotización.

Las EPS pueden optar por adicionar una subcuenta sobre los registros de fallos de tutela o CTC a cargo del Fosyga con la finalidad de efectuar los controles respectivos.

DINAMICA:

Créditos

a) Por el valor de los ingresos causados una vez la EPS tenga la certeza de la existencia del derecho.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Cuotas Planes de atención complementaria (PACS) (416592) Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de salud de los contratos de planes de atención complementaria de personas afiliadas al Plan Obligatorio de Salud. Para efectos contables solo se imputará a la contabilidad del Plan de Atención Complementaria de Salud los costos por servicios adicionales o condiciones adicionales al POS, suministrados a través del PACS. Las cuentas del POS y del PACS deben estar completamente separadas.

La causación de ingresos por plan adicional se suspenderá para aquellos casos en que la entidad promotora de salud admita pagos periódicos y el afiliado registre 60 o más días de mora en su pago.

DINAMICA:

Créditos

a) Por el ingreso realizado que debe estar en función del tiempo expirado, entre la fecha que inicia la prestación del servicio de salud o cubrimiento y la fecha de corte del mes o meses completos que se registran contablemente.

Débitos

a) Por los descuentos que se otorguen contractualmente con ocasión de pagos anticipados;

b) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Otros Ingresos Operacionales (416596) Registra los Ingresos Operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente para cada uno de los regímenes que administre, tales como los rendimientos financieros de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ingresos por los pagos efectuados por los usuarios que no acreditan los períodos mínimos de cotización.

DINAMICA:

Créditos

a) Por los valores causados correspondientes a los ingresos descritos anteriormente.

Débitos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el valor constituido para la protección de los recursos destinados a la prestación de servicios de salud y determinados en el plan obligatorio de salud del régimen contributivo, régimen subsidiado y planes adicionales de salud, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional.

CREDITOS

- a) Por la constitución de la provisión;
- b) Por el valor mensual estimado para cubrir algún imprevisto.

DEBITOS

- a) Con el pago a las IPS;
- b) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo a que corresponda.

Provisión cubrimiento de servicios de salud (264515). Adicionalmente registra las provisiones establecidas por el Régimen Subsidiado sobre el 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados hasta por un plazo de cinco meses, fecha a partir de la cual se desmontará la provisión en caso de no existir la correspondiente factura o cuenta de cobro.

Esta provisión se constituirá dentro del mes siguiente a que se emita la autorización y se llevará al costo médico.

CREDITOS

- a) Por la constitución del 100% de los servicios hospitalarios autorizados y no cobrados.

DEBITOS

- a) Por el pago a las IPS;
- b) Por el desmonte total de la provisión al no existir la factura o cuenta de cobro.

CLASE	GRUPO		CUENTA
2. PASIVO	26. PASIVOS PROVISIONES	ESTIMADOS	Y 2695. PROVISIONES DIVERSAS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las apropiaciones mensuales efectuadas por el ente económico para atender obligaciones por conceptos diferentes a los especificados anteriormente, cuyo monto exacto se desconoce pero que para efectos contables y financieros debe causarse oportunamente.

CREDITOS

- a) Por la constitución de la provisión;
- b) Por el valor mensual estimado para cubrir algún imprevisto

DEBITOS

- a) Por el valor de los traslados a la cuenta del pasivo a que corresponda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	27. PASIVOS DIFERIDOS	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de los ingresos no causados recibidos de clientes, los cuales tienen el carácter de pasivo, que debido a su origen y naturaleza han de influir económicamente en varios ejercicios, en los que deben ser aplicados o distribuidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	27. PASIVOS DIFERIDOS	2705. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

DESCRIPCION:

Registra el valor de las sumas que el ente económico ha recibido por anticipado a buena cuenta por prestación de servicios, intereses, comisiones, arrendamientos y honorarios entre otros.

DINAMICA

Contratos de Prepago, Contratos Planes Adicionales de Salud. Registra el valor recibido por anticipado de por lo menos una cuota del contrato de prepago o plan complementario, de acuerdo con la modalidad de pago anticipado – mensual, trimestral, semestral o anual.

Para efectos de la causación de la segunda cuota del contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la modalidad de pago acordada, esta se registrará en una subcuenta denominada cuotas no devengadas, para el caso en que dicha cuota no haya sido efectivamente recibida, con cargo al rubro ingresos por cobrar planes de prepago o a la subcuenta ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas, en el evento en que se haya recibido el pago.

Una vez se haya recibido efectivamente el valor de la cuota correspondiente, se debita esta subcuenta por el valor mensual proporcional a la cuota causada con crédito al ingreso operacional directo-planes de medicina prepagada y/o planes de atención complementaria.

CREDITOS

- a) Por el valor efectivamente recibido de las cuotas del contrato;
- b) Por la causación de las cuotas no recibidas efectivamente.

DEBITOS

- a) Por la amortización mensual de las cuotas del contrato de medicina prepagada y/o planes de atención complementaria independientemente de la modalidad de pago.

Contratos Régimen Subsidiado

Registra las Unidades de pago por capitación del régimen subsidiado que giren las entidades territoriales en forma anticipada a las EPSS.

CREDITOS

- a) Por el valor de los ingresos recibidos anticipadamente.

DEBITOS

- a) Por el traslado a la cuenta de resultados en la medida que se cause el ingreso correspondiente;
- b) Por la devolución del valor recibido por anticipado, cuando se haya girado un mayor valor o no corresponda según el caso.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	

DESCRIPCION:

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo del ente económico, contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2805. ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS

DESCRIPCION:

Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por los valores de los depósitos recibidos de clientes;
- b) Por los valores recibidos anticipadamente para ventas.

DEBITOS

- a) Por el valor de los depósitos aplicados al objeto para el cual fueron recibidos;
- b) Por el valor de la aplicación de los anticipos en la facturación;
- c) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de los anticipos o avances recibidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2810. DEPOSITOS RECIBIDOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las sumas recaudadas por el ente económico de personas naturales, jurídicas o entidades oficiales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones contractuales, de servicios, de los fondos para proyectos, inversiones específicas y otras afines.

En el caso de los socios y/o accionistas corresponde a las sumas recibidas en calidad de depósitos con el fin de adquirir acciones o cuotas sociales mientras se legaliza y aprueba la emisión correspondiente.

Para el caso específico de sociedades administradoras de consorcios comerciales, se incluye dentro de esta cuenta el denominado Fondo de Reserva, la cual se afectará conforme a las normas legales vigentes.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de los dineros recibidos por el ente económico;
- b) Por el valor de los cheques reconsignados.

DEBITOS

- a) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de las sumas registradas en esta cuenta;
- b) Por la utilización o aplicación de las sumas recibidas con destinación específica, o que señalen las normas legales;
- c) Por el valor de los cheques devueltos;
- d) Por el valor de los dineros cancelados por el suscriptor siempre y cuando este no haya participado en la primera asamblea.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2815. INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

DESCRIPCION:

Registra los dineros recibidos por el ente económico a nombre de terceros y que en consecuencia serán reintegrados o transferidos a sus dueños en los plazos y condiciones convenidos.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por los valores recibidos a nombre de terceros.

DEBITOS

a) Por los valores entregados a los respectivos terceros;

b) Por el valor de la comisión que pudiere pactarse sobre los recaudos realizados a nombre del tercero.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2825. RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los descuentos efectuados por el ente económico sobre pagos parciales (cuentas de cobro), para garantizar la estabilidad de obra u otras obligaciones producto de la relación contractual.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por los valores deducidos al momento de hacer los pagos a los contratistas, por concepto de avances y/o liquidaciones parciales de obras o contratos.

DEBITOS

a) Por el valor de las devoluciones parciales o totales de acuerdo con las especificaciones de los contratos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2830. EMBARGOS JUDICIALES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los pasivos adquiridos por el ente económico por concepto de descuentos hechos a afiliados del ente, producto de embargos, pago de indemnizaciones, constitución de títulos de depósito judicial de acuerdo con lo ordenado por despachos judiciales cuando el afiliado o el ente tenga obligaciones eventuales ante terceros, sea por actos derivados directa o indirectamente de sus dependientes.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por los valores ordenados a descontar por juzgados civiles y penales relacionados con indemnizaciones por responsabilidad civil, contractual o extracontractual, donde se vean involucrados los intereses del ente económico o sus afiliados;

b) Por los valores ordenados a consignar por cualquier otro concepto dentro de los procesos

judiciales (peritazgo, honorarios auxiliares de la justicia, costos de procesos);

c) Por los valores correspondientes a las transacciones realizadas extrajudicialmente por concepto de pago de indemnizaciones.

DEBITOS

a) Por el valor consignado o pagado a nombre de cada juzgado o tercero ya sea en forma parcial o total.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2840. CUENTAS EN PARTICIPACION

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones a cargo del ente económico (gestor) y a favor de cada uno de los partícipes, por concepto de liquidaciones parciales o definitivas en desarrollo de contratos de cuentas en participación, realizados conforme a las normas legales vigentes.

El valor correspondiente a la entidad que opera como socio gestor y a la vez partícipe, registrará la parte que le corresponda de las utilidades en la cuenta de ingresos respectiva.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor resultante a favor de cada uno de los partícipes (por aportes o utilidades), en la liquidación parcial o definitiva del contrato de cuentas en participación.

DEBITOS

a) Por el valor de los pagos realizados a los partícipes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	28. OTROS PASIVOS	2845. BONOS

DESCRIPCION:

Comprende los valores recibidos por el ente económico por concepto de emisión y venta de bonos ordinarios o convertibles en acciones con el propósito de financiar capital de trabajo.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor nominal de los bonos colocados en el mercado.

DEBITOS

a) Por el valor de la amortización parcial o total de los bonos emitidos por el ente económico.

<Cuenta, descripción y dinámica adicionada el artículo [6](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	28. OTROS	2860 FONDOS SOCIALES MUTUALES Y
PASIVO	PASIVOS	OTROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio anterior, por decisión de la Asamblea General, y de resultados de ciertas actividades como Bonos de donación y/o aportación directa de los asociados.

Estos fondos son agotables mediante destinación específica y deben estar previamente reglamentados por la entidad. Los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de estos recursos, podrán registrarse como mayor valor de los fondos respectivos.

Los fondos sociales corresponden principalmente a los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio anterior, previamente aprobados por la Asamblea General y de aquellos resultados originados por actividades realizadas o programas para tal fin, como también con cargo a los resultados del ejercicio.

Los Fondos Mutuales son recursos aportados por los asociados (contribuciones) con fines específicos para cumplir una finalidad y que están comprendidos en el objeto social de la entidad y reglamentado en los estatutos con destinación para la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para los asociados.

Otros Fondos corresponde al valor de los recursos obtenidos por la entidad de los asociados, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones números 105 de 1993, 159 de 1994 y 709 de 1994 del Ministerio de Transporte en concordancia con la Resolución 191 del 28 de diciembre de 1993, en donde señala el cobro adicional en las tarifas, con destino a la reposición de equipo automotor.

Fondo Social de Educación (286005)

Representa los recursos destinados a prestar los servicios de educación, tanto a los asociados, sus familiares, como a los trabajadores de acuerdo con las normas legales estatutarias o las disposiciones de la Asamblea General.

Las instrucciones de la Ley 79 de 1998, relativas al fondo de Educación, son también aplicables a los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, así como a las instituciones auxiliares del cooperativismo, bien sea por que estas últimas adopten la forma jurídica cooperativa, o bien, por que teniendo otra naturaleza jurídica, se hayan creado con el objeto exclusivo de auxiliar al sector cooperativo en materia de educación.

Las cooperativas en concordancia con el artículo 88 de la Ley 79 de 1988, estarán obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa.

En esta cuenta se registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior como mínimo un 20%, o con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos. Igualmente se podrá incrementar progresivamente con cargo al ejercicio anual, (cuenta 511070- Gastos Fondo de Educación) siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contemplados en los reglamentos del Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se

justifican hacer uso de los recursos según las instrucciones impartidas por la Supersolidaria.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por los recursos provenientes de los excedentes, de acuerdo al proyecto de distribución aprobado por la Asamblea;
- b) Por los recursos producto de las actividades o programas realizadas;
- c) Por el valor de los recursos obtenidos en la venta de los bienes sociales capitalizados;
- d) Por el valor del incremento del fondo con cargo a los resultados cuenta;
- e) Por los rendimientos obtenidos de las inversiones de los recursos.

Débitos

- a) Por los pagos efectuados para atender los servicios de educación.

DESCRIPCION:

Fondo Social de Solidaridad (286010)

Representa los recursos destinados a atender el servicio de ayuda a sus asociados en caso de calamidad doméstica de acuerdo a la reglamentación de la entidad.

Las normas de la Ley 79 de 1998, relativas al Fondo de Solidaridad, son también aplicables a los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, así como a las instituciones auxiliares del cooperativismo, bien sea por que estas últimas adopten la forma jurídica cooperativa, o bien, por que teniendo otra naturaleza jurídica, resuelvan establecer en sus estatutos un fondo de solidaridad.

En este Fondo se registran los recursos que se destinaran para atender el servicio de ayuda económica a los asociados y sus familiares dependientes en circunstancias especiales tales como calamidades domésticas o situaciones de particular, en las cuales pueda hacer realidad ayuda mutua entre aquellos. Igualmente hace relación en la cooperación entre Cooperativas aplicable a la integración en general, fomentar la ayuda mutua entre cooperativas y destinar los recursos al beneficio de la comunidad, trabajando por un desarrollo sostenible a través de políticas aprobadas por los asociados.

En esta cuenta se registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior como mínimo un 10%. Igualmente se podrá incrementar progresivamente con cargo al ejercicio anual, siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contempladas en los reglamentos del Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos según las instrucciones impartidas por la Supersolidaria.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por los recursos provenientes de los excedentes;

- b) Por los recursos producto de actividades o programas especiales;
- c) Por los valores del incremento con cargo a los resultados del ejercicio;
- d) Por las contribuciones de los asociados;
- e) Por los rendimientos obtenidos de las inversiones de los recursos.

Débitos

- a) Por los pagos efectuados para atender los servicios de solidaridad.

DESCRIPCION:

Fondo Reserva Técnica (286012)

Representa los recursos destinados a atender planes específicos de protección y servicios prepagados de ayuda a sus asociados de acuerdo a la reglamentación de la entidad.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por el valor de las apropiaciones con cargo a las cuentas de resultados.

Débitos

- a) Por el valor de la utilización de acuerdo con las reglamentaciones internas.

DESCRIPCION:

Fondo Social de Recreación (286015)

Representa los recursos provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea, cuyo objetivo es el de prestar servicios específicos de recreación a los asociados de acuerdo a la reglamentación de la entidad.

En esta cuenta se registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior, igualmente se podrá incrementar con las contribuciones de los asociados, y exclusivamente con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos, siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contempladas en los reglamentos del Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos según las instrucciones impartidas por la Supersolidaria.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por los recursos provenientes de los excedentes:
- b) Por los recursos producto de actividades o programas especiales;
- c) Por las contribuciones de los asociados.

Débitos

a) Por los pagos efectuados para atender los servicios de recreación.

DESCRIPCION:

Fondo de Bienestar Social (286025)

Representa los recursos provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea, cuyo objetivo es el de prestar servicios específicos con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares de acuerdo a la reglamentación de la entidad.

En esta cuenta se registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior, igualmente se podrá incrementar con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos, siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contempladas en los reglamentos del Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos según las instrucciones impartidas por la Supersolidaria.

Este fondo de bienestar social lo utiliza principalmente los fondos de empleados, que por disposiciones legales no está contemplado la creación de fondos específicos.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por los recursos provenientes de los excedentes;
- b) Por los recursos producto de actividades o programas especiales.

Débitos

- a) Por los pagos efectuados para atender los servicios de bienestar social.

DESCRIPCION:

Fondo Mutual para Otros Fines (286048)

Representa los recursos provenientes del resultado social del ejercicio de acuerdo con la decisión de la Asamblea, cuyo objetivo es el de atender fines específicos no incluidos en los fondos anteriores, de acuerdo con la reglamentación de la entidad.

En esta cuenta se registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior, igualmente se podrá incrementar con las contribuciones de los asociados, y exclusivamente con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos, siempre y cuando se destinen a las actividades que estén contempladas en los reglamentos de mismo Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos según las instrucciones impartidas por la Supersolidaria.

DINAMICA:

Créditos

- a) Por los recursos provenientes de los excedentes;
- b) Por los recursos producto de actividades o programas especiales;

c) Por las contribuciones de los asociados.

Débitos

a) Por los pagos efectuados para atender los servicios.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripción y Dinámica adicionado por el artículo [6](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TECNICAS	

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de las mismas.

Las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud podrán utilizar para el cálculo de la reserva métodos o procedimientos técnicamente reconocidos, distintos al establecido por la Superintendencia Nacional de Salud, siempre que los resultados del sistema propuesto guarden mayor correspondencia con el aseguramiento en salud. Para el efecto se requerirá la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general.

Las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud deberán constituir, de conformidad con el Decreto número 2702 de 2014, las siguientes reservas técnicas:

-- Obligaciones pendientes y conocidas: Se debe constituir en el momento en que la entidad se entere por cualquier medio, del hecho generador o potencialmente generador de la obligación.

-- Obligaciones pendientes no conocidas: Corresponde a la estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad para atender obligaciones a su cargo ya causadas pero que la entidad desconoce.

-- Otras reservas: Cuando de los análisis y mediciones realizados se determinen pérdidas probables y cuantificables, se reflejarán en los estados financieros mediante la constitución de la reserva correspondiente.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

- Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 4175 de 2014:

<Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

DESCRIPCIÓN

Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud para hacer frente a sus obligaciones actuales o eventuales contraídas en virtud de su actividad y se constituyen como fuente principal para atender el pago de las mismas.

Esta reserva comprende tanto los servicios de salud ya conocidos por la entidad como los ocurridos pero aún no conocidos, que hagan parte del plan obligatorio de salud y de los planes complementarios, así como las incapacidades por enfermedad general. Las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud deberán constituir, de conformidad con el Decreto 2702 de 2014, las siguientes reservas técnicas:

- Obligaciones pendientes y conocidas: Se debe constituir en el momento en que la entidad se entere por cualquier medio, del hecho generador o potencialmente generador de la obligación.
- Obligaciones pendientes no conocidas: Corresponde a la estimación del monto de recursos que debe destinar la entidad para atender obligaciones a su cargo ya causadas pero que la entidad desconoce.
- Otras reservas: Cuando de los análisis y mediciones realizados se determinen pérdidas probables y cuantificables, se reflejarán en los estados financieros mediante la constitución de la reserva correspondiente.

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra las obligaciones de corto plazo presentes, y las que razonablemente pueden preverse en el futuro, dentro de los contratos y compromisos del Régimen Contributivo de Salud.

Las reservas técnicas permiten determinar la capacidad de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas, para responder por las obligaciones contraídas con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en virtud de los contratos de prestación de servicios de salud bajo las modalidades de evento y capitación de acuerdo con lo establecido en los Decretos [574](#) y [1698](#) de 2007.

Registra el valor de las reservas técnicas constituidas por el ente económico en razón a las autorizaciones de servicios, servicios cobrados, eventos ocurridos no avisados y otras reservas.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor correspondiente a la constitución de las reservas técnicas, con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo.

DEBITOS

a) Por el valor de las liberaciones que se efectúen, con abono a la cuenta 416501 – Liberación de las reservas técnicas, si la constitución corresponde a ejercicios anteriores, en caso contrario, se abona a la cuenta 616565 –Seguridad Social en Salud– Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TÉCNICAS	2905. OBLIGACIONES PENDIENTES Y CONOCIDAS

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Registra el monto de la reserva técnica a cargo de la entidad, la cual se debe constituir por el valor estimado o facturado de la obligación de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto.

La reserva se debe mantener hasta que se extinga la obligación de pago, no obstante, cuando se trate de la autorización de servicios y sin que por ello se entienda extinguida la obligación, la reserva se podrá liberar si después de transcurridos doce (12) meses de expedida la autorización, no se ha radicado la factura de los servicios autorizados.

El término para la liberación de esta reserva podrá variar, de acuerdo con el comportamiento que se observe de servicios autorizados y no utilizados, según la definición que realice la Superintendencia Nacional de Salud.

Dinámica

Créditos

a) Por el valor correspondiente a la constitución de las reservas técnicas, con cargo a las subcuentas 616565 y 617505.

Débitos

a) Por el valor de las liberaciones que se efectúen, con abono a la subcuenta 416501, si la constitución corresponde a ejercicios anteriores, en caso contrario, se abona a las subcuentas 616565 y 617505, registrando la subcuenta analítica correspondiente.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 4175 de 2014:

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de la reserva técnica a cargo de la entidad, la cual se debe constituir por el valor estimado o facturado de la obligación de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto.

La reserva se debe mantener hasta que se extinga la obligación de pago, no obstante, cuando se trate de la autorización de servicios y sin que por ello se entienda extinguida la obligación, la reserva se podrá liberar si después de transcurridos doce (12) meses de expedida la autorización, no se ha radicado la factura de los servicios autorizados. El término para la liberación de esta reserva podrá variar, de acuerdo con el comportamiento que se observe de servicios autorizados y no utilizados, según la definición que realice la Superintendencia Nacional de Salud.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor correspondiente a la constitución de las reservas técnicas, con cargo a las subcuentas 616565 y 617505.

DÉBITOS

a) Por el valor de las liberaciones que se efectúen, con abono a la subcuenta 416501, si la constitución corresponde a ejercicios anteriores, en caso contrario, se abona a las subcuentas 616565 y 617505, registrando la subcuenta analítica correspondiente. .

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

CLASE GRUPO CUENTA

2. PASIVO 29. RESERVAS TECNICAS 2905. AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las reservas por los servicios causados no facturados, hasta por un plazo de 12 meses o cuatro meses de la emisión si existe la constancia de no haberse causado el servicio.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el traslado que se realice producto de la homologación de cuentas del rubro 26451501 Provisión Cubrimientos de Servicios de Salud régimen contributivo;

b) Por la constitución de la Reserva Técnica en los servicios causados no facturados por las IPS con cargo a la Cuenta 616565 –Seguridad Social en Salud –Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio.

DEBITOS

a) Por el valor de la liberación de la reserva que se efectúe al 4 mes de constituida, si existe la constancia de no haberse causado el servicio, se registra con abono a la Cuenta 4165010101 –Autorizaciones de servicios –Régimen Contributivo, si su constitución corresponde a otro ejercicio contable, en caso contrario con abono a la Cuenta 616565 –Seguridad Social en Salud –Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio;

b) Por el valor de las liberaciones que se efectúen si transcurridos 12 meses, la IPS no factura el servicio; se registra con abono a la Cuenta 4165010101 –Autorización de servicios si su constitución corresponde a otro ejercicio contable, en caso contrario con abono a la cuenta 616565 –Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio;

c) Por el valor correspondiente al 100% del monto causado, en el momento que se presenten facturas al cobro; se registra con abono a la cuenta 2910 Servicios Cobrados;

d) Por los pagos que se realicen por contratos de capitación con abono a Bancos.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TÉCNICAS	290505. No Liquidadas

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Registra el monto de la reserva técnica a cargo de la entidad, la cual se debe constituir por el valor estimado o facturado de la obligación, de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto. Son obligaciones pendientes y conocidas aún no liquidadas y que no han sido canceladas.

Mensualmente la entidad deberá constituir y mantener la reserva por las obligaciones conocidas hasta la fecha de corte, que se encuentren pendientes de pago en forma total o parcial.

Se entenderá por conocida la obligación en el momento en que:

- La entidad emita una autorización de servicio.
- El prestador del servicio radique una factura de cobro, en caso de no existir autorización.
- Se radique una incapacidad en la EPS.
- Se conozca un servicio que genere una incapacidad.
- Cuando se conozca la obligación, por cualquier otro medio.

Esta reserva se ajustará al momento en que el prestador radique ante la entidad la factura de cobro de la respectiva obligación y se liberará en los siguientes casos:

- Liberación parcial: En caso de haber definido un pago parcial se liberará este monto definido como pago parcial y se constituirá, por este valor, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago.
- Liberación total: Al momento de definir el pago total se liberará esta reserva y se constituirá, por el monto a pagar, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago.

Esta reserva se constituirá individualmente para todas y cada una de las obligaciones al momento de conocerlas y su valor se determinará como el costo estimado de la obligación, calculado en función de la experiencia de la entidad y de acuerdo con la siguiente metodología:

Servicios

Servicio: Se entenderá por servicio, toda obligación que corresponda a un medicamento o insumo o a una actividad, intervención o procedimiento en salud.

Período de Observación: Período total durante el cual se tomará la información requerida, es decir, incluye el período de estudio y el período de actualización.

Período de Estudio: Período de 36 meses contados hacia atrás del inicio del período de actualización.

Período de Actualización: Período comprendido entre el fin de período de estudio y doce (12) meses adicionales, este plazo estará vigente hasta tanto la Superintendencia Nacional de Salud adelante los estudios sobre servicios autorizados y no utilizados.



j: = Código de actividades, intervención, procedimiento, medicamentos o insumo.

La codificación son los códigos establecidos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS). Para la codificación de medicamentos se tendrá en cuenta el Anexo 1 de la Resolución número 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Los códigos para insumos y medicamentos ambulatorios no identificados serán los definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La estimación del costo promedio se realizará individualmente para cada uno de los servicios y se tomarán los servicios que fueron conocidos durante el período de estudio y que a la fecha fin del período de observación se encuentran totalmente pagados. En caso de que el costo promedio sea menor o igual a cero (0), se deberá tomar la tarifa pactada con el prestador del servicio al momento de la prestación del mismo.

Las entidades que presten servicios por el Plan de Atención Complementario (PAC) deberán calcular el costo promedio del servicio tanto para los servicios prestados en el PAC como para los servicios prestados en el POS.

t:= mes del período de estudio.

t = 1,2, ... ,36

ipc_t : = Variación mensual del IPC salud asociado al mes t

k: = mes del período de actualización

k = 1,2, ...12

ipc_k : = Variación mensual del IPC salud asociado al mes k

S_t^j = Servicio j conocido en el mes t

CS_t^j = Costo del servicio j conocido en el mes t

CAS_t^j = Costo actualizado del servicio j conocido en el mes t

$$CAS_t^j = CS_t^j * \prod_{l=t}^{36} (1 + ipc_l) * \prod_{k=1}^{12} (1 + ipc_k)$$

CPS_j : = Costo promedio del servicio j

w: = Número total del servicio j conocidos en el período de estudio.

TS_t^j : = Tarifa pactada con el prestador a la fecha de prestación del servicio j que fue conocido en el mes t.

De manera similar a la metodología antes expuesta se deberá calcular el costo promedio de los servicios prestados en el plan complementario de salud, por lo que se podrán obtener:

CPS_{POS}^j = Costo promedio del servicio j incluido en el POS

CPS_{PAC}^j = Costo promedio del servicio j incluido en el PAC

Los costos promedio antes definidos se calcularán de acuerdo con la metodología expuesta, tomando como referencia los servicios conocidos en el período de estudio que a la fecha fin del período de observación se encuentran totalmente pagados y que corresponden a usuarios del POS y del PAC, respectivamente.

Para los servicios prestados por cápita y/o paquete, esta reserva se deberá constituir teniendo en cuenta la participación del servicio dentro de la cápita o paquete y de acuerdo con el número esperado de atenciones para cada servicio.

Incapacidades

j: = Código de diagnóstico de acuerdo con la codificación CIE10

$I_{i,j}$: = Días de incapacidad dados durante el período de estudio al afiliado i por el diagnóstico j

PI_j : = Días promedio de incapacidad d dados por el diagnóstico j

IBC_i : = Ingreso base de cotización afiliado i a quien se le emitió la incapacidad

$ROPNL_{POS}$: = Valor de constitución de la reserva de obligación es pendientes no liquidadas, con cargo al "POS"

$ROPNL_{PAC}$: = Valor de constitución de la reserva de obligaciones pendiente no liquidadas, con cargo al "PAC"

Dinámica

Créditos

a) Por el valor correspondiente a la constitución de la reserva técnica, con cargo a las cuentas 616565 y 617505.

Débitos

- a) Por el monto definido como pago parcial y se constituirá, por el mismo valor, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago;
- b) Por el monto definido como pago total y se constituirá, por el mismo valor a pagar, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.
- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 4175 de 2014:

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de la reserva técnica a cargo de la entidad, la cual se debe constituir por el valor estimado o facturado de la obligación, de acuerdo con la información con la que se cuente para el efecto, son obligaciones pendientes y conocidas aún no liquidadas y que no han sido canceladas. Mensualmente la entidad deberá constituir y mantener la reserva por las obligaciones conocidas hasta la fecha de corte, que se encuentren pendientes de pago en forma total o parcial. Se entenderá por conocida la obligación en el momento en que:

- La entidad emita la autorización de servicio
- El prestador del servicio radique la factura de cobro, en caso de no existir autorización.
- El afiliado radique la incapacidad

Esta reserva se ajustará al momento en que el prestador radique ante la entidad la factura de cobro de la respectiva obligación y se liberará en los siguientes casos:

- Liberación parcial: En caso de haber definido un pago parcial se liberará este monto definido como pago parcial y se constituirá, por este valor, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago.
- Liberación total: Al momento de definir el pago total se liberará esta reserva y se constituirá, por el monto a pagar, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago. Adicionalmente, en los casos en los cuales habiendo transcurrido el plazo, definido por la Superintendencia Nacional de Salud, desde la fecha del conocimiento de la obligación

sin que se haya recibido la factura de cobro por parte del prestador, se podrá liberar la reserva para obligaciones pendientes conocidas no liquidadas.

Esta reserva se constituirá individualmente para todas y cada una de las obligaciones al momento de conocerlas y su valor se determinará como el costo estimado de la obligación, calculado en función de la experiencia de la entidad y de acuerdo con la siguiente metodología:

SERVICIOS

Servicio: Se entenderá por servicio, toda obligación que corresponda a un medicamento o insumo o a una actividad, intervención o procedimiento en salud.

Periodo de Observación: Periodo durante el cual se tomará la información requerida, es decir, incluye el periodo de estudio y el periodo de actualización.

Periodo de Estudio: Periodo de 36 meses contados hacia atrás del inicio del periodo de actualización.

Periodo de Actualización: Periodo comprendido entre el fin de periodo de estudio y doce (12) meses adicionales, este plazo estará vigente hasta tanto la Superintendencia Nacional de Salud adelante los estudios sobre servicios autorizados y no utilizados.



S: Código de actividad, intervención, procedimiento, medicamentos o insumo.

La codificación son los códigos establecidos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS, para la codificación de medicamentos se tendrá en cuenta el Anexo 1 de la Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Los códigos para insumos y medicamentos ambulatorios no identificados serán los definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La estimación del costo promedio se realizará individualmente para cada uno de los servicios y se tomarán los servicios que fueron conocidos durante el periodo de estudio y que a la fecha fin del periodo de observación se encuentran totalmente pagados. En caso de que el costo promedio sea menor o igual a cero (0), se deberá tomar la tarifa pactada con el prestador del servicio al momento de la prestación del mismo.

Las entidades que presten servicios por el Plan de Atención Complementario (PAC) deberán calcular el costo promedio del servicio tanto para los servicios prestados en el PAC como para los servicios prestados en el POS.

<Ver Fórmula directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Los costos promedio antes definidos se calcularán de acuerdo con la metodología expuesta, tomando como referencia los servicios conocidos en el periodo de estudio que a la fecha fin del periodo de observación se encuentran totalmente pagados y que corresponden a usuarios

del POS y del PAC, respectivamente.

Para los servicios prestados por cápita y/o paquete, esta reserva se deberá constituir teniendo en cuenta la participación del servicio dentro de la cápita o paquete y de acuerdo con el número esperado de atenciones para cada servicio.

INCAPACIDADES

<Ver Fórmula directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Las entidades autorizadas para operar el aseguramiento en salud podrán utilizar para el cálculo de la reserva métodos o procedimientos técnicamente reconocidos, distintos al establecido por la Superintendencia Nacional de Salud, siempre que los resultados del sistema propuesto guarden mayor correspondencia con el aseguramiento en salud. Para el efecto se requerirá la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor correspondiente a la constitución de la reserva técnica, con cargo a las cuentas 616565 y 616575.

DÉBITOS

a) Por el monto definido como pago parcial y se constituirá, por el mismo valor, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago.

b) Por el monto definido como pago total y se constituirá, por el mismo valor a pagar, la reserva de obligaciones conocidas liquidadas pendientes de pago. .

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TÉCNICAS	290510. Liquidadas pendientes de pago

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Registra el valor de las indemnizaciones liquidadas pendientes de pago.

Dinámica

Créditos

a) Por el monto definido como pago parcial liberado de las reservas técnicas de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas;

b) Por el monto definido como pago total liberado de las reservas técnicas de obligaciones

pendientes y conocidas no liquidadas.

Débitos

a) Por el valor de las liberaciones que se efectúen con ocasión del pago parcial o total de las obligaciones.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 4175 de 2014:

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de las indemnizaciones liquidadas pendientes de pago.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el monto definido como pago parcial liberado de las reservas técnicas de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas.

b) Por el monto definido como pago total liberado de las reservas técnicas de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas.

DÉBITOS

a) Por el valor de las liberaciones que se efectúen con ocasión del pago parcial o total de las obligaciones.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TÉCNICAS	2910. OBLIGACIONES PENDIENTES NO CONOCIDAS

<Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>

Descripción

Registra el valor de la reserva para las obligaciones prestadas aún no conocidas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El monto de la reserva para obligaciones prestadas aún no conocidas se debe determinar tanto para las obligaciones con cargo al POS como para las obligaciones con cargo al Plan Complementario (PAC) e incapacidades de enfermedad general, de la siguiente manera:

La entidad deberá contar con al menos tres (3) años de información histórica propia y se deberá constituir mensualmente. Las entidades que inicien operaciones después de la entrada en vigencia del Decreto número 2702 de 2014, deberán presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud una metodología alternativa de cálculo para su aprobación, hasta tanto se cumpla con el requisito mínimo de información.

Con base en la información de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, se construirán dos matrices, las cuales en el eje vertical contendrán los períodos de prestación y en el eje horizontal los períodos de conocimiento.

La primera deberá incluir las obligaciones conocidas que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información y la segunda deberá contener las obligaciones conocidas que fueron pagadas.

Matriz de desarrollo de obligaciones conocidas en reserva:

Triángulo de Obligaciones Conocidas en Reserva							
Período de Prestación (<i>i</i>)	Período de Desarrollo (<i>j</i>)						
	1	2	...	$n-i+1$...	$n-1$	n
1	$R_{1,1}$	$R_{1,2}$...	$R_{1,n-i+1}$...	$R_{1,n-1}$	$R_{1,n}$
2	$R_{2,1}$	$R_{2,2}$...	$R_{2,n-i+1}$...	$R_{2,n-1}$	
...		
<i>I</i>	$R_{i,1}$	$R_{i,2}$...	$R_{i,n-i+1}$			
...					
<i>N</i>	$R_{n,1}$						

Donde

$R_{i,j}$: = Valor de las obligaciones que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información, que fueron prestadas en el período *i* y que se conocieron en el período de desarrollo *j*

i: = Período de prestación

j: = Período de conocimiento

Matriz de desarrollo de obligaciones pagadas

Triángulo de Obligaciones Conocidas Acumuladas							
Período de Prestación (i)	Período de Desarrollo (j)						
	1	2	...	n-i+1	...	n-1	n
i	PA _{i,1}	PA _{i,2}	...	PA _{i,n-i+1}			
...					
n	PA _{n,1}						

Donde:

PA_{i,j}: = Valor acumulado de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el período i y que se conocieron hasta el período de desarrollo j

$$PA_{i,j} = \sum_{t=1}^j A_{i,t}$$

i: = Período de prestación

j: = Período de conocimiento

Matriz de factores de desarrollo incremental

Triángulo de Factores de Desarrollo Incremental							
Período de Prestación (i)	Período de Desarrollo (j)						
	1	2	...	n-i+1	...	n-1	n
1	FDI _{1,1}	FDI _{1,2}	...	FDI _{1,n-i+1}	...	FDI _{1,n-1}	FDI _{1,n}
2	FDI _{2,1}	FDI _{2,2}	...	FDI _{2,n-i+1}	...	FDI _{2,n-1}	
...		
i	FDI _{i,1}	FDI _{i,2}	...	FDI _{i,n-i+1}			
...					
n	FDI _{n,1}						

Donde:

FDI_{i,j}: = Factor de desarrollo incremental de las obligaciones prestadas en el período i y que se han conocido hasta el período de desarrollo j

$$FDI_{i,j} = \frac{PA_{i,j+1}}{PA_{i,j}} \quad \forall 1 \leq i \leq n-1, 1 \leq j \leq n-1$$

i: = Período de prestación

j: = Período de conocimiento

Factores de desarrollo

Como factores de desarrollo se toma el promedio simple de cada columna.

Factores de Desarrollo

Período de Desarrollo (j)

1	2	...	n-i+1	...	n-1	n
FD ₁	FD ₂	...	FD _{n-i+1}	...	FD _{n-1}	FD _n

Donde:

FD_j: = Factor de desarrollo de las obligaciones prestadas que se han conocido hasta el período de desarrollo j

$$FD_j = \frac{\sum_{t=1}^{n-j+1} FDI_{t,j}}{n-j+1}$$

n: = número total de períodos

j: = Período de desarrollo

Factores de desarrollo acumulados

Factores de Desarrollo Acumulados

Período de Desarrollo (j)

1 2 ... n-i+1 ... n-1 n
 FDA₁ FDA₂ ... FDA_{n-i+1} ... FDA_{n-1} FDA_n

Donde:

FDA_j: = Factor de desarrollo acumulado hasta el período j

$$FDA_j = \prod_{t=j}^n FD_t$$

n: = número total de período

j: = Período de desarrollo

Última Pérdida Esperada

Período de Prestación (i)	Período de Prestación (j)	Siniestros Acumulados PA _{i,j}	Factores de Desarrollo Acumulados FDA _j	Última Pérdida Esperada del período i UPE _i
1	n	PA _{1,n}	FDA _n	PA _{1,n} *FDA _n
2	n-1	PA _{2,n-1}	FDA _{n-1}	PA _{2,n-1} *FDA _{n-1}
...
i	n-i+1	PA _{i,n-i+1}	FDA _{n-i+1}	PA _{i,n-i+1} *FDA _{n-i+1}
...
n	1	PA _{n,1}	FDA ₁	PA _{n,1} *FDA ₁

Donde:

UPE_i: = Última pérdida esperada del período i

$$UPE_i = PA_{i,n-i+1} * FDA_{n-i+1}$$

n: = número total de períodos

i: = Período de prestación

Valor de la Reserva IBNR

IBNR:= Reserva para obligaciones prestadas no conocidas

$$IBNR = \sum_{i=1}^n (UPE_i - PA_{i,n-i+1})$$

n: = número total de períodos

i: = Período de prestación

Dinámica

Créditos

a) Por el valor mensual calculado de las obligaciones prestadas aún no conocidas, con cargo a las subcuentas 616565 y 617505.

Débitos

a) Por el valor de la liberación de la reserva.

PARÁGRAFO. La metodología propuesta por esta Superintendencia para el cálculo de las reservas técnicas será publicada en la página web de la entidad, junto con las actualizaciones y/o ajustes a que haya lugar.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificadas por la Resolución [412](#) de 2015, 'por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda; y se dictan disposiciones relativas a la inspección y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 2702 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.466 de 27 de marzo de 2015.

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 4175 de 2014:

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de la reserva para las obligaciones prestadas aún no conocidas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El monto de la reserva para obligaciones prestadas aún no conocidas se debe determinar tanto para las obligaciones con cargo al POS como para las obligaciones con cargo al Plan Complementario (PAC) e incapacidades de enfermedad general, de la siguiente manera:

La entidad deberá contar con al menos tres (3) años de información histórica propia y se deberá constituir mensualmente. Las entidades que inicien operaciones después de la entrada en vigencia del Decreto 2702 de 2014, deberán presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud una metodología alternativa de cálculo, hasta tanto se cumpla con el requisito mínimo de información.

Con base en la información de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, se construirán dos matrices, las cuales en el eje vertical contendrán los periodos de prestación y en el eje horizontal los periodos de conocimiento. La primera deberá incluir las obligaciones conocidas que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información y la segunda deberá contener las obligaciones conocidas que fueron pagadas.

Matriz de desarrollo de obligaciones conocidas en reserva:

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde

$R_{i,j}$:= Valor de las obligaciones que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información, que fueron prestadas en el periodo i y que se conocieron en el periodo de desarrollo j

i := Periodo de prestación

j := Periodo de Conocimiento

Matriz de desarrollo de obligaciones pagadas

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

$P_{i,j}$:= Valor de las obligaciones pagadas, que fueron prestadas en el periodo i , y que se conocieron en el periodo de desarrollo j

i := Periodo de prestación

j := Periodo de Conocimiento

Triangulo de obligaciones conocidas

Esta matriz deberá contener, para cada periodo de prestación el valor de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, en cada uno de los periodos de desarrollo

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

$A_{i,j}$:= Valor de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas, prestadas en el periodo i y que se conocieron en el periodo de desarrollo j

$$A_{i,j} = R_{i,j} + P_{i,j}$$

i:= Periodo de prestación

j: = Periodo de conocimiento

Triangulo de obligaciones conocidas acumuladas

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

PA_{i,j} := Valor Acumulado de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas prestadas en el periodo i, y que se conocieron hasta el periodo de desarrollo j

$$PA_{i,j} = \sum_{t=1}^j A_{i,t}$$

i:= Periodo de prestación

j: = Periodo de conocimiento

Matriz de factores de desarrollo incremental

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

FDI_{i,j}: = Factor de desarrollo incremental de las obligaciones prestadas en el periodo i y que se han conocido hasta el periodo de desarrollo j

$$FDI_{i,j} = \frac{PA_{i,j+1}}{PA_{i,j}} \quad \forall \quad 1 \leq i \leq n-1, \quad 1 \leq j \leq n-1$$

i:= Periodo de prestación

j: = Periodo de conocimiento

Factores de desarrollo

Como factores de desarrollo se toma el promedio simple de cada columna.

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

FDj: Factor de desarrollo de las obligaciones prestadas que se han conocido hasta el periodo de desarrollo

$$FD_j = \frac{\sum_{t=1}^{n-j+1} FDI_{t,j}}{n-j+1}$$

n:= número total de periodos

j: = Periodo de desarrollo

Factores de desarrollo acumulados

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

Donde:

FDA_j: Factor de desarrollo acumulado hasta el periodo j

$$FDA_j = \prod_{t=j}^n FD_t$$

n:= número total de periodos

j: = Periodo de desarrollo

Última Pérdida Esperada

<Ver Cuadro directamente en el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014>

UPE_i : Ultima pérdida esperada del periodo i

$$UPE_i = PA_{i,n-i+1} * FDA_{n-i+1}$$

n:= número total de periodos

j: = Periodo de desarrollo

Valor de la Reserva IBNR

IBNR := Reserva para obligaciones prestadas no conocidas

$$IBNR = \sum_{t=1}^n (UPE_t - FDA_{n-t+1})$$

n:= número total de periodos

j: = Periodo de desarrollo

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor mensual calculado de las obligaciones prestadas aún no conocidas, con cargo a las subcuentas 616565 y 617505.

DÉBITOS

a) Por el valor de la liberación de la reserva.

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

CLASE GRUPO CUENTA

2. PASIVO 29. RESERVAS TECNICAS 2910. SERVICIOS COBRADOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las facturas al cobro emitidas por las Prestadoras de Servicios de Salud en el momento que se presenten por el 100% del monto cobrado.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la constitución de la reserva al 100% del monto cobrado con cargo a la cuenta 2905 si corresponde a autorización de servicios o a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio, si la reserva es inferior al monto facturado, o si no se encuentra previamente autorizada;

b) Por el traslado que se realice producto de la homologación de cuentas del rubro 22051001 – Proveedores Nacionales Prestadores de Servicios de Salud.

DEBITOS

a) Por la cancelación de la obligación correspondiente a lo facturado con abono a la cuenta Bancos;

b) Por la liberación que se efectúe por inexistencia de la obligación con abono a la cuenta 41650103 si corresponde a ejercicios anteriores o a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio, si es del mismo ejercicio contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA			
2. PASIVO	29. RESERVAS TECNICAS	2915. EVENTOS AVISADOS	OCURRIDOS	NO	

DESCRIPCION:

Registra el valor estimado de recursos necesarios para cubrir los servicios que habiendo ocurrido no han sido avisados a la entidad.

Deberá ser constituida al final de cada ejercicio anual con base en el promedio simple del valor de estos servicios en los tres años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8o del Decreto 574 de 2007.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la constitución anual de la reserva del total estimado de recursos necesarios para cubrir los eventos que habiendo ocurrido, no han sido avisados a la entidad con cargo a la cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio.

DEBITO

a) Por el 100% del monto facturado con abono a la cuenta 2910;

b) Por la liberación de la reserva, una vez realizado el cálculo del siguiente periodo contable con abono a la cuenta 41650103 – Servicios cobrados, si se trata de ejercicios anteriores o a la Cuenta 616565 si corresponde al mismo ejercicio contable.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2. PASIVO	29. RESERVAS TECNICAS	2920. OTRAS RESERVAS

DESCRIPCION:

Registra el valor del estimado que el ente económico realice previo el análisis y medición de las pérdidas probables y cuantificables sobre ejercicios futuros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la constitución de la reserva en el estimado establecido por la EPS producto del análisis de su situación financiera futura con cargo a la Cuenta 616565 – Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo, registrando la subcuenta correspondiente de acuerdo con el tipo de servicio.

DEBITOS

a) Por la liberación de la reserva una vez efectuado el cálculo de la reserva del periodo siguiente, con abono a la cuenta 41650107 – Otras Reservas si corresponde a ejercicios anteriores o a la cuenta 616565 si corresponde al mismo ejercicio contable.

03. Descripciones y dinámicas del Patrimonio

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO		

DESCRIPCION:

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de los accionistas, socios o propietarios, el Superávit de Capital, Reservas, la Revalorización de Patrimonio, los Dividendos o Participaciones Decretados en Acciones, Cuotas o Partes de Interés Social, los Resultados del

Ejercicio, Resultados de Ejercicios Anteriores y el Superávit por Valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	

DESCRIPCION:

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas o compañías, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones o monto asignado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, o suscripción de acciones según el tipo de sociedad, con el lleno de los requisitos legales.

Para el caso de las compañías por acciones, estará constituido por:

- El Capital Autorizado, que es la suma fijada en la escritura pública de constitución o reformas.
- El Capital por Suscribir, que lo conforma el Capital Autorizado menos el valor de las acciones suscritas.
- El capital suscrito es el valor que se obligan a pagar los accionistas, no menos del 50% del Autorizado al constituirse la sociedad.
- El Capital Suscrito por Cobrar, que corresponde al capital suscrito menos el valor pendiente de pago por parte de los accionistas.

En cuentas auxiliares se registrarán por separado cada clase de aportes según los derechos que confieran.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	3105. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

DESCRIPCION:

Registra el ingreso real al patrimonio del ente económico, de los aportes efectuados por los accionistas, y corresponde al valor neto de las subcuentas 310505-Capital Autorizado, 310510-Capital por Suscribir (DB) y 310515 -Capital Suscrito por Cobrar (DB).

DINAMICA

CREDITOS

Registro del Capital Autorizado:

- Por el valor de la suma fijada en la escritura pública de constitución (310505), con cargo a la subcuenta 310510-Capital por Suscribir;
- Por los aumentos o modificaciones de capital autorizado, con el lleno de las formalidades legales.

Registro de la Suscripción:

a) Por el valor del capital suscrito por los accionistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades de Ley (310510), con cargo a la subcuenta respectiva del activo, o la 310515-Capital Suscrito por Cobrar (DB), en el monto suscrito y pendiente de pago;

b) Por el valor capitalizado (310510), con cargo a la cuenta respectiva del grupo 34.

Registro de pago:

a) Por el valor efectivamente recaudado con cargo a caja o bancos, según sea el caso (310515);

b) Por el valor capitalizado (310510), con cargo a la cuenta respectiva del grupo 34.

En caso de liquidación del ente económico se reversarán las cuentas correspondientes.

DEBITOS

a) Por el valor del Capital Autorizado al constituirse el ente económico (310510), con abono a la subcuenta 310505-Capital Autorizado;

b) Por los aumentos o modificaciones de capital autorizado, con el lleno de las formalidades legales;

c) Por el valor del capital suscrito, pendiente de pago (310515), con abono a la subcuenta 310510-Capital por Suscribir (DB).

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	3110. ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL PROPIAS

DESCRIPCION:

Registra el valor pagado por la readquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, sin tener en cuenta su valor nominal. Estas no deben considerarse como inversión, puesto que sólo representan el valor de las acciones suscritas retiradas de circulación o las cuotas readquiridas, y por lo mismo no participan en la distribución de dividendos o participaciones, no hacen parte del quórum para deliberar y decidir en las reuniones del máximo órgano social; también deberán excluirse para efectos de determinar el valor intrínseco de las acciones, cuotas o partes de interés social del ente económico.

Para poder readquirir acciones, cuotas o partes de interés social es menester que al momento de la operación exista una reserva constituida para tal fin, cuya cuantía deberá ascender, por lo menos, al monto de la negociación, reserva esta que debe permanecer intocable como una garantía de la integridad del “Capital”, mientras existan las acciones propias readquiridas, cuotas o partes de interés social propias readquiridas, las cuales se clasifican para la presentación de estados financieros como factor de resta de las Subcuentas 330515-Reserva para Readquisición de Acciones y 330517-Reserva para Readquisición de Cuotas o Partes de Interés Social.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de adquisición de las acciones, cuotas o partes de interés social propias readquiridas al momento de su recolocación;

b) Por el valor de las acciones, cuotas o partes de interés social readquiridas al momento de su cancelación.

CREDITOS

a) Por el valor efectivamente pagado para su readquisición, previo el cumplimiento de los requisitos legales y de la constitución de la reserva pertinente;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	3115. APORTES SOCIAL

DESCRIPCION:

Registra el valor de los aportes sociales realizados por los socios al momento de constituir el ente económico respaldados por la escritura pública de constitución; así como los incrementos posteriores efectuados mediante las escrituras de reforma de estatutos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

Para los fondos mutuos de inversión, incluye las sumas entregadas como aportes legales por los trabajadores y las contribuciones del ente económico y las utilidades reinvertidas de los socios.

Los aportes en especie deberán registrarse por el valor pactado por los socios, previa aprobación por parte de la entidad que ejerza la vigilancia y control, si fuere del caso.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor nominal de los aportes efectivamente recaudados;

b) Por el valor dado a los aportes efectuados en especie con cargo a la cuenta respectiva del activo, según la naturaleza del mismo;

c) Por el valor de aquellas utilidades que la Junta de Socios ordene capitalizar;

d) Por el valor nominal de los aportes en el cambio de asociados.

DEBITOS

a) Por el valor nominal de los aportes al retiro de los asociados;

b) Por el valor nominal de los aportes en la reducción del capital, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes;

c) Por el valor nominal de los aportes al momento de liquidarse el ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	3120. CAPITAL ASIGNADO

DESCRIPCION:

Registra el monto del capital asignado por las Entidades a sus diferentes programas de Salud sin

personería Jurídica, así como los aumentos debidamente legalizados.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor del capital asignado al respectivo programa;
- b) Por el valor de los aumentos debidamente legalizados.

DEBITOS

- a) Por el valor de la disminución del capital asignado previo el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes en el momento de la disminución;
- b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	31. CAPITAL SOCIAL	3140. FONDO SOCIAL

DESCRIPCION:

Registra el valor de los aportes recibidos de cada uno de los afiliados y/o asociados, conforme a las normas vigentes.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor del aporte recibido del afiliado;
- b) Por el valor de los aportes cedidos;
- c) Por la capitalización de la Revalorización del patrimonio conforme a las normas legales;
- d) Por el valor de la capitalización de los excedentes conforme a las normas legales y estatutarias.

DEBITOS

- a) Por el total de los aportes en caso de retiro voluntario u obligatorio, de cualquier afiliado;
- b) Por el valor de los aportes cedidos;
- c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	32. SUPERAVIT DE CAPITAL	

DESCRIPCION:

Comprende el valor que refleja el incremento patrimonial ocasionado por primas en colocación de acciones, donaciones y el crédito mercantil.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	32. SUPERAVIT DE CAPITAL	3205. PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL

DESCRIPCION:

Registra el valor de la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social representados por el mayor importe pagado por el accionista o socio sobre el valor nominal de la acción o aporte.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por la diferencia resultante entre el precio de venta de la acción o cuota social y su valor nominal;
- b) Por el recaudo de la prima en colocación de acciones por obrar.

DEBITOS

- a) Por el saldo registrado, en caso de liquidación del ente económico;
- b) Por reparto a título de dividendos, de acuerdo con las normas legales;
- c) Por reparto a título de participaciones, de acuerdo con las normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	32. SUPERAVIT DE CAPITAL	3210. DONACIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores acumulados que el ente económico ha recibido por concepto de donaciones de bienes y valores.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por los valores y bienes recibidos en donación.

DEBITOS

- a) Por venta de los bienes registrados en esta cuenta;
- b) Por el saldo respectivo, a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	32. SUPERAVIT DE CAPITAL	3215. CREDITO MERCANTIL

DESCRIPCION:

Registra los valores adquiridos o formados por el ente económico ha recibido por concepto de crédito mercantil.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del crédito mercantil adquirido o formado por el ente económico.

DEBITOS

a) Por el valor de la venta total o parcial del crédito mercantil;

b) Por el valor del ajuste negativo del crédito mercantil, si se presentare el caso.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	33. RESERVAS	

DESCRIPCION:

Comprenden los valores que por mandato expreso del máximo órgano social, se han apropiado de las utilidades líquidas de ejercicios anteriores obtenidas por el ente económico, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la Reserva Legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida el máximo órgano social.

Si la Reserva Legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes, tal como lo establecen las normas legales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	33. RESERVAS	3305. RESERVAS OBLIGATORIAS

DESCRIPCION:

Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, conforme a mandatos legales, con el propósito de proteger el patrimonio social.

Se incluyen conceptos tales como Reserva Legal, Reservas por Disposiciones Fiscales y Reservas para Readquisición de Acciones y de Cuotas o Partes de Interés Social.

La Reserva Legal corresponde a la apropiación de por lo menos el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio y están obligadas a constituirla las sociedades en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas y las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia, en los términos establecidos por la Legislación Comercial.

Las reservas para readquisición de acciones y de cuotas o partes de interés social corresponden al valor apropiado de las utilidades líquidas para cubrir en su totalidad la adquisición de las mismas.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por las apropiaciones de las utilidades líquidas establecidas en el proyecto de distribución de

utilidades aprobado por el máximo órgano social;

b) Por las apropiaciones de las utilidades líquidas en las sucursales de sociedades extranjeras;

c) Por las apropiaciones de las utilidades de acuerdo con las disposiciones fiscales.

DEBITOS

a) Por el cambio de destinación de la respectiva reserva, por mandato del máximo órgano social de acuerdo con las normas legales;

b) Por el valor de la utilización de la Reserva legal destinada a enjugar pérdidas;

c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	33. RESERVAS	3310. RESERVAS ESTATUTARIAS

DESCRIPCION:

Registra los movimientos de todas aquellas partidas apropiadas de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos Sociales.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor apropiado de las utilidades liquidadas, de acuerdo con los estatutos del ente económico.

DEBITOS

a) Por la aplicación de las reservas, de acuerdo con lo fijado en los estatutos;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	33. RESERVAS	3315. RESERVAS OCASIONALES

DESCRIPCION:

Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas, ordenadas por el máximo órgano social conforme a disposiciones legales, para fines específicos y justificados. Las reservas ocasionales que ordene el máximo órgano social, sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el mismo podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor apropiado de las utilidades líquidas de conformidad con las decisiones del máximo órgano social conforme a las disposiciones legales.

DEBITOS

a) Por cambio de destinación o por su distribución cuando resulten innecesarias de acuerdo con la decisión del máximo órgano social;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	33. RESERVAS	3335. RESERVAS ENTIDADES SOLIDARIAS

DESCRIPCION:

Este tipo de reservas que se registran en esta cuenta aplica para las entidades que operan como organismos cooperativos y que a su vez son vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Representa el valor apropiado de los excedentes anuales, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social o fondo mutual.

El único objetivo de la constitución de la Reserva de Asamblea, es con fines de absorber pérdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedente futuros será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

En cuanto a Reservas para Capital de Trabajo, esta representa los valores apropiados de los excedentes, ordenados por la Asamblea y/o los estatutos de la entidad, y los incrementos que con cargo al Ejercicio anual disponga la Asamblea.

Adicionalmente las Reservas por Valorización de Inversiones Negociables representa los valores apropiados de los excedentes, ordenados por la ley y/o los estatutos de la entidad, diferentes a la Reserva Protección de Aportes Sociales y los incrementos que con cargo al Ejercicio anual disponga la Asamblea.

Las cooperativas podrán crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.

Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual, una vez sean estos decretados al cierre del respectivo ejercicio y aprobado por el máximo órgano en su Asamblea General Ordinaria.

En ningún caso se podrán registrar reservas con cargo al gasto, sólo se deberán imputar con cargo a los excedentes anuales previamente decretadas por el máximo órgano de la correspondiente entidad.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor apropiado de los excedentes del ejercicio anual;

b) Por el valor apropiado de los excedentes anuales, conforme al proyecto aprobado por la Asamblea;

c) Por el valor apropiado de los excedentes anuales, rendimientos obtenidos u otro concepto.

DEBITOS

- a) Por el valor destinado a enjugar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores;
- b) Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación;
- c) El Fogacoop debitará esta cuenta por el valor estimado del seguro de depósito, en el momento en que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante resolución, ordene la intervención de una entidad inscritas para su liquidación;
- d) Por la utilización por la revaloración de las inversiones, autorizado por la Asamblea;
- e) Por la utilización según normas fiscales;
- f) Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
3. PATROMINIO	33. RESERVAS	333507. Reserva Protección Fondo Mutual

DESCRIPCIÓN

Registra el valor apropiado del resultado social, de las asociaciones mutuales, con el fin de amparar el fondo social mutual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El único objetivo de la constitución de esta Reserva es con fines de absorber pérdidas futuras.

DINÁMICA

CRÉDITOS

- a) Por el valor apropiado del resultado social positivo.

DÉBITOS

- a) Por el valor destinado a enjugar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
- b) Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
3. PATROMINIO	33. RESERVAS	333508. Fondo Especial

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de los excedentes o resultados positivos obtenidos en la prestación de los servicios al público no asociado, de acuerdo con las normas vigentes y los estatutos de la entidad.

Para establecer el excedente o el resultado de operaciones con terceros la entidad podrá registrar a nivel de cuenta auxiliar dicho control. En casos excepcionales cuando es difícil conocer este valor, la entidad deberá utilizar criterios técnicos de reconocido valor y así poder determinar el resultado de estas operaciones.

Este fondo no podrá ser utilizado toda vez que es de carácter permanente. Se constituye con el fin de fortalecer el patrimonio y es irrepartible, por ser un fondo constituido por ley.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor apropiado de los excedentes o resultados, en la prestación de servicios a terceros.

DÉBITOS

a) Por el traslado a la entidad que determinen los estatutos en caso de liquidación.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	34. REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	

DESCRIPCION:

La revalorización del patrimonio refleja el efecto sobre el patrimonio originado por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Su saldo solo puede distribuirse como utilidad cuando el ente se liquide o se capitalice su valor de conformidad con las normas legales.

Comprende el valor del incremento patrimonial por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación efectuados, y de los saldos originados en saneamientos fiscales, realizados conforme a las normas legales vigentes.

Con la revalorización del patrimonio lo que se persigue es actualizar su valor por la pérdida que han sufrido todas y cada una de las cuentas del patrimonio susceptibles del ajuste a la unidad de medida; en otras palabras, acumula a partir de la vigencia de la norma, el valor originado en la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, lo cual significa ni más ni menos que ello no implica por sí mismo un incremento real de los recursos, o un aporte adicional de los mismos, y mucho menos una ganancia, puesto que lo que se quiere es recuperar el valor perdido producto del efecto de la inflación.

Se capitaliza con el traslado de los saldos de las cuentas disminuyendo o cancelando la partida

relativa a la revalorización del patrimonio e incrementando la del capital. O se reserva para distribuirla entre los asociados al momento de la liquidación de la empresa.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	34. REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	3410. SANEAMIENTO FISCAL

DESCRIPCION:

Registra el saldo que por virtud de normas legales especiales generaron ajustes a la contabilidad del ente económico, como fueron, la inclusión de activos, retiro de pasivos inexistentes y la reclasificación de provisiones subestimadas.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la inclusión de activos, retiro de pasivos inexistentes y la reclasificación de provisiones subestimadas efectuados conforme a las normas legales.

DEBITOS

a) Por el saldo, al liquidarse el ente económico.

<Cuenta eliminada por el artículo [1](#) de la Resolución 189 de 2013>

Notas de Vigencia

- Cuenta 3420 eliminada por el artículo [3](#) de la Resolución 189 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.705 de 15 de febrero de 2013.

<El texto original es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	34. REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	3420. AJUSTES POR INFLACIÓN

DESCRIPCION:

Comprende el valor del incremento patrimonial por concepto de la aplicación de los ajustes integrales por inflación efectuados.

Registra el saldo que por virtud de normas legales especiales generaron ajustes a la contabilidad del ente económico, originado por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el saldo de los ajustes efectuados conforme a las normas legales.

DEBITOS

a) Por el saldo, al liquidarse el ente económico.

<Grupo creado por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
3.	35. DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES DECRETADOS EN PATRIMONIO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	

DESCRIPCIÓN:

Comprende el valor apropiado de las ganancias acumuladas mientras se hace la correspondiente emisión de acciones y/o la respectiva escritura de reforma del ente económico por cuotas o partes de interés social y los pertinentes traslados en las respectivas cuentas patrimoniales.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica creada por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.705 de 15 de febrero de 2013.

<Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
3.	35. DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES DECRETADOS EN PATRIMONIO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	3505. DIVIDENDOS DECRETADOS EN ACCIONES

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor apropiado de las ganancias acumuladas mientras se hace la correspondiente emisión de acciones y los pertinentes traslados a las cuentas patrimoniales.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor de los dividendos decretados, pagaderos en acciones, con cargo a los resultados de los ejercicios.

DÉBITOS

a) Por el valor pagado en acciones liberadas de la sociedad.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica creada por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.705 de 15 de febrero de 2013.

<Cuenta creada por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	35. PARTICIPACIONES DECRETADAS EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	O 3510. PARTICIPACIONES DECRETADAS EN CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor apropiado de las ganancias acumuladas mientras se corre la correspondiente escritura pública de incremento del capital social.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor de las utilidades decretadas pagaderas en cuotas de participación con cargo a los resultados de los ejercicios.

DÉBITOS

a) Por el valor de los aportes, según la escritura pública de reforma.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica creada por el artículo [2](#) de la Resolución 189 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.705 de 15 de febrero de 2013.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	36. RESULTADOS DEL EJERCICIO	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	36. RESULTADOS DEL EJERCICIO	3605. UTILIDAD DEL EJERCICIO

DESCRIPCION:

Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período.

El saldo de esta cuenta debe ser concordante con la cuenta 5905 Ganancias o Pérdidas.

Permanecerán en esta cuenta hasta la fecha en que el máximo órgano social les dé su destinación específica de acuerdo con los proyectos presentados por los administradores del ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la diferencia resultante de comparar los ingresos con los costos de venta o costos en la prestación de servicios y los gastos, con cargo a la cuenta 5905-Ganancias y Pérdidas.

DEBITOS

a) Por el valor de la apropiación o distribución de las utilidades del ejercicio, sean estos dividendos, participaciones, reservas y otros afines mediante el acta aprobada en el máximo órgano social;

b) Por el traslado de las utilidades del ejercicio a la cuenta 3705-Utilidades o Excedentes Acumulados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	36. RESULTADOS DEL EJERCICIO	3610. PERDIDA DEL EJERCICIO

DESCRIPCION:

Registra el resultado negativo de las operaciones, relacionadas o no con el objeto social y que constituye una disminución patrimonial para el ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por la diferencia resultante de comparar los ingresos con los costos de venta o costos en la prestación de servicios y los gastos, con abono a la cuenta 5905-Ganancias y Pérdidas.

CREDITOS

a) Por el traslado de las pérdidas del ejercicio a la cuenta 3710-Pérdidas Acumuladas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	37. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	37. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3705. UTILIDADES EXCEDENTES ACUMULADAS O

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las utilidades del ejercicio que se encuentran a disposición del máximo órgano social.

DEBITOS

a) Por el valor de la apropiación o distribución de las utilidades acumuladas;

b) Por la absorción de las pérdidas mediante la aplicación de utilidades.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	37. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3710. PERDIDAS ACUMULADAS

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la absorción de las pérdidas mediante la aplicación de utilidades.

DEBITOS

a) Por el valor de las pérdidas del ejercicio

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	38. SUPERAVID POR VALORIZACIONES	

DESCRIPCION:

Comprende la valorización de Inversiones, Propiedades, así como de otros activos sujetos de valorización. Para el registro contable de las valorizaciones deben observarse las instrucciones del grupo 19-Valorizaciones.

Las contrapartidas de las diferentes cuentas y subcuentas de este Grupo, se registran en las cuentas y subcuentas respectivas del Grupo 19-Valorizaciones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	38. SUPERAVID POR VALORIZACIONES	3805. DE INVERSIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor correspondiente a la valorización de las inversiones que posee el ente económico.

Para el registro contable de estas deben observarse las instrucciones dadas en la cuenta 1905-De Inversiones Admisibles.

Las valorizaciones no se deben utilizar para compensar cargos o abonos aplicables a cuentas de

resultados o a ganancias o pérdidas.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1905-De Inversiones

DEBITOS

a) Por la venta de inversiones valorizadas;

b) Por la disminución de la valorización de la respectiva inversión;

c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	38. SUPERAVIT VALORIZACIONES	POR 3810. DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION:

Registra la valorización del grupo Propiedades, Planta y Equipo. Para el registro contable de estas valorizaciones deben observarse las instrucciones de la cuenta 1910 De Propiedades, Planta y Equipo.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1910 De Propiedades, Planta y Equipo.

DEBITOS

a) Por la venta del bien valorizado;

b) Por haber sido dado de baja el bien valorizado;

c) Por disminución de la valorización;

d) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	38. SUPERAVIT VALORIZACIONES	POR 3895. DE OTROS ACTIVOS

DESCRIPCION:

Registra el valor correspondiente a la valorización de aquellos bienes incluidos en la cuenta 1995-De Otros Activos. Para el registro contable de estas valorizaciones deben observarse las instrucciones dadas en dicha cuenta.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las valorizaciones efectuadas con cargo a la cuenta 1995-De Otros Activos.

DEBITOS

a) Por la venta del bien valorizado;

b) Por la disminución de la concurrencia de esta, como consecuencia de desvalorizaciones;

c) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	39. OTROS SUPERAVITS	

DESCRIPCION:

Comprende el registro de superávit por las cuentas en participación del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3. PATRIMONIO	39. SÚPERAVITS OTROS	3905. POR APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION

DESCRIPCION:

Registra el valor correspondiente al superávit por aplicación del método de participación sobre las cuentas en participación del ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor del superávit presentado por la aplicación del método de participación.

DEBITOS

a) Por la cancelación de las cuentas en participación;

b) Por el saldo registrado a la liquidación del ente económico.

04. Descripciones y dinámicas de Ingresos

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS		

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial o de prestación de servicios en un ejercicio determinado.

Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

Al final del ejercicio económico las cuentas de ingresos se cancelarán con abono al grupo 59 - Ganancias y Pérdidas.

Los ingresos se clasifican en operacionales y no operacionales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	

DESCRIPCION:

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social, mediante la entrega de bienes o la prestación de servicios de salud y/o conexos, clasificados por Unidades Funcionales.

Para el caso de las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS los ingresos operacionales corresponden a los recursos provenientes de la prestación de los servicios de salud en desarrollo del objeto social de estas.

Para el caso de Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado y los planes adicionales de salud, los ingresos operacionales corresponden a los provenientes de la Administración del Régimen de Seguridad Social en Salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	4105. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCION: <Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente> Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud – IPS, por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de su objeto social. Esta cuenta comprende las siguientes subcuentas denominadas como Unidades Funcionales: Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización e Internación, Quirófanos y Salas de Parto, Apoyo Diagnóstico, Apoyo Terapéutico y Mercadeo, Centro de estudios e investigación.

Se entiende como Unidad Funcional, el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o producción del servicio.

En el evento que la EPS tenga una IPS bajo el mismo ente jurídico los ingresos deben registrarse en esta cuenta.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución prestadora de servicios de salud – IPS, por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de su objeto social. Esta cuenta comprende las siguientes subcuentas denominadas como Unidades Funcionales: Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización e Internación, Quirófanos y Salas de Parto, Apoyo Diagnóstico, Apoyo Terapéutico y Mercadeo, Centro de estudios e investigación.

Se entiende como Unidad Funcional, el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o producción del servicio.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en la prestación de servicios en desarrollo del objeto social.

DEBITOS

a) Por el cierre de cuentas de resultados al cierre del ejercicio.

Subcuenta 410501 Unidad Funcional de Urgencias:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, IPS, en la prestación de servicios clasificados como Urgencias, entendidas como el conjunto de procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido o se considere que sufran afección súbita grave.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

-- Unidad móvil.

-- Consulta.

-- Urgencias traumatológicas.

-- Observación.

Subcuenta 410502 Unidad Funcional de Consulta Externa:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Consulta Externa, por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Consulta Externa la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a la atención de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la

ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción dirigidas al paciente, cuando se compruebe que no requiere internación.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Alergias e inmunología
- Anestesiología
- Cardiología
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía de cabeza y cuello
- Cirugía de la mano
- Cirugía maxilofacial
- Cirugía oncológica
- Cirugía Plástica
- Cirugía Torácica
- Consulta de seno
- Dermatología
- Endocrinología
- Estomatología
- Fertilidad
- Fisiatría
- Gastroenterología
- Genética
- Geriatría
- Gineco-obstetricia
- Ginecología
- Hepatología
- Hemodinámica
- Insectología
- Laparoscopia

- Medicina Familiar
- Medicina General
- Medicina Interna
- Medicina Nuclear
- Nefrología
- Neumología
- Neurología
- Nutrición y dietética
- Odontología
- Odontología especializada
- Oftalmología
- Ontología
- Optometría
- Ortopedia
- Ortóptica
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Proctología
- Psicología
- Psiquiatría
- Quemados
- Reumatología
- Trabajo social
- Urología
- Vascular periférica

Subcuenta 410503 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad funcional de Hospitalización e Internación, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad funcional de Hospitalización e Internación, la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a recibir en régimen de internos a los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en relación con las líneas asistenciales básicas: Medicina interna, cirugía, pediatría y gineco-obstetricia, en interrelación con otras unidades clínicas, técnicas y administrativas.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Estancia general
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Unidad de Cuidado Intermedio o Especial
- Unidad de Quemados
- Unidad de Recién Nacidos
- Unidad de Salud Mental
- Unidad Renal
- Lavandería
- Restaurante y Cafetería.

Subcuenta 410504 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, el conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas y a la recuperación postanestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Anestesiología
- Cirugía
- Control de esterilización
- Derechos de sala
- Observación recién nacidos
- Obstetricia
- Recuperación
- Sala de Partos

- Valoración pediátrica
- Otros servicios de Quirófanos y Salas de parto.

Subcuenta 410505 Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a orientar y precisar las impresiones diagnósticas del profesional clínico.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Electros
- Imagenología
- Laboratorio clínico general
- Laboratorio de Salud Pública
- Laboratorio de Patología
- Laboratorio de Inmunología
- Procedimientos especiales.

Subcuenta 410506 Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico, por concepto de prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico la que desarrolla el conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Banco de órganos
- Banco de sangre
- Terapias oftalmologías
- Terapias Oncológicas
- Psicología
- Recuperación ocupacional

-- Rehabilitación (terapias).

Subcuenta 410507 Unidad Funcional de Mercadeo:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de salud por concepto de la comercialización o venta a terceros.

Se entiende como Unidad Funcional de Mercadeo la que desarrolla el conjunto de procesos de venta y comercialización a terceros.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel a los siguientes centros de costos según corresponda.

-- Medicamentos

-- Optica

-- Materiales médico-quirúrgicos

-- Materiales reactivos y laboratorio

-- Materiales odontológicos

-- Materiales para imagenología

-- Gases.

Subcuenta 410540 Unidad Funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud, CEIS:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud por concepto de los servicios prestados en el Centro de Estudios e Investigación en Salud.

Se entiende como Unidad Funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a la investigación en salud y precisar los diagnósticos del profesional clínico.

Subcuenta 410550 Unidad Funcional Salud Comunitaria:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Salud en la Unidad de Salud Comunitaria por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades normales.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

En el evento de que el sistema de cómputo o de información no le permita manejar centros de costos, la Institución deberá identificarlos a nivel de auxiliar, de suerte que se pueda asociar el ingreso con el costo del mismo centro, determinado en el grupo: Unidad Funcional de Urgencias, Unidad Funcional de Consulta Externa, Unidad Funcional de Hospitalización e Internación, Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico, Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico, Unidad Funcional de Mercadeo, Unidad Funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud – CEIS, Unidad Funcional de Salud Comunitaria, según corresponda.

Subcuenta 410595 Otros Ingresos Operacionales:

Registra el valor de los Ingresos Operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente, y que se generen por la prestación de los servicios de salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	4160. UNIDAD FUNCIONAL DE EDUCACION CONTINUADA

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud, IPS, por concepto de la prestación de servicios encaminados a la formación integral en servicios de salud.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos recibidos o causados en educación continuada.

DEBITOS

a) Por el cierre de cuentas de resultados al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	4165. ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la administración del régimen de seguridad social en salud durante el ejercicio.

Subcuenta 416501 Liberación de Reservas Técnicas:

Esta cuenta de control, registra el valor de la liberación de reservas correspondientes a otro ejercicio contable, por servicios causados no facturados, hasta por un plazo de 12 meses o cuatro meses de la emisión si existe la constancia de no haberse causado el servicio.

De otra parte, registra la liberación de las reservas anuales para los eventos ocurridos no avisados, una vez la entidad determine el promedio simple del valor de los servicios prestados que habiendo ocurrido en otro ejercicio contable, fueron avisados en cada uno de los tres años anteriores, como eventos ocurridos no avisados.

Por último, registra la liberación de otras reservas cuando no existan indicios de pérdidas probables y cuantificables de ejercicios futuros.

económicos por enfermedades de alto costo del régimen contributivo y subsidiado, cuando estas sean originadas durante el respectivo ejercicio contable. En el evento que tales ingresos correspondan a otras vigencias, deberán causarse como un ingreso no operacional.

CREDITOS

- a) Por el valor de las reclamaciones debidamente liquidadas y certificadas por las compañías aseguradoras;
- b) Por el ajuste a las objeciones presentadas y aceptadas por las compañías aseguradoras;
- c) Por el valor recibido del Fosyga por concepto del reconocimiento de la desviación del perfil epidemiológico, aportado por la EPS y EOC de conformidad con lo establecido en las normas.

DEBITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416580 Recobro a Empleadores:

Registra el valor de las indemnizaciones efectivas y liquidadas, debidamente certificadas por parte de los empleadores, en atención a los reclamos presentados por los entes económicos del régimen contributivo, cuando estas sean originadas durante el respectivo ejercicio contable. En el evento que tales ingresos correspondan a otras vigencias, deberán causarse como un ingreso no operacional.

CREDITOS

- a) Por el valor de las reclamaciones debidamente liquidadas y certificadas;
- b) Por el ajuste a las objeciones presentadas y aceptadas.

DEBITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416585 Cuotas de Inscripción y Afiliación a Planes Adicionales de Salud, PAS:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la inscripción de los contratos de planes adicionales con personas afiliadas al Plan Obligatorio de Salud.

CREDITOS

- a) Por el valor de las cuotas de inscripción y afiliación.

DEBITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416587 Recobros al Fosyga:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico correspondientes a la prestación de servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, fallos de tutela y prestación de servicios con periodos mínimos de cotización.

CREDITOS

- a) Por el valor de los ingresos en la prestación de los servicios.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416588 Ingresos por Recobros a Entidades Territoriales

<Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>

Registra el valor de los ingresos causados por la entidad correspondiente a la prestación de servicios en cumplimiento de Sentencias Judiciales y Medicamentos NO POS – Comité Técnico Científico, que deben ser recobrados a las Entidades Territoriales.

Dinámica Créditos

a) Por el valor de la causación del ingreso, por el recobro a las Entidades Territoriales de los servicios prestados en cumplimiento de Sentencias Judiciales y Medicamentos NO POS Comité Técnico Científico.

Débitos

a) Por la reversión parcial o total del valor del recobro, dentro de la misma vigencia en que se causó, cuando se produce el rechazo o la negación del pago, en forma definitiva, por parte de la Entidad Territorial.

b) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [4](#) de la Resolución 4361 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.298 de 30 de diciembre de 2011.

Subcuenta 416591 Cuotas Planes de Medicina Prepagada:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de salud de los contratos de prepago. Para efectos de la causación del ingreso realizado, mensualmente del rubro ingresos recibidos por anticipado cuotas devengadas se disminuye en aquellas cuotas que se causen y se acreditan a la cuenta de ingresos operacionales ingresos planes de prepago, independientemente de la modalidad de pago.

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos en la prestación de servicios de salud.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416592 Cuotas Planes Complementarios de Salud (PAS):

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de salud de los contratos de planes adicionales con personas afiliadas al Plan Obligatorio de Salud. Para efectos contables solo se imputará a la contabilidad del PACS los costos por servicios adicionales o condiciones adicionales al POS, suministrados a través del PACS, las cuentas del POS y del PACS deben estar completamente separadas.

La causación de ingresos por plan adicional se suspenderá para aquellos casos en que la entidad promotora de salud admita pagos periódicos y el afiliado registre 60 o más días de mora en su pago.

CREDITOS

a) Por el ingreso realizado que debe estar en función del tiempo expirado, entre la fecha que inicia la prestación del servicio de salud o cubrimiento y la fecha de corte del mes o meses completos que se registran contablemente.

DEBITOS

a) Por los descuentos que se otorguen contractualmente con ocasión de pagos anticipados;

b) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416593 Cuotas Planes Servicio Ambulancia Prepago:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la prestación de servicios de ambulancia en contratos prepago.

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos en la prestación de servicios de ambulancia.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416594 Ingresos por duplicados de carné y certificaciones:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por la expedición de duplicados de carnés de afiliación y certificaciones solicitadas.

CREDITOS

a) Por el valor de los duplicados expedidos y las certificaciones emitidas.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416595 Sanción por Inasistencia:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico correspondientes a las sanciones por inasistencia o no cancelación oportuna de las citas programadas.

CREDITOS

a) Por el valor de las sanciones.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Subcuenta 416596 Otros Ingresos Operacionales:

Registra los Ingresos Operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente para cada uno de los regímenes que administre, tales como: los rendimientos financieros de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ingresos por los pagos efectuados por los usuarios que no acreditan los períodos mínimos de cotización, el valor asumido por el sistema por concepto de tutelas falladas a favor de los usuarios con cargo al Fosyga.

Las EPS pueden optar por adicionar una subcuenta sobre los registros de fallos de tutela o CTC a cargo del Fosyga con la finalidad de efectuar los controles respectivos.

CREDITOS

a) Por los valores causados correspondientes a los ingresos descritos anteriormente.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	SUBCUENTA
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	416575. Ajuste por desviación de siniestralidad cuenta de alto costo

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de recursos que corresponda girar a la entidad y/o el monto mensual que reciba, de acuerdo con el mecanismo de distribución que se establezca por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de alto costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo que se seleccionen.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor recibido de la Cuenta de Alto Costo.

DÉBITOS

a) Por los giros realizados a la Cuenta de Alto Costo.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

CLASE	GRUPO	CUENTA		
4. INGRESOS	41. OPERACIONALES	4175. DEVOLUCIONES, DESCUENTOS (DB)	REBAJAS	Y

DESCRIPCION:

Registra el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos originados en ventas de servicios de salud y/o en la administración del régimen de seguridad social en salud por el ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	

DESCRIPCION:

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a las del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, los ítems relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4210. FINANCIEROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por el ente económico por concepto de intereses, descuentos amortizados, diferencia en cambio, descuentos comerciales y bancarios, multas y recargos, sanciones por cheques devueltos, entre otros, conseguidos a través de actividades diferentes al desarrollo de su objeto social principal.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los intereses corrientes y/o de mora devengados;

- b) Por el valor de los rendimientos devengados por las inversiones;
- c) Por los valores recibidos por concepto de intereses moratorios asumidos por los entes territoriales en el pago de la UPC-S a las EPS-S por fuera de los plazos establecidos;
- d) Por el valor de los descuentos amortizados, ajustes por diferencia en cambio, etc. presentados durante el periodo.

DEBITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4215. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos por concepto de dividendos y/o participaciones recibidas o causadas a favor del ente económico, en desarrollo de actividades de inversión de capital diferentes a las de su objeto social principal.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las participaciones y/o dividendos recibidos o decretados.

DEBITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4218. METODO DE PARTICIPACION

DESCRIPCION:

El “método de participación patrimonial” es el procedimiento contable por el cual una persona jurídica registra su inversión ordinaria en otra, constituida en su subordinada o controlada, para posteriormente aumentar o disminuir su valor de acuerdo con los cambios en el patrimonio de la subordinada subsecuentes a su adquisición, en lo que le corresponda según su porcentaje de participación.

Esta cuenta registra el mayor valor de las inversiones patrimoniales, originado en las utilidades que presente la entidad receptora, en la proporción del aporte.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor proporcional de las utilidades del ente receptor de la inversión.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4220. ARRENDAMIENTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos obtenidos por arrendamientos de las propiedades, planta y equipo del ente económico a terceros y que no corresponde al desarrollo de la actividad principal.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los arrendamientos recibidos.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre de ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4225. COMISIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos no operacionales que el ente económico obtiene a título de comisiones originadas en conceptos tales como: Inversiones, Venta de seguros, derechos de autor y programación, comisiones por recaudo o inversión publicitaria.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las comisiones recibidas o causadas a favor del ente económico.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4230. HONORARIOS

DESCRIPCION:

Registra los ingresos causados o recibidos por servicios técnicos o profesionales prestados por el ente económico a terceros y que no corresponden al desarrollo del objeto social principal.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los honorarios recibidos o causados.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4235. SERVICIOS

DESCRIPCION:

Registra los ingresos causados o recibidos por prestación de servicios diferentes al giro normal de los negocios.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos causados y/o recibidos.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4240. UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES

DESCRIPCION:

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de enajenación y el costo de las inversiones tales como la venta de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, certificados, comerciales, títulos, derechos fiduciarios e inversiones obligatorias entre otras.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de la utilidad en la venta de la inversión.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4245. UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION:

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de venta de las propiedades, planta y equipo y su valor en libros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la utilidad en la venta de las propiedades planta y equipo.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4248. UTILIDAD EN VENTA DE OTROS BIENES

DESCRIPCION:

Registra la diferencia a favor del ente económico que resulta entre el precio de venta y el valor neto en libros, de bienes intangibles y otros activos.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por la utilidad en la venta del activo.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4250. RECUPERACIONES

DESCRIPCION:

Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: Recuperación de deudas malas, seguros, reclamos, Recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores; Reintegro de provisiones creadas en ejercicios anteriores que han quedado sin efecto por haber desaparecido o disminuido las causas que las originaron o por ser excesivas o indebidas y las devoluciones de impuestos.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las recuperaciones de activos castigados;

b) Por los reintegros de provisiones;

c) Por la devolución de impuestos e incapacidades;

d) Por otras recuperaciones; recuperaciones de deudas malas, seguros, reclamos, gastos bancarios, etc.

e) Por el valor de la recuperación de la depreciación solicitada como deducción originada en la venta o cesión de propiedades, planta y equipo.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4255. INDEMNIZACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los ingresos recibidos por el ente económico por concepto de indemnizaciones por siniestros ocurridos, por suministros, por lucro cesante, por daños, por pérdidas de mercancías, por incumplimiento de contratos e incapacidades, entre otros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor causado o recibido por concepto de indemnizaciones;

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4265. INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCION:

Comprende el registro de aquellos valores correspondientes a ingresos de períodos contables anteriores no contabilizados oportunamente.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos devengados correspondientes a ejercicios anteriores, por los diferentes conceptos tales como la prestación de servicios de salud para el caso de las IPS, Otros servicios e ingresos extraordinarios.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
4. INGRESOS	42. NO OPERACIONALES	4295. DIVERSOS

DESCRIPCION:

Comprende el registro de aquellos valores correspondientes a ingresos de la vigencia presente diferentes o no relacionados en las cuentas de ingresos no operacionales anteriores, tales como aprovechamientos, auxilios, donaciones, derechos y licitaciones, premios, excedentes, sobrantes, ajustes y llamadas, entre otros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los ingresos diversos percibidos.

DEBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

05. Descripciones y dinámicas de Gastos

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS		

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio económico determinado.

Mediante el sistema de causación se registrará con cargo a las cuentas del estado de resultados los gastos causados pendientes de pago. Se entiende causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Al final del ejercicio económico las cuentas de gastos se cancelarán con cargo al grupo 59- Ganancias y Pérdidas.

Los gastos se registrarán en moneda nacional, es decir en pesos, de suerte que las transacciones en moneda extranjera u otra unidad de medida deben ser reconocidas en moneda funcional utilizando la tasa de conversión aplicable en la fecha de su ocurrencia, de acuerdo con el origen de la operación que los genera.

Los gastos se clasifican en de administración, operacionales de prestación de servicios de salud y administración del régimen de salud, no operacionales, Impuesto de Renta y Complementarios y Ganancias y Pérdidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	

DESCRIPCION:

Los gastos de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

Se clasifican bajo el grupo de gastos de administración, por conceptos tales como: Gastos de Personal, Honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, gastos legales, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalaciones, gastos de viaje, depreciaciones, amortizaciones, gastos diversos y provisiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5105. GASTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION:

Registra los gastos ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico, pacto laboral o laudo. Dentro de los gastos de personal se relacionan los siguientes conceptos: salario integral, sueldos, sobresueldos, sueldos por comisiones al exterior, jornales, salarios en especie, horas extras y recargos, subsidio de alimentación, comisiones, viáticos, incapacidades, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, primas, vacaciones, bonificaciones, dotaciones, seguros, pensiones, indemnizaciones, aportes patronales y parafiscales, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5110. HONORARIOS

DESCRIPCION:

Registra los gastos causados por concepto de honorarios por servicios recibidos, tales como junta directiva, revisoría fiscal, auditoría externa, avalúos, asesorías jurídicas, financieras, técnicas, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5115. IMPUESTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado, tales como: industria y comercio, timbre, predial, instrumentos públicos, valorización, turismo, puertos, vehículos, espectáculos, diferentes a los de renta y complementarios, de conformidad con las normas legales vigentes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5120. ARRENDAMIENTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico originados en servicios de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del objeto social.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto por arrendamiento causado.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5125. CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico por concepto de contribuciones, aportes, afiliaciones y/o cuotas de sostenimiento, con organismos públicos o privados por mandato legal o libre vinculación.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5130. SEGUROS

DESCRIPCION:

<Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente> Registra el valor de los gastos causados por el ente económico por concepto de seguros en sus diversas modalidades..

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION: Registra el valor de los gastos causados por el ente económico por concepto de seguros en sus diversas modalidades, tales como manejo, cumplimiento, de vida colectivos, incendios, terremotos, sustracción y hurtos, de propiedades, planta y equipo, de responsabilidad civil y extracontractual, obligatorios, de transporte, de enfermedades de alto costo, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5135. SERVICIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico por concepto de servicios tales como: aseo y vigilancia, temporales, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, correos, transportes, fletes y acarreos, publicidad, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5140. GASTOS LEGALES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico en cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio tales como: Gastos notariales, aduaneros y consulares, registro mercantil, trámites y licencias.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5145. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

DESCRIPCION:

Registra los gastos ocasionados por concepto de mantenimiento y reparaciones que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5150. ADECUACION E INSTALACIONES

DESCRIPCION:

Registra los gastos causados por concepto de adecuación e instalación de oficinas efectuados por el ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5155. GASTOS DE VIAJE

DESCRIPCION:

Registra la acusación de gastos por concepto de viaje que se efectúan en desarrollo del giro normal de operaciones del ente económico, tales como: alojamiento y pasajes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5160. DEPRECIACIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores calculados por el ente económico sobre las cuentas de propiedad, planta y equipo correspondientes al gasto por depreciación mediante la utilización de un método de depreciación de reconocido valor técnico, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la cuenta 1592-Depreciación Acumulada.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las depreciaciones efectuadas durante el ejercicio.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5165. AMORTIZACIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores correspondientes a las amortizaciones efectuadas de conformidad con las instrucciones impartidas para los cargos diferidos en el grupo 17 e intangibles en el grupo 16.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5195. DIVERSOS

DESCRIPCION:

Registra la causación de los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	51. DE ADMINISTRACION	5199. PROVISIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las sumas provisionadas por el ente económico para cubrir contingencias de pérdidas probables así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones registradas deben ser justificadas, cuantificables y verificables y se deberán efectuar de conformidad con las instrucciones impartidas para cada cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las provisiones efectuadas durante el ejercicio;

b) Por el valor de la provisión de cuotas planes de prepago y/o planes complementarios o adicionales.

CREDITOS

a) Por el valor de las reversiones de las provisiones excesivas o indebidas o cuando correspondan al mismo ejercicio;

b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	

DESCRIPCION:

Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas de servicios de salud o administración del régimen de salud, encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad de ventas o prestación de servicios del ente económico incluyendo básicamente la incurridas en las áreas ejecutiva, de distribución, mercadeo, comercialización, promoción, publicidad y ventas.

Se clasifican bajo los conceptos de gastos de personal, honorarios, comisiones, impuestos, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, provisiones entre otros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5205. DE PERSONAL

DESCRIPCION:

Registra los gastos relacionados con la venta de servicios de salud o la administración del régimen de salud, ocasionados por concepto de la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno del ente económico, pacto laboral o laudo. Dentro de esta cuenta se relacionan los siguientes conceptos: salarios, sueldos, jornales, horas extras y recargos, subsidios, comisiones, viáticos, incapacidades, auxilios, prestaciones sociales, aportes patronales y parafiscales, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el gasto causado por cada uno de los conceptos;

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5210. HONORARIOS

DESCRIPCION:

Registra los gastos causados por el ente económico correspondiente a concepto de honorarios por servicios recibidos, tales como: junta directiva, revisoría fiscal, auditorías, avalúos, asesorías jurídicas, financieras, técnicas, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

<Cuenta eliminada por el artículo [4](#) de la Resolución 1424 de 2008>

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5212. COMISIONES

DESCRIPCION:

Registra los gastos causados por la entidad por concepto de comisiones en la venta de productos o la prestación de servicios.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por los conceptos respectivos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5215. IMPUESTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado diferentes a los de renta y complementarios, de conformidad con las normas legales vigentes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5220. ARRENDAMIENTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico originados en servicios de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5225. CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico originados en contribuciones, aportes, afiliaciones y/o cuotas de sostenimiento, con organismos públicos o privados por mandato legal o libre vinculación.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5230. SEGUROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos pagados o causados por el ente económico por concepto de seguros en sus diversas modalidades: de manejo, de cumplimiento, colectivos, incendios, terremotos, sustracción y hurto, de propiedades, planta y equipo, obligatorios, entre otros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5235. SERVICIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico por concepto de servicios tales como: Aseo y vigilancia, asistencia técnica, procesamiento electrónico de datos, servicios públicos, transportes, fletes y acarreos.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5240. GASTOS LEGALES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados por el ente económico en cumplimiento de disposiciones legales de carácter obligatorio tales como: Gastos notariales, aduaneros y consulares, registro mercantil, trámites y licencias.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio:

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5245. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

DESCRIPCION:

Registra los gastos ocasionados por concepto de mantenimiento y reparaciones que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5250. ADECUACION E INSTALACIONES

DESCRIPCION:

Registra los gastos ocasionados por concepto de adecuación e instalación de oficinas efectuados por el ente económico, relacionados directamente con la prestación de servicios o la administración del régimen de salud.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5255. GASTOS DE VIAJE

DESCRIPCION:

Registra la causación de los gastos ocasionadas por concepto de viaje que se efectúan en desarrollo del giro operativo del ente económico, tales como el alojamiento y los pasajes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5260. DEPRECIACIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores calculados por el ente económico sobre el grupo 15 de propiedades, planta y equipo, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la cuenta 1592-Depreciación Acumulada y a través de un método de depreciación de reconocido valor técnico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las depreciaciones efectuadas durante el ejercicio.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5265. AMORTIZACIONES

DESCRIPCION:

Registra los valores correspondientes a las amortizaciones efectuadas de conformidad con las

instrucciones impartidas para los cargos diferidos en el grupo 17 e intangibles en el grupo 16.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las amortizaciones efectuadas durante el ejercicio.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

<Descripción adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 281 de 2010. INEXEQUIBLE por consecuencia>

Notas de Vigencia

- Descripción adicionada por el artículo [2](#) de la Resolución 281 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.635 de 26 de febrero de 2010. INEXEQUIBLE.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Resolución 281 de 2010 INEXEQUIBLE por consecuencia, al haber sido declarado INEXEQUIBLE el Decreto 4975 de 2009, 'por el cual se declara el Estado de Emergencia Social' mediante Sentencia C-252-10 de 16 de abril de 2010, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio. En desarrollo del cual se expidió el Decreto 131 de 2010, y en cumplimiento de este se expidió esta resolución.

Legislación Anterior

Texto adicionado por la Resolución 281 de 2010, INEXEQUIBLE:

CLASE GRUPO CUENTA

5 GASTOS 52 OPERACIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN DE RÉGIMEN DE SALUD 5290 REEMBOLSOS

DESCRIPCIÓN

Registra el valor correspondiente al reembolso efectuado por la Empresa Promotora de Salud a la entidad que emite planes voluntarios de salud, cuando medie acuerdo, para la atención de sus afiliados, respecto de servicios cubiertos o amparados simultáneamente, por el Plan Obligatorio de Salud y el Plan Voluntario.

DINÁMICA

DÉBITOS

a) Por el valor correspondiente a los reembolsos.

CRÉDITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Cobertura Simultánea (529005). El valor de los reembolsos tendrá como tope el valor global del descuento que la Empresa de Medicina Prepagada haya efectuado al usuario en el plan voluntario, al momento de la suscripción del contrato. En ningún caso el valor global de los descuentos podrá exceder el 30% de la Unidad de Pago por Capitación promedio de la Entidad Promotora de Salud. El reembolso aquí mencionado no podrá ser registrado por la Entidad Promotora de Salud como gasto médico.

DINÁMICA

DÉBITOS

a) Por el valor a reembolsar a la entidad que emite planes voluntarios.

CRÉDITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5295. DIVERSOS

DESCRIPCION:

Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor del gasto causado por cada uno de los conceptos.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	52. OPERACIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SALUD	5299. PROVISIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las sumas provisionadas por el ente económico para cubrir contingencia de pérdidas probables, así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario, de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones registradas deben ser justificadas, cuantificables y verificables y se deberán efectuar de conformidad con las instrucciones impartidas para cada cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las provisiones efectuadas durante el ejercicio.

CREDITOS

- a) Por el valor de las reversiones de las provisiones excesivas o indebidas cuando correspondan al mismo ejercicio;
- b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	

DESCRIPCION:

Comprende las sumas causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: Financieros, pérdida en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5305. FINANCIEROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

Incluye conceptos tales como: Intereses, gastos bancarios, descuentos comerciales y comisiones.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor causado por comisiones, intereses y demás gastos de esta naturaleza durante el ejercicio contable;
- b) Por el valor de la diferencia en cambio causada sobre obligaciones financieras en moneda extranjera cuando la tasa representativa del mercado sube;
- c) Por medio de notas débito bancarias o con órdenes de pago, según el caso.

CREDITOS

- a) Por las notas crédito bancarias;
- b) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5310. PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES

DESCRIPCION:

Registra el valor de las pérdidas en que incurre el ente económico por la venta y retiro de bienes, tales como: Inversiones, cartera, propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de la pérdida en venta de bienes;
- b) Por el valor del activo dado de baja.

CREDITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5313. METODO DE PARTICIPACION

DESCRIPCION:

El “método de participación patrimonial” es el procedimiento contable por el cual una persona jurídica registra su inversión ordinaria en otra, constituida en su subordinada o controlada, para posteriormente aumentar o disminuir su valor de acuerdo con los cambios en el patrimonio de la subordinada subsecuentes a su adquisición, en lo que le corresponda según su porcentaje de participación.

Esta cuenta registra el menor valor de las inversiones patrimoniales, originado en las utilidades que presente la entidad receptora, en la proporción del aporte

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los gastos en participación causados.

CREDITOS

- a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5315. GASTOS EXTRAORDINARIOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los gastos causados en que incurre el ente económico para atender operaciones diferentes de las del giro ordinario de sus actividades y que no corresponden a los conceptos enunciados en las cuentas 5305 y 5310 del presente Plan, tales como: Costas y procesos judiciales y actividades culturales y cívicas, costos y gastos de ejercicios anteriores, impuestos asumidos y otros.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor de los gastos extraordinarios causados.

CREDITOS

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5395. GASTOS DIVERSOS

DESCRIPCION:

Registra los gastos no operacionales causados por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los gastos causados durante el ejercicio.

CREDITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	54. PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	

<Denominación del Grupo, Descripción y Dinámica modificados por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

Notas de Vigencia

- Denominación, Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008

54. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION:

Comprende los impuestos por concepto de renta y complementarios liquidados conforme a las normas legales vigentes.

<Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	54. PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	5410 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

Descripción

Registra el valor del Impuesto por Concepto de Renta para la Equidad (CREE) liquidado conforme a las normas legales vigentes, para aquellas entidades calificadas como contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Dinámica

Débitos

a) Por el valor de los impuestos causados o la provisión constituida.

Créditos

a) Por el valor de la disminución de las provisiones constituidas en exceso;

b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica adicionada por el artículo [3](#) de la Resolución 1051 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución número [724](#) de 2008, que emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 48.842 de 5 de julio de 2013.

<El texto a continuación aparece en este orden en la publicación original:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	53. NO OPERACIONALES	5315. GASTOS EXTRAORDINARIOS

DESCRIPCION:

Registra la causación de los impuestos por concepto de renta y complementarios liquidados por el ente económico de acuerdo con las normas legales vigentes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de los impuestos causados o la provisión constituida.

CREDITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	59. GANANCIAS Y PERDIDAS	

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas de resultados al cierre del ejercicio económico con el fin de establecer la utilidad o pérdida del ente económico. Su saldo podrá ser débito o crédito según el resultado obtenido.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5. GASTOS	59. GANANCIAS Y PERDIDAS	5905. GANANCIAS Y PERDIDAS

DESCRIPCION:

Registra el cierre de las cuentas de resultado al cierre del ejercicio contable del ente económico, con el fin de establecer la utilidad o pérdida.

La contrapartida de esta cuenta deberá registrar el cierre con cargo a la cuenta 3605 – Utilidad del Ejercicio.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por la cancelación de los saldos de los gastos al cierre del ejercicio;
- b) Por la cancelación de los saldos de los costos de la producción vendida y/o prestación de servicios al cierre del ejercicio;
- c) Por el valor de la provisión para impuesto de renta y complementarios por el ejercicio determinado;
- d) Por el valor de la utilidad correspondiente al ejercicio con abono a la cuenta 3605-Utilidad del ejercicio;
- e) Por el valor de la utilidad correspondiente al ejercicio, con abono a la cuenta 3130, si el ente económico es persona natural.

CREDITOS

- a) Por la cancelación de saldos de los ingresos al cierre del ejercicio;
- b) Por el valor de la pérdida correspondiente al ejercicio con cargo a la cuenta 3610-Pérdida del Ejercicio;
- c) Por el valor de la pérdida correspondiente al ejercicio, con cargo a la cuenta 3130, si el ente económico es persona natural.

06. Descripciones y dinámicas de Costos

CLASE	GRUPO	CUENTA
6. COSTO DE VENTAS		

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de ventas se cancelarán con cargo a la cuenta 5905-Ganancias y Pérdidas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6. COSTOS	61. COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud y conexos a los mismos y en la venta de medicamentos, materiales médico-quirúrgicos, etc., en un período determinado.

Al final del ejercicio, los saldos de las cuentas de costo de ventas y de prestación de servicios se cancelarán con cargo a la cuenta de Resultados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6. COSTO DE VENTAS	61. COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	6105. COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

DESCRIPCION:

<Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente> Registra el costo incurrido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en desarrollo de su objeto social principal durante un período, sean estas personas jurídicas independientes o IPS propias.

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, contratarán y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin.

Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

Para el reconocimiento de los costos en la prestación de servicios de salud, se definen los siguientes grupos, organizados por unidades funcionales, a saber: Urgencias, Consulta Externa, Quirófanos y salas de parto, Hospitalización e internación, Apoyo diagnóstico, Apoyo terapéutico y Mercadeo, Centro de Estudios e Investigación en salud – CEIS, salud comunitaria y educación continuada.

Se entiende como unidad funcional el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o la prestación del servicio.

Notas de Vigencia

- Descripción modificada por el artículo [2](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION: Registra el costo incurrido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en desarrollo de su objeto social principal durante un periodo.

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de salud, contratarán y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin. Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

Para el reconocimiento de los costos en la prestación de servicios de salud, se definen los siguientes grupos, organizados por unidades funcionales, a saber: Urgencias, Consulta Externa, Quirófanos y salas de parto, Hospitalización e internación, Apoyo diagnóstico, Apoyo terapéutico y Mercadeo, Centro de Estudios e Investigación en Salud, CEIS, salud comunitaria y educación continuada.

Se entiende como unidad funcional, el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o la prestación del servicio.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el costo de los diferentes equipos, instalaciones y materiales directos utilizados en la prestación de los servicios de salud;
- b) Por el costo de la mano de obra utilizada en la prestación de los servicios de salud;
- c) Por el valor de los costos indirectos de prestación de servicios de salud;
- d) Por el valor del traslado de los costos de la cuenta 7

CREDITOS

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

En el caso de que la Institución requiera centros de costos diferentes de los antes descritos, podrá crearlos de acuerdo con sus requerimientos.

Subcuenta 610501 Unidad Funcional de Urgencias:

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Urgencias, por concepto de prestación de servicios, en desarrollo de sus actividades.

Se entiende como Unidad Funcional de Urgencias, el conjunto de procesos destinados al

diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido o se considera que sufren afección súbita grave.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Unidad móvil
- Urgencias traumatológicas
- Consulta
- Observación
- Gastos Administrativos de la unidad.

En el Centro de Costos Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costo de la unidad.

Subcuenta 610502 Unidad Funcional de Consulta Externa:

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Consulta Externa, por prestación de los servicios y en consultas externas.

Se entiende como Unidad Funcional de Consulta Externa la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a la atención de personas para diagnóstico y tratamiento, a través de la ejecución de acciones de recuperación, rehabilitación, prevención y promoción dirigidas al paciente, su familia y su entorno inmediato, cuando se compruebe que no requiere internación.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Alergias e inmunología
- Anestesiología
- Cardiología
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía de cabeza y cuello
- Cirugía de la mano
- Cirugía maxilofacial
- Cirugía Oncológica
- Cirugía plástica
- Cirugía torácica
- Consulta de seno

- Dermatología
- Endocrinología
- Estomatología
- Fertilidad
- Fisiatría
- Gastroenterología
- Genética
- Geriatría
- Gineco-obstetricia
- Ginecología
- Hematología
- Hemodinamia
- Infectología
- Laparoscopia
- Medicina Familiar
- Medicina general
- Medicina interna
- Medicina Nuclear
- Nefrología
- Neumonía
- Neurología
- Nutrición y dietética
- Odontología
- Odontología especializada
- Oftalmología
- Oncología
- Optometría
- Ortopedia
- Ortóptica

- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Proctología
- Psicología
- Psiquiatría
- Quemados
- Reumatología
- Trabajo social
- Urología
- Vasculat Periférica
- Otros procedimientos de consulta externa
- Gastos administrativos de la unidad

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

Subcuenta 610503 Unidad Funcional de Hospitalización e Internación:

Comprende el costo incurrido en los procesos destinados al diagnóstico y tratamiento de personas que han sufrido afección súbita grave.

Se entiende como Unidad Funcional de Hospitalización e Internación, la que desarrolla el conjunto de procesos destinados a recibir en régimen de internos a los usuarios que necesiten atención clínica permanente, en relación con las líneas asistenciales básicas: Medicina interna, cirugía, pediatría y Gineco-obstetricia, en interrelación con otras unidades clínicas, técnicas y administrativas.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Estancia general
- Cuidados Intensivos
- Cuidados Intermedios o especial
- Quemados
- Recién nacidos
- Salud mental

- Unidad Renal
- Lavandería
- Restaurante y cafetería
- Otras unidades de hospitalización
- Gastos Administrativos de la Unidad

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

Subcuenta 610504 Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto:

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades como la utilización de salas, equipos, entre otros.

Se entiende como Unidad Funcional de Quirófanos y Salas de Parto, el conjunto de procesos destinados a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas y a la recuperación post anestésica, ya sea en régimen de rutina o de urgencia, ambulatorio o de internación.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Anestesiología
- Cirugía
- Control de esterilización
- Derechos de sala
- Observación recién nacidos
- Obstetricia
- Recuperación
- Sala de Partos
- Valoración pediátrica
- Otros servicios de quirófanos y salas de parto
- Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

Subcuenta 610505 Unidad Funcional Apoyo Diagnóstico:

Registra el valor de los costos incurridos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad funcional de Apoyo Diagnóstico, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades exámenes de laboratorio, rayos x y utilización de equipo, entre otros.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a orientar y precisar las impresiones diagnósticas del profesional clínico.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Electros
- Imagenología
- Laboratorio Clínico General
- Laboratorio de Patología
- Laboratorio de salud pública
- Laboratorio de Inmunología
- Procedimientos Especiales
- Otros servicios de apoyo diagnóstico
- Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

Subcuenta 610506 Unidad Funcional Apoyo Terapéutico:

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico, por la prestación de los servicios, en desarrollo de sus actividades como venta terapias, banco de sangre, etc.

Se entiende como Unidad Funcional de Apoyo Terapéutico la que desarrolla el conjunto de procesos encaminados a complementar las actividades terapéuticas ejecutadas en las diferentes unidades de internación y/o ambulatorias.

La Institución deberá asociar los costos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según le correspondan:

- Banco de órganos
- Banco de sangre
- Terapias oftalmológicas
- Terapias Oncológicas
- Psicología

- Recuperación ocupacional
- Rehabilitación (terapias)
- Otros servicios de apoyo terapéutico
- Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado como Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la prestación del servicio y son compartidas con los demás centros de costos de la unidad.

Subcuenta 610507 Unidad Funcional de Mercadeo:

Registra el costo incurrido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud en la Unidad Funcional de Mercadeo por concepto de la comercialización o venta a terceros, se entiende como tal el conjunto de procesos de venta y comercialización a terceros.

La Institución deberá asociar los ingresos registrados en cada una de las subcuentas de segundo nivel pertenecientes a esta subcuenta, a los siguientes centros de costos, según corresponda.

- Medicamentos
- Optica
- Materiales médico-quirúrgicos
- Materiales reactivos y laboratorio
- Materiales odontológicos
- Materiales para imagenología
- Gases
- Gastos Administrativos de la Unidad.

En el Centro de Costos denominado Gastos Administrativos se registran todas aquellas erogaciones que son necesarias para la venta y son compartidas con los demás centros de costo de la unidad.

Subcuenta 610540 Unidad Funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud:

Registra el valor de los costos incurridos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud por concepto de los servicios prestados en el Centro de Estudios e Investigación en Salud.

Se entiende como Unidad funcional Centro de Estudios e Investigación en Salud en la cual se desarrolla el conjunto de procesos destinados a la investigación en salud y precisar los diagnósticos del profesional clínico.

Subcuenta 610550 Unidad Funcional de Salud Comunitaria:

Registra el valor de los costos incurridos por la Institución Prestadora de Salud en la Unidad de Salud Comunitaria por concepto de la prestación de los servicios, en desarrollo de sus

actividades normales.

Subcuenta 610560 Educación Continuada:

Registra el valor de los costos incurridos por la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, por concepto de la prestación de servicios encaminados a la formación integral en servicios de salud.

Subcuenta 610595 Otros Costos de Prestación de Servicios:

Registra el valor de los costos generados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente, y que se relacionen con la prestación de los servicios de salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
6. COSTO DE VENTAS	61. COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	6165. ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

<Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008. El nuevo texto es el siguiente>

DESCRIPCION:

Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de servicios sociales y de salud que tienen relación de causalidad con los ingresos percibidos durante el ejercicio.

DINAMICA:

Débitos

a) Por el costo incurrido en la prestación de servicios sociales y de salud

Créditos

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos en la administración del Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, en virtud del cumplimiento de los contratos.

Los costos se deben registrar en cuentas específicas de acuerdo con la naturaleza de la transacción.

Costos Régimen Contributivo POS-C

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa, tales como: Capitación, por actividad, de atención integral, de promoción y prevención o cualquier otra modalidad de contratación.

Cuando la entidad posea Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no tenga personería jurídica independiente (Red Propia) y que las mismas tengan autonomía técnica, financiera y administrativa se deberá tener en cuenta que de conformidad con las normas establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS deberá establecerse una separación de cuentas entre el patrimonio destinado a la actividad de la entidad y el patrimonio que tenga por objeto la prestación del servicio de salud.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la Ley [1122](#) del 9 de enero de 2007 establece que las Entidades Promotoras de Salud, EPS, no podrán contratar directamente o a través de terceros, con sus propias IPS más del 30% del valor del gasto en salud y deberán garantizar la inclusión en sus redes de Instituciones Prestadoras de Salud Públicas. Las Entidades Promotoras de Salud de naturaleza pública, del régimen contributivo deberán contratar como mínimo el 60% del gasto en salud con las ESE escindidas del ISS siempre y cuando exista capacidad resolutive y se cumpla con los indicadores de calidad y resultados, indicadores de gestión y tarifas competitivas.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por el valor de la factura o documento equivalente realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos, de acuerdo con el contrato realizado;
- b) Por las notas crédito de las Instituciones Prestadoras de Servicios o profesionales médicos adscritos;
- c) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

Créditos

- a) Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio;
- b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

DINAMICA:

Costos Régimen Subsidiado POS-S

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos.

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las Entidades

Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutive. Dicho porcentaje será como mínimo el 60%. Es de anotar que lo anterior estará sujeto al cumplimiento de requisitos e indicadores de calidad y resultados, oferta disponible, indicadores de gestión y tarifas competitivas.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin. Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por el valor de la factura o documento equivalente realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos, de acuerdo con el contrato realizado;
- b) Por las notas crédito de las Instituciones Prestadoras de Servicios o profesionales médicos adscritos;
- c) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

Créditos

- a) Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio;
- b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Costos por prestación de servicios empresas con Planes Adicionales de Salud

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos y vendidos bajo la modalidad de planes adicionales de salud (tales como medicina prepagada y ambulancias prepagadas), de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos. Los costos deben registrarse en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción, teniendo en cuenta que cuando el costo sea causado en PACS, por tratarse de un servicio del POS pero prestado en condiciones adicionales, este deberá ser imputado tanto en el POS como en el PACS, en la proporción que le correspondería a cada uno. Además, la actividad pertinente también debe quedar registrada en ambos planes.

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en los planes adicionales de salud, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa que no sea en IPS propia, tales como: Capitación o por eventos y/o cualquier

otra modalidad de contratación.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por el valor de las facturas o documentos equivalentes, recibidas de la Institución Prestadora del Servicio y/o grupo de profesionales, en cumplimiento de los contratos con ella establecidos;
- b) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Enfermedades Catastróficas y Enfermedades de alto costo (616575) Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.

Registra el costo de cubrimiento de las enfermedades catastróficas o alto costo a los usuarios del plan obligatorio de salud.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por el valor correspondiente a la prima de seguros;
- b) Por los ajustes o modificaciones realizados al valor de la prima.

Créditos

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Enfermedades Catastróficas y Enfermedades de alto costo-Eventos Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.

Registra los servicios o tratamientos cubiertos por enfermedades catastróficas o de alto costo a los usuarios del plan obligatorio de salud, facturados bajo la modalidad de contratación por evento o por cualquier otro sistema de contratación diferente al de capitación.

Incluye las enfermedades o tratamientos señalados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdos.

DINAMICA:

Débitos

- a) Por el valor de la actividad realizada;
- b) Por los ajustes o modificaciones efectuados.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

DESCRIPCION:

Otros costos operacionales (616595) Registra otros costos operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

Alto Costo: Corresponde a los valores asumidos por las entidades que no alcanzaron a ser cubiertos por las pólizas de seguros.

Débitos

a) Por el valor de la actividad realizada;

b) Por los ajustes o modificaciones efectuados.

Créditos

a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Descripción y Dinámica modificada por el artículo [3](#) de la Resolución 1424 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.149 de 21 de octubre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

DESCRIPCION:

Registra el valor de los costos incurridos por el ente económico en la prestación de servicios sociales y de salud que tienen relación de causalidad con los ingresos percibidos durante el ejercicio.

DINAMICA

DEBITOS

Por el costo incurrido en la prestación de servicios sociales y de salud

CREDITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos en la administración del Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Al final del ejercicio económico, los saldos de las cuentas de costo de servicios de salud se cancelarán con cargo al Estado de Resultados.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, en virtud del cumplimiento de los contratos.

Los costos se deben registrar en cuentas específicas de acuerdo con la naturaleza de la transacción.

Costos Régimen Contributivo POS-C

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa, tales como: Capitación, por actividad, de atención integral, de promoción y prevención o cualquier otra modalidad de contratación.

Cuando la entidad posea Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no tengan personería jurídica independiente (Red Propia) y que las mismas tengan autonomía técnica, financiera y administrativa se deberá tener en cuenta que de conformidad con las normas establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS deberá establecerse una separación de cuentas entre el patrimonio destinado a la actividad de la entidad y el patrimonio que tenga por objeto la prestación del servicio de salud.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la Ley [1122](#) del 9 de enero de 2007 establece que las Entidades Promotoras de Salud, EPS, no podrán contratar directamente o a través de terceros, con sus propias IPS más del 30% del valor del gasto en salud y deberán garantizar la inclusión en sus redes de Instituciones Prestadoras de Salud públicas. Las Entidades Promotoras de Salud de naturaleza pública, del régimen contributivo deberán contratar como mínimo el 60% del gasto en salud con las ESE escindidas del ISS siempre y cuando exista capacidad resolutoria y se cumpla con los indicadores de calidad y resultados, indicadores de gestión y tarifas competitivas.

Para los efectos de lo contemplado en el párrafo anterior, se entiende por IPS PROPIA aquellas que se encuentren en las situaciones descritas en el artículo [260](#) del Código de Comercio, subrogado por el artículo [26](#) de la Ley 222 de 1995 : “Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”.

DEBITOS

- a) Por el valor de la factura o documento equivalente realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos, de acuerdo con el contrato realizado;
- b) Por las notas crédito de las Instituciones Prestadoras de Servicios o profesionales médicos adscritos;
- c) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

CREDITOS

- a) Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio;
- b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Costos Régimen Subsidiado POS-S

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado, de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se puedan derivar obligaciones a cargo de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos

Para efectos de la contratación con la Red Pública se deberá tener en cuenta que las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutoria. Dicho porcentaje será como mínimo el 60%. Es de anotar que lo anterior, estará sujeto al cumplimiento de requisitos e indicadores de calidad y resultados, oferta disponible, indicadores de gestión y tarifas competitivas. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicha proporción no será menor a los porcentajes establecidos para tal fin (hoy 50%). Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

DEBITOS

- a) Por el valor de la factura o documento equivalente realizada por la institución prestadora del servicio o profesionales médicos adscritos, de acuerdo con el contrato realizado;
- b) Por las notas crédito de las Instituciones Prestadoras de Servicios o profesionales médicos adscritos;
- c) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

CREDITOS

- a) Por las glosas efectuadas y aprobadas durante el respectivo ejercicio;
- b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Costos por prestación de servicios empresas con Planes Adicionales de Salud

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios de salud ofrecidos y vendidos bajo la modalidad de planes adicionales de salud (tales como medicina prepagada y ambulancias prepagadas), de acuerdo con la actividad social desarrollada por el ente económico, en un período determinado.

Se deben registrar los costos que se surtan de compromisos o contratos de los cuales se

puedan derivar obligaciones a cargo de la entidad y derechos a favor de terceros, en función de las relaciones contractuales que procedan de su actividad y su enlace con el usuario, la entidad o profesional adscrito y el contratante, por virtud del cumplimiento de los contratos. Los costos deben registrarse en cuentas específicas según la naturaleza de la transacción, teniendo en cuenta que cuando el costo sea causado en PACS, por tratarse de un servicio del POS pero prestado en condiciones adicionales, este deberá ser imputado tanto en el POS como en el PACS, en la proporción que le correspondería a cada uno. Además, la actividad pertinente también debe quedar registrada en ambos planes

Comprende el monto asignado por el ente económico para la prestación de los servicios incluidos en los planes adicionales de salud, discriminados por procedimientos y forma de contratación o prestación directa que no sea en IPS propia, tales como: Capitalización o por eventos y/o cualquier otra modalidad de contratación.

DEBITOS

- a) Por el valor de las facturas o documentos equivalentes, recibidas de la Institución Prestadora del Servicio y/o grupo de profesionales, en cumplimiento de los contratos con ella establecidos;
- b) Por los ajustes o modificaciones al contrato.

CREDITOS

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Enfermedades Catastróficas y Enfermedades de alto costo (616575) Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado

Registra el costo de cubrimiento de las enfermedades catastróficas o alto costo a los usuarios del plan obligatorio de salud.

DEBITOS

- a) Por el valor correspondiente a la prima de seguros.
- b) Por los ajustes o modificaciones realizados al valor de la prima.

CREDITOS

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

En aquellos casos de enfermedad de alto costo en los que se soliciten medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios del régimen contributivo, las EPS llevarán a consideración del Comité Técnico Científico dichos requerimientos. Si la EPS no estudia oportunamente tales solicitudes no las tramita ante el Comité y se obliga a la prestación de los mismos mediante acción de tutela, los costos serán cubiertos en partes iguales entre las EPS y el FOSYGA.

Enfermedades Catastróficas y Enfermedades de alto costo-Eventos Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado

Registra los servicios o tratamientos cubiertos por enfermedades catastróficas o de alto costo

a los usuarios del plan obligatorio de salud, facturados bajo la modalidad de contratación por evento o por cualquier otro sistema de contratación diferente al de capitación.

Incluye las enfermedades o tratamientos señalados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdos.

DEBITOS

- a) Por el valor de la actividad realizada;
- b) Por los ajustes o modificaciones efectuados.

CREDITOS

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

Otros costos operacionales (616595)

Registra otros costos operacionales provenientes de conceptos diferentes a los especificados anteriormente, e incluye: Promoción y Prevención: Corresponde a los costos asumidos por las entidades (EPS), por el mayor valor de las actividades de Promoción y Prevención que no se alcanzaron a cubrir con los recursos reconocidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Alto Costo: Corresponde a los valores asumidos por las entidades que no alcanzaron a ser cubiertos por las pólizas de seguros.

DEBITOS

- a) Por el valor de la actividad realizada;
- b) Por los ajustes o modificaciones efectuados.

CREDITOS

- a) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.

07. Descripciones y dinámicas de Costos de Producción u Operación.

<Cuenta, Descripciones y Dinámicas adicionadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:>

CLASE	GRUPO	CUENTA
6. COSTOS	61. COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	6175. PRESTACIONES ECONOMICAS

DESCRIPCIÓN

Registra el valor del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DINÁMICA

CRÉDITOS

a) Por el valor de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DÉBITOS

a) Por la cancelación de saldos al cierre del ejercicio.

Notas de Vigencia

- Cuenta, Descripciones y Dinámicas modificadas por el artículo [4](#) de la Resolución 4175 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [724](#) de 2008, por la cual se emite el Plan Único de Cuentas para las Entidades Promotoras de Salud y Entidades que Administran Planes Adicionales, hoy voluntarios de Salud y Servicios de Ambulancia por Demanda', publicada en el Diario Oficial No. 49.381 de 31 de diciembre de 2014.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7. COSTO DE PRODUCCION U OPERACION		

DESCRIPCION:

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan las erogaciones y cargos asociados clara y directamente a la prestación de servicios, de los cuales un ente económico obtiene sus ingresos. Comprende los siguientes grupos: Materiales Directos, Mano de Obra Directa y Costos Indirectos.

Las cuentas que integran esta clase tendrán siempre saldo de naturaleza débito, los cuales al finalizar el período (mes), deberán cancelarse contra las cuentas de la clase 6. Para tal efecto se deben registrar los traslados de costos a través de las cuentas 7 de naturaleza crédito. Lo anterior, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7. COSTO DE PRODUCCION U OPERACION	71. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	

DESCRIPCION:

Registra el valor de las materias primas, Mano de obra directa y costos indirectos en los que incurre la Institución Prestadora de Servicios de Salud para la prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades funcionales (urgencias, consulta externa, hospitalización e internación, quirófanos y salas de parto, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, mercadeo, centro de estudios e investigación en salud, salud comunitaria y educación continuada), las cuales tienen centros de costos definidos y asociados.

Se entiende por Unidad Funcional el conjunto de procesos de producción específicos, los procedimientos y actividades que los componen, los cuales son ejecutados dentro de una secuencia y límites técnicamente definidos, en donde es posible visualizar, analizar e intervenir el proceso global de la venta o la prestación del servicio.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de los materiales, mano de obra directa e indirecta utilizados por la IPS para la prestación de los servicios en las diferentes unidades funcionales.

CREDITOS

a) Por el valor del traslado al costo de venta de servicios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
7. COSTO DE PRODUCCION U OPERACION	71. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	7105. INSUMOS

DESCRIPCION:

Registra el valor del costo de los materiales en los que incurre la Institución Prestadora de Servicios de Salud para la prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades funcionales: urgencias, consulta externa, hospitalización e internación, quirófanos y salas de parto, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, mercadeo, centro de estudios e investigación en salud, salud comunitaria y educación continuada.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de los materiales utilizados por la IPS para la prestación de los servicios en las diferentes unidades funcionales;

b) Por la cancelación de las cuentas al cierre del periodo contable de la subcuenta 710590 Traslado de costos (cr).

CREDITOS

a) Por el valor del traslado al costo de venta de servicios, a través de la subcuenta 710590 Traslado de Costos (CR).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7. COSTO DE PRODUCCION U OPERACION	71. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	7110. MANO DE OBRA DIRECTA

DESCRIPCION:

Registra el valor del costo de la mano de obra directa, como sueldos y salarios y aportes de nómina, en que incurre la Institución Prestadora de Servicios de Salud para la prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades funcionales: urgencias, consulta externa, hospitalización e internación, quirófanos y salas de parto, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, mercadeo, centro de estudios e investigación en salud, salud comunitaria y educación continuada.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el costo de la mano de obra directa como sueldos y salarios, jornales, subsidios, prestaciones sociales y aportes sobre la nómina utilizados por la IPS para la prestación de los servicios en las diferentes unidades funcionales;

b) Por la cancelación de las cuentas al cierre del periodo contable de la subcuenta 711090 Traslado de costos (cr).

CREDITOS

a) Por el valor del traslado al costo de venta de servicios, a través de la subcuenta 711090 Traslado de Costos (CR).

CLASE	GRUPO	CUENTA
7. COSTO DE PRODUCCION U OPERACION	71. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	7115. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los costos indirectos, tales como gastos generales, contribuciones, depreciaciones, amortizaciones, e impuestos, en que incurre la Institución Prestadora de

Servicios de Salud para la prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades funcionales: urgencias, consulta externa, hospitalización e internación, quirófanos y salas de parto, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, mercadeo, centro de estudios e investigación en salud, salud comunitaria y educación continuada.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el registro de los costos indirectos como gastos generales, contribuciones, depreciaciones, amortizaciones e impuestos utilizados por la IPS para la prestación de los servicios en las diferentes unidades funcionales;

b) Por la cancelación de las cuentas al cierre del periodo contable de la subcuenta 711590 Traslado de costos (cr).

CREDITOS

a) Por el valor del traslado al costo de venta de servicios, a través de la subcuenta 711590 Traslado de Costos (CR).

08. Descripciones y dinámicas de Cuentas de Orden Deudoras

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que reflejan hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de activos, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y las declaraciones tributarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	

DESCRIPCION:

Comprende el registro de los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORES	81. DERECHOS CONTINGENTES	8105. BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA

DESCRIPCION:

Registra el valor de los bienes y valores de propiedad del ente económico, entregados a terceros para su custodia y que por consiguiente siguen siendo parte de sus activos.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el importe de los bienes y valores entregados en custodia;

CREDITOS

a) Por el retiro de los valores o bienes entregados en custodia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	8110. BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA

DESCRIPCION:

Registra el importe de los bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes muebles que, siendo parte de sus activos, son entregados por el ente económico a terceros en garantía de Créditos obtenidos o por otras obligaciones contraídas.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el importe de los bienes propios entregados en garantía;

CREDITOS

a) Por la devolución de los bienes propios entregados en garantía;

b) Por la venta pública, subasta, adjudicación y/o efectivización de los bienes o valores entregados en garantía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	8115. BIENES Y VALORES EN PODER DE TERCEROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los bienes y valores de propiedad del ente económico entregados a terceros en calidad de arrendamiento, préstamo, comodato, depósito o consignación. Estas situaciones no implican que dichos bienes dejen de ser considerados como activos del ente económico.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el importe de los bienes o valores entregados a terceros;

CREDITOS

a) Por el retiro de los bienes o valores entregados a terceros

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	8120. LITIGIOS Y/O DEMANDAS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativas, enablados por el ente económico contra terceros.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor o importe de las pretensiones.

CREDITOS

a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen al litigio o demanda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	8125. PROMESAS DE COMPRA VENTA

DESCRIPCION:

Registra el valor por el cual el ente económico ha suscrito promesa de compraventa de bienes que promete vender.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor o importe acordado de los bienes que le han sido prometidos en venta.

CREDITOS

a) Por la venta del bien materia de la promesa o resolución de la misma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	81. DERECHOS CONTINGENTES	8195. DIVERSAS

DESCRIPCION:

Registra los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos a favor del ente económico por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden por derechos contingentes.

CREDITOS

- a) Por la extinción de la causa que dio origen a la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	82. DEUDORAS FISCALES	

DESCRIPCION:

Registra las diferencias existentes entre el valor de las cuentas de naturaleza activa según la contabilidad y las de igual naturaleza utilizadas para propósitos de declaraciones tributarias. Comprende conceptos tales como: Diferencias entre costo contable y fiscal, pérdidas fiscales por amortizar y exceso entre renta presuntiva y renta líquida por amortizar.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente y los utilizados para efectos tributarios;
- b) Por el valor de las pérdidas fiscales por amortizar.

CREDITOS

- a) Por venta o retiro del bien, materia de la diferencia registrada;
- b) Por el valor amortizado, o terminación de la prerrogativa fiscal respectiva;
- c) Por la extinción de la diferencia respectiva.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	

DESCRIPCION:

Comprende el registro de operaciones realizadas con terceros a favor del ente económico que por su naturaleza no afectan su situación financiera. Se usan también para ejercer control interno.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8305. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DESCRIPCION:

Registra el valor de las opciones de compra por ejercer y los cánones de arrendamientos pendientes de pago, originadas en la adquisición de bienes bajo la modalidad de arrendamiento financiero o leasing.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el total de los cánones pendientes de pago y el valor de la opción de compra pactada.

CREDITOS

a) Por el valor de los cánones que se cancelen;

b) Por el ejercicio de la opción de compra;

c) Por la cancelación del saldo al no ejercerse la opción de compra.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8315. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS Y AMORTIZADOS

DESCRIPCION:

Registra el valor comercial de las propiedades, planta y equipo que no obstante encontrarse totalmente depreciados, el ente económico no les ha dado de baja en libros en razón a que aún están en condiciones de uso o cambio.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor comercial del activo técnicamente determinado.

CREDITOS

a) Por la baja en libros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8325. ACTIVOS CASTIGADOS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los activos del ente económico que por considerarse incobrables o perdidos han sido castigados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el importe de los activos castigados.

CREDITOS

a) Por la recuperación de los activos castigados.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8345. CONTRATOS UPC

DESCRIPCION:

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo y el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud.

Registra la contratación de las EPS con su propia red pero no podrán contratar, directamente o a través de terceros, con sus propias IPS más del 30% del valor del gasto en salud.

Registra la contratación con la Red Pública y para el efecto se deberá tener en cuenta que las entidades que administran los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, contratarán obligatoria y efectivamente y ejecutarán con las instituciones de salud pública del orden municipal o distrital de la entidad territorial sede del contrato, de acuerdo con los porcentajes mínimos establecidos en la ley. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que en el caso de existir en el municipio o distrito respectivo, hospitales públicos de mediana o alta complejidad del orden territorial, dicho porcentaje será como mínimo el sesenta por ciento (60%). Tales hechos y transacciones económicas deberán reflejarse claramente en notas a los estados financieros.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor total de los contratos por capitación del régimen subsidiado y contributivo suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud;

b) Por el valor de las glosas realizadas a las facturas de los proveedores de servicios de salud, las cuales deben ser registradas por terceros;

c) Por las autorizaciones por concepto de Licencias de Maternidad reconocidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud a favor de las beneficiarias.

DEBITOS

a) Por la amortización de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios de salud;

b) Por la cancelación de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios de salud;

c) Por la aceptación del valor glosado a la IPS, afectando las cuentas respectivas de balance y de resultado.

d) Por el valor descontado en las autoliquidaciones y/o pagado por concepto de Licencias de Maternidad a las beneficiarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8350. DEUDORES POS-C

DESCRIPCION:

Registra el valor de las cotizaciones que adeudan los empleadores o afiliados independientes al SGSSS.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el importe determinado en la cartera del Régimen Contributivo del SGSSS.

CREDITOS

a) Por el recaudo de las cotizaciones adeudadas por parte de los empleadores o afiliados independientes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8355. INDEMNIZACION POR ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

DESCRIPCION:

Registra el valor de las indemnizaciones efectivas y liquidadas, debidamente certificadas por parte de las compañías de seguros, en atención a los reclamos presentados por los entes económicos sobre enfermedades de alto costo del régimen contributivo y subsidiado.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor de las reclamaciones efectivamente liquidadas y certificadas por las compañías de seguros;

b) Por el ajuste a las objeciones presentadas y aceptadas por las compañías de seguros.

CREDITOS

Por el pago total y/o parcial de las reclamaciones por parte de las compañías de seguros.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8360. CONTRATOS PLANES COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION:

Registra la causación mensual de las cuotas de los contratos de prestación de servicios de planes complementarios en el evento en que se hayan recibido efectivamente o cuotas no devengadas, cuando estas no se han recibido, independientemente de la modalidad de pago.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por el valor correspondiente a las cuotas causadas del contrato pendientes de cobro.

CREDITOS

a) Por el valor recaudado de las cuotas causadas exigibles.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8365. CONTRATOS PLANES DE PREPAGO

DESCRIPCION:

Registra los hechos económicos que pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente, así como también aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos del control interno de activos, particularmente los relacionados con el SGSSS.

Con relación a los contratos de prepago, en el evento del registro de provisiones por cuotas de prepago pendientes por recaudar, se debe reclasificar en cuentas de orden el saldo de dichos contratos, trasladando de la cuenta de orden –contratos vigentes a la cuenta de orden– contratos en mora. Cumplidas las formalidades legales del caso, para poder dar por terminado el contrato respectivo por parte de las entidades, estas procederán a castigar las cuentas de difícil cobro y reversar las cuentas de orden referentes, sin perjuicio de generar los registros contables que considere apropiados tal como un control de cuentas por cobrar castigadas por vía de cuentas de orden.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por la totalidad del importe del contrato de medicina prepagada y/o sus renovaciones;
- b) Por la reclasificación del equivalente a las cuotas provisionadas de los contratos de medicina prepagada, las cuales deben ser registradas como contratos en mora;
- c) Por los cheques posfechados recibidos por el ente económico derivados del pago por la prestación de servicios de salud.

CREDITOS

- a) Por el pago de la cuota del contrato de medicina prepagada de acuerdo con la modalidad de pago;
- b) Por el importe correspondiente al castigo de las cuentas de difícil cobro de los planes de prepago;
- c) Por la causación del derecho para hacer efectivo los cheques posfechados;
- d) Por la recuperación de los Activos Castigados;
- e) Por la reclasificación de las cuotas en mora de los contratos de prepago vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8370. CHEQUES DEVUELTOS POR COTIZACIONES

DESCRIPCION:

Registra el valor de los cheques devueltos por las cotizaciones recibidas de los usuarios.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	83. DEUDORAS DE CONTROL	8395. OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

DESCRIPCION:

Registra las operaciones por conceptos diferentes de los especificados anteriormente, entre otras, el valor asignado a los bienes en fideicomiso de acuerdo con las instrucciones indicadas en la cuenta 1245 -Derechos Fiduciarios-.

DINAMICA

DEBITOS

- a) Por el valor asignado a los Bienes en Fideicomiso;
- b) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden deudoras;

CREDITOS

- a) Por la terminación del negocio fiduciario;
- b) Por la extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	84. DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 81-Derechos Contingentes.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 81 -Derechos Contingentes.

DEBITOS

- a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 81 -Derechos Contingentes-.

GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	85. DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 82-Deudoras Fiscales.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 82-Deudoras fiscales.

DEBITOS

a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 82-Deudoras fiscales.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	86. DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 83-Deudoras de Control.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por los cargos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 83-Deudoras de Control.

DEBITOS

a) Por los abonos contabilizados en las cuentas de orden que integran el grupo 83. Deudoras de Control.

09. Descripciones y dinámicas de Cuentas de Orden Acreedoras

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		

DESCRIPCION:

Agrupar las cuentas que registran los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones que puedan llegar a afectar la estructura financiera del ente económico. Se incluyen además, aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos y patrimonio y las declaraciones tributarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	

DESCRIPCION:

Corresponde a los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar obligaciones a cargo del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9105. BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

DESCRIPCION:

Registra los bienes recibidos por el ente económico para su custodia.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el importe de los bienes recibidos en custodia.

DEBITOS

a) Por la devolución de los bienes recibidos en custodia.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9110. BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA

DESCRIPCION:

Registra el importe de los bienes inmuebles, valores mobiliarios y otros bienes inmuebles que han sido recibidos en garantía de operaciones realizadas por el ente económico, así como los valores equiparables a garantía real.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los documentos recibidos;

b) Por el valor de la hipoteca o de la prenda;

c) Por valor de otros tipos de garantía recibida.

DEBITOS

a) Por la cancelación de las garantías a favor del ente económico.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9115. BIENES Y VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS

DESCRIPCION:

Registra el valor de los bienes recibidos de terceros por el ente económico en calidad de arrendamiento, préstamo, comodato, depósito o consignación.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de los bienes recibidos.

DEBITOS

a) Por el retiro parcial o total de la mercancía.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9120. LITIGIOS Y/O DEMANDAS

DESCRIPCION:

Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativas, entablados por terceros contra el ente económico.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor o importe de las pretensiones.

DEBITOS

a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen al litigio o demanda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9125. PROMESAS DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION:

Registra el valor por el cual el ente económico ha suscrito promesa de compraventa de bienes que promete comprar.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor o importe acordado de los bienes que ha prometido comprar.

DEBITOS

a) Por la compra del bien materia de la promesa o resolución de la misma.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9130. CONTRATOS DE ADMINISTRACION DELEGADA

DESCRIPCION:

Registra el valor de las obligaciones, que se derivan en desarrollo de contratos de construcción suscritos bajo la modalidad de administración delegada.

El valor de los bienes, producto del contrato en mención, representados en las construcciones en curso, se registrará como contrapartida en la respectiva cuenta del grupo 94 -Responsabilidades Contingentes por Contra.

Los ingresos por honorarios a favor del ente económico por la administración de la respectiva obra, los registrará en la cuenta 4230.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor de las obligaciones, derivadas del respectivo contrato.

DEBITOS

a) Por las liquidaciones y entregas parciales o totales conforme a lo establecido en el respectivo contrato de administración delegada;

b) Por el cruce con la cuenta respectiva del grupo 94-Responsabilidades Contingentes por Contra, a la liquidación parcial o total del contrato de administración delegada.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	9195. OTRAS RESPONSABILIDADES

DESCRIPCION:

Registra los compromisos o contratos a cargo del ente económico por conceptos diferentes de los especificados anteriormente.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el importe correspondiente a otras cuentas de orden acreedoras contingentes.

DEBITOS

a) Por la culminación del proceso o extinción de la causa que dio origen a la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	92. ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA	

DESCRIPCION:

Comprende el valor de las diferencias existentes entre las cuentas de naturaleza crédito, según la contabilidad, y las de igual naturaleza utilizadas para propósitos de declaraciones tributarias, entre las cuales se pueden mencionar las originadas en depreciaciones y diferidos.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el mayor valor resultante de comparar los valores registrados contablemente, y los

utilizados para propósitos tributarios.

DEBITOS

a) Por variación, terminación o extinción de la base que originó la diferencia respectiva.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	

DESCRIPCION:

Comprende el registro de operaciones a cargo del ente económico que por su naturaleza no afectan su situación financiera. Se usan también para ejercer control interno.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	9305. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DESCRIPCION:

Registra las obligaciones contractuales originadas en la adquisición de bienes, bajo la modalidad de arrendamiento financiero, que pueden incidir en futuros períodos.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el registro del valor de la obligación contractual.

b) Por el registro del valor de las sanciones ocasionadas por incumplimiento de contratos.

DEBITOS

a) Por el registro por liquidación o pago de cada obligación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	9310. CONTRATOS DE CAPITACION

DESCRIPCION:

Registra la totalidad del valor de los contratos por capitación suscritos con la red prestadora de servicios de salud para el régimen subsidiado y contributivo y el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el valor total de los contratos por capitación del régimen subsidiado y contributivo suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud;

b) Por el valor correspondiente a la glosa formulada sobre la facturación con los Prestadores de Servicios de Salud.

DEBITOS

- a) Por la amortización de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios de salud;
- b) Por la cancelación de los contratos por capitación con las instituciones prestadoras de servicios de salud;
- c) Por la cancelación o anulación de las glosas formuladas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	9315. FACTURAS DEVUELTAS POR GLOSAS

DESCRIPCION:

Registra el valor total de las glosas correspondientes a la facturación con los prestadores de servicios de salud. Las glosas deben registrarse en el momento en que se presentan, independientemente que sean o no, subsanables.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las glosas realizadas a las facturas de los proveedores de servicios de salud, las cuales deben ser registradas por terceros.

DEBITOS

- a) Por la extinción de la glosa;
- b) Por la aceptación del valor glosado a la IPS, afectando las cuentas respectivas de balance y de resultado.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	9320. LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

DESCRIPCION:

Registra el valor reconocido por el sistema por concepto de licencias de maternidad y paternidad.

DINAMICA

CREDITOS

- a) Por el valor de las autorizaciones por concepto de licencias de maternidad y paternidad reconocidas por el SGSSS a favor de las beneficiarias.

DEBITOS

- a) Por el valor descontado en las autoliquidaciones y/o pagado por concepto de licencias de maternidad y paternidad a las beneficiarias.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	93. ACREEDORAS DE CONTROL	9395. OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL

DESCRIPCION:

Registra el valor de las operaciones realizadas cuyo concepto es diferente de los especificados anteriormente.

DINAMICA

CREDITOS

a) Por el importe correspondiente a la cuenta de orden acreedora.

DEBITOS

a) Por la extinción de la causa que dio origen al registro de la operación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	94. RESPONSABILIDADES CONTRA (DB)	CONTINGENTES POR

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 91 -Responsabilidades Contingentes-.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por los abonos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 91 - Responsabilidades Contingentes-.

CREDITOS

a) Por los cargos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 91 - Responsabilidades Contingentes-.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	95. ACREEDORAS FISCALES POR CONTRA (DB)	

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 92 -Acreedoras Fiscales-.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por los abonos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 92 –Acreedoras Fiscales.

CREDITOS

a) Por los cargos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el Grupo 92 -Acreedoras Fiscales-.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	96. ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	

DESCRIPCION:

Registra las contrapartidas de las cuentas que conforman el grupo 93 –Acreedoras de Control.

DINAMICA

DEBITOS

a) Por los abonos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el grupo 93 –Acreedoras de Control.

CREDITOS

a) Por los cargos contabilizados en las Cuentas de Orden que integran el Grupo 93 -Acreedoras de Control.

CAPITULO V

Disposiciones finales

1. Patrimonio mínimo. El cálculo del patrimonio mínimo exigido para las EPS del Régimen Subsidiado, de las Entidades de Medicina Prepagada y de los Servicios de Ambulancia Prepagada se determinará de la siguiente forma:

Patrimonio mínimo

Cuenta Valor

Capital Social(*) XXXXXX

Reserva Legal XXXXXX

Prima en Colocación de Acciones XXXXXX

Patrimonio Mínimo antes de deducir pérdidas \$XXXXXX

Menos: Pérdidas acumuladas a la fecha de corte XXXXXX

Patrimonio Mínimo \$ XXXXXX

(*)El capital social es equivalente a: capital suscrito y pagado o capital asignado a un programa o fondo social mutual.

2. PATRIMONIO MINIMO DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD QUE ADMINISTRAN EL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y/O EL REGIMEN SUBSIDIADO

Las Entidades Promotoras de Salud que administren el Régimen Contributivo y/o el Subsidiado deberán determinar y acreditar trimestralmente un patrimonio mínimo igual o superior al equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Es decir, que las EPS que administren los dos regímenes en total deben determinar y acreditar un patrimonio mínimo equivalente a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Para las Empresas Solidarias de Salud el capital social está conformado exclusivamente por los aportes sociales, el fondo social mutual, el fondo para amortización de aportes y fondo para revalorización de aportes. En el evento que exista superávit por auxilios y donaciones destinado para la adquisición de Propiedad, Planta y Equipo orientados para la prestación de servicios de salud, forman parte del capital social. De otro lado, la reserva legal está comprendida exclusivamente por la reserva-protección de aportes sociales para las cooperativas y reserva-protección fondo social mutual para las asociaciones mutuales.

Las Cajas de Compensación Familiar que administren simultáneamente los recursos del artículo [217](#) de la Ley 100 de 1993 y los demás recursos destinados a financiar al Régimen Subsidiado, deberán acreditar y mantener un patrimonio mínimo asignado.

Las Entidades Promotoras de Salud que, adicionalmente a los regímenes contributivo y subsidiado, pretendan prestar o estén autorizados para ofrecer planes de atención complementaria de salud, deberán acreditar, para soportar la operación en la prestación de estos planes un monto de patrimonio adicional a las exigencias de sus respectivos regímenes, de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 2o del Decreto 800 de 2003.

3. METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL

Para efectos de aplicación del método de participación patrimonial la entidad deberá remitirse a lo establecido por las instrucciones impartidas por las Superintendencias de Sociedades y Financiera.

4. COTIZACIONES POR COBRAR

Las Entidades Promotoras de Salud Obligadas a Compensar deberán registrar y mantener una base de datos que permita identificar oportunamente las cotizaciones por cobrar del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Una vez establecida la validación de la base de datos con las respectivas autoliquidaciones, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) deben reconocer la cartera morosa (para el caso de dependientes, será por patrono o empleador y para el caso de los independientes por cotizante), registrando la misma por tercero en las cuentas de orden.

La entidad que registre intereses de mora a cargo de los respectivos empleadores y trabajadores independientes por el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá causar los mismos en la cuenta de orden y una vez recaudados dichos intereses, se procederá a su giro a las respectivas cuentas del Administrador Fiduciario.

5. MARGEN DE SOLVENCIA PARA LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y LAS EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA

<Ver Notas del Editor> Para efectos de determinar la liquidez de las entidades objeto de esta circular y establecer el margen de solvencia, estas vigiladas deberán anular los cheques girados a

proveedores y usuarios y reversarán el registro contable por medio del cual se haya causado el pago, cuando la fecha de su respectivo comprobante de egreso supere los quince (15) días calendario en poder de la tesorería o dependencia que haga sus veces. No obstante, las vigiladas deberán diseñar los mecanismos alternos que les permitan dar cumplimiento estricto a los términos pactados en los contratos en relación con el pago, los cuales no podrán exceder los señalados en las normas vigentes.

Dentro de los cinco (5) días siguientes de ejecutada esta operación, se informará al beneficiario del título valor anulado de tal situación.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o del artículo [3o](#) del Decreto 3260 de 2004 cuando la EPS del Régimen Subsidiado no solicite el giro directo de los recursos no podrá acogerse a lo previsto en el párrafo del artículo 2o del Decreto 882 de 1998.

Notas del Editor

Para la interpretación de este numeral debe tenerse en cuenta que el Consejo de Estado declaró NULO el literal d) del numeral 4 del Capítulo III de la Circular 16 de 2005, literal cuyo contenido es el mismo a los incisos 1 y 2 de este numeral. Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia de 19 de marzo de 2009, Expediente No. 00285-00, Consejero Ponente Dr. Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.



ARTÍCULO 2o. Las dinámicas no detalladas en la presente resolución deberán guardar relación con la respectiva cuenta en concordancia con la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



ARTÍCULO 3o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1842 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El Plan Unico de Cuentas contenido en la Resoluciones [724](#) de junio 10 y [1424](#) de octubre 7 de 2008 para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada se aplicará a partir del 1o de enero de 2010.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 1842 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.213 de 24 de diciembre de 2008.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 724 de 2008:

ARTÍCULO 3. El plan único de cuentas contenido en la presente resolución se aplicará a partir del 1o de enero de 2009.



ARTÍCULO 4o. <Ver modificación al término de aplicación en el artículo anterior> La presente resolución deroga a partir del 1o de enero de 2009 las resoluciones 106 de 1998, [1804](#) de 2004, [1711](#) de 2007 y las Circulares 16 y 19 de 2005 y todas las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de junio de 2008.

El Superintendente Nacional de Salud (E.),

MARIO MEJÍA CARDONA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

